

Nº 5

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION V – 4^a SESION ORDINARIA

29 de Abril de 2010

39^o PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Presidente: Vicegobernador de la provincia, ingeniero **Bautista MENDIOROZ**.

SECRETARIA LEGISLATIVA: Secretario: Don **Víctor Hugo MEDINA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Secretaria: Doña **Noemí SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
CORTES, Nelsón Daniel	CRECER	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.		
HANECK, Irma	SUR		
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J..
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 18. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras María Inés García izar el pabellón nacional y a Silvina Marcela García Larraburu, el provincial. Pág. 18. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Marín Soria, Carlos Gustavo Peralta y Carlos Tgmoszka y para las señora legisladoras Martha Ramidán, Magdalena Odarda e Inés Lazzarini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 18. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica del día 8 de abril del corriente año. Se aprueba. Pág. 18. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 18. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág.19. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 24. [Ver.](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 26. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 26. [Ver.](#)

- 254/10 Del señor legislador Jorge Raúl Pascual -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina. Pág. 26. [Ver.](#)
- 255/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales representantes de Río Negro, que vería con agrado inicien las gestiones tendientes a derogar o reformar las inequidades provocadas por la ley nacional número 24463 de Solidaridad Previsional. Pág. 27. [Ver.](#)
- 256/10 Del señor legislador Jesús Zuain -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010 en la localidad de Choele Choel. Pág. 28. [Ver.](#)
- 257/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Declaración- de interés educativo y turístico el libro "Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microemprendimientos", cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 28. [Ver.](#)
- 258/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Declaración- de interés radial y social el Programa Radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina. Pág. 29. [Ver.](#)
- 259/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.) de la ciudad de Cipolletti. Pág. 29. [Ver.](#)
- 260/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RDB) a realizarse el 23 de abril de 2010 en el auditorio del diario Río Negro de la ciudad de General Roca. Pág. 30. [Ver.](#)
- 261/10 De las señoras legisladoras Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI (Conversadores Patagónicos Independientes) a realizarse entre los días 15 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de General

- 262/10 De las señoritas legisladoras Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres", fundada y conducida por la enfermera María Esther Panchenko. Pág. 33. [Ver.](#)
- 263/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A. Pág. 34. [Ver.](#)
- 264/10 De la señora legisladora Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25682, por la que se adopta en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión el uso del bastón verde. Pág. 35. [Ver.](#)
- 265/10 De la señora legisladora Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Ley- modifica el primer párrafo del artículo 50 e incorpora el artículo 52 bis a la Ley D Nº 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- incorporando a las comunicaciones la prioridad de supresión de barreras físicas para personas hipoacúsicas o con discapacidad auditiva. Pág. 36. [Ver.](#)
- 266/10 De la señora legisladora Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado la reglamentación de la ley nacional número 25855 de Voluntariado Social, sancionada el 4 de diciembre de 2003. Pág. 39. [Ver.](#)
- 267/10 De la señora legisladora Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de implementar la realización de cursos de capacitación en materia del parto respetado y lactancia materna, destinado a profesionales, técnicos de salud, organizaciones, operadores comunitarios, dirigentes sociales y educadores de la provincia. Pág. 41. [Ver.](#)
- 268/10 De la señora legisladora Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas, para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica. Pág. 43. [Ver.](#)
- 269/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Tribunal de Cuentas, para que realice e informe a esta Legislatura sobre una auditoria en relación a distintos expedientes que obran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Pág. 45. [Ver.](#)
- 270/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, Lotería de Río Negro, referido a la Ley R Nº 4108 de "Prevención y Tratamiento de la Adicción a los Juegos de Azar y Electrónicos (ludopatía)", en el ámbito de la provincia. Pág. 45. [Ver.](#)
- 271/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a las escuelas primarias accesibles para niños con discapacidades motrices. Pág. 46. [Ver.](#)
- 272/10 Del señor legislador Carlos Alberto Tgmoszka y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y económico el programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner. Pág. 47. [Ver.](#)
- 273/10 Del señor legislador Ademar Jorge Rodríguez y otros -Proyecto de

Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles a estudiantes de nivel medio de escuelas públicas. Pág. 48. [Ver.](#)

- 274/10 De la Comisión de Labor Parlamentaria- Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, que mientras dure la actual situación financiera, contemple la posibilidad de abonar los salarios de todos los empleados estatales conforme los ingresos de cada agente, sin distinción de poder o sector, sugiriendo como modelo el cronograma que anuncia mensualmente la ANSES. Pág. 49. [Ver.](#)
- 275/10 De la Comisión de Asuntos Sociales -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C-052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Pág. 49. [Ver.](#)
- 276/10 De la Comisión de Asuntos Sociales -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Pág. 50. [Ver.](#)
- 277/10 De los señores legisladores Facundo Manuel López, María Inés Andrea Maza, Inés Soledad Lazzarini y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 6724-D-2008 de creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAANER), beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico. Pág. 51. [Ver.](#)
- 278/10 De la señora legisladora María Inés García -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" a desarrollarse del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Pág. 52. [Ver.](#)
- 279/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán -Proyecto de Declaración- de interés cultural e histórico la celebración del centenario de la localidad de Cervantes que se realizará el 4 de octubre de 2010. Pág. 53. [Ver.](#)
- 280/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación con la Ley R Nº 4228 de creación del área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, referido a la asignación presupuestaria, integración, programas, prestaciones, objetivos y campañas de divulgación informativas de la mencionada área. Pág. 56. [Ver.](#)
- 281/10 De las señoras legisladoras Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la Agencia Río Negro Cultura el "Registro Provincial de Obras Donadas", que tendrá como objeto la organización, protección y custodia, preservación, actualización periódica, valorización y catalogación de las obras de arte y de los objetos artísticos que transvieran a título gratuito, los artistas de nuestra provincia. Pág. 56. [Ver.](#)
- 282/10 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308 de la ciudad de Viedma. Pág. 61. [Ver.](#)
- 283/10 De la señora legisladora María Magdalena Odarda -Proyecto de Ley- de protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciales de la provincia de Río Negro. Crea el inventario Provincial de Glaciares. Pág. 62. [Ver.](#)
- 284/10 De la señora legisladora Graciela Noemí Grill -Proyecto de Declaración- de

interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "3º Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (LEER) que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010 en la localidad de Río Colorado. Pág. 69. [Ver.](#)

- 285/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo, sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones. Pág. 70. [Ver.](#)
- 286/10 De las señoras legisladoras Marta Silvia Milesi, María Inés García -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al Expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal. Pág. 71. [Ver.](#)
- 287/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente y otros -Proyecto de Declaración- de interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia. Pág. 72. [Ver.](#)
- 288/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de Familia. Pág. 75. [Ver.](#)
- 289/10 De la señora legisladora Patricia Laura Ranea Pastorini -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. A los Poderes del Estado provincial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia, en igual sentido. Pág. 76. [Ver.](#)
- 290/10 De la señora legisladora María Magdalena Odarda -Proyecto de Comunicación- a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, que vería con agrado desarrolle políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas. Pág. 820. [Ver.](#)
- 291/10 De la señora legisladora Marta Silvia Milesi -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario la 70º Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20º Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 81. [Ver.](#)
- 292/10 De la señora legisladora Marta Silvia Milesi -Proyecto de Declaración- de interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario "Hacia una sociedad con todos" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que se realizará los días 25 y 26 de junio de 2010. Pág. 81. [Ver.](#)
- 293/10 Del señor legislador Facundo Manuel López -Proyecto de Comunicación- al Directorio del Banco Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las Leyes E Nº 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados. Pág. 82. [Ver.](#)
- 294/10 De la señora legisladora María Magdalena Odarda -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural, la labor artística del cantautor Lucas Linares de la localidad de Sierra Grande. Pág. 83. [Ver.](#)
- 295/10 De la señora legisladora Adriana Emma Gutiérrez y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el Congreso Iberolatinoamericano "Integración de Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) -Educación en la diversidad- que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de

junio de 2010 en la ciudad de Mendoza. Pág. 83. [Ver.](#)

- 296/10 Del señor legislador Carlos Gustavo Peralta y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a cantidad de pacientes que fueron derivados a diferentes instituciones para que se les realizara tratamiento con acelerador lineal entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. Pág. 85. [Ver.](#)
- 297/10 De la señora legisladora Silvina Marcela García Larraburu y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), referido a cantidad de pacientes que fueron derivados a diferentes instituciones para que se les realizara tratamiento con acelerador lineal entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. Pág. 85. [Ver.](#)
- 298/10 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Hospital Artémides Zatti, referido a comprimidos de ácido-acetilsalicílico elaborados por el PROZONE que iban a ser destruidos antes de su vencimiento y por qué medicamentos vencidos en febrero de 2009, se encontraban en el mes de abril dentro de ese nosocomio. Pág. 86. [Ver.](#)
- 299/10 De la Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) -Proyecto de Declaración- de interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad", realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria. Pág. 86. [Ver.](#)
- 300/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente y otros -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, referido al pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina. Pág. 87. [Ver.](#)
- 301/10 De la señora legisladora Gabriela Analía Buyayisqui y otros -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a Telefónica de Argentina S.A. prestadora del servicio de comunicaciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y de Internet. Pág. 88. [Ver.](#)
- 302/10 De la señora legisladora Patricia Laura Ranea Pastorini -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la Nación Argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos. Pág. 89. [Ver.](#)
- 303/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Declaración- de interés social la Jornada de Trabajo "La Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", a desarrollarse el 28 de abril de 2010 en la sede del Colegio Médico de Cipolletti, organizada por el Servicio de Violencia Familiar Municipal "Ruca Quime". Pág. 91. [Ver.](#)
- 304/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Energía Atómica, su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2010 en instalaciones del Centro Atómico Bariloche. Pág. 93. [Ver.](#)
- 305/10 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado que, previo al inminente traslado del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma, al edificio histórico que alberga al Museo Gobernador Tello y a la Biblioteca Histórica provincial, se garantice la instalación de ambas instituciones a un mismo edificio adecuado a las necesidades técnicas que éstas requieren para su eficaz desenvolvimiento. Pág. 94. [Ver.](#)

- 306/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren y promuevan iniciativas que establezcan, en el marco de la ley nacional número 19550 de Sociedades Comerciales, un protocolo de empresa familiar a los fines de delimitar el marco de desarrollo y las reglas de actuación y comportamiento entre los miembros de la familia y de la empresa. Pág. 96. [Ver.](#)
- 307/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y económico el curso gratuito de deshidratación y secado de frutas y hortalizas, que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez. Pág. 98. [Ver.](#)
- 308/10 De la señora legisladora Beatriz Manso y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Pág. 99. [Ver.](#)
- 309/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar los medios a fin de reparar y señalizar los caminos y rutas principales de la región Centro-Oeste, en particular la ruta que une Cerro Policía con General Roca, y de dotar a la localidad de Cerro Policía de una ambulancia de emergencia para cubrir la asistencia médica en la zona. Pág. 100. [Ver.](#)
- 310/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique Muena -Proyecto de Declaración- de interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El turismo en el marco del bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 102. [Ver.](#)
- 311/10 Del señor legislador Carlos Antonio Sánchez -Proyecto de Ley- Establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allén, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Pág. 103. [Ver.](#)
- 312/10 Del señor legislador Nelson Daniel Cortes -Proyecto de Declaración- de interés científico, económico y ambiental la iniciativa llevada adelante por la Fundación S.O.S. Patagonia de la localidad de El Bolsón, denominado Proyecto Control de la Calidad del Agua. Pág. 104. [Ver.](#)
- 313/10 Del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo -Proyecto de Declaración- de interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina. Pág. 108. [Ver.](#)
- 314/10 De las señoras legisladoras Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de gestionar la adjudicación de un espacio para el Jardín número 89 de Comallo, que funciona dentro de la Escuela Primaria número 73, y la provisión de materiales y juegos didácticos para el mismo. Pág. 109. [Ver.](#)
- 315/10 Del señor legislador Mario De Rege -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Pág. 110. [Ver.](#)
- 316/10 Del señor legislador Mario De Rege -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado la incorporación a las currículas de los niveles inicial y primario y como material de base para el dictado de talleres informativos la lectura del libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores, 2009, con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Pág. 111. [Ver.](#)

- 317/10 Del señor legislador Mario De Rege Proyecto de Comunicación- a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento, un plan para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos del Departamento Adolfo Alsina y del área noreste de nuestra provincia y del Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Pág. 112. [Ver.](#)
- 318/10 De la señora legisladora Adriana Emma Gutiérrez y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario el Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a desarrollarse durante los días 12 y 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. Pág. 113. [Ver.](#)
- 319/10 De la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la realización del seminario introductorio "Van Gogh: un hombre sin identidad" curso anual teórico práctico de Arte Terapia, que será dictado en la ciudad de Viedma durante los días 19 y 20 de mayo de 2010, por el doctor Vicente Zito Lema. Pág. 114. [Ver.](#)
- 320/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Ley- se instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre. Pág. 116. [Ver.](#)
- 321/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Inés Soledad Lazzarini -Proyecto de Ley- modifica los artículos 4º y 5º, sustituye artículo 6º e incorpora artículo 7º a la Ley F Nº 3691 -Régimen especial de inasistencias por embarazo, maternidad y paternidad de alumnas y alumnos en establecimientos educativos-. Pág. 117. [Ver.](#)
- 322/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y económico la Tercera Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, denominada "La Eficiencia en la Producción Porcina", que se desarrollará el día 5 de mayo de 2010 en la localidad de Coronel Belisle. Pág. 118. [Ver.](#)
- 323/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Ley- modifica los artículos 33 y 36 de la Ley D Nº 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, en lo referente a la pensión graciabil vitalicia en concepto de retiro. Pág.119. [Ver.](#)
- 324/10 Del señor legislador Silvina Marcela García Larraburu -Proyecto de Declaración- de interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Donde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber, quienes expondrán del 25 al 29 de junio en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 120. [Ver.](#)
- 325/10 De la señora legisladora Silvia Reneé Horne y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Dirección General de Arquitectura Escolar, referido a las gestiones realizadas desde el año 2003 hasta la fecha para concretar la regularización dominial del predio del actual Centro de Educación Técnica (CET) número 108 de la ciudad de Allen. Pág. 121. [Ver.](#)
- 326/10 De la señora legisladora Silvia Reneé Horne y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, Dirección Provincial de Bibliotecas, referido a los recursos ingresados al Fondo Especial para las Bibliotecas del Sistema Bibliotecario provincial, creado por la Ley F Nº 2278. Pág. 121. [Ver.](#)
- 327/10 De la señora legisladora Silvia Reneé Horne y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección General de Arquitectura Escolar, referido a las obras a cargo de la empresa SERVI CONS S.R.L., que se realizaron durante los años 2009 y 2010 en el Centro de Educación Técnica (CET número 8). Pág. 122. [Ver.](#)

- 328/10 Del señor legislador Carlos Gustavo Peralta Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se dejé sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado. Pág. 122. [Ver.](#)
- 329/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a la Ley E Nº 3845 de "Creación del Programa de Apoyo y Fomento para las actuales Cooperativas y Mutuales". Pág. 123. [Ver.](#)
- 330/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Lotería para Obras de Acción Social, referido a lo estipulado en la Ley D Nº 2824 que crea el sistema de prioridad de personas con discapacidad u organizaciones sin fines de lucro en la explotación de agencias de juegos de azar. Pág. 124. [Ver.](#)
- 331/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente -Proyecto de Comunicación- al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para normalizar las prestaciones del servicio de energía en las localidades de la Región Sur y se realicen estudios técnico-económicos necesarios para que la prestación sea acorde a las necesidades. Pág. 125. [Ver.](#)
- 332/10 De la Comisión Especial de Parlamento Patagónico -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado gestione una reunión con legisladores y representantes de las Comisiones de Recursos Hídricos, Educación y Desarrollo Económico de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires y la Asamblea Sanidarios e invite a la AIC, a fin de tratar el encaminamiento para la remediación de la eutrofización y la contaminación petrolera, industrial, agrotóxica y cloacal que padece la cuenca del lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro. Pág. 126. [Ver.](#)
- 333/10 De la señora legisladora Graciela Noemí Grill -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, cultural, educativo y social el 1er. Certamen de Danzas "Chimpay en Danza", que se realizará durante los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay. Pág. 128. [Ver.](#)
- 334/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique Muena -Proyecto de Ley- establece procedimientos para que el Juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial. Pág. 129. [Ver.](#)
- 335/10 De la señora legisladora María Inés Andrea Maza -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 132. [Ver.](#)
- 336/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Ley- de interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti, de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", "Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil", organizada entre el Ministerio de Familia, Municipio de la ciudad de Cipolletti y la Fundación Margarita a desarrollarse el 12 de mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad. Pág. 133. [Ver.](#)
- 337/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26364 -Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas-. Pág. 133. [Ver.](#)
- 338/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides-Proyecto de Ley- incorpora párrafo al inciso d) del artículo 11 de la Ley L Nº 3487 -Estatuto General y Básico para

el Personal de la Administración Pública provincial- referente a que todo supuesto de acoso laboral se reputará un caso especial de injuria laboral. Pág. 134. [Ver.](#)

- 339/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realice las gestiones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento del tendido eléctrico de la localidad de General Conesa. Pág. 136. [Ver.](#)
- 340/10 De la señora legisladora María Magdalena Odarda -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se cumpla con lo establecido en la Ley F Nº 2278 (creación del Sistema Bibliotecario Provincial) y sus decretos reglamentarios para un mejor funcionamiento de la Dirección de Bibliotecas Populares de la provincia. Pág. 137. [Ver.](#)
- 341/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social. Pág. 138. [Ver.](#)
- 342/10 De la señora legisladora María Magdalena Odarda -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano" ubicado a seis (6) kilómetros del paraje Cerro Policía en la ruta provincial número 74 y realice obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia a fin de prevenir accidentes por mal estado de los mismos. Pág. 139. [Ver.](#)
- 343/10 De la señora legisladora Silvina Marcela García Larraburu -Proyecto de Ley- se reconoce en todo el territorio de la provincia de Río Negro a las mordeduras de perros como una problemática relacionada a la salud pública. Se instituye la segunda semana del mes de noviembre de cada año, como la "Semana de la prevención de las mordeduras de perros". Pág. 140. [Ver.](#)
- 344/10 De la señora legisladora Silvina Marcela García Larraburu y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido a ingresos y egresos totales de ese instituto desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y monto total de la deuda que el mismo registraba al 31 de marzo de 2009 y que mantiene al 31 de marzo del corriente año. Pág. 142. [Ver.](#)
- 345/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, en relación a la aplicación de Ley F Nº 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia. Pág. 142. [Ver.](#)
- 346/10 De los señores legisladores Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Libanesa de Socorros Mutuos" de la ciudad de General Roca. Pág. 143. [Ver.](#)
- 347/10 De la señora legisladora Graciela Noemí Grill -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 KV Céspedes - Luis Beltrán. Pág. 145. [Ver.](#)
- 348/10 De la señora legisladora Graciela Noemí Grill -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 KV Céspedes - Luis Beltrán. Pág. 146. [Ver.](#)
- 349/10 Del señor legislador Luis María Bardeggia -Proyecto de Ley- declara como

actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad. Pág. 147. [Ver.](#)

- 350/10 Del señor legislador Adrián Jorge Casadei -Proyecto de Declaración- de interés sanitario y social la instalación del Centro de Hemodiálisis que funcionará con la denominación de Doctor Aldo Gutiérrez Bustos, en la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 149. [Ver.](#)
- 351/10 De la COMISION de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. Pág. 149. [Ver.](#)
- 352/10 Del señor legislador Carlos Antonio Sánchez y otro -Proyecto de Ley- se crea el Registro provincial de Ladrilleros (RPL), el que tiene como objeto impulsar la promoción y regularización previsional e impositiva de quienes desarrollan en forma artesanal la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción. Pág. 151. [Ver.](#)
- 353/10 De la señora legisladora Beatriz Manso y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la Primera Muestra Regional de Vídeos en el Valle de Conesa, a realizarse el día 30 de abril del presente año en la localidad de General Conesa. Pág. 153. [Ver.](#)
- 354/10 Del señor legislador Fabián Gustavo Gatti y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de que gestione los recursos para abastecer de agua potable instalando un nuevo tanque de agua y la reparación del matadero de la localidad de El Cuy. Pág. 153. [Ver.](#)
- 355/10 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento por la trayectoria del docente Luis Francisco Sánchez, por su obra, vocación, dedicación y su continua lucha por la reivindicación de la enseñanza y los valores. Pág. 154. [Ver.](#)
- 356/10 Del señor legislador Juan Elbi Cides -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma", su satisfacción por la firma del convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales. Pág. 155. [Ver.](#)
- 357/10 Del señor legislador Carlos Alberto Tgmoszka y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y educativo la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa casa de altos estudios en la Línea Sur rionegrina. Pág. 156. [Ver.](#)

7 - ARCHIVO. Del expediente número 1208/09. Se aprueba. Pág. 156. [Ver.](#)

- 8 - HOMENAJES. A la fundación de San Carlos de Bariloche, realizado por las señoras legisladoras Silvina García Larrañaga y Graciela Morán de Di Biase; al Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; al Día del Trabajador, realizado por el señor legislador Daniel Cortés; al aniversario de las localidades de Chimpay y Lamarque, realizado por el señor legislador Jesús Zuain. Pág. 157. [Ver.](#)
- 9 - MOCION. De retiro para el expediente número 188/10, solicitado por el señor legislador Adrián Casadei. De sobre tablas para el expediente número 136/10, solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti. De preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 142/10, solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez. Se aprueban. Pág. 160. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 468/09, al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto a la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura. Se sanciona. Comunicación número 37/10. Pág. 161. [Ver.](#)

- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 479/09, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera. Se sanciona. Comunicación número 38/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1151/09, de interés científico, educativo, social, ecológico y cultural la trayectoria del científico e investigador Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales y la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y otras partes del planeta". Se sanciona. Declaración número 52/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1179/09, de interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 53/10. Pág. 165. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1228/09, que expresa su reconocimiento a la alumna Aldana Díaz Pantoja de quinto año del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, cuyo proyecto escolar fue seleccionado a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del concurso Histórico Literario Caminos del Mercosur 2009. Se sanciona. Declaración número 54/10. Pág. 166. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 5/10, de interés turístico, social y cultural los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que se realizan en San Carlos de Bariloche con la finalidad de promover el arte local e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior. Se sanciona. Declaración número 55/10. Pág.167. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 72/10, al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la ley número 24204 y su modificatoria 24421 que obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio para uso de las personas hipoacúsicas. Se sanciona. Comunicación número 39/10. Pág. 167. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 86/10, al Ministerio del Interior de la nación, Secretario de Seguridad Interior, que vería con agrado informe en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro fijada por decreto 887/94 y se lo modifique ampliando la zona al máximo habilitado por la legislación vigente. Se sanciona. Comunicación número 40/10. Pág. 168. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 94/10, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande en forma semanal o quincenal. Se sanciona. Comunicación número 41/10. Pág. 170. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 113/10, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría a la planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el Manual de Auditoría y el sistema de control que se viene implementando. Se sanciona. Comunicación número 42/10. Pág. 171. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 118/10, de interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos" realizados entre los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 56/10. Pág. 172. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 130/10, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las Regiones del "Maule" y del "Bío Bío" de la República de Chile afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero. Se sanciona. Comunicación número 43/10. Pág. 173. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 135/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé cumplimiento a la ley E N° 4267 que

establece la difusión del texto "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal". Se sanciona. Comunicación número 44/10. Pág. 173. [Ver.](#)

- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 139/10, de interés social, educativo y cultural el I Congreso Nacional El conocimiento como espacio de encuentro y las VI Jornadas Un espacio de encuentro: El estado del conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI), que se realizarán durante los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 57/10. Pág. 174. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 149/10, de interés social, educativo, productivo y económico la Jornada a Campo de Ensilado realizada el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 58/10. Pág. 175. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 154/10, de interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de dos parques eólicos de 50 megawatts cada uno en la localidad de Cerro Policía, denominados "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S). Se sanciona. Declaración número 59/10. Pág. 176. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 157/10, al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar la inclusión en los contratos que se firmen con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la región centro oeste de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 45/10. Pág. 177. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 172/10, de interés social, educativo y cultural la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER). Se sanciona. Declaración número 60/10. Pág. 178. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 184/10, de interés cultural y educativo el proyecto documental "Vicente Blasco Ibáñez" en la tierra de todos, producido y dirigido por el viedmense Fernando Scarfó. Se sanciona. Declaración número 61/10. Pág. 179. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 209/10, de interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico "Cipolletti Canta, Haciendo Historia", producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 62/10. Pág. 180. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 288/10, de interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de Familia. Se sanciona. Declaración número 63/10. Pág. 181. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 300/10, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, referido al pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina. Se sanciona. Comunicación número 46/10. Pág. 181. [Ver.](#)
- 32 - ARTICULO 75: Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 182. [Ver.](#)
- 33 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación 684/09; 1250/09; 41/10 y 254/10. De declaración 176/10; 194/10; 198/10; 204/10; 284/10; 312/10; 319/10; 350/10; 353/10 y 136/10. Pág. 182. [Ver.](#)
- 34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 189. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 684/09, al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del Hospital de San Carlos de Bariloche, en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 47/10. Pág. 189. [Ver.](#)

- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1250/09, al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado se arbitren los medios para suspender las causas judiciales que perjudican a pequeños y medianos productores rionegrinos por el cobro de honorarios y gastos en concepto de intereses compensatorios, punitarios, IVA y costos de juicios por deudas con el Banco Residual, Río Negro Fiduciaria, Fondo Hortícola y todo organismo estatal, afrontando el pago de los mismos el Estado provincial. Se sanciona. Comunicación número 48/10. Pág. 189. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 41/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado realice la compra y entrega de manera urgente, de una autobomba totalmente equipada, al Cuartel de Bomberos de la localidad de Chimpay. Se sanciona. Comunicación número 49/10. Pág. 189. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 176/10, de interés deportivo la Expedición del Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya a realizarse durante los meses de abril y mayo de 2010. Se sanciona. Declaración número 64/10. Pág. 189. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 194/10; de interés social y educativo la labor desarrollada por la Organización Escuelas Parroquiales (Or.Es.Pa.) de la ciudad de Villa Regina, desde su fundación en el año 1960. Se sanciona. Declaración número 65/10. Pág. 189. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 198/10, de interés cultural, educativo y social el proyecto de implementación de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la provincia para el Pueblo Originario Mapuche Tehuelche. Se sanciona. Declaración número 66/10. Pág. 190. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 204/10, de interés histórico, cultural, social y educativo el libro "Una Obra de Cruz A. González" del escritor roquense Enrique L. Rivas Farina. Se sanciona. Declaración número 67/10. Pág. 190. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 254/10, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 50/10. Pág. 190. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 284/10, de interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "3º Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (LEER) que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010 en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 68/10. Pág. 190. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 312/10, de interés científico, económico y ambiental la iniciativa llevada adelante por la Fundación S.O.S. Patagonia de la localidad de El Bolsón, denominado Proyecto Control de la Calidad del Agua. Se sanciona. Declaración número 69/10. Pág. 190. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 319/10, de interés social y educativo la realización del seminario introductorio "Van Gogh un hombre sin identidad" curso anual teórico práctico de Arte Terapia, que será dictado en la ciudad de Viedma durante los días 19 y 20 de mayo de 2010, por el doctor Vicente Zito Lema. Se sanciona. Declaración número 70/10. Pág. 191. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 350/10, de interés sanitario y social la instalación del Centro de Hemodiálisis que funcionará con la denominación de Doctor Aldo Gutiérrez Bustos, en la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 71/10. Pág. 191. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 353/10, de interés cultural, social y educativo la Primera Muestra Regional de Vídeos en el Valle de Conesa, a realizarse el día 30 de abril del presente año en la localidad de General Conesa. Se sanciona. Declaración número 72/10. Pág. 191. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 136/10, de interés cultural, comunicacional, artístico y educativo el Primer Certamen de Poesías de Temas Gauchescos 2010 "El pueblo quiere saber", organizado por la revista "Con gusto a patria" con motivo del bicentenario de la Patria. Se sanciona. Declaración número 73/10. Pág. 191. [Ver.](#)
- 49 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 381/09, de doble vuelta, que modifica los artículos 2º y 4º de la Ley S N° 4043, que establece la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Se sanciona. Pág. 191. [Ver.](#)

- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 515/09, de doble vuelta, que crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 192. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 835/09, de doble vuelta, que declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la región sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tráctivo y de infraestructura y la reconversión operativa del servicio que presta la empresa Tren Patagónico S.A. Crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico. Se sanciona. Pág. 197. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1129/09, de doble vuelta, que sustituye el artículo 1º de la Ley A Nº 853, incorporando el izamiento de la bandera provincial en las sesiones legislativas. Se sanciona. Pág. 198. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1167/09, de doble vuelta, que modifica los artículos 7º y 11 de la Ley E Nº 3464 que crea la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino, en relación a los miembros que la integran y a las Agencias Zonales. Se sanciona. Pág. 199. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1213/09, de doble vuelta, que establece la obligatoriedad del uso de las leyendas "2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" y "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia", en los documentos oficiales a utilizarse por los Poderes Ejecutivo y Legislativo durante los años 2010 y 2016. Se sanciona. Pág. 200. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 8/10, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley número 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita. Se sanciona. Pág. 201. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 82/10, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, incorporando su texto como artículo 79 a la Ley D Nº 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Se sanciona. Pág. 202. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 133/10, de doble vuelta, que establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en los documentos oficiales a utilizar por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Se sanciona. Pág. 224. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 251/10, de doble vuelta, que crea la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat. Se sanciona. Pág. 224. [Ver.](#)
- 59 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 351/10. Pág. 227. [Ver.](#)
- 60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 227. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 351/10, de primera vuelta, que establece la consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/10. Pág. 227. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1165/09, de primera vuelta, que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnica. Pág. 228. [Ver.](#)
- 63 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 237. [Ver.](#)
- 64 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley número 1165/09, de primera vuelta, que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnica. Boletín Informativo número 12/10. Pág. 237. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 224/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 1º de la Ley K Nº 2216 -Pedidos de Informes- incorporando consultas sobre proyectos de ley realizadas a otros organismos. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/10. Pág. 238. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 248/10, de única vuelta, que modifica el artículo 1º de la Ley I Nº 3558, que establece aranceles para los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Se sanciona. Pág. 240. [Ver.](#)
- 67 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 13 de mayo del corriente año. 241. [Ver.](#)
- 68 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 241. [Ver.](#)

COMUNICACIONES. Pág. 241. [Ver.](#)

DECLARACIONES. Pág. 245. [Ver.](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 249. [Ver.](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 251. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de abril del año 2010, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoritas legisladoras María Inés García y Silvina Marcela García Larraburu a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Es para informar que el legislador Sartor se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Es para solicitar licencia para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta y Carlos Tgmoszka por distintas razones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Es para solicitar licencia para la legisladora Martha Ramidán por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. FACUNDO LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Es para comunicar que la legisladora Contreras se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo una nota de la legisladora Magdalena Odarda en la que solicita licencia laboral, siendo el motivo de la solicitud por problemas de salud que le impiden concurrir a participar de sus tareas en la sesión. Asimismo la legisladora Inés Soledad Lazzarini de Ramos se dirige por nota a la presidencia adjuntando certificado médico y por supuesto pidiendo licencia por razones de salud.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Ademar Rodríguez y Fabián Gatti para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka y Martha Ramidán.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de abril de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 344/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2010. Visto: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de abril de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/10.

I COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a personas físicas o jurídicas beneficiarias del programa "Fondo Solidario de Ayuda al Desocupado" de las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca y San Carlos de Bariloche, durante los años 2007, 2008 y 2009. (Expediente número 1128/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1141/09)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido a empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la Ley E Nº 1274, decreto reglamentario número 939/78 y sus modificatorias durante el año 2009. (Expediente número 1129/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1242/09)

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido al crédito recientemente solicitado por la provincia de Río Negro ante varias entidades financieras. (Expediente número 1130/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 9/10)

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes, referido al monto del presupuesto anual destinado al funcionamiento del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia (CoNiAR) y qué porcentaje del mismo se destina al financiamiento de proyectos formulados por Organizaciones No Gubernamentales. (Expediente número 1131/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1209/09)

- 5) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de fojas 117/120 de las actuaciones en autos caratulados "Presidente S.T.J. s/cumplimiento resolución número 163/07 (Cámara Gesell)" expediente número SS-09-0066. (Expediente número 1132/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia de los decretos número 284/09 y 118/10 referidos al Acuerdo de Ejecución y de Préstamo Subsidiario del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA). (Expediente número 1133/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) SECRETARIO DE HACIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 176/09 referida a que vería con agrado se requiera a la República Federativa del Brasil deje sin efecto en forma inmediata las licencias de importaciones exigidas para todo tipo de productos provenientes de la República Argentina. (Expediente número 1134/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1001/09)

- 8) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA

GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a si el DPA y el CODEMA realizan por sí o por intermedio de terceros, estudios previo a su volcado, relativos a la calidad de los líquidos vertidos por las plantas de tratamiento de efluentes ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1135/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 119/10)

- 9) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a datos estadísticos, convenios con instituciones privadas, fundaciones científicas, entidades mixtas y campañas de difusión respecto a la Ley R N° 2739 y su reglamentación, que crea el Registro Poblacional de Neoplasias Malignas de Río Negro. (Expediente número 1136/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 75/10)

- 10) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido al Programa Provincial de Asistencia al Celfaco. (Expediente número 1137/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 21/10)

- 11) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido a la fiscalización que se realiza desde el Ministerio de Salud en centros de salud, farmacias y clínicas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1138/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 54/10)

- 12) DIRECTOR ORGANIZADOR, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite nota solicitando se declare de interés provincial el XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía para Estudiantes de las Ciencias de la Salud que se desarrollarán durante los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año y solicita colaboración económica. (Expediente número 1139/10 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) LEGISLADORES RUBEN LAURIENTE Y GABRIELA BUYAYISQUI, remiten observaciones al proyecto de ley número 835/09 aprobado en 1º vuelta en sesión del día 25/03/10, Boletín Informativo número 5/10, por el cual se crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico S.A. (Expediente número 1140/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 835/09)

- 14) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 018/10 de ese cuerpo por la que manifiesta que vería con agrado que las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación den tratamiento al proyecto de ley número 6128-D-2009 que propone la modificación de las leyes nacionales número 24699 y 23966. (Expediente número 1141/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, eleva nota solicitando se declaren de interés provincial los festejos conmemorativos del 25º Aniversario de la Fundación de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23-2DA "A", que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque. (Expediente número 1142/10 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de las declaraciones número 011, 012 y 014/10, referidas a que vería con agrado que el Congreso Nacional dé tratamiento a los proyectos de ley número 5451-D-2009, 1585-D-2010 y S-246/10 que proponen la prórroga de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, la modificación de la ley número 20628 del Impuesto a las Ganancias y la modificación de la ley número 17319 de Hidrocarburos, respectivamente. (Expediente número 1143/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al pedido de informes referido a extracción de hidrocarburos que realizan las empresas concesionarias correspondientes a los años 2008 y 2009. (Expediente número 1144/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 59/10)

- 18) PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY, remite copia de la declaración número 01/10 por la que declara de interés municipal el 1er. Certamen de Danzas en las diversas modalidades, a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2010 en la localidad de Chimpay. (Expediente número 1145/10 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1114/2009 y 19/10 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1146/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2009 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución provincial y el artículo 11 inciso I) Capítulo II de la Ley K Nº 2747. (Expediente número 1148/10 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION
ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite nota del Comité de Crisis de esa localidad referida a la situación de ex empleados de la empresa Flavor's. (Expediente número 1149/10 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 009/10 de modificación de la Ley H Nº 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09. (Expediente número 1150/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, remite comunicación número 001/10 de ese Concejo referida a que se declare a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños". (Expediente número 1151/10 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al estado de desarrollo, avance y situación de las actividades y acciones del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia (Préstamo BID 1463/64 OC-AR) del año 2008. (Expediente número 1152/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 249/10)**

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la cantidad de tutelados a cargo del Instituto de Atención a Presos y Liberados por localidad. Nómina de programas con respecto a la función de asistencia post carcelaria y prestaciones sociales a familiares de los internos. Nómina de empleados a cargo por localidad y de los participantes en los cursos de capacitación de instrucción obligatoria y voluntaria. (Expediente número 1153/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 761/09)**

- 26) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a conocimiento o desconocimiento por parte de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, sobre el material en resto de plomo denominado indio, de alto valor monetario y sobre el informe elevado por el profesional Vicente Marino dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica. (Expediente número 1154/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 47/10)**

- 27) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite copia de la ordenanza número 1936/10 que declara la emergencia económica, financiera y productiva de las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios de esa localidad, hasta el 31 de diciembre de 2010, y de la declaración número 01/10 referida a pérdidas económicas sufridas por cortes del suministro eléctrico. (Expediente número 1155/10 Oficial)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite copia certificada de la resolución número 048/10 por la que solicita a la Cámara de Diputados de la Nación sancione una ley que tienda a garantizar el normal abastecimiento de combustible en las provincias. (Expediente número 1156/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite resolución "T" número 4/10, mediante la cual se resuelve hacer lugar al Pedido de Informes requerido por esta Legislatura y realizar auditoría en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de verificar los expedientes solicitados. (Expediente número 1157/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 269/10)**

- 30) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA, eleva nota solicitando el urgente tratamiento al proyecto de resolución número 178/10 mediante el que se solicita convocar a la Sala de Sesiones al señor Secretario General de la Gobernación de la provincia con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los artículos 139, inciso 4.de la Constitución provincial y 143 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial. (Expediente número 1158/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 178/10)**

- 31) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1160/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 32) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L., en caso que

haya existido un vínculo contractual con Aguas Rionegrinas S.E. Tipo de obras y procedimiento de contratación utilizado. (Expediente número 1161/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 111/10)

- 33) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existe convenio entre las Provincias del Chubut y de Río Negro para la provisión de madera para el Programa Plan Calor. (Expediente número 1162/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 708/09)

- 34) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la resolución número 1/03 de implementación del Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y de Transporte, correspondiente al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. (Expediente número 1163/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 918/09)

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cuáles son las solicitudes de manifestaciones de descubrimientos y las solicitudes de permisos de exploración o cateo que se han presentado ante la Secretaría de Minería e Hidrocarburos y Dirección General de Minería. (Expediente número 1164/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1109/09)

- 36) JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a los recursos humanos que posee la Policía de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1165/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 155/10)

- 37) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la sustracción del vehículo oficial de ese organismo en la ciudad de Buenos Aires entre los años 2006 y 2008. (Expediente número 1166/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 97/10)

- 38) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la totalidad de resoluciones administrativas mediante las que se hayan asignado viáticos a personal permanente, contratado y funcionarios de ese organismo desde el año 2006 a la fecha. (Expediente número 1167/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 101/10)

- 39) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la totalidad de contrataciones directas realizadas por ese organismo desde el año 2006 a la fecha. (Expediente número 1168/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 102/10)

- 40) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite contestación de un ítem del punto 1 al Pedido de Informes referido a la totalidad de resoluciones administrativas por las que se determinan y abonan mensualmente las remuneraciones pertenecientes a la planta de personal permanente, contratado y funcionarios de ese organismo desde el año 2006 a la fecha, incluida su titular. (Expediente número 1169/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 103/10)

- 41) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, solicita participar en la reunión de Labor Parlamentaria para explicar sobre el proyecto de ley número 881/09, que crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en el paraje Mallín Ahogado, El Bolsón, a favor del señor Rubén del Gaudio y sobre ordenanza de ese Concejo. (Expediente número 1170/10 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 881/09)

- 42) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 29 de abril de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1171/10 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 344/10**

- 43) PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA, eleva nota manifestando la preocupación del Gremio Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER) por el retraso en el cronograma de sueldos de los trabajadores estatales de Río Negro. (Expediente número 1172/10 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA**II DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1453/2009 -Oficial- DIRECTORA GENERAL DE MUNICIPIOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite copia de ordenanza número 017/09 de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, referida al cese de su participación por parte de ese municipio en el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pelegriini, Península Ruca Co y Perilago (EN.DE.CIC.), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1481/2009 -Particular- DOCTOR SEBASTIAN APESTEGUIA, remite nota informando situación laboral de los trabajadores de la paleontología en la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1526/2009 -Particular- EX ALUMNOS DEL PRIMER COLEGIO SECUNDARIO DE BARILOCHE, remiten nota solicitando que el actual Centro de Educación Media número 46, retome su nombre original de "Colegio Nacional Bariloche", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones ESPECIAL DEL MERCOSUR, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1550/2009 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite copia de la resolución número 2444 de esa Cámara, por la que declara de interés provincial la "XXII Reunión Plenaria Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR" que se llevó a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1644/2009 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 1011/09 que ratifica en todos sus términos el Convenio "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1101/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 101/10 que ratifica el Convenio de Cooperación en el marco del Programa Proyecto de Desarrollo Rural de

la Patagonia celebrado entre los Ministerios de Familia y de Producción, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1103/10 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite copia de la resolución número 02/10 de ese cuerpo por la que manifiesta la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del territorio nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1107/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1108/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1109/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Específico Alcaidía para 180 Internos en la IV Circunscripción Judicial-Cipolletti (octubre noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1110/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Específico construcción del puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1111/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaidía de General Roca (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1112/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1113/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A. (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1124/10 -Oficial- SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva copia de resolución número 108/10 a fin de dar trámite a lo determinado en el artículo 157 de la Ley K N° 2430, a cuyo efecto se crea una Comisión para la Justicia Especial Letrada, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CONSEJEROS DE LA EDUCACION FISICA DE RIO NEGRO, remiten nota solicitando se recupere la Dirección Provincial de Educación Física y las Supervisiones Zonales. (Expediente número 1147/10 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 1634/09)

- 2) CIUDADANOS AUTOCONVOCADOS EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL POR EL MUSEO TELLO, remiten nota solicitando la urgente intervención de esta Legislatura ante la inminencia de que el patrimonio resguardado en el Museo Tello de la ciudad de Viedma sea manipulado sin contar con destino cierto y adecuado. (Expediente número 1159/10 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 254/10

FUNDAMENTOS

La escuela número 58, Regina Paccini de Alvear, de Villa Regina tiene una matrícula de alrededor de 500 alumnos. Desde hace varios años las autoridades educativas del establecimiento vienen gestionando la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) que podría ser utilizado por los alumnos de dicha escuela y por los niños que concurren al Jardín de Infantes número 45, que se encuentra localizado en el mismo predio que la escuela.

El contar con dicho espacio permitiría corregir algunas falencias que se presentan en la actualidad durante el desarrollo de las actividades educativas. Por una parte, durante el período invernal los alumnos deben realizar Educación Física en la galería del establecimiento, un espacio que por otra parte resulta ser la expansión de las aulas, motivo por el cual el ruido que se genera en la galería dificulta el dictado de clases en las mismas. Por otra parte, el espacio de la galería tiene dos laterales vidriados, por lo cual, no resulta apropiado para el desarrollo de las clases de Educación Física, como así tampoco resulta adecuado para los recreos durante los días de lluvia, ya que la matrícula del establecimiento debe permanecer en dicha galería, sin tener la posibilidad de desplazarse de acuerdo a sus necesidades, debido al temor de que algún alumno resulte accidentado.

A lo expuesto debemos agregar que la galería no tiene la capacidad suficiente como para albergar a los alumnos y sus familias para el desarrollo de los actos escolares, motivo por el cual el establecimiento recurre al alquiler de otros salones para tal fin.

Debemos destacar que por encontrarse en el mismo predio el Jardín de Infantes número 45, resultaría factible que pudieran compartir el uso de un espacio de usos múltiples.

Si bien conocemos las dificultades que se presentan para concretar este tipo de emprendimientos, entendemos que se trata de una necesidad concreta, largamente reclamada, esperada, y su puesta en marcha redundaría en un gran beneficio para la comunidad.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 255/10

FUNDAMENTOS

La ley número 24.463 de Solidaridad Previsional, conocida como "Ley Cavallo" fue creada en el año 1995 durante el mandato presidencial de Carlos Menem. En este gobierno se profundiza un modelo económico que desbastó económicamente a nuestro país: el Neoliberalismo. Para la implantación de éste en la sociedad argentina fue necesario adecuar las normas que la rigen.

Producto de esta necesidad es la ley número 24.463 que asume como propósito el mejoramiento del sistema de jubilaciones pero que no ha logrado otra cosa más que disminuir beneficios a la tercera edad.

Actualmente el haber bruto máximo por aplicación de esta ley no puede sobrepasar a los \$ 6.000 aproximadamente.

Se observa que la ley de Solidaridad Previsional tiene como característica la desigualdad económica y social ya que pone un techo al haber jubilatorio máximo independientemente de los aportes realizados en la vida laboral de los trabajadores, de tal manera que aquellos que efectuaron altos aportes durante su vida laboral activa ven una importante disminución en su jubilación que en muchos casos llega a un cincuenta por ciento (50%).

Por esta razón, la "Ley Cavallo" no sólo es ilegítima sino también ilegal, tal como lo expresó por la Corte Suprema de Justicia al manifestarse a favor de los jubilados en los casos Badaro, en cuyo fallo, con fecha de 26 de noviembre de 2007, se lee "Declarar en el caso la inconstitucionalidad del artículo 7, inciso 2, de la ley número 24.463, disponer que la prestación del actor se ajuste, a partir del 1º de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2006, según las variaciones anuales del índice de salarios, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y ordenar a la demandada que abone el nuevo haber y las retroactividades que surjan de la liquidación". De esta forma se estableció que la movilidad jubilatoria necesita de una nueva ley para recibir permanente aplicación de seguridad jurídica.

Esta decisión tuvo la adhesión de los Tribunales de la Seguridad Social y también de los jueces de primera instancia quienes apoyaron el índice de movilidad fijado por los jueces.

Además del caso citado, la "Ley Cavallo" produjo continuas demandas judiciales que demuestran la necesidad de invalidar o adecuar esta legislación.

En otra instancia, el Ejecutivo nacional mediante la Ley número 26.417 de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público, sancionada 01 de octubre de 2008 establece la movilidad de las prestaciones previsionales modificando la ley número 24.241, la misma ley que modificó la "Ley Cavallo". Sin embargo, la nueva norma no reemplaza a la ley de Solidaridad Previsional ni mejora la misma, sino que mantiene los límites a los incrementos jubilatorios.

Asimismo no responde a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia que afirmó que: "A pesar de lo dispuesto por la Constitución nacional (artículo 14 bis) y de los dos fallos de la Suprema Corte de Justicia por el "Caso Badaro", la ley número 26.417 define un criterio de actualización que va en contra de ambos".

En fin, tanto la ley número 24.463 como la ley número 26.417 son textos sólo utilizados para retener, en forma inconstitucional, una parte importante de los haberes jubilatorios.

Entre las demandas referidas a la ley que nos concierne, difundidas por medios nacionales y provinciales, se destaca la realizada por la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatría (SAGG) que "advierte con estupor la persistencia de la indignante política hacia los adultos mayores, jubilados y pensionados, que son considerados la variable de ajuste de los planes económicos haciéndoles perder sus derechos humanos básicos" y exhorta a la presidenta de la nación, a sus ministros, a la Corte Suprema de Justicia y a los senadores y diputados de la nación a reponer la vigencia de los derechos constitucionales de los mayores de 65 años.

Entonces, cuestiones éticas y morales exigen la derogación de la Ley número 24463 "Ley Cavallo", para permitir que más del diez por ciento (10%) de la población total del país de mayores de 65 años puedan envejecer con dignidad y verdadera justicia social.

Para que mañana recibamos una retribución que se corresponda con lo que aportamos durante toda nuestra vida, para que hoy nuestros mayores puedan acceder a una mejor calidad de vida y para que se respeten los derechos fundamentales de todos los individuos, se debe, a la brevedad revocar la Ley número 24.463 de Solidaridad Previsional.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la nación representantes de la provincia de Río Negro, que deben iniciarse las gestiones tendientes a derogar o reformar las inequidades provocadas por la Ley número 24.463 de Solidaridad Provisional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

Los días 17 y 18 de abril la ciudad de Choele Choel se vestirá de fiesta. Se realiza una nueva edición de la Fiesta Provincial del Ternero.

Las actividades se iniciarán el día sábado en el campo de jineteada del “Fuerte Avellaneda”. Entre las actividades más destacadas se observan las pruebas de riendas para menores, pialada de terneros por pareja, novillos con soga, rueda de clinas, ruedas de grupa, entre otros.

Continuarán las actividades en horas de la noche en el salón de bomberos voluntarios donde habrá espectáculos con artistas locales.

La Fiesta del Ternero es reconocida por sus jineteadas. Año tras año convoca a una gran multitud de espectadores que se acercan a la zona a fin de disfrutar de la destreza de nuestros gauchos patagónicos.

El domingo 18 las actividades comienzan con el izamiento del pabellón nacional, continuando con las jineteadas.

Esta nueva edición número 24 de la Fiesta Provincial del Ternero se ha convertido en un certamen organizado que pretende rescatar el espíritu de una verdadera fiesta popular preservando nuestra identidad.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la realización de la “XXIV Fiesta Provincial del Ternero”, a realizarse los días 17 y 18 de abril en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 257/10

FUNDAMENTOS

La formulación y la evaluación de proyectos de inversión tal vez sea una de las competencias más dinámicas de los profesionales en turismo que diferencia y otorga valor a su práctica. Sin embargo, tradicionalmente este trabajo ha sido dotado de una connotación casi exclusivamente economicista, dejando de lado aspectos que son relevantes para el análisis de las ideas de proyectos turísticos. No pueden soslayarse la consideración de los distintos niveles de factibilidad interviniéntes, no sólo económica-financiera, sino también comercial, técnica, legal, administrativa, ambiental y social.

En la formulación de proyectos turísticos se resignifican muchos de los saberes de los profesionales en turismo, en el desarrollo de herramientas para la identificación y evaluación de oportunidades de negocios del sector.

A partir del quehacer como docentes universitarios y formuladores y evaluadores de proyectos de inversión, los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, ambos docentes de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue; se proponen escribir el presente libro con le objetivo de trasmisir experiencias para la variedad de lectores: para los profesionales del Turismo, intentando brindarles una herramienta de trabajo que sea de ayuda en el planteamiento de procesos de formulación, con una visión contextual y crítica, para los alumnos de carreras de turismo con la intención de presentarles los procesos de formulación, orientándolos en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.

El libro aborda cada una de las etapas del proceso de formulación de un proyecto turístico recreativo, con eje en la consideración de distintos tipos de viabilidades.

La idea es promover el ejercicio de la reflexión sobre el quehacer profesional en el desarrollo de una serie de competencias profesionales vinculadas a la formulación de proyectos.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y turístico el libro “formulación de proyectos turísticos, pautas para microemprendimientos”, editorial universitaria educo 2009, cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la facultad de turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 258/10

FUNDAMENTOS

El programa radial “La Perla de la Mañana” es emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

El mismo tiene su eje principal puesto en el contenido informativo y donde prevalece la presentación de las noticias más destacadas del día y su posterior resumen y desarrollo en función de la importancia de los temas.

El orden de prioridad está dado, en principio, por el alcance geográfico: regionales-locales-nacionales (ampliado por Radio Continental y el informativo de cada hora) -internacionales ampliadas por RFI, Radio Francia Internacional).

En diversas ocasiones, la prioridad y el orden de la información surgen de la audiencia misma, quien a través de las consultas, los comentarios y las inquietudes hacen prevalecer unos temas por sobre otros.

De esta manera “La Perla de la Mañana”, constituye un espacio informativo pero también de servicio a las necesidades de la audiencia. Muchas veces un espacio de servicio social, propio de las características de la emisora en cuanto a su trasmisión por amplitud, modulada, que permite llegar a espacios no cubiertos por otros medios de comunicación.

Es una propuesta de programa ágil, dinámico que permite al oyente tener un programa completo de la realidad de cada día pero también pequeños momentos de distensión y entretenimiento, en menor medida, que están dados por la música, los efectos sonoros, el humor los sorteos, los resultados de los juegos de azar, los comentarios y también la propia participación de la audiencia vía telefónica.

La realidad, las circunstancias y los hechos que se quieren abarcar suceden todos los días pero también todo el día, por lo que se incorpora la cobertura de acontecimientos que ocurren fuera de la franja horaria del programa, a través del móvil de la radio o con notas grabadas de acuerdo a la importancia de los temas.

Se considera relevante dicha emisión radial dado el impacto social en la localidad y en la región que produce.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés radial y social el programa radiofónico “La Perla de la Mañana” conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 259/10

FUNDAMENTOS

Corrían los últimos años de fines del siglo pasado, en ese período en que las políticas de desmantelamiento del país desplegaban con toda la fuerza institucional, lanzando a los sectores más desprotegidos a la intemperie, azotándolos con la miseria y la desocupación.

Por ese entonces ciudadanos provenientes de distintos sectores sociales, deciden intervenir en la situación.

Los guiaba el objetivo de contribuir a mejorar el sufrimiento de la población, aportando experiencias y conocimientos que promuevan la reconstrucción social.

Con el transcurrir del tiempo y ante el desarrollo creciente de las actividades, deciden organizarse en asociación civil sin fines de lucro, ésta se denomina Solidaridad, Unidad y Reciprocidad.

En el año 2001 obtienen la Personería Jurídica número 1729, con domicilio en Perito Moreno 128 de Cipolletti, Río Negro.

Entre los objetivos estatutarios se encuentra:

- Promover la atención primaria de la salud.
- Fomentar proyectos y micro-emprendimientos de carácter productivos.
- Incentivar la preservación del medio ambiente.
- Desarrollar proyectos de recreación cultural, guarderías infantiles y espectáculos artísticos.

El espacio comunitario que ha construido funciona en Cipolletti, en calle Cobian y Primeros Pobladores ubicado en los barrios de mayor concentración poblacional.

Actualmente concurren 40 jóvenes en la franja de los 8 a los 20 años.

Se llevan a cabo actividades tales como:

- Apoyo escolar.
- Producción de conservas y dulces.
- Proyectos de salud.
- Refrigerio y huertas orgánicas.
- Guardería infantil.
- Criadero de aves y conejos.

Es por esto que se considera de suma importancia las diversas actividades que desarrolla esta institución para los sectores más vulnerables de la ciudad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla la Asociación Civil Solidaridad, Unidad y Reciprocidad (S.U.R.), Personería Jurídica número 1729 de la ciudad de Cipolletti a favor de los sectores más vulnerables de la localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 260/10

FUNDAMENTOS

El 23 de abril del corriente año, en la ciudad de General Roca se llevará a cabo la segunda edición de Roca Blog Day (RBD), el encuentro de realizadores de blogs regionales; encuentro concebido como un espacio destinado a conversar, reflexionar y debatir la actualidad de la Web participativa.

El RBD se llevará a cabo en el auditorio del diario Río Negro; en esta oportunidad el eje del encuentro se preguntará acerca de las redes sociales como el fenómeno más destacado en la actualidad de la Web 2.0; de esta forma, los temas del encuentro no se centralizarán sólo en el fenómeno de los blogs, sino también en el uso de las redes sociales como: Twitter, Facebook; desarrollos de proyectos post Roca Blog Day 09, se escucharán presentaciones sobre experiencias educativas, emprendimientos empresariales, periodismo en la red, participación ciudadana y expresiones culturales, entre otras temáticas; contando con la participación de diversos expositores.

De esta forma, el Roca Blog Day, se presenta como un evento destacado para pensar la actualidad de Internet y las nuevas tecnologías de la comunicación.

A nivel regional, se quiere dar participación a los blogueros de la región que hayan crecido durante este último año; brindando además un lugar especial a los estudiantes de Comunicación Social y Periodismo porque, como afirmó uno de los organizadores, “son los que hoy marcan tendencias de alguna manera y a los que hay que “guiarlos” dándoles conceptos y conocimientos nuevos”.

A nivel nacional, se confirmó la presencia de Vanina Berghella –de Clarín Blogs-, Jorge Gobi –de Blog de Viajes- y Sebastián Parigi –demuyPR.com-, entre otros.

A nivel internacional participará la bloguera del momento en Latinoamérica: Esther Vargas; mediante una conferencia de la cual se planea su transmisión mediante cámara web.

En la organización trabajan tres personas: Fabio Ruiz, Mariano Vila y Federico Aríngoli. Fabio Ruiz es el autor de Publicidades Gráficas, dueño del Blog Vamos Neuquén, entre otros sitios y Mariano Vila es licenciado en Ciencias Políticas, quien escribe en el blog Loading Bay. Ambos son autores de Patagonia Blogs.

Las expectativas del grupo de organizadores es que la gente que participe, tanto expositores como público general, se vaya con algo. Aprenda y conozca gente. Que sea una jornada de debate e intercambio de ideas, que posibilite el surgimiento de proyectos o los potencie aún más.

A su vez se encuentran participando en la organización docentes de la cátedra de periodismo digital encabezados por Alejandro Rost, Fabián Bergero y Juan Carlos Bergonzi.

La primera edición contó con la presencia de casi 30 expositores y más 200 asistentes, además unos 3 mil usuarios que siguieron el evento por la Web. La jornada contó con el apoyo de distintas firmas empresariales y fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de la ciudad y por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Este año el proyecto fue nuevamente declarado de interés por los concejales locales y la casa de estudios. El auditorio del diario Río Negro, ubicado en 9 de Julio y Sarmiento, en Roca, será el escenario para un nuevo encuentro.

Desde la organización se invita a docentes, estudiantes, empresarios, funcionarios públicos, profesionales de la comunicación y público en general.

El crecimiento de la blogósfera, nos invita a pensar sobre los alcances que tienen estos avances tecnológicos en el terreno de las comunicaciones y de la democratización de la información.

Sin duda el fenómeno merece profundas discusiones e intercambios frente a implicancias que nos sobrepasan en nuestra capacidad de comprenderlas.

Resulta en una oportunidad histórica de combinación entre tecnología y democracia, de formas inéditas de participación, de una redefinición del espacio público.

Pero como todo avance en el campo del progreso tecnológico es necesario acompañarlo de una discusión ética que lo encause por los carriles del bien común, de la salvaguarda de los derechos humanos y las libertades individuales.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RBD), a realizarse el 23 de abril de 2010 en el auditorio del diario Río Negro, ubicado en 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de General Roca, organizado por Fabio Ruiz, Mariano Vila y Federico Aríngoli.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 261/10

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto brindar nuestro apoyo a la cuarta edición del Encuentro Literario Binacional, “Conversaciones de Otoño”, organizado por la COPATI (Conversadores Patagónicos Independientes), Silvia Butvilofsky y Marcelo Gabriel “Chelo” Candia, a desarrollarse en la ciudad de General Roca entre los días 15 y 18 de abril del presente año.

Sus organizadores, al igual que otros años, buscan reunir a poetas de la Patagonia y del vecino país de Chile, esperando congregar para este 2010 a una gran cantidad de personas.

Las primeras “Conversaciones de Otoño” en Río Negro fueron realizadas en General Roca en el año 2004, naciendo como una pequeña excusa para reunir a los poetas de la Patagonia que no podían viajar a Chile, al encuentro más grande de “Cultura al sur del mundo”, y a partir de allí, con el compromiso

de realizarla todos los años pares, el evento se convirtió en una cita obligada y con efectos multiplicadores.

En esta cuarta edición se buscará seguir instalando la poesía en espacios no convencionales teniendo siempre como objetivo establecer vínculos entre el poeta, los artistas y el público en general; instando a generar un espacio de encuentro, intercambio y celebración.

En esta oportunidad se realizarán presentaciones de libros y revistas, intervenciones y recitales poéticos, talleres, muestras, lecturas, proyecciones y eventos artísticos literarios.

Las actividades se desarrollarán principalmente en Casa de la Cultura, pero también en bares nocturnos y lugares al aire libre.

Quienes estén interesados en participar, ya sea exponiendo alguna poesía, o mostrando algo de su arte pueden hacerlo, siendo los únicos requisitos que se piden, el tener en cuenta las temáticas de: Barrio y Poesía, Fiesta y Poesía.

La inscripción es de carácter gratuito, contemplando un costo voluntario a partir de los veinte pesos (\$ 20); contando además la comisión organizadora, con un cupo limitado de invitaciones especiales, que incluye la cobertura de hospedaje y comida por 3 días, por el valor de cincuenta (\$50).

Síntesis tentativa del programa:

Jueves 15

- 14:00 Armado de la muestra - Recepción de los viajeros (Casa de la Cultura).
20:00 Acto de Apertura (Casa de la Cultura). Inauguración de muestra plástica y fotográfica, con lecturas de poetas invitados (Casa de la Cultura).
22:30 Cena.

Viernes 16

- 10:00 Acreditación (Casa de la Cultura).
10:30 Comienzo de las Conversaciones (Barrio Villa Obrera).
"Barrio y poesía": Caminata poética por las calles de Villa Obrera.
Lecturas en la plaza, en la escuela, en la biblioteca, en la canchita, en patios de vecinos y en la toma.
13:30 Almuerzo.
15:00 Talleres (Casa de la Cultura).
18:00 Presentación de libros - Lecturas - Susurros (Casa de la Cultura).
22:30 Cena.
24:00 Velada literaria – performances poéticas, títeres, teatro, susurros, música, plástica, danza, radio (Casa de la Cultura).

Sábado 17

- 11:00 Charla Debate: Acuerdos y desacuerdos en la poesía patagónica.
13:30 Almuerzo.
15:00 Talleres (Casa de la Cultura).
18:00 Presentación de libros - Lecturas - Susurros (Casa de la Cultura).
22:30 Cena.
23:30 Fiesta de la Poesía (con poetas invitada/os) - Elección de la reina y el rey de la poesía - Happy hours poético - Músicos invitados - Sorteos, premios, cotillón - Baile.

Domingo 18

- 13:00 Almuerzo. Conclusiones de sobremesa. Brindis de despedida. (Casa de la Cultura).

Quienes deseen obtener mayor información podrán ingresar a la página blogs: "las conversaciones" para la inscripción deberán comunicarse al teléfono: (54) 02941 432756/15413054, o mediante correo electrónico de yahoo.com.ar "lasconversaciones".

Por ello:

Autoras: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI Conversadores Patagónicos Independientes, a realizarse entre los días 15 y 18 de abril del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 262/10

FUNDAMENTOS

Hacia el año 2006, comienza a funcionar el Grupo "Madres con Madres", una organización no gubernamental asentada en la ciudad de General Roca, cuyos pilares fundamentales son la lactancia materna, el parto humanizado y la confianza en la propia naturaleza. En correspondencia con ello, desarrolla tareas de promoción de la lactancia materna, convocando a participar a toda la comunidad interesada en materia del parto respetado y lactancia; trabajo sincronizado a las actividades que desarrollan médicos neonatólogos, pediatras y enfermeros del hospital de la ciudad.

El cometido del Grupo es "maternar plenamente y nutrir a nuestros hijos con puro amor". Dentro de sus objetivos es trasladar información y tranquilidad a las mujeres sobre temas tan importantes como el embarazo, el parto, la lactancia, la crianza. "Somos un grupo de mujeres profesionales de diversas áreas, y nos une la realidad de haber transitado la maternidad con objetivos y problemáticas comunes. Esto nos llevó a querer nuclearnos, para recuperar el instinto perdido y transmitir nuestras experiencias vivenciales a otras mujeres que se encuentran transitando las primeras etapas de la maternidad".

La referente de este Grupo es María Ester Panchenko, enfermera profesional especializada en Neonatología, quién colabora en la recuperación de la lactancia materna perdida en prematuros, en niños que han sido alimentados con biberón, preparación de la madre previo al parto y trabajo conjunto con el padre, madre y/o cualquier miembro directo de la familia. Su experiencia profesional, la convierte en referente de la lactancia.

Junto a María Ester, trabajan Natalia Bove, Luz Mendiola, Mariela Gómez y Cecilia Franetovich, madres que se encuentran organizadas para trabajar conjuntamente: María Ester recorre casa por casa , asistiendo a madres que tienen problema con la lactancia o acompañando en el trabajo de parto; Cecilia, Natalia y Mariela, asistiendo y asesorando a las mamás que se acercan con sus inquietudes y/o compartir experiencias. Luz, a quién le tocó vivir la experiencia de dar a luz gemelos prematuros, y en la actualidad, se encuentra trabajando arduamente en la Fundación Multifamilias, una organización con la que trabajan conjuntamente desde hace un tiempo, brindando apoyo a las embarazadas o mamás embarazadas de múltiples a través de mails, chat, notas periodísticas, y un nuevo espacio en Facebook. Vale recalcar que hacia el año 2008, se realizó conjuntamente con la Fundación Multifamilias, una charla gratuita que contó con la participación de la doctora Fatone (psicoanalista y especialista en niños múltiples) y la licenciada Laura Pergola (presidente de la Fundación) y gran concurrencia de personas.

Periódicamente, llevan a cabo talleres, charlas y encuentros sobre parto respetado y lactancia, convocando a profesionales de la región, para enriquecer la propia experiencia vivencial. El objetivo es colaborar con los miedos, ayudando a recuperar la confianza en uno mismo, brindando esperanza y tranquilidad a quienes lo necesitan". Por ello, "buscamos profesionales de la salud, que respeten los tiempos, los silencios y la privacidad de cada madre y cada niño".

Mantienen realizando dos encuentros-taller gratuitos: uno en el mes de mayo, con motivo de celebrarse la Semana Mundial del Parto Respetado, y otro en el mes de agosto, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. Tiempo atrás, tuvieron un espacio en Radio El Valle (de General Roca) en un programa de radio denominado "Hablando en serio", y también, participaron en la Revista Rocaic, desarrollando temas sobre lactancia materna.

Cabe resaltar, que las actividades que realizan son convocadas y gestionadas por el mancomunado esfuerzo y voluntad de las integrantes del Grupo, y abiertas a toda la comunidad que quiera cerciorarse sobre los derechos de la mujer durante el desarrollo del parto, los riesgos de las cesáreas, las rutinas innecesarias de las instituciones médicas.

Bajo la conducción de María Ester, la convocatoria de los talleres convergen al intercambio de experiencias personales y las técnicas que erradiquen miedos y mitos de los participantes , además de concientizar sobre los innumerables beneficios de la lactancia materna. En otro orden, y con la propia palabra, se instruye a embarazadas sobre la importancia de permitirse vivir el parto como un hecho natural, fisiológico, involuntario e irreversible, de conexión al saber interno y la fluidez de las emociones, en ese momento tan único donde madre-padre-bebé se convierten en los únicos protagonistas.

Cabe reconocer el profesionalismo y disposición permanente de María Ester Panchenko, quien transmitió su experiencia personal a través de los cargos: directora provincial de enfermería, jefa del programa de maternidad e infancia de Río Negro, responsable de la implementación de las normas de la Organización Mundial de la Salud relacionadas a la maternidad, capacitadora en temas relacionadas a salud y ha sido instructora de la Escuela de Auxiliares Técnicos de Enfermería de Río Negro y fue miembro del Grupo de Estudio y Trabajo Latinoamericano de Cáncer.

Precisamente por su idoneidad, su fuerte compromiso ético con la causa de la educación maternal y su fuerte vocación social y sensible de ayuda y asistencia a las madres durante el proceso de embarazo, María Ester Panchenko es nombrada ciudadana ilustre por el Consejo Deliberante de General Roca.

Desde este humilde espacio y su inmutable convicción moral, María Ester transmite valores de gran significancia como el respeto por las familias y el reconocimiento por la vida humana y la dignidad de

la procreación, oficiando con su enseñanza y asistencia a todas las madres y familias que necesiten de su ayuda y atención.

Por su incommensurable esfuerzo, su gran trayectoria profesional, expuesta oficiosamente al servicio de toda la comunidad interesada, desde nuestro bloque apoyamos y valoramos el esfuerzo personal de María Ester Panchenko y a la Organización "Madres con Madres".

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.
Firmantes: Fabián Gatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres" fundada y conducida, en la actualidad por la enfermera María Esther Panchenko, abocada fundamentalmente a la enseñanza de la maternidad, la lactancia materna y el parto humanizado, constituyendo un ejemplo del respeto y dignidad por la vida humana.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 263/10

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Pública de la Editorial Río Negro S.A., editora del Diario Río Negro, fue creada en 1979 a los efectos de formar un centro de estudios para analizar y divulgar los importantes temas o aspectos que configuran la complejidad del mundo en este momento.

El Diario Río Negro ha hecho del acceso a la información, del conocimiento y la defensa de los derechos humanos, los principios fundamentales sobre los que se basa su línea editorial y su línea de acción en proyectos de alcance sociocultural.

Con el fin de abarcar mayores esferas del conocimiento, alcanzar objetivos más positivos y satisfacer la creciente necesidad de información de sus usuarios, los periodistas del diario y de la comunidad en general, se trató en 1980 la designación como Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas ante ese organismo en Nueva York. El 6 de noviembre de 1980 fue elegida como tal, siendo el séptimo centro de su tipo en la Argentina y la única biblioteca depositaria que está en una empresa privada (las restantes se ubican en universidades y centros de investigación).

El Sistema de Bibliotecas Depositarias es aplicado por las Naciones Unidas desde 1948, consiste en facilitar el acceso en todo el mundo por intermedio de una red constituida por dichas bibliotecas, a las publicaciones, documentos, películas informativas y otras exposiciones gráficas, que allí se ordenan y clasifican. Dichas bibliotecas están abiertas al público y ponen a disposición de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y demás público interesado, los más diversos temas o materias que los diferentes organismos y comisiones de la ONU debaten y tratan en su foro: alimentación, ciencia, comercio, educación, economía, derecho, salud, medio ambiente, etcétera.

La conservación, custodia, organización y difusión de la notable cantidad de datos actualizados que contienen las abundantes publicaciones de la ONU, ha permitido, entre otras cosas, poner en contacto al mundo, produciendo al reabrir los circuitos de la comunicación entre los individuos y los pueblos, cambios en su forma de pensamiento y de vida.

Ya en 1930, la entonces Sociedad de Naciones, predecesora de las Naciones Unidas, aprobaba una resolución en la que figuraba el siguiente párrafo "El Subcomité (de Expertos para las Instrucciones de los Jóvenes), considera que las bibliotecas brindan uno de los medios más eficaces... para fomentar una mejor comprensión internacional entre los jóvenes y entre los adultos". Una encuesta realizada en 1966 determinó que los estudiantes constituían el grupo más importante de usuarios de las colecciones depositadas.

Un cuestionario distribuido por las bibliotecas sede de las Naciones Unidas en 1973, permitió comprobar que el Sistema de Bibliotecas Depositarias cumplía sus propósitos de divulgar en todo el mundo la información acerca de los principios y objetivos del organismo internacional, lo que llevó a las autoridades a mantener la red actual y elaborar una serie de recomendaciones, y en 1975, se publicaron una serie de orientaciones prácticas e instrucciones administrativas acerca del funcionamiento del sistema.

Cabe destacar que en las bases para acceder al sistema de depósitos, publicadas en 1955, se había considerado especialmente para la selección de bibliotecas depositarias, las muestras de interés y necesidad y grado de desarrollo de las instituciones de educación superior, además de la población de la región y de la distribución geográfica general de las bibliotecas en el territorio de cada país.

Así desde el principio se planteó como área de influencia de la biblioteca depositaria en dos niveles: área denominada Alto Valle de Río Negro y de Neuquén, que compone una unidad urbanorural de características comunes y que comprende ciudades de las dos provincias, cuyos límites externos están equidistantes de la ciudad de General Roca y dentro de un círculo con un radio de 100 kilómetros. Este aglomerado o unidad urbano-rural del Alto Valle de Río Negro y Neuquén genera un segundo nivel de influencia, que es un área que se puede estimar en una zona que abarca la superficie de un círculo de 250 kilómetros de radio.

La instalación de la biblioteca resultó en un aporte fundamental para las dependencias de la Universidad Nacional del Comahue que ya existían al momento de su conformación y a las que se fueron sumando en torno a esta institución y demás instituciones educativas que se fueron consolidando en la región.

Tanto la biblioteca depositaria como la hemeroteca constituyen espacios indispensables para la búsqueda de información, al alcance de la comunidad universitaria de la región, centros científicos y culturales, organismos nacionales y privados de investigación, reparticiones públicas, entidades políticas y gremiales y de la comunidad en general. Un espacio de nutrición cultural para nuestra provincia, que va desde lo periodístico, pasando por lo científico-académico, enriqueciendo además el espacio sociopolítico en su conjunto.

Los acontecimientos de nuestra historia local, registrada para la posteridad por la cobertura periodística del diario, así como el acontecer mundial plasmado en el contenido de la documentación de las Naciones Unidas, resultan tanto para el archivista apasionado como para el estudiante incipiente, un universo que invita a ser frecuentado.

Además de los documentos de Naciones Unidas posee un fondo editorial conformado por obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas, entre las que se destaca la valiosa Enciclopedia Espasa Calpe completa y actualizada de más de 120 tomos), una importante colección de libros enfocados hacia las ciencias sociales principalmente, una completa Colección Patagónica (historia, viajeros, literatura, etcétera) y una completa hemeroteca con títulos de publicaciones periódicas nacionales y extranjeras.

En el tercer piso de 9 de Julio 773 de General Roca, edificio de la editorial, se instaló la biblioteca, que es de acceso público y con servicios totalmente gratuitos, con un sistema de préstamos locales y a distancia, utilizando la red de agencias que la editorial posee en las dos provincias, Río Negro y Neuquén. Su cómoda sala climatizada permite la lectura y el estudio de los usuarios que concurren. En el mismo espacio físico funciona la atención al público del Archivo del Diario Río Negro, para consultar los ejemplares desde 1912 a la fecha, ya sea micro filmados, en papel o en CD.

Treinta años pasaron desde la fundación de este centro de estudios de divulgación, de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas del Diario Río Negro, treinta años dignos de reconocimiento en una coyuntura internacional donde la administración de la información resulta en uno de los grandes desafíos del presente y del futuro.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, la labor y la trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas, de la Editorial Río Negro, por su aporte en la difusión de los derechos humanos; en el campo de la ciencia, de la investigación académica y periodística; la promoción sociocultural y por su contribución en el registro y documentación de información histórica, patrimonio vital de la humanidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 264/10

FUNDAMENTOS

A fines del año 2002, se sanciona la ley número 25682 por la cual adopta la implementación de un nuevo instrumento de orientación y movilidad para aquellos ciudadanos con impedimentos visuales motivados por patologías severas, que los encuadran en lo que se denomina “baja visión” y que los identifique y los diferencie de las personas no videntes haciendo posible la rehabilitación para el logro de su autonomía e independencia personal.

Enseguida la normativa, aclara en el artículo 1º, segundo párrafo “El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas”. El objeto es facilitar su orientación y movilidad, contribuir a su recuperación, favorecer la comprensión social de su problemática, asignándole un nuevo significado a este tipo de discapacidad.

En este sentido, el uso del bastón verde encuentra sustento en las leyes nacionales número 22.431 acreditación de discapacidad visual y número 24.901 cobertura obligatoria para todos los ciudadanos que padezcan disminución visual y en las condiciones y características señaladas por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.).

Clínicamente, los pacientes que padecen retinosis pigmentaria, pueden distinguir personas u objetos sólo si los localiza dentro de su campo visual, pero deben usar ayuda para movilizarse en forma independiente. Al igual, los que presentan una alteración del campo visual provocada por glaucoma, que pueden distinguir, en determinadas circunstancias, objetos pequeños pero que no pueden movilizarse en exteriores con autonomía. Estas u otras patologías presentan características comunes: serias dificultades en los desplazamientos.

Es sabido que los servicios de rehabilitación están pensados para satisfacer las necesidades de las personas con baja visión, haciendo todo lo posible para minimizar las consecuencias de esta situación. Lograr que el individuo acepte su disminución visual, que los demás lo identifiquen como tal y que se sienta perteneciente a un grupo específico de personas, son sus objetivos. Crear una atmósfera de aceptación, identificación y permanencia, es la meta que persiguen.

En principio se les brindan sesiones de entrenamiento con las que se logra que realicen tareas de lectura, escritura, costura, etcétera. Aceptando todo tipo de ayudas ópticas y no ópticas. Relevamientos efectuados en centros de rehabilitación indican que la deserción a las clases se produce cuando las personas deben afrontar las clases de orientación y movilidad, e indagando las razones, se llegó a la conclusión de que aceptaban su condición de discapacitados visuales, pero que no se les enseñara orientación y movilidad con un elemento que simboliza la ceguera total: el bastón blanco. Incluso se han detectado casos en que estas personas han sido discriminadas y hasta maltratadas por considerarse que están usurpando el uso de un elemento para guiarse como es el bastón blanco que los identifica con la ceguera total.

Por tal motivo, adherimos a la normativa nacional en tanto reafirmamos los derechos que la misma establece, entendiendo necesarios el conocimiento de sus objetivos, difundiendo la identificación del bastón verde e implícitamente contribuir con la identificación social de personas con baja visión, permitiéndole así una mejor calidad de vida a esta franja poblacional inmersa en esta sociedad que no acepta los matices. Asimismo, su reconocimiento propiciará a la realización de campañas tendientes a lograr su utilización.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25682 por la cual se adopta en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del bastón verde.

Artículo 2º.- Es Autoridad de Aplicación de esta ley el Ministerio de Familia, Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 265/10

FUNDAMENTOS

En la actualidad la Comunidad Sorda Argentina comprende a más de 3.000.000 de personas con dificultades auditivas (sordos e hipoacúsicos). Los sordos constituyen una comunidad lingüística minoritaria y la lengua de señas es su lengua natural que, al reunir las características y cumplir las funciones propias de cualquier otra lengua, debe ser valorada y utilizada como instrumento válido para su comunicación en la vida diaria como en el trabajo, ocio, deportes, educación y otras esferas de la vida.

Desde esta Comunidad, se propicia desde hace varios años la implementación de acciones conjuntas con otros actores, de la necesidad de valorar las dos lenguas: la lengua de señas y la lengua hablada y escrita por la comunidad oyente. Por ello, debe entenderse que el deponer las barreras comunicacionales de las personas con necesidades especiales auditivas, es en pos de lograr la igualdad real de oportunidades en la propia interacción y de trato en todas las esferas de la sociedad.

El desarrollo lingüístico del sordo es posible únicamente a través de su lengua natural, retomando la importancia de la interacción del sujeto con su entorno, para la construcción del mundo y de los conocimientos académicos. Frente a ello, incumbe accionar a los poderes públicos impulsando

aquellas iniciativas de entidades ciudadanas cuyo objetivo es el logro de una mejora de la calidad de vida de las personas con mayores dificultades de accesibilidad al medio físico y a la comunicación; ya sea, mediante la coordinación con los sectores público y privado, las medidas y funciones tendientes a eliminar las barreras arquitectónicas y sociales que impidan o dificulten la movilidad y el desenvolvimiento de las personas con capacidades diferentes.

Hacia el año 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, quedando abiertos a la firma. Un año después, firmaron la Convención 81 Estados Miembros y la Comunidad Europea, lo que representa el mayor número de firmas conseguido por un instrumento de derechos humanos en el día de su apertura a la firma. Además, 44 Estados Miembros firmaron el Protocolo Facultativo y un Estado Miembro ratificó la Convención. Dicho instrumento jurídico y su respectivo protocolo entran en vigor el 3 de mayo de 2008, estableciendo su principal propósito: asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por todas las personas con discapacidad.

En el mes de mayo de 2008 la Cámara de Diputados ratificó, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) (diciembre de 2006), convirtiéndose en un hecho de gran significancia para nuestro país, dado el gran número de población con discapacidad en que se halla inmersa y, permitiendo por otro lado, establecer políticas públicas de aminoramiento de desigualdades que afronta este grupo poblacional. Y precisamente, en este punto es que incumbe a los Estados la obligación de crear las bases jurídicas para la adopción de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la plena participación y la igualdad de aquéllas.

El avance paulatino de estos años, en materia de discapacidad es de suma importancia en el reconocimiento, y en especial el establecimiento de derechos, lo cual nuestra provincia debe estar encaminada a evolucionar legislativamente en el mismo sentido. Frente al reconocimiento de la instrucción bilingüe (Lengua de señas y lengua española oral y escrita-artículo 3º de la Ley D Nº 3164) como metodología apropiada para la educación y reeducación de las personas con discapacidad auditiva, deben diseñarse acciones que implementen los mecanismos de accesibilidad a los mismos.

Con ello, vale aclarar que el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Argentina no implicó vulnerar el principio de libertad de elección en la forma de comunicación por parte de las personas sordas y sordo ciegas, cualquiera que sea el grado de su discapacidad. De lo contrario, el uso de la lengua oral o de la lengua de señas, ha de responder a una opción libre e individual que, en el caso de tratarse de menores, corresponderá a los padres o tutores.

Sin lugar a dudas, dichos preceptos normativos deben encontrar acompañamiento y encauzamiento dentro de un contexto protecciónista. Con ello, debe entenderse que la comunicación a través del lenguaje de señas debe ser accesible en cada estamento gubernativo y/o dependencia de la provincia, servicios públicos (bomberos, fuerzas de seguridad, Poder Judicial, administración pública, servicios de transporte público, etcétera) destinada a la atención a la persona sorda e hipoacúsica. Comprendiendo, que el intérprete para la traducción en lengua de señas es un “puente” en la comunicación entre personas sordas y oyentes que pueden eliminar los prejuicios y miedos. Si no existe la instancia de interpretación, la comunicación se ve limitada y genera graves consecuencias para las personas sordas, ya que violenta el derecho de comunicación de cualquier persona.

Es así que al estar reconocida la Lengua de Señas (LSA) en nuestro país, comunicación viso-gestual, como idioma hablado por la Comunidad Sorda e Hipoacúsica, nos indica que debe estar garantizados su acceso a todos los ámbitos cotidianos posibles (educación, salud, seguridad y justicia, etcétera). En referencia a ello, vemos que los últimos años, se han propiciado desde las Universidades Nacionales el dictado de cursos básicos en LSA, para propender a la continuidad de la reproducción de su conocimiento.

Si bien encontramos normativas nacionales que regulan la comunicación frente a personas con discapacidad, las mismas, no tienen real aplicabilidad en su alcance o excluyen su regulación, lo que se encuentra reflejado en nuestra Ley Provincial de Discapacidad (D Nº 2055) que omite el reconocimiento de la barrera en la comunicación, como una barrera física que atenta a la propia movilidad de las personas que presenten tales condiciones. O, de otro modo, la Ley D Nº 3164 de “Equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas”, que a pesar de establecer que el Estado provincial promoverá acciones precisas para que la lengua de señas llegue efectivamente (y como primer sistema de comunicación) a las personas con discapacidad auditiva, entre otros, a través de la implementación de un Programa Formativo (artículo 8º) y Programa de Detección Precoz de Discapacidad Auditiva (artículo 12), hasta el momento hemos visto que poco se ha avanzado en su aplicación.

En este sentido, creemos que debe darse impulso a la temática, sobre todo cuando la tecnología ha evolucionado de tal forma, que reconoce y hace al ejercicio de derechos adquiridos de personas con necesidades especiales.

Es así que nuestra iniciativa conviene en subsanar un vacío legal a la normativa provincial que establece el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad (Ley D Nº 2055), similar a otras iniciativas también presentadas por nuestro bloque legislativo. Nos interesa, que abarque integralmente todos o al menos, la mayoría de los aspectos que hacen a la necesidad de las personas con discapacidad, como lo es la accesibilidad al medio físico y a la comunicación, entendiéndolos como elementos fundamentales para posibilitar el ejercicio para toda la ciudadanía de los derechos definidos como básicos.

Sin desconocer ni menoscabar lo dispuesto en la Ley D Nº 3164 de “Equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas”, entendemos que desde la propia normativa se expone un dispositivo educativo tanto a personas con discapacidad auditiva como docentes, profesionales

de la salud, comunicadores sociales, alumnos de nivel medio y primario en lenguaje de señas y que del mismo modo la Ley D N° 2055 prevé en su artículo 4º, un Registro Provincial de Personas con Discapacidad, el cual contiene todo el legajo personal y formativo de los mismos a los fines de insertarlos laboralmente.

Ello nos induce a sostener en que desde el Estado provincial se impulsa el desarrollo instructivo de traductores y/o intérpretes en el desempeño y manejo del lenguaje de señas, no sólo en su utilización personal sino también, como servicio a terceros. Esto es, mantener registrados entre otros, a intérpretes es una forma acertada para garantizar el uso correcto del idioma de la LSA, ya que al exigir la certificación correspondiente de cursos de lengua de señas y establecer una relación continua con la comunidad sorda, tendríamos mayor certeza con respecto al cumplimiento eficaz de la comunicación con las personas sordas. En consonancia a ello, creemos que están previstas las posibilidades para establecerse un servicio de información en materia de accesibilidad de carácter integral, público y gratuito que asista sobre prestaciones, servicios y actividades, destinado especialmente a quienes tengan necesidades especiales y a sus familiares y/o personas a cargo.

También, modificamos el artículo 50 de la ley mencionada con los derechos más arriba reseñados, e incorporamos asimismo, un nuevo artículo que establecerá que las empresas de telefonía fija deben proveer un servicio domiciliario y público de su prestación que incorpore aquellas características técnicas que permitan a las personas hipoacúsicas y/o con discapacidad auditiva, la accesibilidad a los mismos. Pero en este orden, debe otorgar prioridad en relación a las personas y entidades privadas, en la adjudicación del servicio a las personas con discapacidad que lo necesiten como única forma de comunicarse por sí mismos con el ámbito exterior.

Paralelamente, el servicio público con las características técnicas adecuadas debe mantenerse prestado en hospitales, comisarías, barrios; pudiendo el Poder Ejecutivo celebrar los convenios necesarios con las prestadoras de servicios de telefonía. En esta función debe acompañar el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad el que confeccionará y mantendrá actualizado un registro de la cantidad de aparatos instalados y la ubicación de los mismos, a los fines de permitir una mejor distribución de los teléfonos para las personas con hipoacusia o con impedimento del habla en nuestra provincia.

En este contexto es que consideramos que todos los servicios públicos y privados tienen que ser accesibles a todas las personas, por esto se propone que los teléfonos deben incorporar un bucle magnético y la posibilidad de amplificación de volumen, dando la oportunidad a las personas con problemas auditivos de utilizar los teléfonos públicos, a los que de otro modo no podrán acceder o, si lo hacen, es en condiciones muy limitadas por el propio ruido del exterior.

El bucle magnético incorporado en el teléfono transforma el sonido en ondas magnéticas que capta el audífono o el implante de la persona sorda. Este sistema mejora y acerca la señal auditiva, ofrece mejor calidad de sonido y evita las interferencias.

Entendiendo que la integración y la participación en la vida social y comunitaria es el deseo de toda persona en cualquier sociedad moderna, pero en muchas ocasiones el ejercicio de estos derechos se ve obstaculizado e incluso impedido por la existencia de barreras, tanto físicas como de comunicación, que imposibilitan el normal desarrollo de las personas. Por ello es preciso promover la inclusión de las personas con capacidades diferentes y su incorporación al desarrollo, impulsando una cultura de respeto, equidad y de reconocimiento a sus derechos, para que puedan ejercer los derechos civiles y políticos en un pie de igualdad con los demás ciudadanos.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificación. Modifícase el primer párrafo del artículo 50 de la Ley D N° 2055 denominada “Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad” el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos, en las comunicaciones y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y a las personas hipoacúsicas y/o con discapacidad auditiva mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades”.

Artículo 2º.- Incorporación. Incorpórese el artículo 52 bis) a la Ley D N° 2055 denominada “Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad” el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 52 bis.- Entiéndase por barreras en la comunicación aquellos impedimentos que presentan las formas de emisión, transmisión y recepción de mensajes, (visuales, orales, auditivos, táctiles o gestuales) que presentan los sistemas de comunicación para con las personas con discapacidad o con circunstancias discapacitantes, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) El Estado debe garantizar a las personas sordas e hipoacúsicas la expresión cultural y el pleno acceso a la educación, a la información y a la comunicación. A estos fines, se dispondrá de un servicio de información de accesibilidad de carácter integral, público y gratuito, que por sus características posibilita el goce de su prestación a todas las personas, especialmente a quienes tengan necesidades especiales, sean éstas permanentes o eventuales y a sus familiares y/o personas a cargo.
El servicio incluye la orientación necesaria para alcanzar la oportunidad de acceso a prestaciones, servicios y actividades objeto de la información y la explicación requerida para su comprensión. La reglamentación de la presente ley, dispondrá los mecanismos de implementación del mismo.
- b) Las empresas prestatarias de servicio público de telefonía fija, deben proveer una asistencia que incorpore aquellas características técnicas que permitan a las personas hipoacúsicas y/o con discapacidad auditiva, el acceso al servicio. Será prioritario de las personas y entidades privadas, en la adjudicación del servicio a las personas con discapacidad que lo necesiten como única forma de comunicarse por sí mismos con el ámbito exterior, cuya habilitación deberá efectuarse en un plazo perentorio a su solicitud. La cobertura del servicio de telefonía pública abarcará hospitales, sedes comunales y en las aceras de las comisarías que permita a las personas hipoacúsicas o con impedimento del habla, hacer uso de tal servicio. A estos fines, el Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con las prestadoras de servicios de telefonía.
El Consejo Provincial para Personas con Discapacidad conjuntamente con las empresas telefónicas remitirán, mantendrán actualizados un registro de la cantidad de aparatos instalados y la ubicación de los mismos, a fin de distribuir en forma equitativa en número y lugar los teléfonos para las personas con hipoacusia o con impedimento del habla en nuestra provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 266/10

FUNDAMENTOS

En el año 2003, se sancionó la Ley de “Voluntariado Social número 25855, publicada en el Boletín Oficial un año después, a partir de la cual se constituyó en el primer intento serio de normalizar la actuación comunitaria y gratuita de los ciudadanos en las entidades solidarias. Fundamentada principalmente, como: “...un instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad...”.

En este sentido, la normativa señala una serie de pautas para ordenar la relación entre voluntarios y entidades de la sociedad civil de todo el país. Sin lugar a dudas, es un instrumento legal de gran importancia ante la gran contribución que realizan los voluntarios en el seno de entidades comunitarias sin fines de lucro, que en forma desinteresada y solidaria exponen su tiempo al servicio de las actividades en pos de la causa que aglutina la institución.

La situación legal de este personal, dio lugar durante muchos años a controversias en cuanto a cuáles son las normas aplicables a la tarea de estos individuos, cuáles son sus derechos, sus obligaciones, su reconocimiento social e institucional y otras cuestiones similares. Hasta la actualidad, el Poder Ejecutivo aún no ha dictado el correspondiente decreto reglamentario y ello implica que por el momento la ley no tiene aplicación práctica por cuanto en su artículo 16 se dispone: “Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de ciento ochenta (180) días de su reglamentación”.

Ahondando en la importancia de sus preceptos, nos encontramos que conceptualiza como voluntarios sociales “a las personas físicas que desarrollan tareas de interés general, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario, en organizaciones sin fines de lucro, públicas o privadas, que persigan finalidades de bien común. No perciben remuneración ni contraprestación económica alguna, pero sí pueden obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad”. (Artículos 3º y 4º de ley nacional número 25855).

De esta forma, quedan excluidos en esta categoría a las autoridades electivas no remuneradas de las entidades privadas no lucrativas (Asociaciones Civiles, Fundaciones, Sociedades Civiles, Grupos

Barrales y otras) ni a funcionarios electivos no remunerados del Estado. En ambos casos si bien el individuo se desempeña en forma gratuita, tiene el deber jurídico de cumplir con su actividad (es decir que no es “voluntario”).

El voluntariado en las entidades privadas no lucrativas está compuesto por:

- Asociados o integrantes de la entidad, sin cargos electivos que colaboran con la institución.
- Colaboradores no asociados, terceros a la entidad. Se los encuentra en entidades de beneficencia, grupos de base o de fomento vecinales.

En el primer grupo encontramos voluntarios asociados a la entidad con un alto grado de compromiso con la marcha de sus actividades y su gobierno. Muchos de ellos han integrado en alguna oportunidad cargos electivos de la organización.

Sus conocimientos y las experiencias vividas durante su mandato constituyen un know how valioso para la entidad. Inversamente también encontramos actuando como voluntarios a asociados que nunca fueron autoridad pero desearían participar de la conducción en el futuro.

Se trata de una recompensa de carácter intangible y se refiere a la propia satisfacción personal por “el deber cumplido” y el reconocimiento del resto de los integrantes de la entidad y la comunidad cercana a la entidad.

Cabe señalar, que en los últimos años es significativamente creciente la cantidad de personas movidas a colaborar gratuitamente con las entidades no lucrativas. Además, es de explicar que los voluntarios brindan un doble beneficio: por un lado, entregan su actividad “social” a sus congéneres con un alto contenido de ética y solidaridad y simultáneamente producen un “ahorro de costos” a la entidad que puede ser muy importante y en algunos casos decisivo.

Entonces, el alto grado de compromiso de estas personas con la solidaridad social y el beneficio que produce a la entidad el ahorro de costos consiguiente, determinan que el voluntariado puede ser uno de los recursos más potentes a ser utilizado en el gerenciamiento de las instituciones sin fines de lucro.

Entre los derechos del voluntario, se destacan:

- a) Recibir información sobre los objetivos de la entidad y capacitación para el cumplimiento de sus actividades.
- b) Firmar el “Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social” (se trata de un contrato específico para esta actividad cuyas peculiaridades se detallan en el artículo 8º de la ley número 25855) y quedar registrado en el Libro de Altas y Bajas de Voluntarios (artículo 9º de la ley).
- c) Disponer de una credencial que lo identifique como voluntario de la entidad.
- d) Obtener reembolsos de gastos.
 - La actividad prestada como voluntario se considerará por ley, como un antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres Poderes del Estado.
El decreto número 17/04 observó los incisos f) y g) del artículo 6º de la normativa (“Ser asegurado por la entidad que lo identifique”).
 - Obtener un certificado (expedido por la entidad) donde conste la capacitación adquirida y las actividades realizadas) fundamentado en que ambos “exceden la naturaleza del trabajo social voluntario, como son la certificación de tareas y capacitación y la obligación de contratar seguros contra riesgos de accidentes y/o enfermedades derivados del ejercicio de la actividad voluntaria por parte de las organizaciones, en cuyo ámbito son ejercidas las acciones de voluntariado social”.

Mientras que el voluntario se obliga a actuar de acuerdo a la capacitación recibida, observando los fines de la entidad, en cuestión y utilizando adecuadamente los distintivos de la organización y guardando debida confidencialidad acerca de la información a la que tiene acceso.

También el reconocimiento de beneficiarios de las actividades que realiza y abstenerse de recibir cualquier contraprestación económica por los servicios prestados.

La administración de la asociación debe tener en cuenta las siguientes obligaciones formales respecto del voluntariado:

- Libro de altas y bajas de voluntarios sociales.
- Acuerdo de voluntario social: Es el contrato que en dos ejemplares deben suscribir la entidad y el voluntario. Significa un compromiso de ambas partes para el alcance del Pacto y es de gran importancia porque, la entidad puede tener jurídicamente la tranquilidad de tener absolutamente claro el status de inserción del voluntario y evitar eventuales demandas

laborales o de otro tipo por parte del colaborador. Para el voluntario es la prueba de su pertenencia a la organización, el alcance de sus derechos y obligaciones y un documento escrito que en parte es una recompensa inmaterial a su tarea solidaria y por otro lado respalda sus antecedentes, trayectoria y capacitación si decide presentarse en concursos para cubrir vacantes en el Estado.

- Acreditación: La ley establece que la entidad debe entregar al colaborador una credencial o identificación que acredite su condición de voluntario.
- Certificado de actividades: La entidad debe entregar al voluntario una certificación de la capacitación adquirida y las actividades desarrolladas por él.

Esta prueba de su actuación en la institución está destinada a ser presentada por el voluntario en concursos por vacantes laborales en el Estado o como respaldo de su currículum si se presenta en la actividad privada.

- Seguro de accidentes y riesgos de trabajo: En forma similar a lo dispuesto para los empleados en relación de dependencia, ahora los voluntarios deben estar asegurados por los riesgos de su actividad.
- Vigencia de las obligaciones formales: La ley de voluntariado dispone que las referidas obligaciones formales serán obligatorias a partir de ciento ochenta (180) días de su reglamentación.

Sin lugar a dudas, esta normativa es un reconocimiento a la actividad de los voluntarios dentro de las organizaciones comunitarias, no sólo porque más allá de su personal vocación altruista y solidaria, sino también porque indirectamente, le estatuye una forma de inserción laboral a las personas que buscan trabajo, cuando establece que "la actividad prestada como voluntario se considerará por ley, como un antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres Poderes del Estado".

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social que vería con agrado la reglamentación de la Ley de Voluntariado Social número 25855 sancionada el 4 de diciembre del año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 267/10

FUNDAMENTOS

La preparación para la maternidad requiere de manera preliminar el recrear la experiencia de convertimiento en madre, momento tan intenso e importante en la vida de una mujer para lo cual es necesaria la disposición informativa sobre los cuidados, de manera de aprender a fortalecer el vínculo madre/niño y en definitiva disfrutar plenamente de esta etapa.

El Grupo "Madres con Madres" es una organización no gubernamental asentada en la ciudad de General Roca que se encuentra funcionando desde el año 2006, capacitando y promocionando actividades listadas en la lactancia materna, el parto humanizado y la confianza en la propia naturaleza. Desde el núcleo de dicha organización se presenta una propuesta de preparación integral para la maternidad entendiendo que esta última, junto al embarazo y el postparto, constituyen una oportunidad de crecimiento para las madres proyectada indirectamente a la familia.

Desde este espacio entienden de la importancia de transmitir el respeto por el reconocimiento de la vida humana y la dignidad de la procreación, oficiando con su enseñanza y asistencia a todas las madres y familias que necesiten de su ayuda y atención. De hecho, el enfoque de su trabajo se halla estructurado en brindar información y tranquilidad a las mujeres sobre temas tan importantes como el parto, la lactancia, la crianza, en tanto el impacto que el embarazo produce en los distintos niveles de la mujer: emocional, mental y corporal.

Es así que desde sus inicios asistieron a muchas madres de forma personalizada con sus inquietudes, exponiendo su propio esfuerzo, tiempo y voluntad sin recibir ayuda económica de ninguna entidad u organismo. Con el tiempo el grupo fue adquiriendo preponderancia y masiva concurrencia de madres -oriundas de distintas localidades provinciales- interesadas en recibir información sobre parto respetado y lactancia; un trabajo sincronizado a las actividades que desarrollan médicos neonatólogos, pediatras y enfermeros del hospital de la ciudad.

En este sentido comienzan a realizar distintas convocatorias abiertas a toda la comunidad que quiera cerciorarse sobre los derechos de la mujer durante el desarrollo del parto, los riesgos de las cesáreas, las rutinas innecesarias de las instituciones médicas, el amamantamiento, nutrición y desarrollo, entendiendo que es un momento de comunicación en el que se va construyendo el vínculo con el recién nacido transmitiéndole amor y contención.

Con periodicidad se encuentran organizando la puesta de talleres, charlas y encuentros de sensibilización sobre parto respetado y lactancia, convocando a profesionales de la región para enriquecer la propia experiencia vivencial. Básicamente se trata de colaborar con las asistentes a la pérdida de miedos y recuperar la confianza en sí mismas, del mismo modo que realizan un llamamiento a los profesionales de la salud de quiénes pregonan el respeto de los tiempos, los silencios y la privacidad de cada madre y niño.

Cabe recalcar que hace un tiempo atrás participaron de un programa de radio de la ciudad de General Roca -Radio El Valle- y de la Revista Rocaic desde los cuales desarrollaron temas sobre lactancia materna. En la actualidad convocan a dos encuentros-taller gratuitos: uno en el mes de mayo, con motivo de celebrarse la Semana Mundial del Parto Respetado y otro en el mes de agosto, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

La convocatoria de los talleres converge al intercambio de experiencias personales y a las técnicas que erradiquen miedos y mitos de los participantes, además de concientizar sobre los innumerables beneficios de la lactancia materna. En otro orden y, con la propia palabra, se instruye a embarazadas sobre la importancia de permitirse vivir el parto como un hecho natural, fisiológico, involuntario e irreversible de conexión al saber interno y la fluidez de las emociones: En ese momento tan único donde madre/padre/bebé se convierten en los únicos protagonistas.

Esta organización es presidida en la actualidad por María Esther Panchenko quien fue nombrada ciudadana ilustre por el Concejo Deliberante de General Roca en reconocimiento a su fuerte compromiso ético con la causa de la educación maternal, su fuerte y sensible vocación social de ayuda y asistencia a las madres durante el proceso de embarazo.

En consecuencia vemos que la temática del parto humanizado y la lactancia materna son temas de política pública social y educativa, por lo tanto, deben replicarse los conocimientos del mismo no sólo a la comunidad interesada sino también a distintos agentes sean de salud, de educación, comunitarios que tengan por principal función la atención directa de la población.

Si bien entendemos que los profesionales -médicos neonatólogos, pediatras y enfermeros- están abocados a lo específico de su función, creemos que el asesoramiento y la asistencia educativa en la materia es de suma importancia porque atiende directamente a las necesidades e interrogantes de las madres frente a situaciones específicas particulares y que exceden, por lo tanto el trabajo profesional de aquéllos. Esto es: el dictado de cursos de capacitación que brinden herramientas teóricas y prácticas que permiten que el profesional, integrantes de equipos técnicos, de organizaciones se interioricen sobre la preparación para la maternidad ya sea a nivel individual, de pareja o grupal.

La formación de personas que instruyan a mujeres en general, embarazadas o devenidas madres en el cuidado de su salud, la planificación de su embarazo, cuidados a tener en cuenta, lograr un nacimiento y puerperio seguros y brindar cuidado especializado del niño por nacer y del recién nacido, en base al desarrollo integral de la docencia, es un compromiso con la atención de calidad de vida humana presentes.

Por esto mismo instamos al Ministerio de Salud Pública a que implemente cursos de capacitación sobre parto respetado y lactancia materna destinada a profesionales y técnicos de salud, organizaciones, operadores comunitarios y educadores, todos actores que tienen contacto directo con la población beneficiaria.

En vista a dicho objetivo creemos de suma importancia que en el diseño e implementación de los cursos de capacitación se cuente con el asesoramiento y participación del grupo "Madres con Madres", como una forma de replicar los conocimientos de atención integral de las mujeres -en el contexto de las familias- en la temática de lactancia materna y parto humanizado en consonancia con una metodología de abordaje del trabajo articulado y cooptado con organizaciones sociales especializadas en la temática.

En definitiva, se trata de modular un trabajo coordinado de prevención, tanto de los procesos normales que viven las embarazadas y madres recientes, como la capacidad de ayudar y detectar situaciones específicas que requieren intervención en un claro compromiso de trabajo coordinado con la experiencia pretérita de las organizaciones que promueven su causa al servicio de la comunidad.

Por ello:

Autora: Martha Ramídán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que arbitre los medios necesarios a los fines de implementar la realización de cursos de capacitación en materia del parto respetado y lactancia materna destinado a profesionales y técnicos de salud, organizaciones, operadores comunitarios, dirigentes sociales y educadores de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A los fines de la implementación y diseño de los cursos de capacitación se invitará al asesoramiento y participación de las integrantes de la organización no gubernamental "Madres con Madres" con el objeto de diseñar las líneas directrices de las mismas, en su objetivo de promocionar y proveer a la formación educativa en la temática, disponiendo los recursos necesarios a su alcance.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 268/10

FUNDAMENTOS

A pesar de los estudios e investigaciones que se realizan a nivel mundial hasta el presente no se cuentan con elementos suficientemente seguros que permitan predecir con certeza y con suficiente antelación la magnitud, lugar de ocurrencia y momento en el que ocurrirá un sismo destructivo.

El fuerte terremoto y tsunami que asoló a Chile el pasado de 27 de febrero del presente año, dejó muchas consecuencias que demandarán en lo futuro reparaciones millonarias, daños de incalculable magnitud en viviendas, hospitales, colegios e infraestructura vial pero peor aún, el gran número de víctimas, dejando entrever la falta de previsión ante emergencias de este tipo.

Dicha catástrofe ha dejado en evidencia la falta de protocolos de emergencia y alertas eficientes que permitan minimizar pérdidas humanas y daños materiales en un país de carácter sísmico como lo es Chile; también la lenta respuesta del Estado para implementar en las zonas devastadas ayuda de primera necesidad, tales como comida y abrigo, así como para habilitar albergues y atención de urgencia.

Sin lugar a dudas el establecimiento de conectividad comunicacional eficaz es de suma importancia que responda inmediatamente a las necesidades informativas que se requieren para una emergencia y junto a ello, el desarrollo de un sistema coordinado de actuación a implementarse sistemáticamente en cada provincia y en ello, a las poblaciones de las regiones que la conforman.

La organización de las operaciones necesarias para la atención de las víctimas y en lo inmediato, lograr la rehabilitación de los servicios. Los funcionarios responsables deben tomar conciencia que de no disponer de una perfecta planificación e integración de los servicios de comunicaciones, previa a la ocurrencia del desastre, los costos de las operaciones de auxilio aumentarán considerablemente por la duplicación innecesaria de esfuerzos; además de no disponer de información confiable que permita una eficiente labor de coordinación y toma de decisiones.

En nuestro país, ante el terremoto acaecido en el año 1944 en la provincia de San Juan -el cual ocasionó alrededor de 10.000 muertos, sumando la destrucción total de alrededor del 80% de las construcciones existentes- el gobierno nacional dispuso la creación de un organismo autárquico denominado "Consejo de Reconstrucción de San Juan", dependiente del Poder Ejecutivo nacional. Posteriormente este organismo extendió su accionar al resto del país construyendo e instalando las primeras estaciones sismológicas en algunas provincias transformándose, luego, en el "Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan"- CONCAR - a través de la ley nacional número 16405, con algunas nuevas funciones respecto al organismo precedente.

Ocho años más tarde el Poder Ejecutivo nacional dispone la disolución del CONCAR por considerar cumplidas las tareas de reconstrucción y crea por ley número 19616 del 8 de mayo de 1972 el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica.

En la actualidad, el organismo está bajo la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con una estructura organizativa aprobada por decreto número 1142/03 y cuya responsabilidad primaria consiste en efectuar los estudios e investigaciones básicas y aplicadas de Sismología e Ingeniería Sismo-resistente, reservados a la prevención del riesgo sísmico, mediante el dictado de reglamentos que permitan, en forma óptima, la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

Sus acciones se sintetizan en:

- Implementar la Política Nacional de Prevención Sísmica.
- Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del territorio nacional, realizando una evaluación del riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del país.

- Instrumentar en todo el país la Red Nacional de Estaciones Sismológicas, la Red Nacional de Acelerógrafos y en la sede del Instituto Nacional, el Laboratorio de Estructuras Sismo-resistentes.
- Aconsejar sobre reglamentos que regulen la construcción en cada una de las zonas sísmicas del país.
- Estudios tecnológicos pertinentes, brindar asistencia técnica con relación a los materiales y sistemas de construcción sismo-resistente.
- Campañas de divulgación en todos los niveles, destinadas a informar respecto del problema sísmico y sus soluciones, realizando las publicaciones de divulgación técnica correspondiente.
- Asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.

Además, este instituto, elaboró el “Manual de Prevención Sísmica” como guía práctica que permite a cada persona, a las instituciones y a la población en general, elaborar un plan de emergencia sísmica para disminuir su vulnerabilidad ante los terremotos, entendiendo que la población debe tomar conciencia que la prevención sísmica es responsabilidad de todos, motivo por el cual debe prepararse para actuar ante una emergencia sísmica.

Nuestra provincia no está ajena al acontecimiento de catástrofes naturales, sobre todo porque ocurrió con asiduidad actividad sísmica en varios pueblos precordilleranos, lo que evidencia un concreto riesgo de sufrir terremotos de características destructivas, además de las réplicas acontecidas recientemente ante el terremoto de Chile. No podemos obviar las numerosas víctimas que acarrean, dejando un saldo muchas veces poco preciso, en el cual se evidencian los daños en las infraestructuras edilicias –hospitales- las que posteriormente a un terremoto quedan inhabilitadas; sin embargo, estas pérdidas pueden reducirse en gran medida aplicando los conocimientos técnicos y científicos que proveen las distintas especialidades de la ingeniería sísmica, entendiendo por vulnerabilidad el grado de pérdida de un elemento o grupo de elementos bajo riesgo, resultado de la probable ocurrencia de un evento desastroso; en este caso, un evento sísmico.

Esto es: el INPRES en tanto órgano propulsor de la política nacional de prevención sísmica y, con ello, la realización de estudios de sismicidad en cada provincia, brinda asistencia técnica y asesoramiento con relación a los materiales y sistemas de construcción sismo-resistente, paralelamente a la realización de campañas de divulgación destinadas a informar respecto del problema sísmico y sus soluciones además de la asistencia técnica en los casos de desastres ocasionados por sismos a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.

Instamos que desde este organismo se elabore un protocolo de acciones preventivas a seguir para cada provincia exponiendo la probabilidad de “amenaza sísmica” para cada una de ellas, detallando de manera coordinada e interactuada la mitigación de riesgos descripta como la intervención a realizarse antes de un desastre, para reducir o prevenir los daños que se puedan occasionar. En definitiva, un “mapeo” de los riesgos potenciales y exponentiales a los que se encuentran sujetas cada una de las provincias y regiones dependientes de las mismas y, seguido a ella, la coordinación operativa y conjunta de acciones de los actores y técnicas para reducir los riesgos de la población.

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica determinó que la capital salteña tiene un sesenta por ciento (60%) de probabilidad de sufrir un terremoto de intensidad VIII en un período de 100 años. Esto ha podido determinarse con el aporte de la Geología y una rama de la Ingeniería Sísmica, que es la Sismología Histórica, que busca e interpreta datos sobre terremotos ocurridos en el pasado debiendo sumarse otros factores que pueden influir sobre el impacto del sismo en la ciudad, como por ejemplo, la amplificación de las ondas sísmicas por parte de los suelos, licuefacción y asentamiento de suelos y deslizamientos o derrumbes de laderas.

Toda intervención que se realice antes de un desastre, para reducir o prevenir los daños que se puedan occasionar se denomina "mitigación de riesgos". La mitigación de los efectos producidos por terremotos mediante la intervención mencionada es una actividad altamente rentable; por cada peso que se gaste adecuadamente en mitigación antes de que ocurra un terremoto, se ahorrarán enormes costos representados en pérdidas que no sucedieron.

A largo plazo el beneficio estará dado por las vidas salvadas y el dinero ahorrado en infraestructuras adecuadas. Un importante avance se ha logrado en el año 2002 a través de la sanción en el Congreso de la Nación de un Plan Nacional de Educación para la Prevención Sísmica el cual, hasta el momento, sólo Catamarca, San Juan y Mendoza lo pusieron en práctica.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado, que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas para cada una de las provincias tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica ocurrente y la mitigación de riesgos sobrevinientes, en orden a su función de promotor de prevención sísmica nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 269/10

Viedma, 07 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efecto de requerirle la elevación de la presente al Tribunal de Cuentas de la provincia.

Dicho Órgano de Control Externo tiene conferidas atribuciones por la Constitución provincial (artículo 163 inciso 2.) para vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos administrativos vigentes.

Sobre esa base requerimos que el Tribunal de Cuentas realice una auditoria sobre los siguientes expedientes que obran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestra provincia para evaluar la corrección de su tramitación.

- 1.- Expediente 122667-DEP-08. "Ciclo lectivo 08. Obra: Tareas de demolición CEM 98 en Las Grutas".
- 2.- Expediente 33167-DEP-09. "Instalación gas Escuela Primaria número 179 en San Antonio Oeste".
- 3.- Expediente 125366-DEP-10. "Programa de Ampliación, refacción y construcción de establecimientos educativos. Adecuación JI número 80 y Reparación de Escuela Primaria número 2, Escuela Básica de Adultos número 6 en Viedma".
- 4.- Expediente 125436-DEP-10. "Programa de Ampliación, refacción y construcción de establecimientos educativos: Pintura SUM Escuela Primaria número 23 en Allen".

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, María Inés Maza, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 270/10

Viedma, 01 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, Lotería de la provincia, el siguiente Pedidos de informes:

Con relación a la Ley R Nº 4108 de "Prevención y Tratamiento de la Adicción a los Juegos de Azar y Electrónicos (ludopatía)" en el ámbito de nuestra provincia, la siguiente información:

- 1.- Indique qué programas, estrategias de prevención, intervención y erradicación destinadas a la prevención de la ludopatía se han implementado desde el año 2006 hasta la actualidad.
Detalle específicamente: a) Autoridad de aplicación de los mismos; b) Personal profesional afectado; c) Lugares de recepción asignados para los casos o denuncias y/u otras formas de comunicación previstas y d) Criterios y acciones tomados para la difusión tanto de la existencia de los programas, como vinculados a la prevención del juego compulsivo.
- 2.- Detalle monto o porcentaje total destinado a la implementación ejecución de estos programas o acciones durante el año 2007, 2008 y 2009 y lo que se prevé destinar para el año 2010.
- 3.- Señale la cantidad de personas afectadas que fueron atendidas por los hospitales de nuestra provincia. Indique cómo ha sido hasta el momento el abordaje del seguimiento de los casos y el grado de evolución de los tratamientos de la adicción.
- 4.- Señale con relación a las campañas educativas y preventivas para el periodo 2006-2009: localidades en que se llevaron a cabo, nómina de establecimientos y entidades destinatarias, año, monto total destinado. Adjunte copia de los convenios celebrados con ONG's e instituciones académicas.
- 5.- Cuál es el sistema de petición voluntario que se implementa en los casinos y salas de juego de la provincia, destinados a los jugadores que no requieran la utilización de los juegos de azar.
- 6.- Indique si se encuentra creada la línea telefónica de acceso gratuito destinada asesorar a jugadores compulsivos y familiares de los mismos, bajo qué dependencia funciona y en qué lugares se ha dado publicidad al mismo.
- 7.- Cuál es el grado de cumplimiento de lo prescripto en el artículo 6º de la normativa. En caso de haberse registrado infracciones a la misma, señale: a qué locales correspondieron y las respectivas localidades, qué multas correspondieron y de qué monto, destino que tuvo el importe recaudado por infracciones y multas.

Atentamente.

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 271/10

Viedma, 01 de Abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente Pedidos de informes:

- 1.- Indique el registro de escuelas primarias accesibles de cada localidad provincial, indicando detalladamente cuáles son las condiciones de accesibilidad para niños con discapacidades motrices en las mismas. Señale el mecanismo de difusión utilizado en cada jurisdicción de la provincia.
- 2.- Con respecto al anterior inciso, señale la cantidad de niños/as con padecimiento de alguna discapacidad (registrando la misma) se encuentran incluidos en las escuelas primarias de nuestra provincia.

- 3.- Especifique si hay algún plan de accesibilidad de edificios escolares para nuestra provincia, detalle el establecimiento a qué corresponde, número de concurrentes, el cronograma de adecuación y/o de obra nueva, presupuesto estimado, período de inicio y finalización de la/s obra/s.
- 4.- De no contar con el plan o cronograma de adaptación de edificios escolares, qué medidas se han tomado para que los distintos establecimientos escolares sean accesibles en cumplimiento a la ley número 24.314 Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida (Modificatoria de la ley número 22.341).
- 5.- Indique qué sistema de inscripción escolar inclusivo se encuentra funcionando en la actualidad en nuestra provincia.
- 6.- Cuáles son las acciones y pautas que actualmente se están implementando en la política educativa a fin de acrecentar la integración de las personas con capacidades especiales en las escuelas públicas de la provincia.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 272/10

FUNDAMENTOS

La voluntad de acceder a la “Sociedad del Conocimiento” requiere de una decisión personal, pero en el marco de un país cuyo gobierno lucha denodadamente para conseguir la igualdad social esa voluntad depende del decidido acompañamiento del Estado.

El anuncio del Programa “conectar igualdad.com.ar”, efectuado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, refleja la clara determinación de su gobierno de conformar un Estado de carácter “inclusivo”. Además de priorizar cuestiones referidas a necesidades inmediatas como el trabajo, la alimentación, la producción y la asistencia previsional, también vislumbra la necesidad, a partir de una mirada estratégica, de otorgar un marco de igualdad de oportunidades.

Nuestro país, en su historia reciente, ha tenido que soportar numerosas políticas de ajustes cuyas consecuencias impactaron en su gran mayoría de manera directa (manifestado en rebaja de salarios, ausencia de programas sociales, etcétera) sobre los sectores más humildes y de manera indirecta (a través de magros presupuestos para educación, ausencia de políticas de apoyo a científicos e investigadores, etcétera) sobre el conjunto social. De esta manera fue configurado un escenario caracterizado por una elevada pauperización social. El escenario descrito es el que este gobierno procura modificar, tarea que además de voluntarismo necesita de políticas activas cuya implementación muchas veces requiere de mucha decisión, al tiempo de una mirada estratégica pensando en el largo plazo.

La decisión de elevar los recursos para la Educación, al 6% del PBI, es una disposición que es menester destacar; este punto de inicio permite comenzar a recomponer un área del Estado que resulta estratégica a la hora de diseñar políticas públicas. Dicha determinación se ve potenciada en relación a la decisión adoptada por la presidenta de implementar el programa “conectar igualdad.com.ar”. Mediante ello se distribuirán, en una primera instancia, 250.000 netbooks a alumnos de nivel medio de escuelas técnicas de la República Argentina, teniendo punto culmine con la distribución de alrededor de tres millones de computadoras en los próximos meses.

En nuestra provincia uno de los lugares donde se puede constatar muy claramente las asimetrías sociales es la Línea Sur. En términos comparativos con otras regiones provinciales, en esta zona, es posible distinguir la denominada brecha digital, dado el elevado nivel de relegación. Dicha carencia no hace más que remarcar y profundizar las asimetrías, por lo cual en estos lugares políticas nacionales como las referidas, adquieren una mayor notabilidad e importancia.

En síntesis, el anuncio efectuado por la presidenta, marca directamente las características que por excelencia deben poseer las políticas públicas para diseñar concretamente las bases de un país que como mínimo otorgue las condiciones mínimas de progreso y desarrollo para todos sus habitantes. Más allá de donde vivamos, es preciso que podamos tener las herramientas necesarias para avanzar y prosperar dignamente.

Por ello:

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

Firmante: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y económico al programa “conectar igualdad.com.ar”, anunciado el día 6 de abril de 2010 por la presidenta de la nación argentina doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 273/10

FUNDAMENTOS

El mundo de la tecnología avanza minuto a minuto; mientras hace cincuenta años era imprescindible saber leer y escribir, contar con pizarrones, tizas, cuadernos y manuales para insertarse en el mundo laboral, hoy estar informatizado, en el sentido de conocer y poder aplicar herramientas informáticas es fundamental a la hora de estudiar y obtener resultados en igualdad de condiciones. Esta ha pasado de ser una condición necesaria para convertirse en una excluyente, que hace que miles de jóvenes argentinos queden relegados en sus posibilidades de estudiar y trabajar por no tener acceso a una computadora. Hoy se requiere tener conocimientos informáticos para trabajar, para estudiar y hasta para comunicarse con amigos por medio del chat y el correo electrónico.

Desde la sociología, autores como Bauman sostienen que estamos en una modernidad líquida donde todo cambia constantemente, donde las relaciones sociales varían y en el que la comunicación juega un rol importantísimo al actuar como motor de las relaciones entre actores sociales.

En este sentido, Argentina ha tenido un importante avance tecnológico: docentes, investigadores, trabajadores públicos y privados han incorporado tecnología informática en su trabajo diario como herramienta fundamental de interconexión organizacional e interpersonal. Ahora bien, es necesario destacar que la mayoría de las incorporaciones tecnológicas que han hecho los argentinos las han solventado con recursos de su pecuario personal, sólo en el caso de la administración pública el Estado proveyó y provee de estos equipos a sus agentes.

Es claro que existe una brecha entre el avance tecnológico del mundo en materia informática y el acceso que tienen educadores y alumnos en este aspecto. En este sentido en el día de ayer, 06 de Abril del corriente, la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, lanzó el programa “conectar igualdad.com.ar” el cual es financiado por recursos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y posee la participación del Ministerio de Educación de la nación, el Ministerio de Planificación Federal y la Jefatura de Gabinete. Se trata de un programa muy ambicioso cuyo objetivo principal es entregar 3 millones de computadoras portátiles del tipo netbooks a estudiantes secundarios de escuelas públicas en un período comprendido entre el 2010 al 2012.

En una primera etapa se entregarán las primeras 250.000 (doscientas cincuenta mil) computadoras portátiles entre abril y octubre de este año y este programa se extenderá hasta el 2012 de manera progresiva hasta alcanzar a tres millones de estudiantes.

El programa impulsa el compromiso entre familias y funcionarios y viene a salvar una brecha digital que erosiona el desarrollo del conocimiento; ésta es la razón que hace que el programa “conectar igualdad.com.ar” sea una política de Estado a felicitar, ya que está dirigida a la educación, principal motor del desarrollo de los pueblos.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.
Firmante: Carlos Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su profunda satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa “conectar igualdad.com.ar” que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles del tipo netbooks a estudiantes de nivel medio pertenecientes a escuelas públicas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 274/10

**Aprobado en la Sesión del día 08/04/09
Comunicación número 36/10**

FUNDAMENTOS

Distintos sectores de la administración provincial mes a mes ven postergado el pago de sus salarios, colocándolos en una situación de inequidad con otros trabajadores que percibiendo montos similares logran percibirlos, en muchos casos, con alguna semana de antelación.

Esta situación coloca a los trabajadores postergados en la percepción de sus haberes, no sólo a padecer las situaciones familiares que ello implica, sino que además a tener que abonar costos financieros -de los cuales el Estado no se hace cargo- en los compromisos asumidos con entidades bancarias o de crédito, como asimismo en el pago de tasas, impuestos, contribuciones y servicios públicos.

Por esta razón es que prima encontrar una vía de solución para que los trabajadores que menos cobran lo puedan hacer lo antes posible.

La presente iniciativa le solicita al poder administrador que analice y viabilice la posibilidad de elaborar un cronograma de pagos similar al que realiza la ANSES, abonando los salarios de los trabajadores conforme el ingreso de cada agente o funcionario, permitiendo de esta forma que los trabajadores más vulnerables, es decir quienes cobran menores salarios, puedan acceder al cobro de su retribución en primer lugar y sucesivamente lo haga el resto para terminar abonando a quienes perciben los mayores salarios.

Por lo expuesto es que la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro APEL, solicita a esta Legislatura, la aprobación de la presente iniciativa, mediante la cual con el debido respeto que merece el principio de división de poderes, se solicita al poder administrador revea la actual instrumentación del cronograma mensual de pagos, mientras dure la actual coyuntura financiera.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria: presidentes: Claudio Lueiro, Partido Provincial Rionegrino; Ademar Rodríguez, Partido Justicialista; Mario De Rege, Bloque Radical Edgardo Castello; Inés Soledad Lazzarini de Ramos, Partido Provincial Rionegrino Histórico; Fabián Gatti, Renovación y Desarrollo Social; Luis María Bardeggia, Foro Rionegrino; Adrián Casadei, Alianza Concertación para el Desarrollo; Osvaldo Muena, Concertación Victoria Popular; Facundo López, Encuentro Frente Grande; Magdalena Odarda, Afirmación para una República Igualitaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que mientras dure la actual situación financiera, contemple la posibilidad de abonar los salarios de todos los empleados estatales conforme los ingresos de cada agente, sin distinción de poder o sector, sugiriéndose como modelo el cronograma que mensualmente anuncia la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Artículo 2º.- De forma..

Expediente número 275/10**FUNDAMENTOS**

En virtud de que existe una necesidad imperiosa por parte de los municipios y en particular, del Municipio de Cinco Saltos, de contar con tierras aptas para la construcción de futuros planes habitacionales en dicha localidad, es que surge esta iniciativa parlamentaria que hoy presentamos.

Actualmente, la demanda habitacional en la localidad de Cinco Saltos no puede ser debidamente satisfecha porque el municipio no cuenta con la cantidad de tierras necesarias, de dominio propio, para hacer frente a estos requerimientos.

Por otra parte, se ha constatado en la zona declarada como área residencial 3, un terreno baldío que reúne las condiciones necesarias para la construcción de futuras viviendas, sin que se registre un adquirente fehaciente de dicho inmueble.

Dada esta situación, la Municipalidad de Cinco Saltos sanciona las ordenanzas número 749 y 750, por medio de las cuales declara de interés municipal y sujeto a expropiación los inmuebles que por medio de este proyecto de ley pretendemos expropiar.

Todo ello consta en el expediente oficial girado a la Legislatura de Río Negro bajo el número 1132/2008 del director general de Coordinación.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales: Graciela Grill, Adriana Gutiérrez, Graciela Morán de Di Biase, Marta Milesi, Juan Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, Tomo 449, Folio 44, Finca 96.645 del año 1968.

Artículo 2º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, Tomo 852, Folio 231, Finca 9652 del año 1968.

Artículo 3º.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 276/10

FUNDAMENTOS

Actualmente existe una necesidad imperiosa de contar con tierras aptas para la construcción de futuros planes habitacionales, esta es una realidad que afecta a toda la provincia y el Municipio de Cinco Saltos no es una excepción.

La demanda habitacional en la localidad de Cinco Saltos no puede ser debidamente satisfecha porque el municipio no cuenta con la cantidad de tierras necesarias, de dominio propio, para hacer frente a estos requerimientos y esto ha sido planteado en otros proyectos, por ser la razón inmediata que motiva a recurrir a la expropiación de tierras como alternativa para poder cumplir o al menos intentar cumplir con la demanda existente.

Por otra parte, se ha constatado en la zona declarada como área residencial un terreno baldío que se encontraría apto para la construcción de futuras viviendas y planes habitacionales, cuyo título original se encuentra registrado a nombre de Enrique Lunghini, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Tomo 216, Folio 68, Finca 27558, de fecha 21/11/1951. El referido inmueble actualmente registra una elevada deuda de tasas municipales, no habiéndose efectuado pago alguno por servicios retributivos.

Dada esta situación, la Municipalidad de Cinco Saltos sanciona la ordenanza número 836 por medio de la cual declara de interés municipal y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como 02-I-E-057-01, destinado a loteos sociales exclusivamente y que por medio de este proyecto de ley, pretendemos expropiar.

Todo ello consta en el expediente oficial girado a la Legislatura de Río Negro bajo el número 1217/2009 del Consejo Municipal de Cinco Saltos.

Somos plenamente conscientes que las expropiaciones no son la solución definitiva a la problemática planteada, sin embargo, ante la carencia de tierras y la creciente demanda, resulta ésta una herramienta útil y efectiva a fin de brindarle al municipio la posibilidad de satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales: Graciela Grill, Adriana Gutiérrez, Graciela Morán de Di Biase, Marta Milesi, Juan Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la Nomenclatura número 02-I-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lunghini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2º.- Destino: El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 277/10

FUNDAMENTOS

El 25 de mayo de 1913 desfiló por primera vez la flotilla del Aero Club Argentino, (fundado en 1908) integrada por cuatro monoplanos piloteados por dos civiles y dos militares, este hecho significativo en la historia de la aviación en nuestro país, hizo que el Estado nacional, algunos años después, creara la Dirección de Nacional de Aviación Civil, quedando luego bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina. De esta forma, el Estado argentino asumió la responsabilidad plena de tomar cartas en el desarrollo y control de la actividad aérea.

Fue a instancias de estos sucesos que se creó la primera cuenta de aportación de fondos para la promoción de la aviación civil, incluida en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para la nación del año 1934.

A estos fines se destinaba el producido del artículo 12, inciso 1) de la ley 11658 (ley de impuestos internos) que gravaba los combustibles, entre otras mercaderías y objetos. De todas maneras, desde ese entonces, el grueso de los fondos fue siempre lo recaudado por el impuesto a los combustibles, hasta la sanción de la ley número 23.966 que desestimó este destino.

Entre 1933 y 1991 el fondo funcionó apoyando la actividad aeronáutica civil, tal como estaba planeado, sorteando, incluso, graves crisis económicas en el medio. De todas formas, por distintas razones (técnicas, economicistas, fiscalistas) en agosto de 1991, el Congreso nacional sancionó la ley número 23.966, que en su Título II crea el "Impuesto a la Transferencia de Combustibles".

De esta manera se sustituye al viejo impuesto a los combustibles de la ley de impuestos internos y se da un nuevo régimen legal para la transferencia de combustibles en el que cambia la base, la forma de cálculo y las etapas de cobro. Sin embargo, a los fines de la promoción de la aviación, simplemente se eliminó el impuesto que era destinado al Fondo Permanente sin ser remplazado por ningún otro.

Esta medida atentó profundamente en el desarrollo de los aeroclubes de todo el país en general y en los de nuestra provincia en particular.

Los aeroclubes históricamente han estado al servicio de la sociedad, pues no sólo cuentan con la infraestructura aérea necesaria para cubrir emergencias, colaborando con fuerzas de seguridad y sanitarias, sino que además son el semillero de recursos humanos especializados mediante sus escuelas de pilotos.

Actualmente, los aeroclubes de nuestro país en general y de nuestra provincia en particular se encuentran prácticamente inactivos o con escaso movimiento aéreo; es decir sin desarrollar plena actividad de escuela de pilotos de avión y entrenamientos de los mismos.

Los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves (repuestos, etcétera) que son importados, son cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones sin fines de lucro.

Otro incremento importante se produce en la cobertura de los seguros de aeronáuticas, acrecentamientos que las compañías aseguradoras comenzaron a aplicar partir de lo acaecido el 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de América.

Haciéndose eco de las necesidades de los aeroclubes de todo el país y observando que estas instituciones sin fines de lucro son los generadores de otras especialidades aeronáuticas y de mano de obra especializada, lo que produce un círculo virtuoso en el sistema aeronáutico nacional. Y además que la aviación civil merece ser cuidada y protegida desde el Estado, comenzando por sus cimientos que son los aeroclubes, la diputada nacional cumplido Adriana del Carmen Marino presentó en el año 2008 un proyecto de ley que lleva el número de expediente legislativo 6724-D-2008 que propone la creación de un Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aero deportiva.

Entendemos que es necesario el apoyo del Estado para la reactivación de las instituciones aerodeportivas de nuestro país, que luego de perder el subsidio proveniente del gobierno nacional a

través de la ley número 11.658, han mermado su accionar en detrimento de la comunidad a la que prestaban servicios.

Consideramos que la concreción del proyecto de ley que crea este fondo de fomento a la actividad aeronáutica traerá beneficios para la actividad en nuestra provincia toda vez que contamos con los aeroclubes de Viedma, General Roca, Allen, Sierra Grande, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, San Antonio Oeste y Río Colorado, que están en condiciones de prestar servicios pues cuentan con aeronaves y personal capacitado, desarrollando actividades como: Escuela de pilotaje aéreo de vuelo con motor, escuela de pilotaje aéreo de vuelo sin motor, escuela de paracaidismo, escuela de aladeltismo, escuela de aeromodelismo, escuela de mecánica y técnica aeronáutica y demás actividades relacionadas con la actividad aérea.

Por ello:

Coautora: Facundo López, María Inés Maza, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.
Firmante: Luis Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso nacional, que veríamos con agrado, impulsen el proyecto de ley expediente en Cámara de Diputados número 6724-D-2008 que entiende en la creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAAER) beneficiando a los aeroclubes de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 278/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad rionegrina de General Roca se ha creado un Centro Terapéutico Interdisciplinario de Rehabilitación (Cen.T.I.R.) orientado a la atención de pacientes con patologías complejas de abordaje interdisciplinarios.

El mencionado Curso de Postgrado “Facilitación Neuromuscular Propioceptiva” será dictado por la única instructora Fernanda Di Natal representante en Argentina, especializada en esa técnica específica y reconocida a nivel internacional por la International Proprioceptive Neuromuscular Facilitation Association (I.P.N.F.A.).

El método de fálicitacion neuromuscular propioceptiva fue desarrollado por un grupo de fisioterapeutas a finales de los años cuarenta. El doctor Herman Kabat, se basó principalmente en los trabajos que Sherrington y otros neurofisiólogos como Coghill, McGraw y Gesell, habían realizado en materia de desarrollo motor. Consiste en el estiramiento de los músculos hasta un tope, con posterioridad, el músculo que se estira luego se relaja pero sin perder la elongación inicial (posición de estiramiento) para nuevamente intentar la máxima elongación. Este método es considerado muy eficaz por los terapeutas para una amplia gama de diagnósticos.

Esta agrupación internacional coordina las actividades de capacitación, destinando una fecha por año para Latinoamérica, en este momento surge la posibilidad inédita de adicionar una fecha para que el mismo pueda ser efectuado en General Roca; hecho que enorgullece al Centro de Rehabilitación.

El Centro Terapéutico Interdisciplinario de Rehabilitación (Cen.T.I.R.) es un emprendimiento privado que apuesta a las terapias eficientes y a la profesionalización y capacitación continua.

El Curso de Postgrado está destinado a kinesiólogos, terapeutas físicos y terapeutas ocupacionales, entre otros profesionales afines y se dictará del 31 de mayo al 08 de junio del corriente año en la localidad de General Roca.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo social y cultural el Curso de Posgrado “Facilitación Neuromuscular Propioceptiva” dictado por la instructora Fernanda Di Natal representante en Argentina de International Proprioceptive Neuromuscular Facilitation Association (I.P.N.F.A.), del 31 de mayo al 08 de junio del corriente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 279/10

FUNDAMENTOS

La localidad rionegrina de Cervantes, debe su nombre a la Sociedad Cooperativa de Irrigación Colonia Cervantes fundada por el escritor y político valenciano Vicente Blasco Ibáñez.

Es poco conocida en Río Negro la historia de este personaje, excelente orador, fundador del diario *El Pueblo en España*, reconocido a nivel internacional luego de que Hollywood comprara los derechos de uno de sus libros más renombrados “Los cuatro jinetes del Apocalipsis”.

La historia del siglo XX tiene esa singularidad sorprendente, la conjunción de muchas épocas desplazadas en un breve período de tiempo. Nuestros abuelos fueron testigos presenciales de la totalidad de los avances tecnológicos en las comunicaciones audiovisuales. Es increíble que en un mismo siglo convivan las radios a transistores y los teléfonos celulares con video llamada, Hollywood y la colonización de nuestras tierras patagónicas.

La vida de este apasionado personaje, es rescatada en un trabajo documental, del realizador viedmense Fernando Scarfó, que fue grabado, entre otras localidades en, Cervantes (Río Negro), Valencia (España), Corrientes y Córdoba. El documental se llama “Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos”, en referencia a la ciudad rionegrina.

Como lo relata la nieta de Blasco Ibáñez “Las vivencias de su estancia en aquel magnífico país las volcó en una obra enciclopédica que se llama “Argentina y sus grandes”, que hoy en día constituye una fuente documental de primer nivel para conocer cómo era la Argentina del centenario. Y tal fue el impacto que causó en su ánimo ese país que ambientó en él varios de sus cuentos y novelas, entre las que se destaca la más internacional de sus novelas, “Los cuatro jinetes del Apocalipsis”, que ha sido llevada al cine en numerosas ocasiones”. (1)

“Argentina y sus grandes” fue escrita por Blasco Ibáñez a pedido de la presidencia de Figueroa Alcorta con motivo del centenario de la independencia. Para concretarla el escritor recorrió los barrios porteños e incursionó en el interior del país. A sus exitosas conferencias en la capital y a su intensa actividad le prosiguió el contacto con la verdadera Argentina menos cosmopolita. El país real en la Mesopotamia, el Noroeste o la Patagonia.

En diciembre de 1909 termina su primera experiencia en el país, con una enorme cantidad de material gráfico, escrito y una experiencia personal que le brindó una Argentina rica, fuerte, culta.

Antes de su retorno a España el presidente Figueroa Alcorta le concedió dos leguas de tierras en Río Negro para colonizarlas, en territorio hirsuto y para obtener su propiedad tendría que destroncarlas y prepararlas para el cultivo de riego, dotarlas de maquinaria y canales para la irrigación; comprándolas e invirtiendo todo el dinero que ha ganado con un año de conferencias. El 11 de diciembre Blasco Ibáñez abandona el país con una idea fija, fundar un pueblo. “Esta fundación se llamará Cervantes. En estos países de nuestro idioma aún no se le ha hecho justicia al autor del Quijote... Hace falta, pues, perpetuar su nombre en el país por una eternidad, para que viva siempre siquiera en labios de estas gentes...” (2) diría Blasco.

Como lo destaca el proyecto documental “Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos”, la colonia Cervantes despertó tal expectativa que periódicos y revistas le dedicaron en aquel entonces columnas y páginas de ilustración y todo tema de comentario indígena y extranjero lo constituye la colonización de Blasco Ibáñez.

Pero casi al mismo tiempo que comienza dicha colonización surge otra. Julio Cola, su colega y amigo se encontraba en el interior recorriendo las gobernaciones y ofreciendo la venta de ejemplares de Argentina y sus Grandezas y, en Corrientes, al realizar dicha venta y enterado el gobernador de la futura colonización, le ofrece tierras en Corrientes para hacer otra colonia, La Nueva Valencia.

“Su imaginación vuela entonces tan alto como en sus novelas, no había roturado la tierra y ya habla de cómo abaratar los productos que abarrotarían los mercados, señala la nada y dice: ...esto será grande, maravilloso, construiré por aquí canales para que absorban las aguas del río Negro y se regarán las dos leguas de tierra, que serán de cultivo intenso y acabaré con el atraso en el que viven estas sedentarias y vírgenes tierras... Esto lo dedicará a calles, donde se construirán las viviendas de los colonos. En el centro, la plaza principal, con su cooperativa, el mantenimiento durante todo el año, libres de la explotación de los particulares. No faltarán, con el tiempo, su casino, centro de reunión; su biblioteca, sus periódicos de España y del país, su escuela, gimnasio, campo de deportes, etcétera, etcétera...”. (3).

Todo el tiempo proyectaba las características que iba a tener la ciudad imaginaria, y tan presentes tiene a los agricultores valencianos que publica una solicitada en *El Pueblo en la cual comunica sus proyectos y la necesidad de contar con emigrantes cualificados en la agricultura. Las ventajas que ofrece son favorables, mantenimiento total de personas y familias hasta la primera cosecha, reparto igualitario de ganancias, viviendas, comida, material de trabajo, maquinarias y cantidad de tierras que*

cada uno se crea capaz de trabajar, semillas, posibilidad de compra de tierras, ropas, muebles, entre otros beneficios.

Demás está decir que en Valencia fue muy grande la expectativa, al punto que cientos de personas se embarcaron rumbo a Argentina sin esperar ser llamados, ganados por la ansiedad y las promesas de una mejor vida.

Un año tardaron en construirse las importantísimas obras que convirtieron un campo yermo en tierras de regadío. Muchas hectáreas comienzan a gozar de beneficio hidráulico, con lo cual queda garantizado el éxito de la fundación y colonización de Cervantes.

La inauguración es memorable, al elevar las bombas 80 toneladas de agua por minuto a 6 metros de altura sin esfuerzo alguno y derramándola en dos enormes columnas sobre la presa o lago artificial, el gentío prorrumpió en vivas y exclamaciones de asombro, arrojando sus sombreros a lo alto entusiastas y hasta no faltan las personas que se echan a los canales a nadar.

Pero rápidamente las cosas comienzan a empeorar, fallan las bombas, los fuertes vientos desnivelan lo nivelado, errores de cálculos, atrasos en las obras, máquinas que se rompen, no contar con las inclemencias del tiempo (bajísima temperatura en invierno, altísimas en verano), sequías, vientos huracanados, problemas en la fertilización, superación de colonos necesarios y problemas financieros hacen tambalear el proyecto. Y ni que hablar de las durísimas condiciones en las que se alojan los primeros valencianos, lejos de la tranquilidad de sus pueblos vecinos al mediterráneo y encontrándose en medio de un desierto salvaje recientemente ganado a los indios.

La vida cotidiana no es fácil, vivienda, alimentación, enfermedades, conspiraciones todas en contra de la empresa las cuales provoca los primeros enfrentamientos entre el novelista y los colonos que reclamaban el bienestar que les había prometido y la prosperidad que esperaban; Cervantes comienza a desmoronarse y hay que tomar una dura decisión; Blasco Ibáñez decide venderla a José María Rosa por dos motivos; que pueda sobrevivir en el tiempo y apuntalar la Nueva Valencia en Corrientes.

Recién en 1921 el canal llegará a la zona de la colonia y surgirá el pueblo que hizo florecer en el desierto. La Colonia Cervantes inspirará su novela *La tierra de todos*.

Enclavada en el centro del Alto Valle, actualmente Cervantes constituye una ciudad que crece y que lucha por crecer en medio de las distintas crisis que atravesó la provincia en las últimas décadas.

En el año 2008 se realizó un taller de características únicas, que reunió a toda la comunidad de dicha localidad en busca de objetivos y metas en común para la ciudad a partir de la sumatoria de voces y de un diagnóstico situacional.

Esta experiencia merece ser rescatada como un signo de una ciudad que no sólo tiene historia, sino que además tiene un presente lleno de potencialidades.

La comunidad entonces se puso a trabajar en torno a ejes temáticos como el “desarrollo local detenido, desocupación, agricultura, turismo, trabajo y valor agregado” todos estos surgidos de un debate sobre el conjunto de las problemáticas locales.

Es interesante rescatar algunas de estas metas que sin duda nos brindan una imagen de lo que es la comunidad de Cervantes en potencia y en acción. Entonces se propuso:

- Crear un centro de capacitación de oficios accesible para responder a las necesidades laborales.
- Rescatar la cultura del trabajo por sobre el asistencialismo.
- La puesta en funcionamiento de una planta pelletizadora de alfalfa.
- Promover el asociativismo.
- Incentivar asociaciones de micro-emprendimientos.
- Crear asociaciones que reactiven las fábricas (como secaderos, bodegas, aserraderos, etcétera).
- Solicitar financiamiento adecuado. Créditos blandos y de largo plazo.
- Reorientar fondos asistenciales a créditos para emprendedores asociados.
- Tentar inversiones vitivinícolas, ofreciendo tierras marginales y bodegas en desuso.
- Trabajar en conjunto para evitar la concentración de tierras en pocas manos.
- Buscar incentivos para que los jóvenes se queden en las chacras. Se propuso la creación de una escuela Agrotécnica que brinde mano de obra calificada e involucre a los jóvenes con el desarrollo local.

En lo que es la fruticultura se propuso específicamente:

- Formar cooperativas uniendo pequeños productores.
- Evaluación de aptitud de tierras.

- Reconversion varietal e investigaciones de mercado.
- Crear seguros que funcionen con fondos propios.
- Lograr el acceso de los productores a las tecnologías mediante la capacitación y financiamiento de proyectos.

Para promover el turismo se propuso:

- Crear una oficina de informe y venta de productos regionales.
- Fomentos del turismo rural.
- La inversión en servicios turísticos sobre la ruta. Además crear derivadores de tránsito, carteles señalizadores de ingreso.
- Sobre la costa del río. Mejoramiento del balneario con parquizado, infraestructura de camping, proveeduría, espacios deportivos. Desarrollo de actividades recreativas.
- Crear un museo histórico-productivo. Formar una comisión de amigos del museo.
- Reconstruir la antigua bomba de riego instalada por Vicente Blasco Ibáñez y crear un museo.

En una carta reciente de beneplácito de la “Fundación Centro de Estudios Vicente Blasco Ibáñez” enviada a Fernando Scarfó con motivo de la filmación de “Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos”, sus miembros expresaron lo siguiente:

“Asimismo, queremos que transmita a las autoridades de la ciudad de Cervantes que estaremos encantados en colaborar con ellos para que los actos conmemorativos del centenario de la fundación de este municipio (...) alcancen la mayor difusión posible”.

“En este sentido ponemos a su disposición nuestro fondo documental para que, coincidiendo con la celebración del centenario, se pueda realizar una exposición que muestre a las generaciones actuales cómo se gestó su creación y cuál fue la trayectoria de su fundador: Vicente Blasco Ibáñez”. (4).

En el mismo tono de ofrecimiento Gloria Llorca Blasco Ibáñez añadió además que “he recibido con una gran alegría la noticia de que la ciudad de Cervantes quiere realizar diversas actividades para conmemorar el próximo año el centenario de su creación...”. (5).

El 4 de octubre próximo Cervantes se vestirá de fiesta. En el bicentenario de la patria esta localidad celebra el centenario de su fundación. Estas circunstancias nos llevan a revalorizar su identidad escarbando en sus raíces y proyectándola como una ciudad cuya memoria histórica merece ser difundida y exaltada.

- 1- Carta Gloria Llorca Blasco Ibáñez, a Fernando Scarfó. Valencia, 4 de diciembre de 2009.
- 2- Cita de Blasco Ibáñez extraída del Proyecto documental “Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos” de Fernando Scarfó. IUNA (Instituto Universitario Nacional de Artes). 2009-2010.
- 3- Fernando Scarfó. Proyecto documental “Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos”. IUNA (Instituto Universitario Nacional de Artes). 2009-2010.
- 4- Carta de Beneplácito a Fernando Scarfó de la española Fundación Centro de Estudios Vicente Blasco Ibáñez. Valencia 4 de diciembre de 2009.
- 5- Carta Gloria Llorca Blasco Ibáñez, a Fernando Scarfó. op.cit.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, cultural e histórico, la celebración del centenario de la ciudad de Cervantes, fundada en 1910 por el reconocido político y escritor valenciano, Vicente Blasco Ibáñez y que se realizará el próximo 4 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Viedma, 8 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de informes:

Con relación a la Ley R Nº 4228 de creación del "Área de Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y trastornos de comportamiento alimentario", la siguiente información:

- 1.- Indique monto total presupuestario destinado a esta área, detallando las funciones y atribuciones, a quién/es corresponde la dirección de la misma, nómina de integrantes con sus respectivas facultades (si el área tuviera dependencias funcionales).
- 2.- Señale si dicha área, aborda la temática de las patologías nutricionales, bajo la implementación de algún/os programas sobre las patologías nutricionales, indicando la fecha de inicio, asignación presupuestaria total y desglose por unidades de atención, alcance efectivo (por localidad provincial), prestaciones que abarca, objetivos, campañas de divulgación informativas (taxativas).
- 3.- Mencione a cuantas personas se encuentra atendiendo en la actualidad (en orden a la patología específica) por los centros de atención prescritos y explique el alcance operativo para las demás localidades de la provincia. Asimismo, señale cómo ha sido hasta el momento el abordaje del seguimiento de los casos y el grado de evolución de los casos de personas con dichas patologías en nuestra provincia.
- 4.- Señale qué organismo cumple la función de asesoramiento; supervisión y consulta para el seguimiento, evaluación, implementación de los programas en vigencia (si los hubiere), o de lo contrario, cómo es evaluado el trabajo realizado por los distintos centros de atención de dichas patologías.
- 5.- Si se han elaborado diagnósticos (indicar resultados y los datos más relevantes obtenidos) sobre la situación alimentaria - nutricional de la población de cada localidad provincial, para dar continuidad y originar nuevas medidas de implementación y diseño de actividades y estrategias para abordar dichas patologías sobre todo, en la población adolescente.
- 6.- Si existe o se tiene previsto la implementación de un programa integral de educación alimentaria - nutricional que incorpore beneficiarios y organizaciones sociales.

Atentamente.

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo López, Luis Eugenio Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 281/10

FUNDAMENTOS

El valor sociocultural del artista es aquel que identifica al mismo como portador de la expresión material de una cultura, como ser viviente cultural, emisor de una realidad determinada enseñando una estructura de valores y formas de vida, de trabajo y productividad, de autoabastecimiento y realización personal.

En cuanto creadores y recreadores de todas las manifestaciones cotidianas, refleja en su obra su sentir estético e idiosincrasia, con sutil destreza, impulsando asimismo, manifestaciones simbólicas que son socializadas ante el público en distintas áreas artísticas: literarias, musicales, escénicas, plásticas, audiovisuales o en gestión cultural.

En virtud de que todo bien cultural es expresión de la integridad autóctona de una cierta cultura y su proceso evolutivo y, con motivo de ello, debe propenderse a la preservación y desarrollo artístico de

las creaciones en general, dado que conforman la herencia o en otros términos “el saber del pueblo”, conservando sus raíces culturales .

En este orden, nos inspira tal precedente y con ello, la iniciativa de creación de un Registro General de Obras Donadas, con el objeto de identificar, reconocer y asentar las creaciones artísticas – cualquiera sea su índole- de los autores de las regiones de nuestra provincia, cuando los mismos hayan determinado la trasferencia a título gratuito de sus obras.

El objetivo principal de la creación del Registro es conformar un inventario de bienes de creación artística que hayan sido donados, o dicho de otro modo, dar a conocer públicamente el particular/es y/o instituciones que hayan resultado acreedoras de una obra u objeto artístico en nuestra provincia.

La finalidad es la inscripción, constatación, custodia, difusión y actualización periódica de las obras que son donadas y los destinatarios de las mismas. De esta manera, quedan certificadas las creaciones artísticas de los artistas de nuestra provincia, estableciendo su permanente revisión, actualización y control, de forma que los Poderes del Estado, organismos descentralizados, entes autárquicos, servicios descentralizados, municipios y las personas públicas no estatales, comuniquen al Registro, el acervo de obras que posean o incorporen en el futuro. De esta manera, queda cotejada la información integralmente.

En el mismo quedan anotados las características y catalogación completa de las obras de arte y de los objetos artísticos, la documentación de las obras, biografía y bibliografía del artista, cuando corresponda, la nómina de colecciones donde se presentan obras del artista, indicando el lugar y fecha, valores, dimensiones, peso, informes sobre las condiciones técnicas, número de Registro coincidente con el de presentación, título de la obra, etcétera.

Se trata de contribuir a quienes con tanto esfuerzo concretan sus producciones, la posibilidad de registrarlas con la seriedad y garantías de un documento público. A estos fines, se implementará en el ámbito de funcionamiento del mismo, un sistema de certificación de origen y autenticidad como medio de calificar y preservar la calidad y representatividad identificatoria del bien artístico provincial. Esta certificación, tendrá validez como instrumento público dentro del territorio de nuestra provincia, el que acreditará la propiedad intelectual de la obra a tenor de la legislación vigente; es elemento documental de autoría.

En este orden es de conocimiento general que numerosos artistas y escritores de excelente calidad, oriundos de nuestra provincia y regiones de la misma, no siempre tienen la oportunidad de hacer conocer sus obras en el ámbito nacional.

Por lo tanto, es base principal de la creación del Registro que tendrá como enclave el acto mismo de la donación, la fluidez de constituir un mecanismo administrativo para la promoción y difusión de distintas obras de creación artística, que se hallen o no reproducidas o registradas en otros organismos.

Es por ello, que el Registro mantendrá sistematizada la información de manera interconectada con los organismos e instituciones nacionales, que organicen muestras, exposiciones públicas, rondas comerciales del Mercosur, ferias locales, nacionales e internacionales, galerías privadas, eventos culturales, ponencias en congresos, visitas protocolares, también las exposiciones en organismos nacionales y de otras provincias, Poderes del Estado, municipios, entes autárquicos, Bancos, Museos, Ministerios, Consulados, etcétera.

En sus lineamientos de trabajo, consolidará la presencia de las obras de arte y objetos en mercados y ferias locales, dentro del repertorio de creación del Programa Integral de Rutas Turísticas que coordine la racional distribución de los puntos de exhibición, contando con la participación de los directos interesados.

Se busca, por tanto, conocer y custodiar este acervo cultural. Si pensamos solamente en las pinturas y esculturas de autores nacionales que son propiedad de los Poderes del Estado, de los Bancos, de los Ministerios, de las Embajadas de nuestro país.

No hay, sin embargo, ningún ámbito de la Administración donde en forma sistematizada esté establecido cuántas ni cuáles son ni dónde están emplazadas estas obras que es deber de buena administración identificar, custodiar y cuidar. Es necesario, pues, corregir esta situación. Debe realizarse una tarea de ordenamiento imprescindible para dar transparencia al manejo de este valioso acervo de nuestras regiones.

El propósito es permitir la “rotación “de la obra artística en todos los ámbitos y eventos nacionales e internacionales, de manera que con la difusión mediante su exhibición queden expuestos la simbología artística de los lugares de nuestra provincia, proyectados en el bien artístico, el autor, la denominación, etcétera, fomentando la interculturalidad de las provincias y regiones. En este sentido, la autoridad de aplicación de la ley, dará forma a la celebración convenios de cooperación, intercambio y fomento de la cultura, con administraciones nacionales, provinciales, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, del Mercosur y extranjeras en general.

Por otro lado, constituye un registro público de información para el artista mismo, que se mantendrá actualizado de los distintos destinos geográficos y participaciones de su obra, permitiéndole la conectividad con otros artistas e intérpretes de otros lugares y para la comunidad de nuestra provincia. Esto es, será de gran importancia para refrendar la legitimidad de los beneficiarios elegidos por el donante, las muestras y exposiciones en las que se presentará y las localidades de presentación, en qué estado se encuentran y la vigencia.

Con este nuevo espacio se permite que no sólo los artistas y escritores sino también los investigadores académicos o independientes, estudiantes universitarios, socios interesados en las artes y al público en general, puedan acceder a un inventario de categoría profesional. Es una oportunidad para los promotores culturales no sólo de hacer conocer su obra, sino también ayudar a promocionarlos como

artistas. El objeto es reunir y mantener actualizadas todas las obras locales que representen un aporte a la cultura de la provincia.

Hemos observado que progresivamente, los espacios de consumo cultural (en lo que refiere a materia artística y a la exposición de objetos artísticos) tales como galerías, museos, centros culturales, fundaciones, etcétera, se han diversificado generando novedosas propuestas, dándole cabida a nuevos productores de experiencias estéticas multidisciplinarias. Como parte de este proceso, el espectador se ha convertido -en los últimos tiempos- en un agente que interactúa con la obra: la interviene, la abre, la cierra e incluso le da un nuevo rumbo.

Entendemos a modo ejemplificativo, como puede ser una muestra, que la relación entre el público y la obra se transforma, ya que esta no concluye una vez finalizada la misma, puesto que el deseo de obtener una obra cuando se concurre a un lugar puede cumplirse. De este modo cualquier exhibición, torna asequible la adquisición de la misma. Paralelamente, es una forma de adquirir valor agregado de su autor, subsumido en la notoriedad y prestigio, por su posición en un tiempo y espacio histórico específico, y por las pautas y estilos artísticos que se encuentren en boga.

Así nos encontramos con una obra que se convierte en un objeto de circulación flexible. El intercambio material es la donación. Una experiencia estética que trasciende el objeto físico creado para formar parte de un entramado de relaciones generadas a partir de la posibilidad de traslación de la obra. Es así como se construye un verdadero marco de acceso logrando que el motivo de la creación se cotidianice y se disuelva en un grupo de personas.

Cuando el artista transfiere a título gratuito y con carácter definitivo, una obra de su pertenencia, escogiendo al destinatario, debe interpretarse tal actitud en su interés de que su creación artística sea conocida y apreciada por el público en general, que valorará y sumergirá a aquellos a las más diversas interpretaciones subjetivas, transpolando los valores propios de su autor.

Siempre que una obra-cualquiera sea su naturaleza- sea exhibida en los edificios públicos, reparticiones de los distintos estamentos gubernamentales, sobredimensiona cualquier potencialidad manifestada en la interculturalidad de una determinada región geográfica.

En consecuencia, se descarta toda intencionalidad por el artista, de que su obra tenga como destino final la "eterna" exhibición en un perdido despacho u oficina de alguna repartición, de lo contrario, es motivo de indagación acerca de cuál sería el beneficio para la obra, si esta llegará a ser donada. Este es el punto diferencial del espacio generado por todo artista.

Por otro lado, entendemos que la identificación y diagnóstico de las expresiones son la base para que se puedan formular políticas públicas y planes de acción para su fortalecimiento y protección, así como para fomentar el diseño de un plan de desarrollo que fortalezca la diversidad cultural de nuestra provincia.

En tal sentido, estamos convencidos que en función de las propias atribuciones correlativas al Estado, en su deber de garantizar a todas las expresiones artísticas, el promover y afianzar los derechos culturales. Es fundamental fomentar políticas públicas eficaces que impulsen un conocimiento sobre la acción cultural en todo el país.

En consecuencia, y apoyando todo acervo cultural que involucre y tenga por finalidad a la sociedad en su conjunto, la creación del Registro constituirá una herramienta de gran contribución.

El carácter del Registro es de inscripción único, personal y permanente y dentro de las funciones, se encuentran: la publicación periódica de un listado de las obras que ingresen, la descripción de la información sobre el material registrado a las reparticiones o instituciones públicas y privadas y a los particulares, cuando lo soliciten, el intercambio de información con organismos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, difundiendo las creaciones vinculadas a la provincia, el asesoramiento a los autores sobre los derechos que como tales les corresponden, así como las acciones necesarias para protegerlos y en los casos y condiciones que la Subsecretaría de Cultura determine, tramitar por cuenta de los interesados la inscripción de sus obras en los registros nacionales correspondientes.

En otro orden, estudiará la posibilidad de instrumentar sistemas de seguridad para las obras registradas y/o convenirlas con los organismos e instituciones específicas.

En nuestro país queda mucho por hacer, ya que no existe una ley específica que regule los servicios artísticos en las instituciones del Estado ni en la esfera privada, que reconozca las particularidades del quehacer cultural y que además vele por los derechos y la protección relativa de este sector y determine y establezca las características profesionales que el Estado requiera.

Nuestra iniciativa, encuentra parte fundamental en la Constitución provincial, la que reconoce en el artículo 60, "la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". Por ello, debe "garantizar a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura"... Asimismo, "promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana". Por último, su política es la de "preservar el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura".

Atendiendo a la normativa nacional, la Ley nacional número 11.723 de Propiedad Intelectual ampara a "las obras científicas, literarias y artísticas, comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas y pantomímicas; las obras de dibujos, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y discos fonográficos, en fin: toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

Correlato de ello, el artículo 2º atribuye al propietario de una obra..."la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma".

Y también se crea, a través de la misma el Registro Nacional de Propiedad Intelectual de carácter obligatorio, donde se depositan las obras y establece un mecanismo de fiscalización y anotación de las mismas y por último de sanción ante su incumplimiento.

Por último, a título de precedente con relación a nuestro proyecto mencionar el trabajo de organizaciones internacionales que gestionan y promueven la donación y cesión de obras de artistas de diferentes disciplinas, con fines benéficos. Es el caso de la Asociación ARTSALUD (España) que busca el respaldo económico de entidades y fundaciones. También del Programa "Donar Obra Donar Vida" creado por la Dirección General de Cultura -gobierno local de Junín -que se suma a la promoción y concientización de la importancia social de la donación de órganos, con la donación de obras de artistas.

Conforme a ello, elevamos nuestra propuesta a conocimiento de la Agencia Río Negro Cultura, la cual nos fue respondida con fecha 12 de febrero del presente (nota número 29/2010-adjuntada al proyecto). En la misma, nos informa que la Subsecretaría implementa programas de relevamiento, difusión y conservación de obras de artistas plásticos rionegrinos a través de muestras, concursos y exposiciones.

En consonancia a ello, vemos necesaria la conformación de un Registro de Obras Donadas por artistas de nuestra provincia.

Existe la necesidad de reconocer a la cultura como parte de los procesos de transformación social y así valorar los derechos culturales. La preservación de la misma, es trascendental, ya que a través de las múltiples manifestaciones de sus valores culturales, los pueblos salvaguardan una identidad que les permite mantener la noción de origen y destino común.

Se trata de relevar el potencial de capacidades artísticas existente en nuestra provincia y país, entendiendo que un pueblo limitado para la producción de bellas artes, para su contemplación y su goce estético tiene reducida la posibilidad de educar y desarrollar su sensibilidad.

Finalmente esta ley sería el marco jurídico que contempla la interacción entre el Estado y los particulares como sostenedores de la cultura con todo lo que ello implica.

Por ello:

Autoras: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura de la provincia el "Registro Provincial de Obras Donadas", donde podrán inscribirse todas las creaciones artísticas originales, se hallen o no, registradas en otros organismos, las cuales hayan sido transferidas a título gratuito por iniciativa de sus autores.

Artículo 2º.- OBJETO. El registro tendrá como objeto la organización, protección y custodia, preservación, actualización periódica, valorización y catalogación de las obras de arte y de los objetos artísticos que transfieran a título gratuito, los artistas de nuestra provincia. Tendrá como finalidad la promoción, fomentar el estímulo y difusión de las mismas dentro del ámbito nacional e internacional.

Artículo 3º.- FUNCIONES. El registro tendrá carácter público y, además de las funciones que la Subsecretaría de Cultura le asigne o delegue, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevará el índice actualizado de las obras inscriptas.
- b) Extenderá certificaciones de registro a nombre del o de los autores, o de la persona o personas que gestionen la inscripción.
- c) Formará el archivo, con los legajos de los autores, copias de las obras registradas y toda la demás documentación que resulten pertinentes a sus objetivos.
- d) Publicación periódica de un listado de las obras ingresadas, confeccionando un catálogo de las obras actualizadas.
- e) Ofrecerá información sobre el material registrado a las reparticiones o instituciones públicas y privadas y a los particulares, cuando lo soliciten.
- f) Intercambiará información con organismos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, difundiendo las creaciones vinculadas a nuestra provincia.
- g) Asesorará a los autores sobre los derechos que como tales les corresponden, así como las acciones necesarias para protegerlos.

A estos fines, podrá en los casos y condiciones que la Subsecretaría considere oportuno y de acuerdo a lo convenido por el propio interesado, tramitar a su cuenta la inscripción de sus obras, en los registros nacionales correspondientes.

- h) Instrumentará mecanismos de seguridad para las obras registradas y/o convenirlas con los organismos e instituciones específicas.
- i) Realizará las gestiones necesarias que garanticen la presencia permanente de las obras artísticas en toda visita protocolar, misión comercial, evento cultural y demás ocasiones propicias que difundan la producción, sea que se organicen en el país o en el extranjero.
- j) Celebrará los convenios con universidades estatales para establecer políticas de articulación con distintas jurisdicciones del sistema cultural nacional.
- k) Celebrará convenios de cooperación, intercambio y fomento de la cultura, con administraciones nacionales, provinciales, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, del Mercosur y extranjeras en general.
- l) Implementará convenios con organismos públicos y/o privados, estatales o no, para la ejecución de los trabajos que se efectúen sobre dichos bienes.
- m) Orienta la asignación de los fomentos de acuerdo a políticas culturales federales y regionales.
- n) Creación del Programa Integral de Rutas Turísticas que coordine la racional distribución de los puntos de exhibición, contando con la participación de los directos interesados.
- o) Fomentará la exención impositiva de obras de artes plásticas realizadas por artistas nacionales o por artistas extranjeros residentes en el país.
- p) Implementará la creación de una cuenta especial para protección y conservación y una subcuenta “reserva para daños accidentales causados a las obras de arte pertenecientes al Registro”.
- q) Organizará exposiciones itinerantes en la provincia, nación y países extranjeros de las obras registradas.

Artículo 4.- CONTENIDO. En el Registro constarán respecto a cada obra: los datos personales del autor, la denominación – provista por su autor o atribuida por sus características dentro del género al que pertenece-, año de realización, dimensiones, técnica empleada y materiales utilizados, fecha o año, en su caso, de su incorporación al patrimonio estatal o de la persona pública no estatal, designando expresamente la entidad, institución u organismo gubernamental. Si la anexión fuese a título oneroso, se precisará el precio de adquisición, sea éste en moneda nacional o extranjera.

El interesado que aspire a donar debe completar un formulario elaborado por la Subsecretaría de Cultura que contendrá la especificación de los datos personales del donante y la precisión de la obra donada. Una vez cumplida la donación, se hace constar en el registro la adjudicación y se expide inmediatamente la certificación.

Artículo 5º.- CARACTERÍSTICA. La inscripción es de carácter único, personal y permanente, extensivo a los herederos de autores fallecidos y a las entidades que agrupan autores, cuando el titular fallecido no tuviere herederos conocidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior párrafo la Subsecretaría de Cultura podrá establecer el registro automático de las obras presentadas en exposiciones, muestras, concursos o certámenes promovidas o patrocinados por ella.

Artículo 6º.- ALCANCE. El Registro comprenderá, en principio las siguientes secciones: pinturas, esculturas, grabados, tapices y otras variantes artísticas. Cada sección se ordenará por subsecciones, que comprenderán a los Poderes del Estado, organismos descentralizados, entes autárquicos, servicios descentralizados, municipios y las personas públicas no estatales.

Los mismos deberán comunicar permanentemente al Registro, el acervo de obras que posean o incorporen en el futuro, cualquiera sea la naturaleza del título, incluyendo las informaciones requeridas en los artículos siguientes.

En cada subsección se registrarán separadamente las obras de artistas nacionales y de artistas extranjeros.

Artículo 7º.- PUBLICIDAD. La Autoridad de Aplicación establecerá los recaudos necesarios a los fines de la debida publicidad sobre la creación del presente registro.

Artículo 8º.- CERTIFICACION. La inscripción al Registro confiere a su autor/es el derecho a la certificación de origen y autenticidad, por cada obra u objeto artístico, pudiendo extenderse tantas copias como co-autores figuren inscriptos.

En la certificación deberá constar: Lugar y fecha de presentación de la obra, número de registro coincidente con el de presentación, título de la obra, memoria descriptiva de la obra o síntesis de su contenido, con especial referencia a las características que la individualicen, tales como: género, tipo, técnicas, materiales, dimensiones y otras, por último, firma y sello de la autoridad certificante.

Dicha partida tendrá validez como instrumento público en todo el territorio provincial, sin perjuicio de la legislación nacional vigente en la materia.

Artículo 9º.- RECURRIBILIDAD. Toda denegación de inscripción, deberá estar fundada y notificada al solicitante por la autoridad del Registro. Dicha resolución podrá recurrirse conforme a las normas del procedimiento administrativo.

La inscripción no establece ningún tipo de responsabilidad ni faculta a posibles damnificados a accionar en contra del Estado.

Artículo 10.- SEGURO. En referencia al traslado temporal del territorio provincial y/o nacional de piezas u objetos inscriptos en el Registro, la Autoridad de Aplicación exigirá las debidas garantías para su reintegro, que consistirán -sin perjuicio de otras que establezca la reglamentación- en convenios con entidades o personas patrimonialmente responsables en proporción al valor intrínseco, histórico y cultural de la pieza u objeto prestado bajo cuya custodia queda la misma, en los cuales consten requisitos básicos mínimos, los siguientes: motivo del préstamo, plazo de reintegro, descripción detallada del objeto o pieza y estado de conservación, lugar y domicilio al que se lo traslada e identidad del responsable y la responsabilidad legal correspondiente en caso de incumplimiento de lo acordado precedentemente.

En todos los casos deberá contratarse por cuenta del beneficiario del préstamo un seguro o caución por el valor actualizado de la pieza u objeto del préstamo que cubra, además, los riesgos del transporte.

Artículo 11.- OBLIGATORIEDAD. La autoridad de aplicación de la presente ley, establece la obligatoria exhibición de por lo menos una obra de arte, ya sea pintura, escultura o cualquier otro tipo de manifestación de la cultura que permita exhibirse y que represente a un artista rionegrino en los edificios públicos de todo el territorio provincial.

En orden al cumplimiento del artículo 3º incisos f) y k) suscribirá convenios de colaboración y coordinación con organismos nacionales, provinciales o municipales, tendientes al mejor cumplimiento de sus tareas de fiscalización y para una mayor operatividad de la presente ley.

Artículo 12.- ACEPTACION. La Subsecretaría de Cultura de la provincia, evaluará y estudiará las propuestas de adquisición de obras por donación al Registro, conforme a los criterios tradicionales de aceptación de donaciones que establece la normativa internacional en la materia. En todos los casos, corresponde al donante la elección del beneficiario, excepcionalmente se le informará el destino específico y motivo fundado, pudiendo aquél oponerse.

Artículo 13.- FINANCIAMIENTO. La Subsecretaría de Cultura implementará las acciones previstas en esta ley en forma gradual y conforme lo posibiliten las provisiones que en su presupuesto anual se reserven a la Subsecretaría de Cultura quien deberá prever los recursos necesarios para cumplir con la creación del Registro Provincial de Obras Donadas. Hasta tanto será afectado a Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Artículo 14.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 282/10

FUNDAMENTOS

No podemos negar en los tiempos que vivimos la importancia del acceso al conocimiento digital desde la educación.

La incursión de nuevas tecnologías en el aula han producido una verdadera revolución, de allí la importancia del uso y empleo correcto de las mismas.

El especialista Jim Etcheverry ha expresado que: "los educadores no deben romper con el pasado, sino recuperarlo en lo mejor que ha producido el hombre". (La Nación. Debates)

Así con la nueva herramienta en el aula y muy cerca nuestro, los alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308 de Viedma han creado su propio espacio en la Web.

La página www_escuela308.com.ar presenta información institucional del establecimiento escolar; un software educativo para el desarrollo de actividades educativas multimedia.

La comunidad educativa puede realizar contacto con la institución desde el sitio oficial utilizando la opción "contacto".

El mundo escolar; ya sean los actos académicos de finalización de ciclos, talleres del establecimiento y distintos trabajos digitalizados por los alumnos como las revistas de la escuela que se editan en forma periódica, obras teatrales taller literario y fotografías, forman parte del contenido de la misma.

Desde un menú principal se accede a los diferentes sitios. Hasta el momento la página registra mas de 1.800 visitas lo que indica el interés despertado por esta iniciativa.

Esta novedosa herramienta utilizada con estos fines desde el aula contribuye no sólo al conocimiento del mundo digital por parte de los alumnos, sino que también pone en valor la tarea de la comunidad educativa que compromete e interesa a docentes, padres y alumnos.

Todo ello utilizado en aras de alcanzar el objetivo de una educación para la liberación, con igualdad de oportunidades para todos, donde las diferencias se conviertan en consensos, suma de valores, construcción de identidad colectiva y ciudadana en una comunidad justa, multicultural y solidaria.

Es oportuno destacar también el contexto geográfico y la franja social en que la escuela número 308 se encuentra ubicada: Inserta en el Barrio Guido de la ciudad de Viedma, allí donde la mayoría de las familias que lo habitan son ciudadanos de muy escasos recursos económicos, donde todos los padres no poseen un trabajo seguro, donde hay muchas madres jefas de hogar y donde la mayoría de los niños no poseen ni internet ni PC en sus casas, ello lo hace más importante y meritorio.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por los alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308, ubicada en el Barrio Guido de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 283/10

FUNDAMENTOS

**LEY DE PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES Y DE LOS AMBIENTES PERIGLACIALES DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Con el fin de proteger y preservar los glaciares y el ambiente periglacial como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, la diputada nacional Marta Maffei –mandato cumplido-, presentó un proyecto de ley denominado de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, en el que se reconocía la importancia de los mismos como proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

El proyecto fue aprobado por ambas Cámaras de la nación por amplia mayoría, pero poco después, a finales del año 2008 el Poder Ejecutivo nacional vetó la ley a través del decreto 1837/08. Se propuso entonces una nueva redacción a partir de una comisión que estuvo a cargo del senador nacional Daniel Filmus en la que se introdujeron cambios en la redacción, ya que el original quitaba autonomía a los gobiernos provinciales, etcétera. En realidad, este voto fue denunciado como una maniobra del gobierno nacional para favorecer a los capitales transnacionales mineros que tienen intereses que incluyen la exploración y explotación de minerales en la Cordillera Andina, en una zona rica en glaciares y ambientes periglaciales.

Tanto los impulsores de la original ley como las organizaciones sociales, rechazan los cambios propuestos y se insiste en la necesidad de la aprobación de una ley nacional que definitivamente defienda las fuentes hídricas, estratégicas tanto para el consumo humano como para el desarrollo de las actividades económicas de vastas regiones de nuestro país.

La ley que mencionamos establecía presupuestos mínimos y las provincias podían profundizar y reglamentar de acuerdo al artículo 41 de la Constitución nacional. Al caer la norma nacional, creemos necesario que la provincia de Río Negro sancione una ley que proteja los glaciares provinciales, en un todo de acuerdo a los términos de la ley original.

Para la elaboración de la presente iniciativa podemos citar como fuente la ley 26.418, los fundamentos que la sostienen y el proyecto de ley presentado en la provincia de Mendoza, del mismo

tenor. Asimismo, hacemos referencia a estudios llevados a cabo en la Región Patagónica que evidencian la importancia de la protección de los glaciares y su grado de deterioro en los últimos años.

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de la vida en el planeta. Esta afirmación pronunciada en tantas oportunidades es una circunstancia indiscutida de la que no se ha tomado debida conciencia en aquellos países o regiones donde la misma aún se brinda generosa.

El agua dulce corresponde sólo a un 3% del total de agua en el planeta y un 77,06% de ella está congelada en los polos y en los glaciares de latitudes medias. Su uso ineficiente, la contaminación y su distribución espacial heterogénea la han situado en una condición de escasez, poniendo a la población mundial en situación de vulnerabilidad, generándose graves conflictos sociales, políticos, económicos y ambientales que concitan la preocupación de los gobiernos, la ciudadanía y los organismos internacionales. Actualmente la disputa por este recurso entre distintas fuentes productivas y de consumo han profundizado la preocupación mundial y puesto en evidencia la fuerte conexión existente entre escasez de agua, pobreza y degradación ambiental.

El proyecto de ley que pongo a consideración de mis pares tiene por objeto la protección de los glaciares y el ambiente periglacial sobre saturado en hielo: importantísimas fuentes de agua en estado sólido, y que gracias a los procesos de acumulación y fusión, permiten la regulación hidrica de los diferentes afluentes, abasteciendo en momentos críticos los ecosistemas, la población y las actividades productivas de gran parte del país.

Actualmente los mismos no están siendo suficientemente investigados ni protegidos por el Estado.

En la actualidad no existe entre los científicos un acuerdo unánime que permita el uso de una sola definición del término glaciar. Tomaremos como base la definición de Lliboutry (1956) que indica como glaciar a "toda masa de hielo perenne, formada por acumulación de nieve, cualquiera sean sus dimensiones y su forma (...) que fluye bajo su propio peso hacia las alturas inferiores" o que presenta signos de haber tenido movimiento.

La formación de los glaciares se debe al proceso de trasformación de nieve a hielo, conocido como diagénesis. Dicho proceso se genera por la compactación de la nieve en sucesivos estratos de acumulación con la consiguiente pérdida parcial del aire, aumentando la densidad y pasando de una textura suave y esponjosa a una granular y más dura (Paterson, 2001).

Los glaciares pueden ser clasificados según variados aspectos:

- Según Morfología o forma: mantos de hielo continental¹, campos de hielo², glaciares de valle³, glaciares en domo⁴, glaciares de cráter o entorno convergente⁵, glaciares de montaña⁶, glaciares de escombro⁷ y glaciaretos⁸ (Asociación Internacional de Ciencias Hidrológicas, UNESCO 1985). Según dinámica pueden ser glaciares activos o inactivos, los primeros presentan un flujo característico de las masas de hielo, en tanto que los segundos poseen un flujo muy lento o son estables dinámicamente.
 - 1) *Gran masa de hielo que cubre un continente, por ejemplo, Antártica.*
 - 2) *Grandes extensiones de hielo como el Campo de Hielo Patagónico Sur.*
 - 3) *Presentan varias zonas de acumulación que confluyen hacia un valle, más ancho y largo, como son los glaciares Güssfeldt y de Las Vacas en la zona del Aconcagua.*
 - 4) *Ocupan la cima de un centro montañoso, teniendo una distribución radial que es típica de algunos volcanes, como es el caso del Volcán Tupungato, Lanín y Tronador.*
 - 5) *Ubicados en una depresión topográfica en forma de cráter, rodeados por montañas que impide evacuación superficial del hielo. Ejemplo: Volcán Copahue.*
 - 6) *Glaciares de extensión reducida limitados a ciertos sectores de la montaña como los existentes en la pared sur del Aconcagua.*
 - 7) *Son cuerpos congelados permanentemente compuestos de material no consolidado abundante en los Andes Áridos argentinos.*
 - 8) *Corresponde a pequeñas masas de nieve y/o hielo de forma indefinida que persisten por al menos dos años consecutivos.*
- Según el clima de la región en que se encuentran pueden ser del tipo tropical⁹, subtropical¹⁰ (glaciares de los Andes Desérticos y Centrales), templado¹¹ (glaciares del norte de la Patagonia), subantártico¹² (glaciares del Campos de Hielo Sur) y polar¹³ (Antártida).
 - 9) *Precipitaciones durante todo el año, pero son más abundantes en una sola temporada. Ejemplo: Glaciares de la Cordillera Blanca, Perú.*
 - 10) *Fuertes precipitaciones en invierno, con veranos secos y fuerte radiación solar. En los Andes de San Juan y Mendoza existen buenos ejemplos de este tipo de glaciares.*

- 11) Con precipitaciones durante todo el año pero mucho más intensas en invierno como ocurre en el norte de la Patagonia andina.
- 12) Corresponde al clima que caracteriza los grandes Campos de hielo patagónicos y regiones aledañas, donde los glaciares se forman como consecuencia de las abundantes precipitaciones durante todo el año. Ejemplo: Glaciares del Campo de Hielo Patagónico Sur y otros glaciares en Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- 13) Se refiere al clima extremadamente frío que impera en Antártica y que es responsable de la presencia del manto de hielo continental.
- Según la génesis interna: existen glaciares descubiertos, glaciares cubiertos y glaciares de escombro (o de roca).

Los glaciares descubiertos se definen como "toda masa de hielo perenne, formada por acumulación de nieve, cualquiera sean sus dimensiones y su forma (...) que fluye bajo su propio peso hacia las alturas inferiores" (Lliboutry, 1956). A grandes rasgos, los glaciares descubiertos presentan una zona de acumulación o alimentación y una zona de ablación o derretimiento. Es posible encontrarlos en toda la Cordillera, pero tienen mayor envergadura en la zona austral, donde se encuentran los campos de hielo.

Los glaciares cubiertos son aquellos que poseen una capa detrítica externa (roca criofragmentada) que actúa de aislante. La existencia de una cobertura de criosedimentos sobre la superficie de los glaciares es muy común en la Cordillera de los Andes.

Los glaciares de escombros o rocosos son cuerpos congelados permanentemente, lobulados o con forma de lengua, compuestos de material no consolidado sobresaturado con hielo intersticial, de segregación, que reptan pendiente abajo como consecuencia de la pendiente y deformación plástica del hielo que contienen (Barsch, 1996; Trombotto, 2000).

En los glaciares de escombros y el ambiente periglacial los fragmentos de roca de diversos tamaños se encuentran congelados y con diferentes tipos de hielo (permafrost). Su cubierta superior llamada capa activa se congela y descongela estacionalmente (Trombotto et al., 1999; Trombotto & Ahumada, 2005).

La capa activa tiene, por lo tanto, un rol hidrológico importante como "almacenador de agua" (Buk, 1983; Corte, 1997). Otras geoformas importantes desde el punto hidrológico son las pendientes sedimentarias criogénicas.

Según estado térmico: existen glaciares fríos o polares, templados y politermales (Ahlmann 1935).

Los glaciares fríos poseen una temperatura muy inferior a 0° C en la zona de acumulación, la ablación es muy escasa, la formación es lenta debido a escasas precipitaciones.

Los glaciares templados son aquellos cuya masa se encuentra a temperatura de fusión de hielo, y que varía según la presión a que está sometida (dependiendo del espesor de hielo, su densidad y la aceleración de gravedad a la que está expuesta).

Los glaciares politermales poseen una masa de hielo que está bajo del punto de fusión, pero en la base de la lengua terminal puede alcanzar temperaturas cercanas al punto de derretimiento.

Sin embargo se debe hacer notar que no existen límites claros para la diferenciación térmica de los glaciares ya que ésta estará determinada en primera instancia, por la altitud y en segunda, por la latitud en que se encuentran.

Difícilmente una categorización puede describir al total de los glaciares existentes en el mundo, por lo tanto, las que se adoptan generalmente son elegidas según la finalidad del estudio que se realiza. Ante la duda si una masa de hielo puede o no ser calificado como glaciar conforme a los términos de esta ley deberá solicitarse un informe al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

La situación de degradación y retroceso de la que son objeto las masas de hielo del planeta debido a los efectos del cambio climático y a las intervenciones directas e indirectas de los proyectos productivos generados en sus zonas de influencia han suscitado la preocupación científica y ciudadana por el futuro de los glaciares.

Es importante destacar que un glaciar es un sistema abierto con interacciones internas y con el medioambiente; esto le da una dinámica compleja cuya formación obedece a condiciones ambientales únicas y de alta fragilidad. De este modo cualquier acción que se desarrolle sobre los glaciares o en territorios circundantes puede generar una gran vulnerabilidad a los ecosistemas de montaña, poniendo en riesgo a toda la población que se abastece de agua de los glaciares gracias a los deshielos (PNUMA, 2004).

En ambos lados de la Cordillera de los Andes, la mayoría de los glaciares están atravesando como consecuencia del calentamiento global un proceso de retracción generalizado. El adelgazamiento y la pérdida de sus superficies se han más que duplicado durante la década de los '90. Así también se elevaron los volúmenes de agua que aportan al aumento del nivel del mar, según reveló un estudio realizado con la ayuda de cartografía y radares (Rignot et al., 2003). Este estudio, publicado en la revista Science de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, advirtió el retroceso, con una aceleración mayor a la prevista de la mayoría de los 63 glaciares que monitorearon en los Campos de Hielo Patagónicos; 9 de estos glaciares son argentinos y están ubicados en Santa Cruz.

"El retroceso actual de los glaciares es un fenómeno generalizado en los Andes, con la excepción de algunos glaciares, como el Perito Moreno. El retroceso ha sido paulatino durante los últimos

cuatro siglos, siendo más intenso desde la década del 70", dijo Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

En las regiones áridas del oeste argentino, las actividades agrícolas y económicas son altamente dependientes del recurso agua. En las provincias de Mendoza y San Juan, el agua potable así como aquella empleada para el regadío y la producción de energía eléctrica se origina a partir de la nieve y de los cuerpos de hielo en las altas cumbres de la Cordillera de los Andes.

En los Andes Centrales la nieve se acumula como consecuencia de tormentas frontales que alcanzan la región principalmente en invierno. En aquellos sectores más elevados y protegidos de la fuerte radiación solar, particularmente alta en verano, la nieve persiste de un año al siguiente y forma con el tiempo cuerpos de hielo permanentes. Estos cuerpos de hielo persistirán a través de los años si existe un balance entre el agua que se acumula en la parte superior del glaciar (generalmente en forma de nieve) y el agua que se derrite por ablación en la parte baja del glaciar. Dependiendo de las variaciones anuales en la precipitación nívea y la temperatura, los glaciares aumentan su masa en años con grandes nevadas invernales y temperaturas relativamente frescas en verano, mientras que sus volúmenes se reducen en años secos y muy cálidos. En años de escasa precipitación nival en la Cordillera, los glaciares suministran hasta el 70% de los caudales de los ríos en Mendoza y San Juan, porcentaje que se incrementa hasta el 85% si se considera la contribución de los glaciares cubiertos por detritos y de escombros (Leiva, 2004, 2007; Milana 1998). Este balance les confiere a las masas de hielo en los Andes Centrales un papel fundamental en la regulación del recurso hídrico.

En años particularmente húmedos el agua se acumula en estos cuerpos de hielo para ser entregada posteriormente cuando el recurso agua se torna más escaso (Leiva, 1989, 2007). Los glaciares durante los períodos estivales o de sequía son las fuentes principales de abastecimiento debido a su respuesta inversa al déficit hídrico, ya que en períodos secos y con menor caída de nieve aflora el hielo más antiguo y sucio, provocando menor reflectancia, con lo cual el glaciar absorbe más energía solar, ocasionando un mayor derretimiento. Al contrario, durante los años en que la nieve caída es mayor, la reflectancia aumenta, disminuyendo la fusión y la escorrentía de agua (Paterson 2001).

De allí que conocer el número, área y distribución espacial de los cuerpos de hielo en las diferentes cuencas andinas es imprescindible para toda planificación de las actividades humanas dependiente del recurso agua en el oeste argentino.

Por ello, por medio de este proyecto de ley proponemos la creación de un inventario de Glaciares que individualice y registre todos los glaciares existentes en el territorio nacional, su dimensión, avance, retroceso y su aporte al caudal de las cuencas en que se encuentran, a fin de conocerlos, monitorearlos y poder planificar la gestión y uso del agua potable.

Proponemos para la elaboración del inventario al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) que es una Unidad Ejecutora del CONICET, en la que participan además la Universidad Nacional de Cuyo y los gobiernos de Mendoza y San Juan. Esta propuesta se debe a que dicho organismo ya ha avanzado en esta tarea en parte de las provincias de San Juan y Mendoza.

El IANIGLA-CONICET, como dijimos, está desarrollando un inventario de glaciares de Mendoza y San Juan, dentro del marco del Inventario Mundial de Glaciares (WGI). El principal objetivo de este proyecto es proveer un conocimiento global de la nieve y el hielo como fuente de agua y las características de los cuerpos de hielo en todo el mundo. Cuatro mil doscientos cuarenta glaciares y manchones de nieve por sobre los 1.500 metros sobre el nivel del mar han sido inventariados sólo para las cuencas de los ríos Castaño, Blanco, de los Patos (C. Aguado, 1996), Mendoza, Tunuyán (sector oriental de la cuenca (Corte y Espizua, 1981; Espizua, 1982), Atuel y Malargüe (Cobos, 1979). El área englazada para las cuencas inventariadas es la siguiente: Río Castaño: 93,24km², Río Blanco: 286,90 km², Río de los Patos: 175,88 km² (lo que arroja un total de 556,02 km² para la cuenca superior del Río San Juan), Río Mendoza: 664,34 km², Río Tunuyán: 145,08 km² (parcial, sólo incluye Cordones del Plata y del Portillo), Río Atuel: 186,32 km² y Río Malargüe: 12,34 km². El área total englazada para todas las cuencas mencionadas alcanza los 1.564,10 Km², de los cuales 48% corresponde a hielo descubierto y 52% a hielo cubierto.

Como expresáramos: el agua dulce es escasa, los glaciares están sufriendo un proceso de retroceso a nivel mundial, éstos son una fuente fundamental de agua para todo el oeste de nuestro país. Entonces debemos saber cuántos glaciares existen en nuestro territorio, sus características, su estado y evolución. Esta información es imprescindible para toda planificación futura del recurso hídrico regional, particularmente en estos momentos en que se están produciendo importantes cambios climáticos, relacionados con la actividad antrópica en el planeta.

Este proyecto como presupuesto mínimo y sin intención alguna de avasallar las facultades provinciales, establece la prohibición de ciertas actividades probadamente nocivas, sobre los glaciares o el ambiente periglacial sobresaturado en hielo. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución nacional todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras. El Estado es quien debe velar por el efectivo ejercicio de ese derecho, proveyendo a la protección del mismo, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural.

La liberación o disposición de sustancias contaminantes o residuos sobre la superficie del glaciar lo impactaría de modo altamente negativo, de igual manera la explotación minera o hidrocarburífera. Esas actividades deberán llevarse a cabo lejos de estas fuentes de agua potable con el fin de proteger ese recurso natural de primera necesidad. Lógicamente hasta allí llega el presupuesto mínimo, las actividades referidas en el proyecto podrán desarrollarse fuera de ese reducto dónde y cómo la provincia disponga.

En cumplimiento de la manda constitucional contenida en el artículo 41 y de los acuerdos y tratados multilaterales en los cuales nuestra nación es parte, es una responsabilidad indeclinable del Congreso privilegiar el resguardo de la vida, la salud de los ciudadanos y el ambiente protegiendo el agua.

Esta preocupación, por la desaparición de los cuerpos de hielo es mundial. Varios países de Europa (España, Francia, Suiza) ya han legislado o tomado medidas en materia de protección de glaciares y su entorno morfológico. De esta manera se están comenzando a delinean políticas de protección de glaciares y ecosistemas de montañas en nuestro continente.

Un proyecto de similar tenor al presente se encuentra en tratamiento en Chile, con el fin de establecer una serie de reglas para monitorear la intervención de la actividad humana en o sobre las masas de hielo y en algunos casos, prohibirla. El mismo responde a la preocupación que numerosos proyectos extractivos proyectados o en marcha en la Zona Alto Andina generó en el gobierno y la ciudadanía del hermano país. Muchos de los glaciares andinos son compartidos por Argentina y Chile, así como algunas actividades humanas que podrían afectarlos. Por ello, nos pareció importante proponer una especial protección y un relevamiento de los glaciares que se encuentran en nuestro territorio en consonancia con el vecino país.

Agradecemos la enriquecedora colaboración de los investigadores y técnicos del IANIGLA en la elaboración del presente proyecto de ley.

Consideramos urgente y esencial la protección de los glaciares como factores y objetos de seguridad estratégica para responder al mantenimiento de los ecosistemas, las necesidades de las poblaciones humanas y las actividades productivas, en especial para la producción agrícola, con el objeto de mantenerlos como reserva de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas, caudales y napas en épocas de verano y períodos de sequía.

Preservemos el agua antes que sea demasiado tarde.

Los científicos argentinos abocados al estudio de los glaciares siguen haciendo una notable contribución a fin que entendamos la importancia de la protección de estos lugares. En una publicación realizada por la División Glaciología del Instituto Antártico Argentino titulada "Hielo Patagónico Sur y Glaciar Perito Moreno" se menciona que "...en 1944/45 el Hielo Patagónico Sur cubría una superficie de 13.500 km² que disminuyó a 13.000 km² en 1986 y a 12.500 km² en 2009. Esta significativa reducción se debe al balance de masa negativo en las últimas décadas, producto del cambio climático regional..." "Los glaciares patagónicos son muy importantes en particular para la semidesértica Patagonia, donde la precipitación media anual es tan solo 200 mm".

Los científicos que en los últimos años han observado los glaciares en la Patagonia (Río Negro, Neuquén, Chubut) coinciden en afirmar que han sufrido un retroceso muy marcado, sobre todo en la última década. En alguna de las publicaciones se hace referencia a glaciares rionegrinos: "El monte Tronador, ubicado dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi y en el límite con Chile, es un antiguo volcán degradado por la importante acción erosiva que los glaciares ejercieron en la región. Su cumbre principal se eleva a unos 3.478 metros sobre el nivel del mar y gran parte de la porción superior del volcán se halla cubierta por un espeso casquete de hielo permanente que funciona como centro colectivo de alimentación para varios glaciares, cuatro de ellos en territorio argentino. Además de su innegable valor paisajístico, Tronador es un sitio ideal para realizar estudios científicos sobre la historia volcánica y establecer reconstrucciones climáticas basadas en los registros y evidencias de las neoglaciaciones." (Página web "conicet.gov.ar": resumen producción). "El sistema hídrico del Río Manso (41° 20'S, 71° 40'O) constituye uno de los escasos ejemplos patagónicos que presenta un sensible descenso histórico en los caudales -de ríos y arroyos- y en el nivel de altura del Lago Mascardi, también integrante del sistema. El río Manso superior, cabecera de esta cuenca, está alimentado directamente por las aguas de deshielo del glaciar del Cerro Tronador (3554 metros sobre el nivel del mar).

El particular comportamiento histórico del sistema hídrico integrado por el Glaciar Tronador (o del Manso), el Lago Mascardi y los ríos Manso superior e inferior ha sido interpretado como una clara señal del cambio climático. Se considera aquí entonces, que la tendencia negativa histórica en las series hidrológicas de este sistema es consecuencia de la evidente disminución de la masa de hielo del glaciar del Cerro Tronador durante las últimas décadas.

"La cima del monte Tronador ha perdido gran cantidad de hielo entre 1981 y el 2008. Esta porción de la montaña actúa como una zona de acumulación de los glaciares que cubren sus laderas, entre ellos el Ventisquero Negro y el Frías en Argentina...". "El Volcán Lanín ha perdido gran cantidad de hielo entre 1896 y el 2001..." ("Preocupante pérdida de Hielo en glaciares patagónicos" –doctor Mariano Masiokas. Investigador Asistente IANIGLA- CONICET). (Página web: "conicet.gov.ar").

Es importante destacar que los suelos congelados o permafrost están por debajo de los 0°C por más de dos años y son muy ricos en hielo, sin que existan glaciares en su cercanía. Son un recurso hídrico potencial y muy importante en las regiones de los Andes sobre todo cuando los glaciares se han retirado. Tanto ellos, como los glaciares cubiertos o descubiertos son protegidos a través de esta ley que propongo.

La provincia de Río Negro tiene la propiedad de los recursos naturales tal lo determina el artículo 124 de la Constitución nacional y tiene facultades para establecer disposiciones legales y proteger los glaciares y zonas periglaciales de toda naturaleza, como reservas estratégicas de agua, un bien natural imprescindible para el desarrollo humano, la salud y las economías de los pueblos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y la generación de energía hidroeléctrica, y como atractivo turístico. Los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros son propiedad del Estado provincial (artículo 124 in fine de la Constitución nacional) y se consideran cosas fuera del comercio (artículo 953 del Código Civil) y por lo tanto inajenables.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, están considerados dentro del ambiente glacial, los glaciares descubiertos y cubiertos, y dentro del ambiente periglacial, los glaciares de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1º.

Se entiende por glaciares descubiertos aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión. Los glaciares cubiertos son aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detritica o sedimentaria. Y los glaciares de escombros y suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, son cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos.

Estos cuerpos de hielo tienen una clara delimitación espacial a los efectos de definir las áreas protegidas. Son parte constituyente de cada glaciar además del hielo, el material detritico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Artículo 3º.- Inventario. Créase el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4º.- Prohibición de enajenar. Ningún escribano podrá autorizar la venta de inmueble alguno donde se encuentren glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros definidos en el artículo 2º, bajo pena de aplicación de las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes.

Artículo 5º.- Información Registrada. El Inventario Provincial de Glaciares deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica.

Este Inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Artículo 6º.- El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será llevado a cabo por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET), con la coordinación de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7º.- Actividades Prohibidas. En los glaciares y ambiente periglacial definidos en el artículo 2º, quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos.
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera.
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.
- e) La venta de terrenos ocupados por glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo.

Artículo 8º.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres.

- b) Científicas, realizada a pie o sobre esquies, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA-.

Artículo 10.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los ambientes glacial y periglacial.
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario Provincial de Glaciares, a través de las Autoridades Nacionales del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia.
- d) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- e) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.
- f) Llevar a cabo un registro detallado de los pobladores que habitan en cercanías a glaciares y los ambientes periglaciales definidos en el artículo 2º, donde conste la situación dominial y las actividades que realizan.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública provincial.
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 12.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Artículo 13.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, que tenga a su cargo la dirección, administración o gerencia, será solidariamente responsable de las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 14.- El importe percibido por la Autoridad de Aplicación, en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en la provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Disposición Transitoria. Las actividades descriptas en el artículo 7º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 16.- Recursos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el gobierno de la provincia de Río Negro deberá anualmente destinar la partida presupuestaria correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 18.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 284/10

FUNDAMENTOS

La Comisión Organizadora de la “Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales” (L.E.E.R.) del Centro Cultural y Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Río Colorado, desde el año 2007 organiza anualmente este evento.

La idea nació ante la detección de inquietudes de la comunidad, fundamentalmente orientadas a la revalorización de distintas actividades culturales que podían generarse desde este espacio. Hasta entonces la biblioteca popular funcionaba como un espacio de consulta de libros y con una concurrencia limitada de socios y usuarios.

A partir de este proyecto la institución ha logrado una afluencia numerosa de público con participación efectiva de escritores y artistas que pueden compartir este espacio de intercambio, por demás enriquecedor e integrador.

La preservación de la propia identidad es un elemento indispensable para la reafirmación de nuestra cultura y es desde estas instituciones junto con la comunidad donde se deben presentar acciones para una preafirmación de la propia tradición cultural, de la lengua y de las costumbres.

En ese contexto, actividades de esta naturaleza orientan su accionar a difundir nuestros valores literarios y culturales, preservando nuestra identidad con el fin de proyectar y asegurar la promoción de nuestros escritores para alcanzar el reconocimiento social y comunitario.

Entre los objetivos de la feria, pueden mencionarse:

- Promover el gusto por la lectura en niños, adolescentes y adultos.
- Divulgar las obras de escritores conocidos e inéditos.
- Fomentar el acercamiento del público con los escritores.
- Incentivar la imaginación de los niños a través de la narración de cuentos y su posterior expresión artística.
- Crear un espacio ameno donde las personas puedan compartir, divertirse y reflexionar.
- Interactuar con otras instituciones garantizándoles un espacio para la difusión de sus actividades.
- Insertar la biblioteca en la comunidad.
- Contribuir al desarrollo comunitario, fomentar el diálogo, la comunicación y el intercambio.
- Estimular el hábito de escuchar.
- Promover la expresión plástica como herramienta para plasmar sus emociones a partir de la lectura y la creatividad.

En los tiempos de la gran interculturalidad, son muchos los rionegrinos que le dedican su tiempo al campo literario o a la investigación histórica de nuestra tierra y por ello merecen contar con los espacios de reconocimiento social y de toda la comunidad, en este quehacer de exaltar y pintar con palabras tantas facetas que prestigian a nuestra provincia. De allí la importancia que debe brindársele a cada espacio que se halle en cada rincón de nuestro territorio.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la “3° Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales” (L.E.E.R.), que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo del corriente en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 285/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones, durante los días 13, 14 y 15 de octubre del presente año.

Los congresos anuales de la AAPA constituyen históricamente una importante y trascendente reunión científica que convoca a investigadores, docentes universitarios, técnicos, productores, extensionista y estudiantes de las ciencias agropecuarias. Siendo todos estos participantes quienes en ese ámbito exponen e intercambian ideas sobre los avances e investigaciones en producción animal.

Entre los principales tópicos que incluye el temario del 33º Congreso de la AAPA se destacan entre otros los siguientes temas:

- Producción y Utilización de Pasturas.
- Nutrición Animal.
- Sanidad Animal.
- Reproducción y Genética.
- Sistemas de Producción.
- Enseñanza y Educación Agropecuaria en la Producción Animal.
- Biotecnología Aplicada a la Producción Animal.

También está previsto que durante el transcurso del congreso, los participantes desarrollen talleres y mesas de trabajo donde discutirán sobre temas científicos específicos, variantes y alternativas productivas y sobre la orientación de los procesos y las políticas relacionadas con la producción animal en nuestro país.

La fecha límite de presentación de trabajos es el 16 de abril. El evento pretende abarcar a las provincias de Río Negro y Buenos Aires.

Cabe destacar que la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) es una entidad de profesionales, productores, estudiantes y otros actores relacionados con las ciencias agropecuarias, que coordinan su trabajo para difundir el conocimiento y mejorar los aportes al sistema científico y productivo de las cadenas pecuarias en Argentina. Se fundó el 14 de octubre de 1968 y hasta la actualidad es la única asociación en nuestro país, creada con ese fin. Se encuentra afiliada a la Asociación Latinoamericana de Producción Animal y a la World Association of Animal Productions (Asociación Mundial de Producción Animal).

En la actualidad se compone por 650 miembros oriundos de nuestro país y del extranjero y por profesionales de áreas afines, tales como ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, licenciados en ciencias agropecuarias, ingenieros zootecnistas, bBioquímicos, biólogos, productores agropecuarios y otros. Los mismos se desempeñan como docentes e investigadores de universidades nacionales y privadas, investigadores y extensionistas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de los ministerios de asuntos agrarios provinciales, de diversos organismos de investigación y desarrollo tecnológico nacionales y provinciales, de la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agropecuaria (AACREA), extensionistas y asesores de empresas privadas, consultores agropecuarios, ejercicio profesional libre, etcétera.

Sus objetivos son:

- a) Coordinar y promover actividades científicas y técnicas que hacen a la utilización económica de las especies animales en beneficio del hombre.

- b) Estimular, coordinar y auspiciar estudios e investigaciones tendientes al progreso de las disciplinas relacionadas con la producción animal.
- c) Organizar, auspiciar, colaborar y participar en reuniones científicas y técnicas que hagan a la producción animal
- d) Reunir, compilar y difundir información relativa a sus fines por diversos medios.
- e) Asesorar a organismos oficiales y organizaciones privadas nacionales o extranjeras sobre asuntos vinculados a la producción animal.

La organización de estos congresos se lleva adelante anualmente desde hace más de treinta años y se constituye en el único evento anual de carácter científico sobre producción animal que se realiza en nuestro país.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo sanitario y científico el 33º Congreso Argentino de Producción Animal organizado por la Asociación Argentina de Producción Animal (AAPA) a realizarse el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 286/10

FUNDAMENTOS

Cuando se aborda el tema de la salud sexual y reproductiva, es inevitable reconocer dos aristas problemáticas que conspiran contra el pleno ejercicio de este derecho humano fundamental. Una es el de las diferencias, ya que en el tema que nos preocupa, es posible afirmar sin temor a equivocarnos que, si bien todos los argentinos somos iguales ante la ley, esto es más o menos así, ya que existen marcadas diferencias.

Diferencias que puestas en términos de muertes maternas agravan el análisis ya que estamos hablando de sufrimiento, hablando de muerte. Se puede afirmar que la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y la inequidad entre hombres y mujeres y su cifra más o menos elevada, es un signo del lugar que ocupa la mujer en la sociedad y de sus posibilidades de acceder a servicios sociales, de salud, nutrición y oportunidades económicas.

En el ámbito nacional, el Código Penal argentino –ya desde 1921– contempla sabiamente en su artículo 86 la habilitación para la práctica del aborto en casos de peligro para la vida o la salud de la mujer (inciso 1º) y cuando el embarazo sea producto de una violación (inciso 2º).

El aborto no punible no se realiza adecuadamente en la práctica cotidiana. Los médicos no siempre ejecutan los abortos legalmente permitidos en tiempo y forma y en muchos casos solicitan autorización al Poder Judicial cuando este procedimiento es innecesario. No existe norma alguna en todo nuestro ordenamiento jurídico que indique que deba pedirse autorización judicial para realizar un aborto contemplado dentro del artículo 86 del Código Penal.

No instrumentar la práctica del aborto no punible vulnera el derecho a vivir una vida plena y saludable. La salud constituye, según la Organización Mundial de la Salud, "...un estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades" que el Estado debe garantizar en sus diversas dimensiones; debe considerarse el aborto terapéutico cuando la vida y la salud de la mujer se vean amenazados en todos o en alguno de estos componentes. Asimismo se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la dignidad, columna vertebral y fin de los demás derechos humanos que deben ser salvaguardados en la mayor medida posible.

La negativa a realizar un aborto no punible constituye una violación a los derechos humanos básicos reconocidos y protegidos por nuestra legislación interna, así como también por los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

El aborto en la argentina esta penado por ley. A pesar de esto hay una realidad que no podemos soslayar: en nuestro país se practican quinientos mil abortos por año; siempre hablando de subregistros,

porque son datos suministrados por los hospitales públicos cuando surgen complicaciones, lo que equivale a mil trescientos abortos diarios y por lo menos una muerte materna cada tres días y el 43% de las muertes maternas son a causa de estas prácticas.

En función de estos datos, podemos afirmar que la ley vigente no cumple con los objetivos propuestos.

El debate del aborto es un tema polémico y complejo polarizando las opiniones en cualquier parte del mundo; por eso creemos que todo tipo de reflexión es válida y debe ser aceptada, pero a la hora de legislar hay que hacerlo de manera tal que se beneficie a la población.

Despenalizar el aborto o legalizar su procedimiento no equivale a estar a favor del aborto .La despenalización que es la figura legal y la legalización que es la figura sanitaria convierten la interrupción de un embarazo en un hecho extremadamente seguro, esto ha quedado ya demostrado en junio de 1999 cuando en una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas los gobiernos del mundo reconocieron que el aborto no seguro tenía que ser una preocupación de la salud pública.

En la Argentina en el año 2001 el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (C.E.D.E.S.) en una encuesta realizada entre médicos, estos consideraron que el problema mas relevante en salud pública es el aborto "inseguro".

A todo lo anteriormente expuesto, se suma la realidad actual en la que lamentablemente hemos observado una gran proliferación de casos en los cuales, víctimas de violaciones han debido recurrir a la justicia a fin de obtener la autorización pertinente para la interrupción de esos embarazos no deseados, lo que además genera el problema adicional de las demoras que implica un proceso judicial cuando en realidad no es necesario recurrir a tales medidas.

Por ello:

Autoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación artículo 85 inciso 2 y artículos 86 y 88 del Código Penal.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 287/10

FUNDAMENTOS

El Prolana es un programa nacional creado con el propósito de asistir al productor lanero de todo el país para el mejoramiento de la calidad de la lana, de su presentación y condiciones de venta, ya que la presentación de las lanas argentinas significaban importantes descuentos en el precio, tanto para los productores como para los exportadores, porque más del 80% de la producción lanera del país está destinada a la exportación y porque nuestras lanas deben competir en el mercado internacional con países que ponen especial énfasis en la calidad.

Este programa ha sido desarrollado por organismos públicos y privados, nacionales y provinciales y se instrumentó a través de la resolución 1139/94 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación (SAGPyA) en diciembre de 1994, habiendo existido un grupo de productores, denominado G.A.T de la localidad de Los Menucos, asistidos técnicamente por el INTA Bariloche que comenzaron a desarrollar una técnica diferente en contrapropuesta a la esquila tradicional, clasificación de la lana, presentación del proyecto y enfardelado en polietileno.

El objetivo del programa se basa en ayudar a mejorar la calidad y la presentación de la tira de lana, mejorando los procesos que se realizan desde el momento de la esquila, pasando por el acondicionamiento, el enfardado, el almacenamiento, hasta la salida de la lana con destino al mercado.

La localización geográfica del mismo se encuentra en comités nacionales de Prolana en las provincias de Neuquén, Chubut, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Río Negro y Buenos Aires, en breve se van a agregar todas las provincias que firmen un acuerdo. El servicio que brinda el mismo consiste en subsidios a través del gobierno provincial y capacitación, la fuente de financiamiento es a nivel provincial y nacional.

El programa se propone crear un ambiente participativo y comprometido, comenzar a trabajar sobre problemas y falencias, que se consideraron de interés común para los diferentes actores: productores, industriales, compradores y contratista de esquila, en busca de soluciones prácticas y concretas que beneficien a la cadena de producción en forma global.

Participan y son beneficiarios de este programa los productores, empresas de esquila, esquiladores, acondicionadores y clasificadores de lanas en estancia, empresas laneras, Institutos tecnológicos nacionales, gobierno nacional y provinciales.

Es así que se decide implementar acciones a fin de iniciar un camino de mejoramiento progresivo y continuo, consistente en lograr objetivos específicos, los que son:

- 1.- Impulsar la adopción masiva de aquellas prácticas tecnológicas tales como:
 - a) Esquila Tally Hi a máquina o a tijera (esquila suelta) que permite la obtención de un vellón entero, más fácil de desbordar y disminuye la posibilidad de realizar "dobles cortes".
 - b) Acondicionamiento Básico de Lana en Estancia: al desbordar se separan cuidadosamente el vellón, la barriga, puntas amarillas, pedazos y cogote, eliminándose contaminantes como la lana negra, manchada por orina o con pintura que no salen al lavado; se eliminan materiales extraños como arpillera, plásticos, hilos, colillas, alambres, pelos, etcétera. Se clasifican los vellones con un mínimo de clases de lana dentro del lote.
 - c) Envasado en Material No contaminante: se realizan fardos de buena compactación envases nuevos de polietileno de 200 micrones de espesor mínimo o cualquier otro material aprobado por la Federación Lanera Argentina. El fardo de lana debe ser confeccionado con no menos de 3 alambres especiales de enganche rápido.
- 2.- Promover la adhesión de las distintas provincias al desarrollo del Prolana, fortaleciendo el aumento cuantitativo y cualitativo de las lanas identificadas como Prolana y promover la mejora en general del resto de las lanas argentinas.
Las actividades del Prolana se extienden más allá de las realizadas durante la época de esquila: la difusión y promoción del programa se desarrollan de manera sistemática y organizada principalmente durante el período anterior al inicio de una nueva zafra. Este proceso se realiza a través de diferentes canales como: concursos de esquila (provincial y nacional), cursos de capacitación, participación en congresos, folletos y merchandising, radio, diarios. Las actividades de difusión y promoción del programa se realizan principalmente a través de jornadas con productores, empresarios de esquila y técnicos en diferentes exposiciones ganaderas regionales, también se realizan en los diferentes concursos provinciales y nacional de esquila, como lo es el Concurso de Esquila Prolana, mediante el cual se busca promocionar la metodología de trabajo propuesta por el Programa en todas las provincias adheridas a la implementación del mismo, como así también de alguna manera premiar, reconocer y jerarquizar el trabajo del esquilador. Éste es quien demuestra un compromiso en mejorar la calidad de su trabajo zafra tras zafra, el cual incide plenamente en la buena presentación de los lotes de lana y en el bienestar de los animales.
El énfasis dado a la difusión contribuye a crear, mantener e incrementar el sentido de pertenencia y de identificación con el Prolana que tienen sus integrantes y beneficiarios. Asimismo facilita y estimula la incorporación de nuevos adherentes.
- 3.- Generar y difundir información relacionada con la evolución de los mercados y valores de referencia, información técnica y de interés general para la totalidad del sector. Sistema de Información de Precios y Mercados (SIPyM).
- 4.- Desarrollar y mantener un vínculo con las empresas laneras para conocer desvíos y oportunidades de mejora y avanzar en la cadena agroindustrial, aumentando el impacto sectorial. Para percibir el grado de satisfacción del cliente se mantiene una comunicación permanente con las sociedades rurales y las distintas organizaciones que representan a los productores. Asimismo se realizan encuestas a los productores y se prioriza la participación del Prolana en eventos de promoción y difusión del sector rural. A su vez las empresas de esquila, actores mediante los cuales el Prolana ofrece sus servicios de esquila y acondicionamiento de la lana a los productores, reciben los beneficios del proceso de capacitación del Prolana.
- 5.- Implementar un Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C.) que involucre a los principales procesos del programa y que se encuentre sostenido por la capacitación y el compromiso de todos sus integrantes. Los principios de gestión de calidad del programa se encuentran alineados con las políticas enunciadas por los gobiernos provinciales y nacional. En el año 2002 se comenzó a trabajar en la búsqueda de la mejora organizacional del Prolana, con el asesoramiento y la colaboración de técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la participación de todas las provincias adheridas. En una primera instancia se trabajó en conjunto con todos los interesados del sector lanero, para adecuar el sistema de gestión del Programa a los requisitos de las Normas ISO 9000. Se estableció, documentó y formalizó cada uno de

los procesos que hacen al Programa y se estandarizaron diferentes procedimientos para la ejecución del Prolana en cada una de las provincias adheridas al mismo. En el año 2005 el Programa fue reconocido con la certificación de la Norma ISO 9001: 2000, en principio con un alcance de la Coordinación nacional y las Coordinaciones provinciales de Chubut y Río Negro y en el año 2006 se logró ampliar el alcance de la certificación a las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego. Dicha certificación fue otorgada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación en conjunto con The International Certificación Network, siendo el primer Programa gubernamental de desarrollo productivo certificado y reconocido a nivel internacional bajo un Sistema de Gestión de Calidad, que asegura el mejoramiento continuo del mismo.

Transcurridos los tres años de vigencia del certificado y luego de dos auditorías de mantenimiento, se obtuvo la recertificación de dicho sistema. Los principales objetivos de implementar un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) fueron lograr la mejora organizacional del programa, a través de procedimientos que requieren cumplir con exigentes pautas de calidad.

Principales procesos que se encuentran dentro del alcance del Sistema de Gestión del Prolana:

Procesos de conducción: Conducción nacional; Conducción provincial; Gestión de la mejora organizacional.

Procesos de realización del servicio: Capacitación; Supervisión y Habilitación de empresas de esquila; Información general.

Procesos de apoyo: Formación de integrantes del Prolana; Gestión de documentos y registros; Promoción; Evaluación de proveedores.

Es así que basados en uno de los principales procesos del Programa, el de Capacitación, se han reconvertido hasta la fecha, del sistema tradicional al Prolana a más de medio centenar de empresas. Es importante mencionar al primer instructor en esquila Tally Hi a máquina al señor Cristóbal Martín de la localidad de Los Menudos, quien se capacitará oportunamente en Uruguay con renovaciones periódicas, como así también a el instructor en esquila Tally Hi a tijera el señor Emilio Pichón de la localidad de Sierra Colorada, además el señor Rubén Rolhdisen instructor a tijera mecánica, el señor Raúl Linares supervisor, que junto a el señor Raúl Fernández, coordinador general del Prolana Río Negro, conformaron el equipo inicial del Programa.

El proceso de capacitación mencionada contempla una capacitación "INTRA" y otra "EXTRA"; la primera destinada a los integrantes del Módulo a efectos de mejorar la matriz de competencia y así convertirse en referentes, el segundo destinado a los jóvenes trabajadores contratados o potencialmente contratables por las empresas de esquila, con el objetivo de brindar a un gran número de productores un buen servicio de esquila.

En los 12 años de ejecución del Programa se han capacitado a más de un millar de trabajadores.

La sanción de la ley número 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina desde el año 2002, contempla recursos económicos, destinados al desarrollo del Prolana. La conducción del Prolana es responsable por la gestión y manejo de los recursos disponibles centrado en el logro de resultados concretos y dirigido a acciones que promuevan la mejora del sistema, lográndose por ejemplo:

- El funcionamiento permanente del Programa desde su creación hasta la fecha.
- El mantenimiento y fortalecimiento de la estructura organizativa.
- Las mejoras técnicas introducidas tales como la realización de ensayos de laboratorio y la generación del valor de referencia SIPyM.
- El establecimiento y difusión de reglas claras a través del Reglamento del Prolana.

El Comité Prolana en la provincia de Río Negro está conformado por el gobierno provincial, INTA, Ente de Desarrollo de la Región Sur, FECORSUR, FLA (Federación Lanera Argentina), FSR (Federación de Sociedades Rurales de Río Negro), representantes de empresarios de esquila, los mismos definen anualmente el POA (Programa Operativo Anual) que contempla las acciones con el correspondiente presupuesto que gestiona ante la UEP (Unidad Ejecutora Provincial de Ley Ovina); como así también una serie de INDICADORES, los que permiten evaluar tendencias, resultados y desempeño del Programa.

En la provincia de Río Negro se identificaron durante la zafra de los años 2007 - 2008 3,9 millones de kilos de lana Prolana, con una cantidad de 1.135.479 animales esquilados perteneciente a 844 productores que hicieron Prolana, cifra significativamente menor a diferencia de la zafra del 2004 – 2005, la cantidad de ovinos esquilados fue de 1.272.422 animales, con un producido de 5.109.931 kg de lana pertenecientes a 876 productores, por influencia del efecto de la sequía se visualizó en la Línea Sur y abarcó los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo y el Cuy, a la situación de sequía se suma los efectos de la reciente erupción del volcán Chaitén, que no sólo repercutió en la mortandad de animales sino también en la disminución del volumen de lana producido y en la calidad de la misma.

En la provincia de Río Negro las fortalezas del Programa se basan en los logros obtenidos como:

- Reconversión del método de esquila.

- Unificación de criterios de clasificación de la lana.
- Mayor conocimiento de los productores sobre las características técnicas de sus lanas.
- Revalorización social y técnica de la empresa de esquila.
- Disminución de tiempos de clasificación en las barracas.
- Aumento del valor agregado de la lana.
- Existencia de un valor de referencia del precio de la lana.

El carácter de estas metas alcanzadas revela el impacto generado a nivel técnico, social y comercial a través de un mejor posicionamiento de la lana Prolana. La materialización de acciones, sean planificadas o no, en objetivos cumplidos generan confianza, reconocimiento, motivación y constituyen una base fundamental para afianzar las actividades del Prolana.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa Prolana, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación (SAGPyA).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 288/10

FUNDAMENTOS

En la década de los '90 con la caída del precio de la lana, la ganadería ovina se vio gravemente afectada por la situación macro-económica y en particular por la convertibilidad, lo que provocó que muchos pequeños ganaderos de la Región Sur y de la zona Andina de la provincia de Río Negro se quedaran sin ingresos, afectando su calidad de vida y la de su familia.

En el año 2002 la situación mejoró con el incremento del precio de la lana, determinado por el mercado internacional, se estacionó en un promedio de 2 a 3 dólares el producto, pero de igual manera muchos pequeños productores, por la cantidad de lana producida, no consiguieron superar la barrera del autosustento. Por su parte, desde el Ministerio de Acción Social, por solicitud del Ente de Desarrollo de la Región Sur, se asistía a estos pequeños productores con módulos alimentarios mediante el "Programa Pequeños Ganaderos" a fin de poder cubrir las necesidades alimentarias que se agudizaban ante la llegada del invierno debido a las bajas temperaturas y el deterioro de los caminos que muchas veces impide salir del campo.

En el año 2005 mediante el decreto número 290/2005 se reafirma el Programa de Pequeños Ganaderos de la Región Sur y zona Andina de la provincia de Río Negro con necesidades nutritivas o en situación de riesgo social, el mismo sigue dependiendo del Ministerio de Familia, el cual convoca a la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, al Ente para el Desarrollo de la Región Sur, al Ministerio de Producción y a los municipios de las Zona Sur y Andina a los fines de la ejecución del presente programa, cuyos beneficiarios son pequeños ganaderos que poseen hasta 400 cabezas de ganado ovino como único recurso para su subsistencia, con al menos un familiar a cargo, ya está demostrado que un criancero con menos de esa cantidad de ovejas no tiene la producción de lana o corderos necesarios para su autosustento, ubicados geográficamente en la jurisdicción del Ente de la Región Sur (Ley E Nº 2583) que comprende 9 municipios, 31 Comisiones de Fomento, abarcando más del 60% del Territorio provincial.

Con la ejecución de este decreto fue modificada la modalidad de prestación, cuya ayuda alimentaria consiste en una única entrega anual de un vale alimentario social, lo cual permite direccionar la compra hacia alimentos predeterminados en función de costumbre y metas nutricionales y coopera con el fomento económico de pequeños comercios de la zona adheridos al sistema, clasificando los vales sociales alimentarios en Clase A aquellas familias compuestas de hasta cuatro (4) integrantes (con 2148

beneficiarios en ese momento que recibía cada familia \$138,00) y Clase B (con 469 beneficiarios, recibiendo cada familia \$222,00) familias de más de 4 integrantes.

Las perspectivas climáticas en los años 2007, 2008 y 2009 agravaron la situación de los pequeños ganaderos por la imperante sequía, declarándose en emergencia por desastre agropecuario a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, mediante la Ley E Nº 4313, sufriendo pérdidas que superan los 700 mil animales, pérdidas en corderos no logrados más de 500 mil, pérdidas en la lana de 3 millones de kilos entre las últimas 3 zafras, ventas forzadas de corderos y ovejas madres que hacen un total de 600 millones de pesos en pérdidas.

Desde el Ministerio de Familia, mediante decreto número 581/05 se faculta al ministro de Familia a dictar las normas administrativas pertinentes a los fines de determinar la composición de los grupos familiares a atender, la modalidad de entrega y eventualmente la reglamentación de la tarjeta social. A fines del año 2008 se procede a modificar la modalidad del programa teniendo en cuenta la situación climática determinando 4 categorías de beneficiarios con 3 entregas anuales, iguales y consecutivas;

- Categoría M1 (más de 300 cabezas de ganado con menos de 2 integrantes en la familia) \$480,00.
- Categoría M2 (más de 300 cabezas de ganado y con más de 2 integrantes en la familia) \$600,00.
- Categoría MM1(menos de 300 cabezas de ganado y con menos de 2 integrantes en la familia) \$720,00.
- Categoría MM2 (menos de 300 cabezas con más de 2 integrantes en la familia) \$1.200,00.

Para el año 2008 se proyectó una inversión total de \$1.930.105,00 de los cuales \$573.000,00 fueron con fondos del Ministerio Social de la nación y el resto a cargo del Ministerio de Familia.

Durante el año 2009 se siguió con la misma modalidad siendo la inversión de \$3.500.000,00, llevando a 5 cuotas al programa, de los cuales \$1.500.000,00 fueron conformados por el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y \$2.000.000 del Ministerio de Familia.

En el presente año el Ministerio de Familia proyectó una inversión de \$5.000.000 distribuidos en 7 cuotas de los cuales \$1.500.000,00 se están gestionando en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para beneficiar a un total de 3066 productores ganaderos minifundistas.

Es importante destacar que todas estas medidas son buenas, necesarias y bien recibidas por los pequeños productores ganaderos que se encuentran en emergencia agropecuaria, las cuales exteriorizan una política clara de parte del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro por colaborar con quienes resultan afectados por esta situación de emergencia por desastre vigente y con perspectivas de continuar agravándose la situación si no llueve.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el programa “Pequeños Ganaderos” dependiente del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 289/10

FUNDAMENTOS

Argentina ha participado y se ha comprometido para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en: la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, en la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 y en los Objetivos del Milenio de la ONU en el 2000.

El proyecto “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas” tiene, entre otros, dos objetivos que nos interesa destacar en esta presentación: “Reducir la mortalidad de niños menores de cinco años” y “Mejorar la salud materna”.

El presente proyecto sostiene las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su “Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño” del 2004 y el

UNICEF, donde aconsejan la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del niño.

Mientras que la decisión de amamantar es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes por cumplir con las mujeres, como titulares de estos derechos, es decir, se deben crear las condiciones para que este derecho pueda ejercerse eliminando los obstáculos que pudieren existir.

En los países con mayor índice de desarrollo humano, ya no se discute el derecho de las trabajadoras a usufructuar licencia tanto por nacimiento de hijo como por adopción.

En su llamamiento a los gobiernos para que promuevan y protejan la lactancia materna, la UNICEF y la OMS han presentado en forma conjunta la "Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño". En el documento, elaborado mediante un proceso de consulta mundial a lo largo de dos años, se señalan los principales problemas de la alimentación de los lactantes y niños pequeños y se apuntan los planteamientos que podrían resolverlos:

"No hay mejor opción que la lactancia materna para estar seguros de que los niños empiezan la vida de la mejor manera posible". "La estrategia constituye un plan de importancia inestimable para que los gobiernos fomenten los entornos que estimulen a las mujeres a adoptar decisiones informadas acerca de la alimentación de sus hijos".

"La lactancia materna exclusiva proporciona el alimento ideal durante los primeros meses de vida del niño, pues le aporta todos los nutrientes, anticuerpos, hormonas, factores inmunitarios y antioxidantes que necesita para sobrevivir. Protege a los niños frente a la diarrea y las infecciones respiratorias y estimula sus sistemas inmunitarios." (Fundación LACMAT).

"No amamantar al niño y especialmente no alimentarlo exclusivamente con leche materna durante los primeros seis (6) meses de vida, es un importante factor de riesgo relacionado con la morbilidad y mortalidad infantiles. La lactancia materna exclusiva durante el primer medio año de vida y el mantenimiento de la lactancia complementada con los alimentos apropiados podría contribuir en gran medida a que disminuyera el número de niños menores de cinco (5) años con signos de malnutrición." (OMS y UNICEF).

La OMS y el UNICEF piden en su estrategia que se aumente drásticamente el número de niños que se alimentan exclusivamente con lecha materna hasta los seis (6) meses de edad. Demasiado a menudo la alimentación complementaria empieza demasiado pronto provocando niños mal nutridos que caen enfermos más a menudo y sufren durante toda la vida las consecuencias del retraso en su desarrollo físico y mental.

Entre las consecuencias a largo plazo de las prácticas inadecuadas de alimentación en la primera infancia se cuentan el mal rendimiento escolar, la baja productividad y el retraso del desarrollo intelectual y social.

En el artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución nacional con la máxima jerarquía, se menciona:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de esos servicios sanitarios.

Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud.
- c) Combatir enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad y en particular los padres y niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación y reciban apoyo en la aplicación de estos conocimientos.

Estudios realizados por la OMS, UNICEF, CEPAL y OIT durante los últimos seis (6) años han demostrado que el gasto que esta medida ocasionaría a los gobiernos en un comienzo, se revierte en el corto plazo debido a las siguientes consecuencias:

- Baja drásticamente el Ausentismo de las madres por enfermedades de los hijos.
- Los embarazos sucesivos son más distanciados.
- Disminuyen notablemente los gastos en el sector materno-infantil de la Salud Pública.

- Disminuye el ausentismo escolar por enfermedad.
- Mayor capacidad cognitiva en los niños.

En nuestro país, en la actualidad, el aumento del período de las licencias por maternidad es tema de debate, tanto a nivel nacional como local. Varias provincias han sancionado nuevas leyes al respecto, plasmando en el texto normativo este derecho constitucional.

En su documento “Cuantificación de los beneficios de la lactancia materna: reseña de la evidencia” publicado en el año 2002 por la OMS y UNICEF señalan: “año tras año, la nueva evidencia enriquece nuestro conocimiento sobre el papel de la lactancia materna en la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo infantil, así como también la salud y el bienestar de la madre”. Este documento proporciona evidencia científica y epidemiológica en apoyo a la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño. La reseña de la evidencia se pronuncia a favor de la protección, la promoción y el apoyo de un recurso vital que garantiza el mejor comienzo posible en la vida de los recién nacidos, desarrollando los siguientes contenidos:

- Efecto de la lactancia materna en la morbilidad infantil.
- Efecto de la lactancia materna en la mortalidad infantil.
- Efecto de la lactancia materna en el desarrollo intelectual y motor.
- Efecto de la lactancia materna en las enfermedades crónicas.
- Efecto de la lactancia materna en la salud materna.
- Beneficios económicos de la lactancia materna.

En el año 2000, los delegados de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptaron un nuevo Convenio de la OIT sobre protección de la maternidad, (C183). En su enunciado dice:

“Muchos trabajadores anhelan formar una familia. Sin embargo, las mujeres trabajadoras y sus familias enfrentan un período especialmente vulnerable durante el embarazo y la lactancia. Las mujeres embarazadas y las que cuidan de sus niños pequeños necesitan una protección especial para prevenir que la maternidad perjudique su salud y la de sus otros hijos. Necesitan el tiempo adecuado para dar a luz a sus niños, para restablecerse y para cuidar a sus bebés. Al mismo tiempo necesitan de medidas de protección que les garanticen que no perderán su puesto de trabajo a causa de la ausencia durante el embarazo y la maternidad. Este tipo de protección garantiza no solo igualdad de oportunidades de acceso al trabajo, asegura además una continuidad de un ingreso que con frecuencia es vital para el bienestar de toda la familia. Defender la salud de las mujeres durante el embarazo y la maternidad y protegerlas de la discriminación laboral es una condición indispensable para alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres en el trabajo y permitir a los trabajadores de formar una familia en condiciones de seguridad”.

En el documento editado en el año 2002 por la OIT, “Cuestionando un mito: Costos laborales de hombres y mujeres en América Latina” por las investigadoras Lais Abramo y Rosalba Todaro dice en el Capítulo “Sobre los costos de las prestaciones y beneficios asociados a la maternidad y al cuidado infantil”:

“El primer factor que suele ser asociado a un supuesto mayor costo de la mano de obra femenina con relación a la masculina es la licencia por maternidad. En los cinco países considerados en el estudio (Argentina, México, Uruguay, Brasil y Chile) evidencia, en primer lugar, una baja incidencia de embarazos y, por lo tanto, de licencias por maternidad y de las otras prestaciones asociadas a ella entre las trabajadoras asalariadas. Esto refleja la tendencia a la reducción de la tasa de fecundidad de las mujeres en los países analizados. En una escala ascendente, la incidencia de asalariadas embarazadas al año parte en el 2.8% en Argentina, sigue con un 3% en Brasil...”.

“El principal factor que explica que los costos adicionales asociados a la protección de la maternidad sean tan reducidos no es de origen demográfico, sino que está relacionado justamente con el carácter de la legislación protectora de la maternidad existente en estos cinco países. La legislación establece que las prestaciones monetarias asociadas a la maternidad (o sea, el pago de sus remuneraciones durante la licencia por maternidad) no sean financiadas directamente por los empleadores, sino mediante fondos públicos (en el caso de Chile), o la seguridad social (Argentina, Brasil, México y Uruguay). Por lo tanto, el costo directo del salario por maternidad no recae sobre los empleadores que contratan trabajadoras del sexo femenino. En Argentina, Brasil y Uruguay, los recursos necesarios para otorgar esta prestación provienen de cuotas pagadas por los empleadores a la seguridad social ...” “...los aportes empresariales no se encuentran asociados ni con el menor número ni con la edad de las mujeres que contrata cada empleador, sino que son efectuados por todos los empleadores cuyos trabajadores/as están inscriptos en la seguridad social, incluidos aquellos que no tienen mujeres en su nómina. Por lo tanto, el costo directo del salario por maternidad no incide diferencialmente con los costos laborales de hombres y mujeres. Tal forma de financiamiento busca asegurar un valor esencial: la

protección de la mujer frente a una posible discriminación laboral por razones de maternidad, en el espíritu de los Convenios de la OIT de Protección a la Maternidad".

En la presentación del libro "Objetivos de desarrollo del Milenio. La progresión hacia el derecho a la salud en América Latina y el Caribe", mayo 2008, CEPAL, Naciones Unidas, el secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, destaca:

"La salud de que disfrutan las personas no es un asunto aleatorio, como queda sistemáticamente y fehacientemente demostrado a lo largo del presente libro. El bienestar al alcance de los diferentes sectores y categorías sociales es función de la operación de los mercados, las familias y los Estados, entrelazamiento en el cual son cruciales las políticas sociales, las políticas económicas y el desarrollo económico". "...En cambio, cuando el Estado y la sociedad logran establecer mecanismos de protección contra los riesgos, se fortalece el sentido de pertenencia a la sociedad (CEPAL, 2007 a)".

"En esta oportunidad, bajo la coordinación de la CEPAL, varios organismos especializados de las Naciones Unidas que trabajan en la región de América Latina y el Caribe, a saber, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el auspicio de otros organismos del sistema, se unieron para revisar los logros y obstáculos en materia de avance hacia los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud, para indagar en sus causas y tratar de dimensionar los esfuerzos adicionales que es preciso realizar para cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos".

"No obstante, como ha señalado la OMS desde hace varias décadas, la salud trasciende la ausencia de afecciones o enfermedades, ya que es un estado de completo bienestar físico, mental y social. Para encarar las vicisitudes de la salud son fundamentales tanto los sistemas de protección social como los factores socioeconómicos que en ella inciden. "...La calidad de vida y la salud dependen de distintos factores vinculados con las familias, las comunidades, el mercado y las políticas públicas; de allí que las políticas estén llamadas a actuar frente a esta interdependencia y a impugnar la discriminación".

"En el campo de la salud, más allá de las oposiciones, los desafíos suponen una apuesta por conciliar derecho, oportunidades, solidaridad, eficiencia y cohesión social, en el plano de las personas y a escala de la sociedad. Son un llamado a crear relaciones virtuosas entre esta mirada de aspectos que hacen a la salud, para pasar de las posibilidades, los peligros y las ambivalencias de la biografía individual a las oportunidades del ciudadano portador de derechos y deberes, en beneficio de la sociedad toda".

La provincia de Río Negro viene desarrollando un proceso de continuo avance en materia de protección integral a la niñez y en la instauración de un marco jurídico que ponga en un plano de igualdad a las mujeres. Es casi un hecho la modificación del régimen de lactancia en el ámbito público de la provincia, a partir del debate y consenso del proyecto de ley elaborado de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Ley L Nº 4367, dando así continuidad a este proceso.

Se hace necesario entonces la equiparación de las trabajadoras privadas a las públicas y por ello el acceso y usufructo de sus derechos a todos los niños por igual, modificando el marco legal establecido en la ley de Contrato de Trabajo de la nación en materia de licencia por maternidad, dando pie a la unificación en todo el país de esta iniciativa, en resguardo de la salud psicofísica de todos los niños por igual y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la nación, que vería agrado la modificación de la Ley de Contratos de Trabajo número 20744, en el Título VII Trabajos de Mujeres, Capítulo II de la Protección de la Maternidad y demás legislación de trabajo en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción, obligatoria y remunerada de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su "Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño" del 2004.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial; entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos creados por la Constitución nacional, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia por maternidad a las agentes públicas de cada sector, estableciendo un régimen de licencia por maternidad unificado que amplíe el plazo mínimo legal de acuerdo a lo sugerido en el artículo 1º de la presente y en los lineamientos del proyecto de Ley L Nº 4367 de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

FUNDAMENTOS

La reciente noticia de que se habría encontrado en Neuquén capital una “cocina” de elaboración de pasta base de cocaína y algunos residuos de la misma (PACO), constituye una situación de gran preocupación debido a la posible propagación de esta peligrosa droga en nuestra región, por lo tanto, sería perentorio que las autoridades que correspondan se dediquen a realizar una profunda investigación a fin de desarticular las redes delictuales que se dedican a la venta de este producto.

Cabe recordar que el Paco es una sustancia de carácter adictivo, anestésico y alucinógeno que se elabora a través de los desechos químicos del clorhidrato de cocaína (pasta de cocaína) combinada con componentes como kerosene y otros químicos que producen un cóctel extremadamente dañino para la persona que lo consume, destruyendo al organismo muy rápidamente.

Lamentablemente se tiene conocimiento que esta sustancia se ha popularizado y según un informe de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA), el consumo en los últimos años habría aumentado un 500 por ciento en la Argentina. Pero lo más interesante aún es que su comercialización es a valores muy accesibles, siendo los adolescentes y preadolescentes de bajos recursos sus principales víctimas. Los daños físicos que provoca son irreversibles: desequilibrios a nivel cerebral, en el sistema respiratorio, circulatorio y digestivo; perjuicios que pueden desencadenar en pocos meses la muerte. A todo esto hay que sumarle la incidencia que tiene sobre los aspectos psicológicos y sociales. Las personas que consumen PACO son excluidas socialmente, se muestran de manera indiferente, desmotivados, con problemas de relaciones en su entorno y violentos en ocasiones.

Quienes fabrican y comercializan esta sustancia no son grandes narcotraficantes, no se necesita un laboratorio especial, lo que hace aún más difícil encontrar a los responsables de este negocio.

Los principales perjudicados son los niños y adolescentes pobres, víctimas de las desigualdades sociales, de la falta de oportunidades y de recursos.

Por lo tanto, creo necesaria se realice una profunda investigación y que los Estados provinciales asignen recursos específicos destinados a la prevención del consumo de este tipo de droga, que cada vez es más masificado.

Las consecuencias son importantes como: irritación de la mucosa respiratoria, trastornos cardiovasculares, enfisema pulmonar y daño irreversible en neuronas.

A fines del 2001, solamente en el conurbano bonaerense hay más de 30 mil chicos que la consumen y se encuentran al borde de la muerte.

Esta droga, formada por los desechos de la cocaína, comenzó valiendo tan sólo \$ 1, alcanzando hoy un mayor valor, su efecto dura menos de 5 minutos y hay jóvenes que han llegado a consumir alrededor de 100 pacos por día. La edad promedio de inicio en el consumo es ,increíblemente, a los 12 años, pero existen datos que indican que hay niños mucho más pequeños, de 7 y 8 años.

Podemos asegurar que este compuesto va de la mano del delito, debido a que es excesivamente adictiva. Aquel que la consume necesita cada día, más y más. No hay límite y en la mayoría de los casos los lleva a delinquir para así poder comprarla.

Cuando llegó la crisis del 2001, el consumo de otras drogas importadas como el éxtasis o la cocaína ya no eran un gran negocio para los traficantes, que tuvieron que buscar otro que sea más rentable.

Según cifras del Ministerio de Salud Bonaerense, en la provincia de Buenos Aires hay treinta mil adictos al Paco y sesenta mil que alguna vez lo probaron. Quilmes, Berazategui y Lomas de Zamora son las zonas donde más se consume.

Según estadísticas oficiales, unos 70 mil jóvenes, en su mayoría provenientes de familias carenciadas del conurbano bonaerense, están afectados por tomar este tipo de estupefaciente.

La pasta base de cocaína (PBC) es la cocaína no tratada, que se extrae de las hojas del arbusto de la coca - crece principalmente en Bolivia, Colombia y Perú- a través de un proceso de maceración y mezcla con solventes como parafina, bencina y ácido sulfúrico.

El Paco es una de las cinco o seis variedades conocidas de la pasta base de cocaína, otra es el Crack. Su producción es casera, de alta toxicidad, causando daños muy severos.

En la Argentina, depende de las zonas geográficas y calidad de la droga, su valor varía entre 1 a 3 a pesos. Detrás de un Paco no está el gran narcotraficante internacional ni un cartel colombiano. Lo produce cualquiera y lo consumen los hijos de la pobreza, los mismos niños y adolescentes que ya son víctima de desigualdades y a los que esta droga les quita el patrimonio la salud y de un futuro. Este mal no tarda en expandirse, llegando la “droga de la muerte” a Misiones, haciendo estragos en los sectores más marginales.

Las estadísticas son realmente escalofriantes y dejan a la luz de toda la sociedad el verdadero problema que representa esta adicción.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las provincias que integran el Parlamento Patagónico, desarrollar políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas, promoviendo una profunda investigación con el objeto de desarticular las redes delictuales que se dedican a la elaboración y venta de pasta base de cocaína en cada una de sus jurisdicciones.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 291/10

FUNDAMENTOS

Los días 9, 10 y 11 de abril del corriente año, se llevó a cabo en nuestra provincia la 70^a Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20^a Conferencia de Ruedas de Cónyuges, en la ciudad de Cipolletti.

A dicho acontecimiento concurrieron representantes de las seis provincias que integran el distrito: Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Asimismo, concurrió el ex gobernador de distrito señor Ricardo Jorge Koenig Olive y su esposa, en representación del presidente de Rotary Internacional señor Jhon Kenny y esposa.

Por otra parte, se contó con la presencia de representantes de la República del Paraguay, Río Cuarto (Córdoba), Santa Rosa (La Pampa), Mar del Plata y Trenque Lauquen (provincia de Buenos Aires).

Debido a la importancia que tiene un evento de estas características para la ciudad de Cipolletti, impulsamos este proyecto de declaración a fin de brindar el merecido reconocimiento a esta organización.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la 70^a Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20^a Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 292/10

FUNDAMENTOS

En la Universidad Nacional del Comahue, actualmente existe la intención de incluir en la formación de los estudiantes de grado de la carrera de Medicina, la problemática de la discapacidad, tema vacante en las currículas de las Facultades de Medicina de la Argentina.

En el año 2001 comienza el dictado de un seminario optativo "Hacia una sociedad con todos" de promoción e inclusión de las personas con discapacidad.

Este año el seminario cumple 10 años de desarrollo ininterrumpido en la institución y ya lo han aprobado 600 estudiantes. Ha sido presentado en las Jornadas Institucionales de la Escuela de Medicina 2004, la CAEM 2003, en las Jornadas de Prestaciones FORO PRO, U.C.A. C.A.B.A. 2006 y Jornadas "Fortaleciendo Vínculos 2007" en la UFLO.

Como síntesis de esta década de trabajo, es necesario sistematizar las actividades realizadas para poder visualizar el camino a seguir.

Los objetivos de esta sistematización de prácticas son: redefinir las bases temáticas de currícula del seminario "Hacia una sociedad con todos"; visualizar las decisiones necesarias para fortalecer la promoción e inclusión de las personas con discapacidad desde la práctica de la atención médica y esclarecer el apoyo que puede dar la D.E.S.I. (Delegación de Educación Superior Inclusiva) a la construcción del seminario.

Teniendo en cuenta la importancia de este evento y del trabajo realizado durante todos estos años, creemos fundamental brindar nuestro apoyo declarando de interés el mismo.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social y comunitario la sistematización de las prácticas del seminario “Hacia una sociedad con todos” de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 25 y 26 de junio del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 293/10

FUNDAMENTOS

A principios de 2008 el Banco de la Nación Argentina, lanzó una línea de créditos para micro, pequeñas y medianas empresas sean éstas societarias o unipersonales, de todos los sectores productivos (agropecuarios, industriales, comercio, transporte, pesca, minería, salud, de servicios, entre otros), destinados a adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados, incluidos rodados y maquinarias agrícolas, inversiones en construcciones, mejoras fijas, capital de trabajo exclusivamente para la puesta en marcha del emprendimiento, gastos de evolución, instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

Tomó como norma general para el plazo de la operación crediticia que ésta deba ser inferior a la vida útil estimada de los bienes que se financien, lo cual deberá surgir de la capacidad de pago de la empresa. De acuerdo al destino del préstamo, los plazos crediticios se estimaron entre uno y diez años, para capital de trabajo incremental hasta 5 años, para gastos de evolución hasta 1 año y para adquisición de bienes de capital, otras inversiones en general, importación de bienes de capital, adquisición de rodados, instalación y/o montaje de accesorios, hasta 10 años contados a partir del último desembolso.

Con un régimen de liquidación tipo sistema alemán, donde la periodicidad del pago es pactada con el cliente, de acuerdo con el flujo de fondos y conforme a la estacionalidad de sus ingresos, pudiendo ser mensual, trimestral o semestral. Con un período de gracia de hasta 6 meses a partir del último desembolso y con una tasa de interés diferencial y sumamente accesible para cada tipo de destino del crédito.

Esta nueva operatoria fue bien recibida por los emprendedores de nuestra provincia y muchos se abocaron a buscar en las sucursales del Banco Nación las planillas y requisitos para acceder a esta nueva línea de créditos. Pero a poco de andar, a aquellos que se encontraban dentro de la región estipulada como zona de desastre agropecuario por la Ley E Nº 4313 y la ley nacional número 22.913, el Banco Nación le negó la posibilidad de acceso al crédito.

Resulta sorprendente que una entidad crediticia como nuestro Banco Nacional, que desde siempre acompañó a nuestros productores en su desarrollo con políticas crediticias acordes a sus necesidades, hoy desconozca que por los alcances de la emergencia en la cual se encuentran, sólo adquieran beneficios que tienen por objeto mitigar parcialmente los daños provocados por una situación meteorológica excepcional, que no registra antecedentes en los últimos 100 años, pero que en modo alguno repara el total del daño provocado y menos aún, importa la posibilidad de invertir o reinvertir en los establecimientos rurales.

La línea de crédito que se niega a los productores regionales contribuiría a poner en valor nuevamente los establecimientos pecuarios y al re-lanzamiento de la actividad ganadera.

Consideramos que el Banco Nación debe rever estas medidas e inclusive dar prioridad a aquellos productores que debido a circunstancias climáticas se encuentren imposibilitados temporalmente en desarrollar su producción.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al directorio del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado se permita a los productores alcanzados por las leyes de emergencia agropecuaria de la provincia de Río Negro Ley E Nº 4313 y nacional número 22913, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA)

destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados, incluidos rodados y maquinarias agrícolas, inversiones en construcciones, mejoras fijas, capital de trabajo exclusivamente para la puesta en marcha del emprendimiento, gastos de evolución, instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 294/10

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de un lenguaje cotidiano, al aludir a la música tradicional –sean danzas, canciones o creaciones basadas en los ritmos o acentos reconocidos como criollos-, estamos hablando de folklore.

Se trata en realidad de una simplificación de lo que técnicamente debería citarse como proyección artística folklórica musical: la acepción literal del término folklore significa “el saber del pueblo”(folk: nación, pueblo; lore: saber, conocimiento).

También puede decirse que, evoca los mecanismos por los cuales heredamos lo que se establezca como propio de los mayores y conservamos a través del tiempo.

Lucas Jaime Linares, es un joven artista de sólo 13 años de edad, nacido en la localidad de Sierra Grande el 10 de septiembre de 1996. Desde muy pequeño siendo alumno de jardín de infantes ya se destacaba con su presentación en los actos escolares con su canto folklórico de música estilo surero.

En la actualidad, continúa con el canto y actuaciones en diversos eventos folklóricos en los cuales realiza interpretación de temas, algunos de éstos de su propia autoría, tales como: “Cancionista de mi pago”, “El camino que me espera” y “Homenaje a Don Novillo”.

En el año 2007, se presentó en la Fiesta del 7 de Marzo, cosechando numerosos aplausos. También participó de muchas de las peñas folklóricas que se realizaron en la localidad de Sierra Grande y sus alrededores. Fue ganador del certamen organizado por la Secretaría de Cultura Municipal denominado “Talento Serrano”, adjudicándose el primer puesto con más de 7500 votos telefónicos, obteniendo además una participación especial en la Fiesta Provincial de Playas Doradas, en la cual se destacó despertando el asombro de todos y llevándose los aplausos de los visitantes y de toda la multitud presente aquella noche.

Con su corta edad, Lucas Linares se ha encargado de difundir nuestras raíces haciendo conocer nuestras costumbres, lugares, música y nuestro estilo de vida.

Se adjunta CD con material.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la labor artística del cantautor Lucas Linares, joven talento de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 295/10

FUNDAMENTOS

En todas las edades la educación cumple una importante función socializadora. A través de ella los sujetos sociales son sujetados a las normas y relaciones sociales que caracterizan a cada sociedad. Mediante las interacciones que realizan con otros sujetos en el marco de instituciones específicas, se establecen relaciones de pertenencia y de intercambio, usualmente considerados procesos de integración social. Muchos prejuicios sociales relacionan a los niños y jóvenes con capacidades diferentes, lo que los llevan al aislamiento, la soledad y la autoexclusión.

Por ello hablar sobre la integración escolar es hablar de la necesidad de entender que un niño escolarizado debe ser considerado un alumno del sistema educativo en su conjunto. Es hablar de la responsabilidad que ese sistema tiene respecto de cada uno de sus alumnos, tanto en la escuela común como en la escuela especial.

La atención de la diversidad en la escuela se constituye en un desafío para su tratamiento. Si bien siempre estuvo presente porque los alumnos tienen diferentes intereses, estilos de vida, experiencias previas, ritmos de aprendizajes, capacidades, condiciones sociales y culturales; no fue considerada como tal en las prácticas pedagógicas ya que en general, se vio reflejada la homogeneidad en la consideración del grupo.

El planteo actual convierte a la escuela en integradora e inclusiva y comprensiva desde el planteo de la heterogeneidad.

La educación de la diversidad ha ido modificándose desde modelos segregados a modelos más integradores. En relación a estos últimos se utiliza el término necesidades educativas especiales para referirse a los recursos o ayudas educativas que se necesitan, derivados de las capacidades o dificultades de aprendizaje de las personas, para posibilitarles su proceso de construcción de las experiencias de aprendizaje establecidas en los diseños curriculares.

Se considera a la educación especial como el conjunto de servicios, técnicas, estrategias y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, cualquiera sea su origen.

Se evita el lenguaje de la deficiencia y se sitúa el énfasis en la escuela, en las respuestas educativas que ésta debe brindar. Se considera las posibilidades de los alumnos y no las limitaciones individuales.

La discrepancia respecto a la norma puede presentarse tanto como por disminución global o específica de funciones o desempeño, como en aquellos casos en que los que se evidencian algunos signos de talento en una o más áreas de aprendizaje.

Lo importante es brindar una educación que se adecue con mayores posibilidades al logro de una real integración social de la persona con necesidades educativas especiales.

Es por ello que el abordaje educativo debe ser comprendido como una labor sistemática que atiende a la persona, la familia y a la comunidad como un todo integrado a través de un equipo multidisciplinario, tendiente al logro de los principios de personalización, normalización e integración.

Es en este marco que se ha organizado en la ciudad de Mendoza el Congreso Iberoamericano "Integración de Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales" –Educación en la diversidad- con los siguientes objetivos:

- Crear un espacio para la discusión de estrategias y modelos de integración/inclusión escolar y social.
- Fomentar la educación para todos y la educación en las diferencias.
- Promover los valores humanos en los ámbitos educativos para prevenir la discriminación y la exclusión escolar.
- Difundir metodologías, didácticas y modelos de integración escolar y social.
- Incentivar la participación del trabajo en equipo, comunitario y solidario para contribuir a la integración de todas las personas de una comunidad.
- Brindar conocimientos en la educación con apoyos (tecnológicos y humanos).
- Favorecer la difusión de regulaciones, políticas ministeriales y legislaciones referidas a la integración escolar.
- Promover planes y programas prioritarios para los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Siendo sus ejes temáticos: Integración escolar, estrategias para la integración e Integración - Inclusión escolar / Grandes desafíos.

Este evento iberolatinoamericano constituye el marco adecuado para generar un espacio de actualización científica y estimular la participación de docentes de distintos niveles y todo profesional relacionado con el desarrollo integral de los niños y adolescentes con N.E.E.; tanto como estudiantes y familias, interesadas en presentar sus experiencias.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Graciela Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Congreso Iberolatinoamericano “Integración de Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)” –Educación en la diversidad- que se desarrollará durante los días 10, 11 y 12 de junio 2010 en la ciudad de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 296/10

Viedma, 14 de abril de 2010.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Salud el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la cantidad de pacientes que fueron derivados por el Consejo Provincial de Salud a diferentes instituciones, para que se les realizara tratamientos con acelerador lineal entre el 1º de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009.
2. Informe el costo de cada tratamiento y el valor total de los mismos.
3. Informe las instituciones que realizaron el tratamiento con acelerador lineal.
4. Informe cuántos pacientes atendieron cada una de las instituciones que realizaron los tratamientos.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Tomoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 297/10

Viedma, 14 de abril de 2010.-

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y de la Ley K Nº 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la cantidad de pacientes que fueron derivados por IPROSS a diferentes instituciones, para que se les realizara tratamientos con acelerador lineal entre el 1º de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009.
2. Informe el costo de cada tratamiento y el valor total de los mismos.
3. Informe las instituciones que realizaron el tratamiento con acelerador lineal.

4. Informe cuántos pacientes atendieron cada una de las instituciones que realizaron los tratamientos.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 298/10

Viedma, 14 de abril de 2010.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud y el Hospital Zatti el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe el motivo por el cual, una gran cantidad de comprimidos de Acido – acetilsalicito, correspondiente a la partida 581, elaborados por el Prozome, iban a ser destruidos antes de su vencimiento.
2. Informe si las explicaciones dadas a conocer por el doctor Alejandro Marenco, director a cargo del Hospital Zatti, son las correctas o si los verdaderos motivos son los brindados por el director del Prozome, farmacéutico Ricardo Saad.
3. Informe la causa por la cual medicamentos producidos por el Prozome, identificados con el número de partida 520 y vencidos en febrero de 2009, se encontraban en el mes de abril de 2010 dentro de las dependencias del Hospital Zatti.

Atentamente.

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Martín Soria, Silvina García Larraburu, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 299/10

FUNDAMENTOS

En el mes de octubre de 2002 se presenta por primera vez la Marcha de la Comarca Viedma-Patagones. La letra pertenece a Edgardo Luis Catellani y la música a cargo del profesor Salvador Baggieri.

El 23 de abril de 2003, en sesión conjunta de los concejos deliberantes de Viedma y de Carmen de Patagones, realizada por el 224º aniversario de la Fundación del Fuerte y Población de Nuestra Señora del Carmen, se le confiere al autor de la letra la distinción por la iniciativa de que la Comarca Viedma-Patagones tenga una canción que la identifique oficialmente.

Surge a partir de ese momento la necesidad de producir en el medio, un material que podría resultar de interés para la difusión y afirmación de los valores culturales patrios que hacen a nuestra identidad.

Esta iniciativa se pudo plasmar en una realidad gracias a la valiosa predisposición y el alto grado de colaboración puestos de manifiesto por los integrantes de la Banda de Música de la Policía de la provincia –conducida por el sub-inspector Gastón Galán. Los temas 1 al 5 inclusive fueron grabados en la Sala Mayor del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma en el año 2008 bajo la dirección del sonidista Néstor Oroño.

El tema 6 fue grabado en el año 2009 en los Estudios de Sonidos del Sur, al igual que las voces de la Agrupación Coral "Son del Viento" que dirige la profesora Virginia Brun entre fines de 2009 y comienzos de 2010. Coral es una agrupación vocal femenina que se conforma en el año 2001 y funciona en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, participa desde entonces en conciertos didácticos en colegios secundarios de la Comarca y sus integrantes oscilan entre 13 y 19 años. En el año 2009 formó parte de la delegación de niños y jóvenes artistas de Viedma que expusieron sus actividades en el Shopping de La Bahía de Bahía Blanca.

Desde su inicio la conducción de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) evidenció interés por este emprendimiento, auspiciándole para que pueda llegar gratuitamente a todos los establecimientos educacionales de nuestro medio.

La recopilación del material que compone el compact-disc es el significado de muchas horas de empeño y dedicación por parte de los músicos, cantantes y sonidistas que contribuyeron a su realización.

La finalidad del trabajo es fundamentalmente su difusión a niños, jóvenes y docentes, pilares fundamentales no sólo para la reafirmación de nuestra identidad cultural, sino la continuidad histórica que marca el pasado y los elementos fundadores de la nación como el himno, la bandera, el escudo y otras canciones patrias.

El detalle del contenido de la obra que se adjunta a la presente, comprende: PRIMERA PARTE: Tema 1-HIMNO NACIONAL ARGENTINO (Vicente López y Planes y Blas Parera); Tema 2-MARCHA DE LA COMARCA VIEDMA – PATAGONES (Salvador Biaggieri y Edgardo Luis Catellani); Tema 3-CANCIÓN AURORA (L. Illica y R.C. Quesada); Tema 4-MARCHA MI BANDERA (Juan José Chasseing – Juan J. Imbroisi); Tema 5-MARCHA DE SAN LORENZO (Cayetano Silva); Tema 6-MARCHA MALVINAS ARGENTINAS (Carlos Obligado – J. Tieri). SEGUNDA PARTE(Versión Instrumental).

El ámbito escolar es uno de los lugares privilegiados para investigar, comprender y reflexionar sobre el tema, teniendo en cuenta que a lo largo de todo el año 2010 se realiza la conmemoración del Bicentenario.

Por ello:

Autora: Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad" cuyo detalle obra en anexo de la presente, realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria.

Artículo 2º.- Comuníquese a todos los municipios de la provincia, al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 300/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, a partir de su adhesión a la ley nacional número 25422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por la Unidad Ejecutiva Provincial (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (SAGPyA, SENASA, INTA), provinciales (Ministerio de Producción, ENTE Región Sur) y productores (organizaciones de pequeños productores, Federación de Asociaciones Rurales). La motivación generada por la implementación de la Ley Ovina en la provincia ha permitido que la UEP se transformara en un ámbito natural en el que muchos temas pertinentes al sector rural y de la producción ovina se definan consensuadamente entre los actores del sector, ajustando las prioridades a las necesidades del sistema productivo.

La Ley Ovina beneficia a 21 provincias de la nación argentina donde más de 14.000 productores están en condiciones de acceder a los beneficios de la misma.

Las acciones concretas de esta ley comenzaron a materializarse con recursos efectivos a partir del año 2003 aunque su creación fue anterior. Las estadísticas nos marcan que la suma de los programas operativos anuales de todas las provincias suman en créditos a los productores \$ 133.021.942,16, en aportes no reintegrables a instituciones, estudios, productores, programas, etcétera \$ 50.936.666,54 y en gastos operativos \$ 4.300.950,19 haciendo un total desde el año 2003 al año 2009 de \$ 188.259.558,89.

La ley establece un fondo anual que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el CNA2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente 3,4 millones de pesos, aproximadamente, que se constituye con la asignación primaria de la distribución del fondo anual más la recuperación de los créditos otorgados.

La implementación de la ley ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, por lo que su continuidad no sólo genera beneficios económicos, sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas.

Por lo tanto, hoy como en el 2001, la situación hace imprescindible darle continuidad a los programas implementados. Como antecedente perteneciente a mí autoría y como firmante la legisladora Gabriela Buyayisqui, en nuestra Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, se ha sancionado el proyecto de comunicación número 156/09, por el que vería con agrado se prorrogue por diez (10) años la ley número 25422, solicitando además la actualización del monto que integra el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina, ya que en la época que se sancionó la ley estaba vigente la convertibilidad. Es decir, es evidente la preocupación manifiesta no sólo de los productores, sino también de las autoridades para seguir sosteniendo el sector ovino. Por lo que es imprescindible prorrogar la Ley de Recuperación del Sector Ovino y ampliar el monto otorgado en el año 2001 para evitar la profundización de la crisis.

En función de todo lo expuesto el presente proyecto solicita a los diputados nacionales el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley del diputado nacional Juan Carlos Scalesi y otros, expediente número 5451/09: solicita la prorroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, la cuál regirá a partir del día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la mencionada ley y la modificación del artículo 16 de la ley número 25422, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo nacional incluirá en el Presupuesto de la Administración Nacional durante diez (10) años a partir de la publicación de la presente ley, un monto anual a integrar en el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina el cual no será menor a pesos ochenta millones. El mismo será actualizado anualmente por el Poder Ejecutivo nacional según el índice "Agropecuario" del Sistema de Índices de Precios Básicos del Productor (IPP) del INDEC". Es decir, la prorroga de los alcances de la ley 25422 para la recuperación de la ganadería ovina por el lapso de 10 años, actualizando el monto instituido originalmente por la ley para lograr los mismos resultados, rescatando la idea original de dotar a nuestro país de un instrumento normativo eficaz destinado a servir de marco legal de un proceso de reconversión del sector ovino nacional.

El proyecto que dio creación al Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina fue apoyado por diputados de las provincias de La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Chubut, Buenos Aires, Río Negro y Tierra del Fuego. Cabe resaltar el apoyo de la actual presidenta de la nación al proyecto referido en el año 1999 cuando era diputada por la provincia de Santa Cruz.

Las medidas propuestas resultan imperiosas en relación a la situación por la que están atravesando los productores de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados nacionales del Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, sobre el pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 301/10

FUNDAMENTOS

Alvin Toffler ha llamado la atención de miles de lectores en todo el mundo con sus obras llamadas "olas", analizando no sólo lo que estaba sucediendo, sino mirando el futuro. A decir del autor, la "primera ola" es la de la civilización rural, basada en el autoabastecimiento, con una forma de civilización muy pobre, que aún hoy se ve en distintos lugares del mundo; La "segunda ola" la refiere a la sociedad industrial; continúa con la civilización de la información, las comunicaciones y la tecnología, que sería la "tercera ola", que aún no ha finalizado y la "cuarta ola", en la que el cambio es mucho mayor ya que se utilizará la información, el conocimiento y la biología para salir del planeta.

Estamos en la "era" de las comunicaciones, la información y la tecnología. El mundo se mueve alrededor de ellas. Resulta casi imposible poder desarrollarse y mantenerse integrado al resto de la sociedad, sin contar con elementos tan básicos como las comunicaciones.

Estas son fundamentales para acceder a la información y nuevas tecnologías; han pasado a ser elementos de primera necesidad que no pueden estar negados a ningún ciudadano.

El gobierno nacional ha lanzado un programa para que todos los estudiantes de escuelas públicas cuenten con su propia netbook. Nuestra provincia también ha lanzado programas al respecto, inclusive en las escuelas rurales. El país, conforme ha sido anunciado por el gobierno nacional, avanza hacia la adopción de la norma basada en la tecnología digital japonesa (ISDB-T).

Paradójicamente y a contramano del país y el mundo, en Ingeniero Jacobacci, cada vez resulta más difícil acceder a las comunicaciones básicas como internet y telefonía móvil.

Esta hecho genera una situación de desigualdad muy grande, no ya con los grandes centros urbanos, sino también con las poblaciones vecinas que cuentan con servicios de Internet prestados por cooperativas de servicios que se han preocupado por acceder a tecnologías que permitan a los usuarios contar con servicios que le aseguran acceder sin problemas a Internet.

En Ingeniero Jacobacci la prestadora de servicios es Telefónica de Argentina que es operador telefónico en nuestro país. Tal como lo dijera en párrafos anteriores, es casi imposible acceder a Internet y el servicio de telefonía móvil es pésimo, manteniendo a toda la población incomunicada.

A pesar de los múltiples reclamos que se han realizado, la empresa sigue prestando un servicio de muy mala calidad con equipos obsoletos, con tecnología vieja como la analógica, que hacen que sea prácticamente imposible comunicarse.

La Comisión Nacional de Comunicaciones, conforme obra en su página web, tiene entre sus misiones y funciones la regulación, contralor, fiscalización y verificación de los aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, postales y de uso del espectro radioeléctrico. Es el único Ente del Estado con competencia de control sobre los servicios de comunicaciones.

En tal sentido, el organismo tiene la facultad de administrar, gestionar, monitorear y controlar los servicios y sistemas de telecomunicaciones entre los que se encuentran los de telefonía, internet, audio texto, satélites, etcétera.

Conforme ha referido el interventor de la CNC, el sector de las telecomunicaciones ha sido uno de los de mayor desarrollo, innovación e inversión desde el año 2003 en adelante, acompañando el proceso de transformación, crecimiento y consolidación de la economía nacional.

Ha dicho que durante este período, la telefonía móvil ha registrado un crecimiento exponencial y que otro desarrollo importante se ha manifestado en el acceso a Internet, manteniendo un crecimiento sostenido desde el año 2003, creándose tanto un sustancial incremento en la cantidad de accesos como un cambio en las modalidades de uso, registrándose significativo aumento de las conexiones de banda ancha, implicando mejor calidad de acceso y servicios.

Lamentablemente, no podemos decir lo mismo en Ingeniero Jacobacci, donde presta servicios una empresa que debe ser controlada por el Estado nacional.

Con la confianza que se sabrá interpretar este pedido en las máximas autoridades de la Comisión Nacional de Comunicaciones, es que elevamos el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autora: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

Firmante: Rubén Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado exija a la prestadora del servicio de comunicaciones en Ingeniero Jacobacci, Telefónica de Argentina S.A, retire los equipos obsoletos de tecnología analógica y se instalen a la brevedad equipos de tecnología digital a efectos de que se pueda acceder a un mejor servicio telefónico y al servicio de Internet en condiciones normales.

Artículo 2º.- Se establezcan plazos inmediatos para la realización de lo requerido, en función de la falta de comunicación reinante en la referida localidad.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 302/10

FUNDAMENTOS

La vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha significado una conmoción en los cimientos de los derechos del niño, considerado como sujeto de derecho que atienden a su propia condición en una sociedad signada por características particulares.

Aprobada por nuestro país y con raigambre constitucional, la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, base y sostén de toda la normativa nacional y provincial en la temática,

convoca de manera permanente la necesaria confrontación entre las disposiciones de derecho interno y las normas volcadas en la convención, para cuya satisfacción se debe recurrir permanentemente a una delicada tarea de interpretación y elaboración de la normativa sobre el particular, que lleve a apreciar e instrumentar la verdadera concordancia y efectivización de los principios en ella contenidos.

Tal es así que la provincia de Río Negro, no sólo ha ratificado por ley la convención si no que en forma permanente revisa su legislación readecuando los contenidos a los principios sustentados por la misma brindando de este modo mayor operatividad y efectividad a las garantías por ella establecidas.

Así la ley 4109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes" que en su artículo primero proclama: "La presente ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y los adolescentes de la provincia de Río Negro. Los derechos y garantías enumerados en esta ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los tratados internacionales en los que el Estado argentino sea parte, la Constitución de la provincia de Río negro y las leyes provinciales sobre la materia que no se opongan a la presente", base y sustento de otras tantas normas provinciales que en sus ámbitos de aplicación, han sido revisadas y readecuadas a las garantías de protección y desarrollo integral.

En ese marco y sumamente preocupados por una de las conductas mas aberrantes y despreciables del ser humano contra la integridad e indemnidad de los niños y adolescentes, como son los hechos de abuso sexual, se ha sancionado recientemente la ley provincial número 4448, que en un intento de contribuir con los mecanismos de seguridad, prevención y sanción ya existentes en el marco normativo nacional y provincial aplicable a la temática, intenta resguardar a los niños, al menos en la esfera de cuidado del Estado rionegrino, de estas horrorosas conductas, determinando para ello, la inhabilidad para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato con niñas, niños y adolescentes, a todos los funcionarios y agentes del Estado, entes autárquicos, descentralizados y demás instituciones públicas o privadas de la provincia de Río Negro que hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Titulo III, capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la nación argentina.

Sin embargo y como ya se ha demostrado en reiteradas oportunidades y es hoy un tema de gran debate jurídico, nada es suficiente en este tema, si no va acompañado de una verdadera articulación normativa y abordaje integral e interdisciplinario.

Es por ello que de existir una verdadera intención del Estado, de las instituciones públicas y privadas comprometidas y de toda la comunidad en general, entendemos necesaria la adopción de mayores medidas de distinta naturaleza que coadyuven a erradicar este flagelo.

Por ello y entre las tantas por revisar y efectivizar, consideramos imprescindible la modificación de las previsiones contenidas en el Código Penal de la nación argentina, en cuanto a los institutos relacionados con la acción, prescripción y sanción prevista para los delitos de esta naturaleza, cuando los mismos son perpetrados hacia menores de edad, en tanto, entendemos que la misma circunstancia de niñez o adolescencia modifica el fundamento que les da sustento y el fin por ellos perseguido.

Siendo hoy un tema de gran preocupación y debate, tanto en el ámbito doctrinario como institucional. Tal es así que en el Congreso Internacional de Abuso y Pedofilia llevado a cabo en nuestro país (ver página web "hacer familia argentina") se concluye en la recomendación al Poder Legislativo de la Nación, para la modificación a la ley en materia de imprescriptibilidad de estos graves delitos, a fin de que el niño víctima de abusos, al llegar a la mayoría de edad, disponga del tiempo suficiente para reflexionar y "asimilar" en su feroz íntimo lo que le pasó antes de llevar su caso a la Justicia. Recomendando también que se evite la revinculación entre el agresor y la víctima durante el tiempo que demande la tramitación del juicio.

La ley nacional número 25.087 considera al abuso sexual gravemente ultrajante y como agravante de las agresiones sexuales aquellas que: "a) causaren un grave daño en la salud física o mental de la víctima; b) fueren cometidas por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; (...)" . No obstante, un porcentaje importante de hombres acusados de abuso sexual, reciben condenas mínimas o son dejados en libertad. Esta situación nos lleva a recordar el artículo publicado por la Licenciada Eva Gibert (fuente Diario Página 12 de fecha 12/07/07) "Tradición y sentencias" donde dice: "Cuando tratamos de comprender lo inexplicable de algunos procedimientos jurídicos, una alternativa para entenderlos reside en rastrear la tradición. Podría empezar citando la nutrida bibliografía internacional que relata cómo los violadores, los padres incestuosos y los abusadores de niños y niñas sistemáticamente fueron y son dejados en libertad o sancionados con penas benevolentes (...)" . El abuso sexual de menores de edad, tanto en el ámbito familiar, escolar, religioso es una práctica depredadora cuya existencia frecuentemente es negada.

Estas situaciones, el paso del tiempo, la transformación del niño en adulto sin la debida resolución, es decir sin que el perpetrador del delito de abuso sexual sea penado como lo marca la ley, se contrapone y atenta contra los principios contenidos en la Convención y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en especial el artículo 8: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley". "...Las estadísticas indican que el nivel de reincidencia de este tipo de delitos es superior al 75 por ciento, Las violaciones crecieron en la Argentina un 21,8 por ciento entre 2001 y 2003. El porcentaje de reincidencia es considerado muy alto..." .

Según el reconocido profesional doctor Jorge Pantin, integrante del cuerpo de peritos asesores del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su publicación "Abuso

Sexual Infantil Reconocimiento Y Denuncia (Cuadernos de Medicina Forense. Año 2, Nº1, Pág.13-18. Mayo 2003)" dice: "Si bien el maltrato al menor se remonta hasta los orígenes de la humanidad, sólo recientemente se ha transformado en una entidad médica y un problema social reconocido y merecedor de sanción de normas jurídicas dirigidas a la protección de las víctimas indefensas.

En los últimos años las denuncias sobre diferentes formas de abuso infantil han crecido sustancialmente en todo el mundo.

No obstante y, muy especialmente en el caso del abuso sexual, gran parte del iceberg sigue sumergido y oculto a pesar de los progresos recientes.

La magnitud del problema supera nuestra imaginación. Se ha estimado que anualmente, el uno por ciento de los niños sufrirá abuso sexual y que el 20% de los niños que alcanzan la vida adulta han experimentado durante su infancia alguna forma de abuso sexual. (American Academy of Pediatrics. Committee on Child Abuse and Neglect. Guidelines for the evaluation of sexual abuse of children. Pediatrics 1991; 87:254-9)... Son varios los factores que confluyn para que un problema tan grave no resulte diagnosticado por los profesionales de la salud y quede oculto bajo un cono de sombras. Uno de los más importantes es su carácter secreto, que celosamente debe guardarse de manera reservada y oculta, como ocurre con el abuso intrafamiliar. Otro, es que por sus características, el diagnóstico de abuso sexual rara vez puede hacerse sobre la base exclusiva de evidencias obtenidas durante el examen físico del menor. La mayor parte de los niños abusados no presentan signos físicos. La proporción varía con el tipo de abuso y, más importante aún, con el tiempo transcurrido desde el último episodio al momento del examen. La ausencia de signos o evidencias físicas no es sinónimo de ausencia de abuso. No puede dejar de recordarse que el relato claro y preciso del niño es el único y más importante elemento con que se cuenta para efectuar el diagnóstico de abuso sexual infantil. (Physical signs of sexual abuse in children Second edition. Royal College of Physicians of London. 1997. Introducción. Pág. 3)..."

Al respecto, los doctores Lucía Aravena C. y Enzo Devoto C. sostienen... "La pedofilia es una parafilia en que hay una atracción sexual intensa, urgente, recurrente, por los niños, existiendo casi exclusivamente apetito sexual y excitación incontrolables por los menores de 13 años. El pedófilo utiliza la seducción, violencia (incluyendo violación y riesgo de muerte), remunerar al menor para conseguir aceptación, induciendo incluso a la drogadicción y alcoholismo. (...) Diagnóstico: La evaluación psicológica busca demostrar esta atracción sexual anormal hacia los niños y la racionalización de esta conducta, justificándola como que el niño deseaba placer sexual, amor, etcétera. Considerando que muchos pedóflicos niegan su conducta, se requiere tener un alto grado de sospecha y confiar en la información de los afectados... La pedofilia es generalmente un trastorno primario, que se presenta sin patología previa. (...) Ningún tratamiento consigue la curación de la pedofilia. (...) La legislación en distintos países hace recaer sobre la Medicina y el Estado serias responsabilidades, estableciendo la castración de los pedófilos u obligándolos a aceptar una terapia psiquiátrica y farmacológica, hospitalizados en unidades de psiquiatría forense de cárceles o en servicios de salud mental. Las leyes establecen que para obtener libertad condicional se requiere el diagnóstico médico de "curación" del pedófilo y no constituir peligro para la sociedad. Considerando la no-curación y la frecuencia de recidivas, esta disposición legal hace recaer sobre el médico la responsabilidad de dejarlo permanentemente recluido en dichos servicios, o asumir el riesgo de los actos del pedófilo una vez liberado".

Existen hoy diversos proyectos presentados en el Congreso de la Nación en torno a la problemática.

Por ello y por todo lo expuesto, considerando primordial la urgencia y necesidad de brindar una respuesta sólida y uniforme en torno a un profundo abordaje y principio de solución integral, es que se propicia el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la nación argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la nación argentina perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 303/10

FUNDAMENTOS

Recientemente la comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y, en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el raptor, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas es conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Tráfico de Personas".

Por otra parte y como es sabido, las víctimas de la trata de personas principalmente son mujeres, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social y cultural, generalmente, este comercio clandestino fluye desde los países en vías de desarrollo y por eso es actualmente un negocio mundial. La red de tránsito se modifica constantemente. Ante esta realidad, la respuesta mundial frente al crecimiento de esta forma de criminalidad ha sido abordar esta cuestión como una prioridad del programa de Derechos Humanos en la agenda internacional.

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

Asimismo, se cuenta con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994; la Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Prohibición y Acción inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y su Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, adoptada en el año 2000.

Por otra parte nuestro Estado nacional ha firmado y ratificado convenciones y protocolos internacionales contra estas actividades ilegales y ha dictado entonces la ley número 26364 Contra el Delito de Trata y Tráfico de Personas.

En virtud de ello se organizó una Jornada de Trabajo referida a la Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas, instancia en la cual disertara la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Área de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la nación.

Dicha actividad se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de abril en las ciudades de General Roca, Cipolletti y Cinco Saltos respectivamente y se encuentra dirigido a operadores, técnicos y profesionales, siendo los objetivos de la Jornada: Detección y modalidades de asistencia, Criterios de Intervención, Aplicación de Protocolos Vigentes, Procedimientos legales.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la Jornada de Trabajo "La Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", instancia en la cual disertará la doctora Gloria Bonatto de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de nación, desarrollándose el 28 de abril en la sede del Colegio Médico de Cipolletti y organizado por el Servicio de Violencia Familiar Municipal "Ruca Quimel".

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 304/10

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es un organismo autárquico creado el 31 de mayo de 1950 por decreto número 10.936/50. Las actividades de la CNEA se desarrollan dentro de un marco legal variado, con dos normas principales que tutelan su funcionamiento: decreto-ley número 22.498/56, ratificado por la ley número 14.467 y la Ley Nacional de la Actividad Nuclear (ley número 24.804) con su decreto reglamentario número 1.390/98. Esta legislación la dota de plena capacidad para actuar pública y privadamente en los órdenes científico, técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero.

Además la CNEA es responsable de la aplicación de la Ley Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos (ley número 25.018) y de la Convención (Internacional) Conjunta sobre la Seguridad en la Gestión de los Combustibles Gastados y la Seguridad en la Gestión de los Residuos Radiactivos, refrendada por la ley número 25.279.

La CNEA tiene organizadas sus actividades de investigación y desarrollo científico-tecnológicas enmarcadas en cuatro grandes áreas temáticas:

- Energía Nuclear
- Aplicaciones Nucleares
- Seguridad Nuclear y Ambiente
- Investigación y Aplicaciones No Nucleares

Cada una de las esas áreas abarca los siguientes campos y entre sus funciones se enumeran:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de la política nuclear.
- Promover la formación de recursos humanos de alta especialización y el desarrollo de ciencia y tecnologías en materia nuclear, comprendida la realización de programas de desarrollo y promoción de emprendimientos de innovación tecnológica.
- Propender a la transferencia de tecnologías adquiridas, desarrolladas y patentadas por el organismo, observando los compromisos de no proliferación asumidos por la República Argentina.
- Ejercer la responsabilidad de la gestión de los residuos radioactivos cumpliendo las funciones que le asigne la legislación específica.
- Determinar la forma de retiro de servicio de centrales de generación nucleoeléctrica y de toda otra instalación radiactiva relevante.
- Prestar los servicios que le sean requeridos por las centrales de generación nucleoeléctrica u otra instalación nuclear.
- Ejercer la propiedad estatal de los materiales radiactivos fisionables especiales contenidos en los elementos combustibles irradiados.
- Ejercer la propiedad estatal de los materiales fusionables especiales que pudieren ser introducidos o desarrollados en el país.
- Desarrollar, construir y operar reactores nucleares experimentales.
- Desarrollar aplicaciones de radioisótopos y radiaciones en biología, medicina e industria.
- Efectuar la prospección de minerales de uso nuclear, sin que ello implique excluir al sector privado en tal actividad.
- Efectuar el desarrollo de materiales y procesos de fabricación de elementos combustibles para su aplicación en ciclos avanzados.
- Implementar programa de investigación básica y aplicada en las ciencias base de la tecnología nuclear.
- Establecer programas de cooperación con terceros países para los programas enunciados en el inciso precedente y para la investigación y el desarrollo de la tecnología a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Promover y realizar todo otro estudio y aplicación científica de las transmutaciones y reacciones nucleares.
- Actualizar en forma permanente la información tecnológica de las centrales nucleares en todas sus etapas y disponer del aprovechamiento óptimo de la misma.
- Establecer relaciones directas con otras instituciones extranjeras con objetivos afines.
- Celebrar convenios con los operadores de reactores nucleares de potencia, a los fines de realizar trabajos de investigación.

Así también es de destacar el trabajo Institucionalmente articulado que lleva a cabo el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNA).

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) fue creado por decreto ley número 1291 del 5 de febrero de 1958, respondiendo a la percepción socialmente generalizada de la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica en el país.

Instituido como organismo autárquico bajo dependencia de la Presidencia de la Nación, se lo dotó entonces de una amplia gama de instrumentos que se juzgaban adecuados para elevar el nivel de la ciencia y de la tecnología en la Argentina al promediar el siglo y que aún hoy constituyen el eje de sus acciones: las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, el otorgamiento de becas, el financiamiento de proyectos y de Unidades Ejecutoras de Investigación y el establecimiento de vínculos con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales de similares características.

Tras cuarenta años de existencia, el CONICET constituye uno de los activos más importantes del capital nacional en materia científica y tecnológica: Actualmente, el CONICET revista como ente autárquico del Estado nacional en jurisdicción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Su misión es la promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento.

En el marco de la conmemoración del Año del Bicentenario y de los 60 años de la Comisión Nacional de Energía Atómica, los días 15 y 16 de abril del corriente año se llevará a cabo en el Centro Atómico Bariloche, el Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad. La inscripción está abierta hasta el próximo 10 de abril.

El objetivo de este Foro se centra en la aplicación del enfoque de género como un aporte para la producción de conocimiento y cultura, a partir del análisis histórico del protagonismo de las mujeres en los acontecimientos que contribuyeron al desarrollo del país.

En este sentido, el Foro brindará un espacio propicio para intercambiar ideas y estimular iniciativas conjuntas desde la visión de mujeres de distintos sectores de la sociedad: científico-tecnológico, de la salud, cultural, educativo, artístico y social.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Energía Atómica su satisfacción por la realización del Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizarse los días 15 y 16 de abril en instalaciones del Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 305/10

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico y Antropológico gobernador Eugenio Tello bien puede considerarse, junto a la Biblioteca Histórica Provincial, uno de los sitios más relevantes del patrimonio de la Patagonia y la Nación.

Con sede en la ciudad de Viedma, el museo ofrece a través de sus distintas salas los diversos ciclos del Poblamiento Americano, Patagónico y Regional. Podemos entender a través de sus muestras los sucesivos procesos económicos y sociales, el desenvolvimiento cultural de los distintos grupos humanos a través del tiempo y las modificaciones drásticas y notorias sufridas a partir de la llegada del español.

A través de sus salas "Poblamiento americano", "Arte rupestre", la evolución de la vivienda, partiendo desde "el Toldo", la sala de "Contactos interétnicos", las "Culturas originarias, "La asimilación del caballo" y los "Circuitos comerciales y su relación con el blanco", sumado a los talleres y distintas muestras temporarias que el museo ofrece habitualmente, dan cuenta de todo un trabajo que, iniciado por especialistas a fines de los años '60 ha demostrado, pese a la precariedad de los recursos la responsabilidad y denodada tarea de quienes a través del tiempo han llevado adelante las actividades del museo y han cuidado de cada una de sus piezas con un esfuerzo y tenacidad sin límites.

Numerosas delegaciones escolares y turísticas visitan el Museo durante todo el año y no menos se puede decir de la Biblioteca Histórica Provincial que es consultada por estudiantes y especialistas dada la importancia de su material sobre Río Negro y Patagonia.

La Biblioteca nace en la década del '70 como biblioteca especializada del Centro de Investigaciones Científicas.

Fue creada como Biblioteca Histórica Provincial por Ley F N° 4129 de la Legislatura de Río Negro y posee en sus anaqueles casi 25.000 volúmenes que están en proceso de organización en varios sectores.

Basta decir que en su sector Tesoros contiene ejemplares que datan de 1752, considerados únicos en América, ejemplares originales, croquis, ilustraciones y mapas de la Patagonia, Río Negro y la Comarca. Primeras ediciones de Darwin, Fitz Roy, Head, Byron, Gallois, Ulloa, etcétera. Primeras exploraciones y relevamientos de nuestros territorios, distintos Informes Científicos, una hemeroteca científica, bibliografía lingüística y documentos históricos de Río Negro desde sus comienzos como territorio hasta el presente.

En tal sentido el senador nacional por Río Negro, doctor Pablo Verani, presentó ante el Parlamento nacional un proyecto de ley para declarar Monumento Nacional al Museo Gobernador José Eugenio Tello.

El proyecto retoma una iniciativa presentada en 2006 por el senador nacional rionegrino Luis Falcó que obtuvo el reconocimiento y aprobación de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos.

A iniciativa del director del Museo, Hernán Pose, se avanzó en la presentación del proyecto por parte de Verani, de manera de darle trámite legislativo y lograr su aprobación en el breve plazo.

El artículo tercero de la iniciativa dispone que "la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Histórico-artísticos al Monumento Histórico Nacional Gobernador José Eugenio Tello de Viedma".

Verani destacó que decidió impulsar esta iniciativa como una forma de apoyar la preservación del patrimonio histórico de la provincia. En el caso del Museo Tello, destacó el invaluable aporte en materia de resguardo de documentación sobre la historia de la provincia de Río Negro y la Región patagónica toda, por lo que deben generarse acciones para un mejor funcionamiento de esa institución.

El proyecto será girado en breve a las comisiones respectivas en la Cámara Alta, para su análisis y aprobación". (ADN 16/04/2010).

El intendente de la ciudad de Viedma "Visitó el Museo y dio el ultimátum definitivo: "El 22 de abril quiero estar acá" 06/04/2010 / Viedma (nexosur).- El intendente Jorge Ferreira visitó el edificio municipal ubicado frente a la plaza San Martín, donde funciona el Museo Tello, junto a Daniel Pascual. Dialogó con el personal de la institución.

Luego, en una improvisada rueda de prensa, declaró su intención de llevar el Poder Ejecutivo municipal al edificio que pertenece a la comuna; en este marco, manifestó que "queremos estar instalados para el 22 de abril, aunque sea en obra y provisoriamente".

También recordó que ya está licitada la obra para la construcción del nuevo edificio del Concejo Deliberante en la ex Escuela Normal, con lo cual los principales órganos de la municipalidad estarán frente a las dos plazas principales.

Ferreira dijo que "una de las posibilidades de traslado del Museo Tello que se ha ofrecido es la planta alta del ex Colegio San Francisco de Sales, para hacer un Paseo de los Museos en la Manzana Histórica".

El intendente manifestó que habló con los empleados del Museo para "llevar tranquilidad que para nosotros es muy importante la institución y queremos que se ubique en un lugar mejor", con mayores comodidades para desarrollar la tarea.

Ferreira también aseguró que "el gobernador ya dijo en oportunidad de la inauguración de la Casona que la municipalidad tiene que volver al edificio histórico".

Consultado al respecto, el jefe comunal manifestó que "el arquitecto Sanguinetti ya estuvo observando el lugar y está terminando un plan que respete todo lo que tiene valor histórico".

También luego de una pregunta Ferreira manifestó que "el 25 de mayo el edificio cumple 100 años y queremos festejarlo acá".

El edificio de acuerdo al proyecto de declaración de Patrimonio Histórico presentado oportunamente por Luis Falcó, a partir de la inundación, desde 1900, las reuniones de la municipalidad se efectuaban en un edificio de armazón de madera forrado con chapas de zinc en el lote que hoy ocupa el Correo Argentino sobre la calle Rivadavia. Allí en la sesión del Concejo Municipal del 5 de abril de 1906 don Juan Balda motionó la construcción del edificio municipal en el terreno que antes de la inundación ocupaba, actualmente San Martín 263, la que fue aprobada por unanimidad.

El edificio del Palacio Municipal fue diseñado por el agrimensor municipal Guillermo Pragne en 1906 y construido por Pedro Colombo. Comenzado en mayo de 1907 mediante un acto en el que se colocó la piedra fundamental y fue finalizado en 1909. La inauguración se llevó a cabo con grandes festejos el 25 de mayo de 1910, coincidiendo con el año del centenario de la Revolución de Mayo.

El edificio imponente aún hoy, y lo fue mucho más en la ciudad de Viedma desolada de principios de siglo, representaba los sueños y esperanzas de los vecinos de llegar a ser nuevamente una ciudad capital.

En 1970, debido a que quedaba chico para el funcionamiento de todas las áreas municipales, fue cedido en comodato al Museo Tello.

Otro medio local como el Diario Noticias de la Costa de fecha 14/04/2010 publicó que "Empleados de la biblioteca, el archivo y el Museo Eugenio Tello se niegan a dejar el edificio municipal si la provincia no les otorga un espacio de ocupación permanente. Rechazan la propuesta de alquilar un lugar y piden que la Agencia Río Negro Cultura resuelva rápidamente el momento de incertidumbre. Ayer por la tarde los trabajadores y un grupo reducido de allegados, participaron de una reunión que tuvo por objetivo la búsqueda de propuestas al inminente traslado de la institución.

Durante el encuentro expresaron que alquilar un espacio podría ser un problema. "La provincia se podría atrasar con el pago, por ejemplo, o puede ocurrir que el dueño del lugar se niegue a renovar un contrato y tendríamos que trasladarnos nuevamente", dijeron.

Pedro Suárez, en representación del Partido Provincial Rionegrino, participó de la reunión y sostuvo que "el PPR está preocupado por esta situación y nos oponemos a que se alquile un lugar".

Los presentes coincidieron en que lo mejor sería permanecer en el lugar hasta tanto la provincia otorgue un lugar inamovible para el Museo Tello.

Por otra parte explicaron que, a diferencia del museo, la biblioteca y el archivo de la institución necesitan un espacio con proyecciones para seguir creciendo.

Luego criticaron las presiones que el intendente Jorge Ferreira realizaría mediante la prensa para acelerar el traslado del municipio al edificio de San Martín número 263.

"La provincia tiene que hacerse cargo de esta situación, pero Ferreira debería tener sentido común, esto no se puede mover de un día para el otro", dijeron.

Haciendo un poco de historia, recordaron que muchos políticos pasaron por el lugar planteando soluciones, pero hoy están ausentes. "Algunos legisladores se llenan la boca hablando de historia, pero no hay conciencia de que estamos frente a un museo de la capital provincial".

Convocatoria

Los organizadores de la reunión definían la posibilidad de realizar una movida para impedir el traslado del museo en las condiciones planteadas.

Sería antes del 22 de abril, fecha que Ferreira planteó frente a la prensa para instalarse en el edificio.

La convocatoria sería a la ciudadanía en general frente al Museo Eugenio Tello.

También comenzarían con la junta de firmas y la redacción de un petitorio a las autoridades.

Es preciso además tener en cuenta el informe técnico que realizó la museóloga Gladis Hahn, el cual fue solicitado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia, en el cual se detallan los riesgos y plazos necesarios para poder realizar un eminent traslado del material que se encuentra hoy cobijado en las instalaciones de la calle San Martín número 263.

Mas allá de las cláusulas de comodato acordadas entre la Municipalidad de Viedma y la Subsecretaría de Cultura provincial que data de abril del año 2003, entendemos que es necesario resguardar con la atención debida, el patrimonio histórico-cultural que el museo y la biblioteca en sí mismos encierran y significan allende incluso, los límites provinciales y nacionales; valoración que tiene efecto de pasado, presente y futuro.

Se agrega a los fundamentos de la presente copia de documentación respaldatoria suministrada por el Museo.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado que, previo al inminente traslado del Ejecutivo municipal de la ciudad de Viedma, al edificio histórico que alberga al Museo Gobernador Tello y a la Biblioteca Histórica Provincial, se garantice la instalación de ambas instituciones a un mismo edificio adecuado a las necesidades técnicas que éstas requieren para su eficaz desenvolvimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 306/10

FUNDAMENTOS

En nuestro país, se estima que el 70% de las empresas son familiares -considerando que la gestión y la propiedad están en manos de una o más familias-, esto da una idea concreta de la importancia que tiene para el sistema productivo nacional este tipo de compañías.

En su funcionamiento se presentan dificultades de toda índole, e incluso a veces, de situaciones de conflicto familiar que ponen en riesgo a la propia empresa y otras que dejan a la empresa en manos de terceros. Uno de los momentos más críticos, en este sentido, es el del traspaso generacional donde salen a relucir recelos y desengaños que van más allá del legado de querer una historia de éxitos. Para evitarlos, deben instrumentarse medios legales que otorguen seguridad jurídica, respecto de los vínculos "internos" que sobreseen a sus integrantes.

Una alternativa es que se siga la directriz de un protocolo familiar constituido como un documento que recoge "las reglas del juego" del sistema empresa-familia-propiedad. Este documento es

el compromiso de los miembros de la empresa familiar de tomar las decisiones más adecuadas en el proceso de dirección estratégica de la empresa que comparten. Su objetivo principal es conseguir la unidad de los miembros de la familia entre sí y con la empresa familiar que comparten, dotando a ello de previsibilidad y consistencia al futuro de la empresa.

Por ello, este instrumento es de suma importancia dado para analizar los tres pilares en los que se centran los problemas que presenta la empresa familiar: el control de la propiedad, el control de la dirección y la continuidad de la empresa. Se estima que los temas que debe regular son: Patrimonio y Fiscalidad; Órganos de Gobierno y Poder; Trabajo y Dirección de la Empresa; Sucesión y Formación y Cultura y Valores.

La empresa familiar no constituye un tipo social específico en la ley de sociedades comerciales ni está regulada como tal en el Código Civil. Es decir, carece de regulación especial siéndole aplicables las normas societarias, contractuales y familiares comunes. A pesar de ello, cabe destacar la existencia de algunas normativas particulares que son consistentes con las sociedades de familia al reconocer capacidad a sus socios, posibilitar su continuidad en el tiempo, o al dotarlas de cierta inmunidad, como las siguientes:

- El artículo 12 del Código de Comercio que prevé la sociedad del padre con el hijo menor de edad para dar capacidad a este último.
- Los artículos 51 y 53 de la ley número 14.394 que permiten al causante o a su cónyuge supérstite imponer una indivisión forzosa hasta por diez años a los herederos respecto de los bienes hereditarios, extensible en el primer caso hasta que todos los herederos sean mayores de edad si se trata de un establecimiento comercial, etcétera o de una unidad económica, indivisión que se considera aplicable al paquete accionario de la sociedad de familia.
- La capacidad de los cónyuges y de los herederos menores para ser socios de sociedades comerciales con responsabilidad limitada (artículos 27 y 28 ley número 19.550).
- La validez, en caso de muerte de un socio, del pacto de continuación con los herederos en las sociedades colectiva y comandita simple (artículo 90, segunda parte, ley número 19.550) y en la S.R.L. (artículo 155).
- La posibilidad de constituir como bien de familia el inmueble urbano o rural del que depende el sustento de la familia, inmune a la ejecución, embargo, concurso o quiebra por deudas posteriores y salvo casos tasados (artículos 34 y 38 ley número 14.394), lo que implicaría conceder cierta prioridad a los integrantes de la familia sobre los acreedores de la empresa familiar.

Una de las situaciones mas críticas, se dan al momento de la sucesión, el traspaso generacional. Cuando llega ese momento comienzan a colisionar los mandatos ancestrales con la realidad y la actualidad de las estructuras gerenciales y del giro del propio negocio. Son numerosos los casos de empresas que a la muerte o retiro de su fundador y director, quedan a la deriva, sin una persona que marque el rumbo. El traspaso familiar genera distintos escenarios posibles que deben ser previstos con antelación para alcanzar una continuidad ordenada y sin mayores sobresaltos.

El protocolo familiar tiene por finalidad actuar como norma fundamental que otorgue una guía y un rumbo en cuanto a los valores fundamentales y deseos de la familia propietaria, debiendo prever y regular la forma de resolución de todas las circunstancias que previsiblemente ocurrirán en la estructura de la familia, la propiedad y el gobierno, como así también establecer cauces para el trato de las circunstancias no previstas que pudieran ocurrir.

Los desafíos del protocolo: a la elaboración, relativo a la oportunidad y persuasión para decidir su implementación; también un desafío de instrumentación (adecuada recepción en las cláusulas de los estatutos de la sociedad, reglamentos, acuerdos de accionistas) y un desafío de sustentabilidad jurídica frente al régimen de las sucesiones, de la sociedad conyugal, de la sociedad comercial y de los contratos.

Los puntos más importantes que cubre el protocolo familiar:

- Valores a transmitir a los miembros más jóvenes y a las generaciones siguientes.
- Apertura o restricción en la entrada a miembros de la familia.
- Participación de la familia en el manejo de negocios.
- Formas de mantener las buenas relaciones, resolver los conflictos y mantener la armonía.
- Intención sobre la propiedad del capital y su transmisión. Sucesión de la propiedad.
- Políticas de elección o retiro de gobernantes. Funcionamiento de los órganos de gobierno.
- Ética de comportamientos de los miembros de la familia en los negocios.
- Estrategias, organización y continuidad de la empresa en el mercado.
- Compromiso explícito de los miembros firmantes con respecto al funcionamiento, supervivencia y crecimiento de la empresa.

El mencionado protocolo debería tener en cuenta, entre otros aspectos:

- La sucesión de los cargos.
- Cómo se va a retirar el fundador.
- La relación entre los administradores y los familiares dueños que no administran (los primeros tienen una tendencia a no repartir ganancias y los otros pretenden que éstas se incrementen). Vale destacar que en las empresas de familia el reparto es mínimo porque lo que se trata es de

capitalizar la empresa ya que, en principio, la idea es que sea el soporte económico de aquella durante muchos años.

- El trabajo de familiares que se incorporen y las condiciones en que lo van a hacer, entre ellas el salario, vacaciones, premios y gratificaciones.

Debe destacarse que esta iniciativa la encuentra impulsando el Instituto Argentino de la Empresa Familiar (IAEF), dado las situaciones de conflictos de este tipo, que se desatan continuamente en las compañías y por el vacío legal en que se halla, muchas determinan la disolución de la firma.

España, mantiene regulando el protocolo de empresa familiar, a través de una legislación que permite al padre entregar la empresa a sus hijos respetando la herencia legítima frente a quienes no participan ni van a ingresar a la compañía. En Italia, está regulada la sociedad familiar de hecho, donde a todos los miembros del grupo se los considera socios y no empleados. Es decir, tienen derecho a dividendos y, en caso de que se venda la compañía, podrían llegar a beneficiarse económicamente por la operación.

La importancia de que se implemente un protocolo de empresa familiar, fortalece el rol de gestión empresaria y de profesionalización de las Pymes, por otro lado, quedan armónica y autónomamente fijados los roles entre la firma y la familia, a través de un documento que firman todos los integrantes dueños de la empresa para decidir cómo se van a manejar ante distintas situaciones.

Cabe destacar que estos casos se dan asiduamente cuando la firma es fundada por el padre y al morir o retirarse éste de la actividad deben continuar los hijos y a partir de aquí se multiplican los inconvenientes.

Por tal motivo y a los fines de reconocer la figura de las empresas familiares, priorizando el interés familiar y social en las mismas, deben proveerse a las mismas de instrumentos legales que favorezcan su permanencia y continuidad, en tanto constitutivas de valor agregado a la economía nacional.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la nación, que elaboren y promuevan iniciativas que establezcan en el marco de la ley nacional número 19.550 de Sociedades Comerciales un protocolo de empresa familiar a los fines de delimitar el marco de desarrollo y las reglas de actuación y comportamiento entre los miembros de la familia y de la empresa.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 307/10

FUNDAMENTOS

Con la presente declaración intentamos dar nuestro apoyo al Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, organizado por el INTA, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro; que se llevará a cabo el día 22 de abril del presente año en J.J.Gómez.

El curso se desarrollará de 8:30 a 13:30 y 15:30 a 17:30 del día 22 de abril del presente, en el INTA - Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro - Chacra 145, Ruta provincial número 65.

El temario a desarrollar será:

- ❖ Procesos básicos del secado.
- ❖ Descripción del equipamiento y condiciones de operación.
- ❖ Transferencia de calor y agua durante la deshidratación de alimentos.
- ❖ Equipos para deshidratación y secado: Descripción, capacidades, temperaturas y criterios de selección.
- ❖ Procesamiento hogareño y procesamiento comercial de pequeña escala.
- ❖ Equipamiento comercial de pequeña escala.
- ❖ Algunas recetas para la deshidratación y secado de frutas y hortalizas, hogareño o comercial de pequeña escala.
- ❖ Manejo del hongo para el secado, manejo posterior al secado y envasado de hongos secos.
- ❖ Manejo de hongos para consumo en fresco, para la obtención de productos congelados y para la obtención de conservas seguras.

La disertación estará a cargo del doctor en ingeniería química, Antonio De Michelis, de la Agencia de Extensión Rural INTA de El Bolsón; encontrándose destinado el presente curso a productores y público en general que se encuentren interesados en el temario que en esta oportunidad nos ofrece el Instituto Nacional de Técnicas Agropecuarias, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro, con el permanente objetivo de contribuir al acceso de la información y tecnologías, para lograr una mayor competitividad del sector agropecuario.

Quienes deseen obtener mayor información e inscribirse, deberán comunicarse a: La Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro TE: 02941-15253921 o vía mail.

Vale aclarar que dentro del INTA, "La extensión es un proceso de intercambio de información y conocimientos para el desarrollo de las capacidades de innovación de los miembros de la comunidad rural.

Ayuda a que los productores agropecuarios sean competitivos, crezcan en un marco de equidad social y produzcan preservando el medio ambiente para futuras generaciones.

El sistema de extensión apunta a generar un marco de apoyo al desarrollo local. Dentro de este sistema, las funciones del INTA son:

- ❖ Capacitar a los diferentes representantes de la comunidad rural para fortalecer su capacidad de: innovar en tecnologías y organización, adaptarse a los cambios e insertarse en los mercados.
- ❖ Adaptar tecnologías a las diversas situaciones productivas.
- ❖ Apoyar el crecimiento de la organización local y regional.
- ❖ Generar servicios público-privados de información, asistencia técnica y extensión.
- ❖ Gestionar redes locales de innovación.
- ❖ Apoyar los procesos de desarrollo rural contemplando el manejo sustentable de los recursos naturales".

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, el Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, organizado por el INTA, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro; que se llevará a cabo el día 22 de abril del presente año en J.J.Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 308/10

FUNDAMENTOS

El 2 de diciembre del año 2009, el Congreso nacional sanciona la ley número 26.588 por la cual se "declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca". Esta normativa es impulsada desde hace varios años por organizaciones sociales y profesionales especializados en la temática, de nuestro país; representando asimismo, un hito en el reconocimiento del derecho a la salud de las personas que padecen la enfermedad celíaca.

En la Argentina se calcula que una de cada cien (100) personas padece la enfermedad, la que se caracteriza por la falta de absorción del intestino delgado como consecuencia de la intolerancia al gluten o de la falta de la enzima que desdobra el gluten.

La normativa es de suma importancia, dado todos aspectos que abarca y la gran variedad de derechos que otorga y las obligaciones que genera, en beneficio de los afectados y en los aportes concretos que se reconocen por primera vez en una ley nacional, respecto de la nutrición de los celíacos. Siendo que específicamente, entiende de objetivos relativos a la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud nacional que tiene facultad para determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida de los productos alimenticios para ser clasificados libre de gluten. La función es que un producto sea determinado como libre de esta proteína. En la medida que las técnicas de detección lo permitan la Autoridad de Aplicación fijará la disminución paulatina de la toxicidad.(artículo 3º). Por su parte, estos productos deben llevar impresos en sus envases o envoltorios, de modo claramente visible, la leyenda "Libre de gluten", conjuntamente con el símbolo a determinar por la Autoridad de Aplicación.

Por otro lado, establece que el Ministerio de Salud debe llevar un registro de los productos alimenticios que se comercialicen en el país y que cumplan con lo reseñado más arriba (artículo 3º), que actualizará en forma bimestral y publicará una vez al año, por los medios que la misma determine.

Estos aspectos que destaca, se establecen por medio de disposiciones sobre etiquetado, registro de productos alimenticios, condiciones de comercialización y buenas prácticas de manufactura e investigación de la enfermedad, entre otras.

En otro orden, señala que las obras sociales enmarcadas en las leyes número 23.660 (Régimen de Obras Sociales) y 23.661 (Sistema Nacional de Seguros de Salud), la del Poder Judicial de la nación, la Dirección de Ayuda para el Personal del Congreso de la nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, comprendiendo la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo el suministro de harinas y premezclas libres de gluten, cuya cobertura determinará la Autoridad de Aplicación.

A estos fines, determina que el Ministerio de Desarrollo Social deberá promover acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no se encuentren comprendidas en ninguna obra social de las enumeradas en el párrafo anterior.

El artículo 11, estipula que el "Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y las universidades integrantes del Sistema Universitario Nacional, deben promover la investigación sobre la celiaquía, con el objeto de mejorar los métodos para la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad. El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, debe desarrollar programas de difusión en los ámbitos educativos, con el objeto de promover la concientización sobre la celiaquía y con los organismos públicos nacionales competentes promover medidas de incentivo para el acceso a los alimentos libres de gluten".

Establece también, toda una serie de tipificación de infracciones, de suma importancia a la seguridad jurídica de responsabilidades de las etapas que involucra. Asimismo, deroga en el artículo 17 de la ley, a la ley nacional número 24827 por la que se establecía "la determinación de la lista de productos alimenticios que contengan o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su formula química, incluidos sus aditivos". También abroga la ley nacional número 24953 de "Rótulos en determinados productos alimenticios".

El artículo 16 de la norma, invita adherir a las provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires, por lo cual entendemos hacer lo propio, en cuanto es sabido que muchas son las personas afectadas en nuestra provincia y desde hace largo tiempo que impulsan iniciativas junto a organizaciones sin fines de lucro, para el alcance y reconocimiento efectivo de sus derechos.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26588, por la cual se "Declara de interés nacional la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca que fuera sancionada con fecha 2 de diciembre del año 2009.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente normativa es el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 309/10

FUNDAMENTOS

Una vez más, hacemos eco de las graves problemáticas con las que conviven los Pueblos del Centro-Oeste Rionegrino. Recientemente la Mesa Inter-Institucional de Cerro Policia emitió un comunicado en el cual expresaba su preocupación por el estado de los caminos y la falta de prestaciones en emergencias médicas.

Dicha preocupación no es novedosa en esta zona de la provincia, pero se reactivó luego de que el domingo 4 de abril alrededor de las 20 horas se produjera un fatal accidente en la ruta que une Cerro Policia con General Roca, sumándose a otro que hace unos meses, cobró la vida de un pescador.

En el comunicado los vecinos sostienen "se puede decir que puede haber responsabilidades de los conductores, que no conocían el camino, circulaban a excesiva velocidad u otras causas, pero la realidad nos dice que acá hay otras responsabilidades mayores (...) El estado de las rutas, ¿rutas?, es calamitoso. Poco o nulo mantenimiento, con piedras de todo tamaño al costado, banquinas en muchos tramos inexistentes, en parte una sola mano (...) Hay badenes profundos, sitios que cuando llueve se vuelven intransitables, se forman lagunas por estar tapadas sus salidas y puntos muy peligrosos que deberían estar marcados".

La explicación que se les dio a los vecinos por la no señalización de la ruta argumenta que VIARSE no lo hace porque "la gente los destruye". Los vecinos advierten este fundamento como insuficiente frente al peligro que se vive, sobre todo teniendo en cuenta que el vandalismo no es algo que se pueda atribuir a esa zona y de ninguna manera se usa como excusa para no señalizar rutas de mayor circulación expuestas permanentemente a la violencia.

Además los vecinos sostienen que aunque "existe una legislación que regula los límites de velocidad al pasar por un pueblo", "Es posible observar vehículos que pasan a grandes velocidades con el peligro que conlleva para los que se encuentran en el lugar, en especial niños. No hay señalización ni reductores de velocidad en los pueblos".

Respecto de los controles policiales, remarcaron que aún siguen siendo insuficientes, "este domingo precisamente cuando ocurrió el accidente No estaban en su puesto".

Hay que recalcar que, luego de varios pedidos, los vecinos lograron que dos agentes cumplieran funciones en el destacamento de Cerro Policía, con un móvil de patrullaje para hacer recorridos por la zona para evitar el saqueo y contrabando de animales, en especial los fines de semana que son días en que hay más movimiento de personas y vehículos. Por ejemplo los decomisos realizados los últimos fines de semana. Sin embargo luego de lo ocurrido la esperanza de mejora en las condiciones de seguridad se vieron cercenadas.

Asimismo reclamaron "una ambulancia en el pueblo (...) que podría servir además para Aguada Guzmán y su zona". La ambulancia más próxima con la que cuentan está en el Cuy a más de 100 kilómetros.

El joven fallecido estuvo muchas horas tirado en la ruta, se deduce que habría perdido la vida en forma instantánea. Sin embargo, si hubiese quedado vivo aunque muy grave, era el mismo resultado ante la inexistente posibilidad de una asistencia rápida.

En esta misma situación de inseguridad viven todos los habitantes de esta zona olvidada de la provincia, que ante una urgencia, como ellos mismos lo expresan, están "en la mano de Dios".

Cuando hablamos del concepto de seguridad, estamos hablando de un problema que abarca distintas dimensiones de la vida humana, por lo cual requiere de un abordaje integral. Cuando hablamos, por dar un ejemplo, de Seguridad Social de los Trabajadores (tal cual lo expresa el artículo 40 de la Constitución provincial), nos estamos refiriendo a un aspecto concreto que cubre la incertidumbre del desempleo, pero el problema de la seguridad no estará sujeto a esa única variable, hay que garantizarle al trabajador condiciones seguras de trabajo y, en el caso particular del tema de esta comunicación, hay que garantizarle que llegará al trabajo, que en el transcurso del camino no lo sucederá nada, que si tiene una emergencia de salud tendrá los mismos derechos a recibir asistencia como cualquier vecino de las grandes ciudades de la provincia.

Entonces, nos hacemos las mismas preguntas que estos vecinos "¿Cuántas vidas habrá que perder y qué cantidad de reclamos debemos hacer para que alguien con buen criterio nos brinde las soluciones que necesitamos? (...) ¿Hasta cuándo nos seguirán considerando ciudadanos de tercera, sin igualdad de derechos y oportunidades? (...) La Constitución provincial habla de igualdades en seguridad, salud, educación, justicia, derechos y obligaciones de todos los rionegrinos. ¿Estamos los habitantes de estos pueblos comprendidos por la Constitución? (...) Cuando comiencen las obras del Parque Eólico: a los obreros, a los profesionales y a los ejecutivos ¿les van a dar la misma cobertura social que a nosotros (...) o para ellos habrá todo lo que necesiten?".

A esta altura de la historia de la provincia, cuando la insistencia de los reclamos demuestran su urgencia, cuando la incertidumbre está fundada no en un acontecimiento sino en una situación de vida, deberíamos estar hablando de otras dimensiones de la seguridad que no sean éstas, de otras dimensiones del desarrollo, pero sin duda, una vez más nos sobrepasa la emergencia, la fatalidad.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti , legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad urgente de que arbitre los medios y las decisiones administrativas correspondientes a fin de reparar y señalizar los caminos y rutas principales de la región Centro-Oeste de la provincia y en particular la ruta que une Cerro Policía con General Roca, colocando reductores de velocidad en cada pueblo de dicha zona.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad urgente de que arbitre los medios y las gestiones correspondientes a fin de dotar a la localidad de Cerro Policía de una Ambulancia de Emergencia para cubrir de asistencia médica a la zona, considerando que la ambulancia más próxima se encuentra a 100 kilómetros.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 310/10

FUNDAMENTOS

La Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo –ASSET Patagonia- con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche realizará el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema “El turismo en el marco del Bicentenario”, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, designado por la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas FIASEET.

Esta Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo de la Patagonia es una organización que nuclea a mujeres que ejercen el poder de decisión dentro de una empresa turística, a quienes les preocupa todo lo relacionado con esta actividad.

Son agentes de viajes, hoteleras, gastronómicas, transportistas y profesionales del Turismo, entre otras, unidas bajo el lema Turismo.

En ASSET, se aprende a ser solidarias, a trabajar en equipo, a diseñar estrategias, a aceptar ideas superadoras, a crecer profesionalmente y a pensar en positivo entre otras cosas.

Las metas de esta organización son: mantener e incentivar el profesionalismo de las socias, promover el Turismo local y regional, apoyar actividades complementarias al Turismo para su mejoramiento y desarrollo, incentivar la Región Patagónica, trabajar coordinadamente y en colaboración con otros organismos turísticos nacionales e internacionales, fomentar la unidad y cooperación entre las asociadas, analizar, proponer y colaborar en la solución de problemas que afecten a la actividad turística en general y velar por la ética comercial entre sus asociadas. Estas son algunas de las metas de ASSET.

Los temas que más preocupan y en los que se están trabajando son:

- La explotación sexual infantil en Turismo.
- Turismo para todos.
- Turismo y medio ambiente.
- Concientización turística.

Este año 2010 es no solamente el año del Bicentenario de Argentina sino también de otros países latinoamericanos cuyas delegaciones asistirán a este Congreso, es por ello que se consideraron de importancia realizar las exposiciones, debates, work-shops y reflexionar sobre la trayectoria y la importancia del sector turístico latinoamericano y su proyección a futuro en el consenso regional e internacional.

Contarán con la presencia de unas cien personas provenientes en su mayoría de México, Brasil, Paraguay, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Uruguay y España que se desempeñan como agentes de viajes, hoteleras, restaurantes y profesionales en Turismo en general.

A los efectos de ampliar información sobre este importante encuentro, se adjunta programa estimativo y material referido a las asociaciones ASSET y FIASEET, organizadoras de este Congreso.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema “El Turismo en el marco del Bicentenario” organizado por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo ASEET de San Carlos de Bariloche que se realizará en los meses de octubre y noviembre del corriente año en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 311/10

Viedma, 14 de abril de 2010.

Al señor director de Asuntos Legislativos
Legislatura de Río Negro
Señor Daniel Ayala
Su despacho.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle que el proyecto de ley número 105/08, el cual establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la mencionada ley, que hoy se encuentra en etapa de caducidad, sea nuevamente caratulado y retome el trámite legislativo pertinente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

FUNDAMENTOS

Desde el mes de enero de 1985 se encuentra en vigencia la Ley N° 1946 la cual establece la distribución de impuestos y regalías para municipios de la provincia de Río Negro.

Dicha norma en su artículo 13 establece que: "...del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías petroleras, gasíferas y/o mineras luego de la aplicación del artículo 3º, se destina el seis coma cinco por ciento (6.5%) para obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras, realizándose la distribución en forma directamente proporcional, a los volúmenes extraídos...", agrega posteriormente la Ley N° 2252 (circunscribiendo, las zonas a municipios) que: "Los municipios productores convendrán en la provincia las obras de desarrollo a realizarse con los fondos obtenidos y el orden de prioridad de las mismas", contemplando asimismo que las autoridades provinciales a solicitud de cada municipio, destinen hasta el 20% de los fondos creados por la norma a realizar obras de desarrollo urbano según las necesidades municipales avaladas por ordenanza.

Pese a la falta de inversiones y recursos no invertidos por la provincia en el marco de la legislación citada o incumpliendo sobre las regalías devengadas, a lo que se agregó dejar sin efecto el Ente de la Zona Norte, la Ley E N° 3764 que atendió esta situación sólo para el Municipio de Catriel, dejando sin un marco legal a otros municipios productores como Allen, Campo Grande y Cordero.

Sobre estas bases se efectuó un reclamo al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, los que no prosperaron, conforme lo dictaminara su área jurídica, reclamando un marco legal para encausar el reclamo en forma similar al caso de Catriel.

Es por ello que aquí se define una metodología para que dichos municipios accedan al cobro de las regalías devengadas.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, Marta Milesi, Juan Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2º.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley tendrá un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946.

Artículo 3º.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 4º.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial pudiéndose reunir en la

localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los 30 (treinta) días de haberse completado su integración.

- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipal, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el párrafo anterior, la Comisión -de corresponder-, impulsa a las partes (Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda) a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 312/10

FUNDAMENTOS

La contaminación de las aguas es uno de los factores más importantes que rompen la armonía entre el hombre y su medio, no sólo de forma inmediata sino también a mediano y largo plazo; por tanto, la prevención y lucha contra dicha contaminación constituye actualmente una necesidad de importancia prioritaria.

“Un país con problemas de agua es el latir de un corazón que lucha por existir”.

El problema de la contaminación del agua es conocido desde la antigüedad, ya que aparecen relatos de la contaminación del agua incluso en las Sagradas Escrituras. Este problema es local, regional y mundial.

Del total de agua existente en el planeta, únicamente el 3% es agua dulce, pero de este porcentaje, la mayoría (el 79%) está en forma de hielo (por lo que no está disponible para su uso) y el resto se encuentra como agua líquida: en forma de aguas subterráneas (el 20%) y, únicamente el 1% restante, como aguas superficiales. Pero estos recursos no son inagotables. Hemos de tener en cuenta que la capacidad de aprovechamiento del escaso porcentaje de agua disponible, se ve notablemente disminuida debido a los incisantes cambios en nuestra civilización que conducen inexorablemente a su deterioro y escasez.

El agua dulce es el recurso renovable más importante, pero la humanidad está utilizándolo y contaminándolo más rápidamente de lo que necesita para reponerse. Efectivamente, las aglomeraciones en las grandes ciudades, la mejora en la calidad de vida, el rápido desarrollo industrial, el incremento del turismo y la agricultura, las actividades de ocio, entre otras acciones, hacen que este escaso porcentaje se vaya reduciendo de forma natural y que su composición se vea notablemente alterada. Para agravar el problema, el ciclo hidrológico es cada vez menos previsible ya que el cambio climático altera los patrones de temperatura establecidos en todo el mundo.

De todo esto se deriva, la gran importancia de un aprovechamiento integral de las aguas dulces disponibles y la preservación de su calidad, en condiciones óptimas, para su utilización.

La contaminación del agua es la acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el agua que, de modo directo o indirecto, impliquen una alteración perjudicial de su calidad en relación con los usos posteriores o con su función ecológica.

Esta contaminación de las aguas superficiales y subterráneas (ríos, lagos, embalses, acuíferos y mar) es producto de las actividades del hombre; éste agrega al agua sustancias ajenas a su composición, modificando la calidad de la misma. Esta contaminación tiene su origen en diversos factores como:

1. Agentes patógenos: Bacterias, virus, protozoarios, parásitos que entran al agua provenientes de desechos orgánicos.
2. Desechos que requieren oxígeno: Los desechos orgánicos pueden ser descompuestos por bacterias que usan oxígeno para biodegradarlos. Si hay poblaciones grandes de estas bacterias, pueden agotar el oxígeno del agua, matando así las formas de vida acuáticas.
3. Sustancias químicas inorgánicas: Ácidos, compuestos de metales tóxicos (mercurio, plomo), envenenan el agua.
4. Los nutrientes vegetales: Pueden ocasionar el crecimiento excesivo de plantas acuáticas que después mueren y se descomponen, agotando el oxígeno del agua y de este modo causan la muerte de las especies marinas (zona muerta).
5. Sustancias químicas orgánicas: Petróleo, plástico, plaguicidas, detergentes que amenazan la vida.
6. Sedimentos o materia suspendida: Partículas insolubles de suelo que enturbian el agua y que son la mayor fuente de contaminación.
7. Sustancias radiactivas: Que pueden causar defectos congénitos y cáncer.

Todos los contaminantes contenidos en las aguas residuales, causarían serios problemas ambientales si se incorporasen directamente a un curso de agua no contaminado. Por ello es necesario que sean tratadas antes de su vertido, con el fin de rebajar lo más posible su carga contaminante y que estén dentro de unos límites que se consideren adecuados.

Los problemas del agua se centran tanto en la calidad como en la cantidad. La comunidad debe conocer la importancia de la "calidad" de la misma y esa misma comunidad debe encargarse de su cuidado y preservación.

Además a esto hay que agregar la actual y futura guerra por el agua dulce.

El agua brota como el mayor conflicto geopolítico del Siglo XXI ya que se espera que en el año 2025, la demanda de este elemento tan necesario para la vida humana será un 56% superior que el suministro... y quienes posean agua podrían ser blancos de un saqueo forzado. Se calcula que para los 6.250 millones de habitantes a los que hemos llegado se necesitaría ya un 20% más de agua. La pugna es entre quienes creen que el agua debe ser considerado un commodity o bien comerciable (como el trigo y el café) y quienes expresan que es un bien social relacionado con el derecho a la vida. Los alcances de la soberanía nacional y las herramientas legales son también parte de este combate.

Para comprender el problema hay que considerar un rosario de datos basados en la extracción, distribución y consumo del agua -lo muestran la Biblia o el Corán- que poseen la edad del mundo; que han dado lugar a conflictos de gran magnitud. Lo nuevo del caso es que, desde hace una década, se acumulan las cifras que presagian que el planeta se encamina a una escasez cada vez más marcada.

El problema es que el agua es un recurso que se da sentado en muchos lugares, es muy escaso para los 1.100 millones de personas que carecen de acceso al agua potable, a las que habría que sumar otros 2.400 millones de personas que no tienen acceso a un saneamiento adecuado.

Más de 2.200 millones de habitantes de los países subdesarrollados, la mayoría niños, mueren todos los años de enfermedades asociadas con la falta de agua potable, saneamiento adecuado e higiene. Además, casi la mitad de los habitantes de los países en desarrollo sufren enfermedades provocadas directa o indirectamente, por el consumo de agua o alimentos contaminados, o por los organismos causantes de enfermedades que se desarrollan en el agua. Con suministros suficientes de agua potable y saneamiento adecuado, la incidencia de algunas enfermedades y la muerte podrían reducirse hasta un 75 por ciento.

En la mayoría de las regiones, el problema no es la falta de agua dulce potable sino, más bien, la mala gestión y distribución de los recursos hídricos y sus métodos. La mayor parte del agua dulce se utiliza para la agricultura, mientras que una cantidad sustancial se pierde en el proceso de riego.

La mayoría de los sistemas de riego funcionan de manera ineficiente, por lo que se pierde aproximadamente el 60 por ciento del agua que se extrae, que se evapora o vuelve al cauce de los ríos o a los acuíferos subterráneos.

Los métodos de riego ineficiente entrañan sus propios riesgos para la salud: el anegamiento de algunas zonas de Asia Meridional es el determinante fundamental de la transmisión de la malaria, situación que se reitera en muchas otras partes del mundo.

Casi la mitad del agua de los sistemas de suministro de agua potable de los países en desarrollo se pierde por filtraciones, conexiones ilícitas y vandalismo. A medida que la población crece y aumentan los ingresos se necesita más agua, que se transforma en un elemento esencial para el desarrollo. En algunas zonas la extracción del agua ha tenido consecuencias devastadoras en el ambiente. La capa freática de muchas regiones del mundo se reduce constantemente y algunos ríos, como el Colorado en los Estados Unidos y el Amarillo en China, se secan con frecuencia antes de llegar al mar. En China, las capas freáticas acuíferas del norte han descendido treinta y siete metros en treinta años y, desde 1990 desciende un metro y medio cada año. El mar interior de Aral, en Asia Central, ya ha perdido la mitad de su extensión. El lago Chad era hace tiempo el sexto lago más grande del mundo, en la actualidad ha perdido casi el 90% de su superficie y está agonizando.

Este recurso es un bien tan necesario que podría pasar a ser objeto de peleas políticas, si se lo observa sólo como un negocio: represas, canales de irrigación, tecnologías de purificación y de desalinización, sistemas de alcantarillado y tratamientos de aguas residuales. No debe olvidarse el embotellamiento del agua, puesto que es un negocio que supera en ganancias a la industria farmacéutica.

El origen de esta comercialización del agua habría que buscarla en noviembre de 2001, cuando los recursos naturales al igual que la salud y la educación, empezaron a ser objeto de negociaciones en la Organización Mundial de Comercio (OMC). La meta final es la liberalización de los servicios públicos para el 2005. Esto que suena árido y aburrido, puede simplificarse: lo que hasta ahora era regulado por los Estados pasará a ser mercado de libre comercio. Dentro de este contexto existen dos escenarios probables: La apropiación territorial: Esto podría realizarse mediante la compra de tierras con recursos naturales (agua, biodiversidad), tampoco se descarta un conflicto militar. Esta última hipótesis, nos transporta a la última guerra en Irak (marzo 2003) y la apropiación de las grandes petroleras estadounidenses de los recursos iraquíes. No se descarta que con esa guerra hayan querido controlar los recursos hídricos de los ríos Eufrates y Tigris... ríos caudalosos en una de las zonas más áridas del planeta.

La privatización del agua

En los últimos tiempos, las grandes corporaciones han pasado a controlar el agua en gran parte del planeta y se especula que en los próximos años, unas pocas empresas privadas poseerán el control monopólico de casi el 75% de este recurso vital para la vida en el planeta.

Los gobiernos de todo el mundo -incluidos de países desarrollados- están abdicando de su responsabilidad de tutela de los recursos naturales a favor de las empresas, según ellos, para mejorar la provisión del servicio. Las grandes corporaciones no son muchas. Las francesas Vivendi y Suez (clasificadas en los puestos 51 y 99 respectivamente en el Global Fortune (500 de 2001). La Alemana RWE (en el puesto 53), que adquirió dos importantes empresas de agua: Thames Water en el Reino Unido y American Water Works, en Estados Unidos de Norteamérica. La intervención privada dio pie, en algunos lugares a un aumento exagerado del costo del agua. En la provincia de Tucumán -Argentina- la empresa Vivendi enfrentó la furia popular y en Sudáfrica la empresa concesionada con el suministro no tuvo problemas en cerrar la canilla de un 80% de los pobladores de Alexandra Township por falta de pago.

El Banco Mundial juega un papel clave, fomentando las privatizaciones prestando dinero para las reformas en el sistema de agua, invirtiendo y finalmente como juez en caso de conflicto entre los inversionistas y los Estados. Mientras poblaciones no tienen acceso a la salubridad, grandes corporaciones venden agua pura embotellada para subsanar el mal. Entre 1970 y 2000, la venta del agua creció más de 80 veces. En 1970, se vendieron en el mundo mil millones de litros. En 2000, 84 mil millones. Las ganancias fueron de 2.2 mil millones de dólares.

Los acuíferos más grandes que se conocen son:

1. Acuífero de Areniscas de Nubia con un volumen de 75 mil millones de metros cúbicos.
2. Acuífero del Norte del Sahara con un volumen de 60 mil millones de metros cúbicos.
3. Sistema Acuífero Guaraní con un volumen de 37 mil millones de metros cúbicos.
4. Gran Cuenta Artesiana con un volumen de 20 mil millones de metros cúbicos.
5. Acuífero Altas Planicies con un volumen de 15 mil millones de metros cúbicos.
6. Acuífero del Norte de China con un volumen de 5 mil millones de metros cúbicos.

El Acuífero Guaraní

El acuífero posee 132 millones de años. Sus orígenes se remontan a cuando África y América aún se encontraban unidas. Su extensión tiene las conocidas dimensiones del continente americano: 1.190.000 kilómetros cuadrados, una superficie más grande que la de España, Francia y Portugal juntas. Es conocido como el Gigante del Mercosur porque este inmenso reservorio de agua pura se extiende desde el pantanal en el norte de Brasil, ocupa parte de Paraguay y Uruguay y finaliza en la pampa argentina. Incluso se sospecha que, a enormes profundidades, el acuífero se encuentra conectado con los lagos de la patagonia. El volumen total del agua almacenada es inmenso. El volumen explotable en la actualidad es de 40 a 80 kilómetros cúbicos, una cifra equivalente a cuatro veces la demanda total anual de la Argentina.

La investigación sobre el Sistema Acuífero Guaraní (SAG) estuvo, hasta 1997, a cargo de la Universidad de Santa Fe y Buenos Aires, de la Universidad de Uruguay y de varias universidades públicas brasileñas. Pero a partir de esa fecha pasó a ser parte de un proyecto financiado por el Banco Mundial y todo se tiñó de sospechas. En la Argentina, a través de un estudio realizado por Elsa Bruzzone se llegó a una preocupante conclusión: La cíclica presencia del Comandante del Ejército Sur de EEUU, en la Triple Frontera -Brasil, Paraguay, Argentina-, la declaración del Departamento de Estado y los rumores de que allí habría terroristas tiene un objetivo el control del Sistema Acuífero Guaraní (SAG), un verdadero océano de agua potable subterráneo que tiene allí su principal punto de recarga. Brasil, también puso el grito en el cielo, al declarar a través de Aurelio García que: EEUU puso al Banco Mundial y a la Organización de Estados Americanos al frente de un proyecto que busca detectar la magnitud del recurso, asegurarse su uso de manera sustentable, evitar la contaminación y mantener un control permanente hasta cuando lo considere conveniente.

Quienes defienden la iniciativa de la Organización de Estados Americanos aseguran que por falta de dinero en las universidades, se buscó el apoyo de aportes provenientes del Global Environment Facility (GEF), un fondo donde todos los países del mundo ponen dinero para desarrollar estudios y proyectos ambientales. Se presentó un buen proyecto y éste fue aprobado, lo que significa que de alguna manera se está recuperando el dinero invertido en aquel fondo. El Banco Mundial maneja el aporte. Es como el operador de cuenta de un banco.

El alcance del problema del agua no sólo apunta al bolsillo de cualquier consumidor, sino que es una estocada al estómago del fundamentalismo de mercado imperante en la aldea global, por lo cual todo tiene precio y con mayor razón lo que es escaso. La revista Fortune expresó: El agua promete ser en el Siglo XXI lo que fue el petróleo para el Siglo XX, el bien precioso que determina la riqueza de las naciones. Sin embargo, 160 gobiernos reunidos en la Haya -Holanda- en el 2000, acordaron definir el agua como una necesidad humana y no como un derecho del hombre. No es pura semántica... Un derecho no se compra.

En Río Negro, son muchas las organizaciones que se han hecho eco de esta situación, instituciones gubernamentales y Ongs, se dedican a investigar, estudiar y buscar alternativas de soluciones a los problemas de contaminación del agua, entre ellas se encuentra la Fundación S.O.S. Patagonia, quien ha encarado un ambicioso proyecto denominado "Proyecto Control de la Calidad del Agua", que tienen como objetivo la intención de tomar muestras periódicas de agua en sectores predefinidos con el fin de localizar las fuentes de contaminación y llevar una estadística minuciosa de los resultados obtenidos. También pretenden montar una estación meteorológica como instrumento para sumar a la estadística los fenómenos que puedan modificar los resultados, por ejemplo la cantidad de agua caída o la temperatura y como estrategia han marcado la zona en la cual se tomarán las muestras y comprenderá desde el lago Mascardi hasta el Paralelo 42, incluyendo todos los ríos que conforman la cuenca del río Quemquemtreu y el río Azul. También se trabajará hasta el lago Puelo y lago Epuyen; como asimismo todos los ríos que desembocan en la zona sur, tomando como punto de inicio el lago Cholila.

La forma para llevar a cabo este proyecto es abocar como mínimo a dos vehículos con dos personas cada uno a la toma de muestras en forma permanente. Estas se movilizarán con vehículos provisto por la propia fundación. Las muestras serán tomadas en tubos de ensayos debidamente esterilizados, en los cuales se las rotulará y se las tapará en forma hermética.

Ciertos tipos de resultados se obtendrán en el lugar y de acuerdo a los resultados obtenidos en prima fase en la sede de su fundación, se procederá al embalaje de los mismos para ser enviados a un laboratorio para obtener un resultado minucioso. Los resultados serán volcados a una planilla, de la cual una copia será enviada a la Secretaría de Medio Ambiente de cada localidad, como así también se pondrán en la página web de la fundación. Para el trabajo realizado en la sede se dispondrá de cuatro personas.

En una próxima etapa pretenden montar un laboratorio para realizar los análisis en nuestra sede.

La fundación cuenta con los siguientes recursos: Una camioneta, un camión de tracción integral y un bote tipo gomón con motor fuera de borda para destinar a este proyecto.

Los resultados esperados por la fundación fundamentalmente no es entrar en conflicto, ni suplir al Estado en sus responsabilidades, sino es acompañar y buscar soluciones para la conservación de algo tan importante como es el agua ya que en la Comarca Andina, sin distinción de provincias o ciudades, este recurso es quien mantiene vivo a nuestros bosques y sus habitantes; es decir, si la contaminación prolifera estaríamos perdiendo uno de los recursos naturales y turísticos más importantes de Argentina y dado que estos bosques son milenarios la recuperación a corto o mediano plazo es imposible.

La Fundación S.O.S. Patagonia está autorizada a funcionar mediante resolución número 463 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 7 de abril del 2008, considerando que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33 inciso 1º) segunda parte del Código Civil.

La fundación elevó una nota al legislador Daniel Cortés solicitando que la Legislatura declare el interés considerando los sanos objetivos de las mismas; creemos que es menester apoyar estas actividades, permitiendo también, que esta declaración los ayude a avanzar en sus propósitos, toda vez que apoyándolos estamos incentivando a que este tipo de investigaciones públicas no estatales se sigan desarrollando en nuestra provincia permitiendo que el Estado pueda acceder a los mismos y dar continuidad al trabajo que se desarrolla en el marco de los presupuestos provinciales a través de los organismos específicos de la problemática del agua.

Fuentes:

- Cristian Frers: Técnico Superior en Gestión Ambiental. Técnico Superior en Comunicación Social.
- Datos de la Fundación S.O.S. Patagonia.
- Investigaciones propias del autor.

Por ello:

Autor: Nélson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, económico y ambiental la iniciativa llevada adelante por la Fundación S.O.S. Patagonia de la localidad de El Bolsón, mediante el proyecto control de la calidad del agua, con el fin de incentivar a que este tipo de investigaciones públicas no estatales se sigan desarrollando en nuestra provincia permitiendo que el Estado pueda acceder a los mismos y dar continuidad al trabajo que se desarrolla a través de los organismos provinciales específicos de la problemática del agua.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 313/10

FUNDAMENTOS

La corona española transfirió a sus colonias la misma estructura administrativa que regía en la península y así recayó en la prefectura (en aquel momento "Policía General de los Puertos") atribuciones y responsabilidades tales como inspección de las condiciones de seguridad de los buques, actuaciones sumariales por acaecimientos de la navegación, delitos y contravenciones, despacho de buques, control de navegantes y pasajeros, prohibición de arrojar basuras y escombros a las aguas, funcionamiento de la junta de sanidad, etcétera.

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto en 1756, como institución encargada de cubrir en forma específica la Policía de Seguridad de la Navegación y de los Puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares. Este agrupamiento de funciones permaneció a través del tiempo con ligeras variaciones.

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como institución de la patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio por el cual se disponía que la Capitanía del Puerto debía subordinarse al primer gobierno patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina Española de Montevideo, el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el doctor Mariano Moreno (Secretario de Gobierno y Guerra de la Junta) nombrando a Thompson como Primer Capitán de Puerto de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Por tal razón el día 30 de junio se celebra el "Día de la Prefectura Naval Argentina".

La jurisdicción y competencias de la Prefectura se fueron conformando y perfeccionando a través de los años en forma armónica hasta que adquirió su fisonomía propia dentro de los órganos que componen la administración pública nacional.

La Prefectura es la autoridad marítima por excelencia e independientemente de la legislación que respalda tal afirmación ha quedado identificada, a través del tiempo, como el órgano por el cual el Estado ejerce la política de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Por otra parte, la Prefectura es el órgano de aplicación de los Convenios Internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, prevención y lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país. También cumple funciones en el ejercicio de las obligaciones del país como Estado de abanderamiento y Estado rector del puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad según las leyes y reglamentos que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

Actualmente la Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la nación.

Se la puede definir como una institución policial de características especiales, dirigidas al ejercicio del servicio público de policía de seguridad de navegación, policía de seguridad y orden público, policía judicial y de jurisdicción administrativa de la navegación. Interviene también, en lo que es de su competencia, en todo lo relativo a la policía de preservación del medio ambiente, la policía de caza y pesca marítima y fluvial y ejerce, por delegación, funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria.

La Prefectura posee un amplio ámbito geográfico de actuación, caracterizado por problemáticas locales particulares y por un vasto espectro funcional de alta complejidad técnica, aplicable a un entorno mutable por el creciente desarrollo tecnológico.

La Prefectura actúa en mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio interjurisdiccional y los puertos sometidos a jurisdicción nacional, en la Antártida Argentina, las Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, costas, playas marítimas y fluviales, zonas de seguridad de frontera marítima y márgenes de ríos navegables.

En cuanto a los buques, le corresponde actuar sobre aquéllos que se encuentren en aguas jurisdiccionales y respecto de los de bandera argentina que se hallen en mar libre o en puertos extranjeros, en todo lo referente a la policía de seguridad de la navegación, el ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación y en general, en todos los casos que, de acuerdo al derecho internacional público, no sean de competencia del Estado jurisdiccional local.

El año 2010 es el año del Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina, una institución especializada en la seguridad de navegación que, a través del cumplimiento de su función principal, ha contribuido a la economía del país, velando por la seguridad y la continuidad de la actividad navegadoria en sus aguas, a través de las cuales se exporta más del 90% de la producción nacional.

Por otra parte, debemos recordar que se trata de una institución que en muchos casos fue una avanzada de civilización y en torno a ella se formaron y crecieron pueblos, hoy importantes ciudades como San Antonio Oeste por ejemplo.

En la provincia de Río Negro, tienen asiento tres dependencias de la Prefectura Naval Argentina: Prefectura Bariloche, Prefectura San Antonio Oeste y Prefectura Punta Colorada (Sierra Grande), todas ellas con un importante arraigo en sus respectivas localidades, su personal se halla plenamente insertado en la sociedad y cada una de ellas lleva adelante, además de las funciones asignadas, una importante acción cívica con una permanente colaboración con escuelas y otras instituciones y organizaciones públicas y privadas de la localidad, siempre al servicio de la sociedad.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social y comunitario el Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 314/10

FUNDAMENTOS

El motivo de la presente comunicación es intentar que por nuestro intermedio se dé solución a la problemática edilicia que vive el Jardín número 89 de la localidad de Comallo, en funcionamiento dentro de las instalaciones de la Escuela Primaria número 73, poseyendo una matrícula actual de 89 alumnos.

La localidad de Comallo nació como población oficialmente hace ya noventa años, el 30 de marzo de 1918, por el impulso civilizador de las vías del ferrocarril, pero desde mucho antes habitaban en sus cercanías grupos indígenas que aún hoy tienen descendencia arraigada en el lugar.

Su población se distribuye en urbana y rural; la primera se localiza en dos asentamientos, uno de ellos y el más importante por la población que nuclea y por los servicios que brinda, es el pueblo de Comallo; el segundo es la localidad Clemente Onelli; el resto de la población es rural y está distribuida en 19 parajes, encontrándose dentro de su grupo poblacional una gran franja infantil.

El ingreso a la escolaridad en la localidad de Comallo comienza en el Jardín número 89, el que cuenta actualmente con una matrícula de 89 niños.

Vale la pena recordar que la educación inicial es una etapa fundamental en la vida de todo niño, es aquí donde los niños imprimirán sentimientos y conocimientos que lo acompañarán a lo largo de su vida. Esta debe ser una etapa de juego, concibiéndose al mismo como la forma en la que el niño conoce, reconoce e interpreta el mundo; en este período aprenderá a comunicarse y expresarse, desenvolviendo su imaginación y creatividad.

Es dentro de este ciclo donde los educadores tienen la función de motivar, despertar la curiosidad, la imaginación, la creatividad, contener y guiar al pequeño, con la finalidad de lograr una educación integral del mismo; pero lo cierto es que para ello se necesita contar con un ambiente propicio, un lugar físico acorde a las necesidades esenciales que la educación inicial demanda.

Esto es ni más ni menos que lo que desea conseguir la comunidad educativa de la localidad de Comallo para su Jardín número 89; un lugar acorde para acoger de un mejor modo a los niños que allí asisten, que son en la actualidad, un total de 89 alumnos matriculados.

Desde sus inicios a la actualidad el Jardín número 89 funciona dentro de la Escuela Primaria número 73, si bien en un comienzo este lugar fue suficiente, dando una primer respuesta a la necesidad de la apertura de un jardín para la localidad, hoy en día el aumento de la matrícula ha superado las estructuras disponibles para su funcionamiento, lo que imposibilita la completa educación y desarrollo de los niños.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

Firmante: Fabián Gatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de gestionar la adjudicación de un espacio exclusivo para el funcionamiento del Jardín número 89 de la localidad de Comallo, en funcionamiento dentro de la Escuela Primaria número 73 y así mismo, la provisión de materiales y juegos didácticos para éste, dado a que el poco espacio disponible para el acogimiento de su alumnado y la falta de recursos, dificulta la enseñanza integral y contención a quienes allí asisten.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 315/10

FUNDAMENTACIÓN

Se considera abuso sexual infantil todo acto de naturaleza sexual en el que son comprometidos sujetos que se encuentran por debajo de la edad de consentimiento y cuyo fin principal es la gratificación sexual de la persona sexualmente madura, es decir, hay abuso sexual si la intención del adulto es obtener placer sexual a través del contacto con un chico, sin que necesariamente haya contacto físico.

Preocupa cada vez más esta temática ya que las estadísticas son sorprendentes: 1 de cada 5 niños son abusados sexualmente en la Argentina.

Por ello ocupa la agenda de distintos organismos estatales y no gubernamentales la necesidad de transmitir, de la manera más sencilla posible, los conocimientos necesarios para que tanto los docentes como cualquier persona implicada en el desarrollo del niño y/o joven, pueda transformarse en detector y futuro preventor de este flagelo llamado abuso sexual infantil.

Desde Río Negro el año pasado la legisladora Beatriz Contreras impulsó una comunicación al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio de Educación– para que incorporen, en la currícula universitaria, en las carreras de grado y postgrado vinculados a la niñez y adolescencia, una especialización que, específicamente, estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso infantil.

Recientemente los legisladores de la Concertación Daniel Sartor, Adrián Casadei y Adrián Torres, presentaron un proyecto de ley en el que proponen la incorporación a la Ley Orgánica de Educación provincial el dictado de talleres informativos sobre el abuso de menores como materia, fundamentando, con razón, que la seguridad de los niños debe comenzar por el conocimiento de los temas sobre los que deben tomar precauciones.

La preocupación sobre el particular se expresó además en junio del 2009 cuando se realizó en Cipolletti el Encuentro de la Región Patagónica, preparatorio del 1º Congreso Internacional 2010 “200 años después” Abuso, Trata, Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud”, que se prevé concretar en junio de este año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta problemática está contemplada desde el punto de vista normativo en la provincia en la Ley D N° 4109 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes que considera a los niños rionegrinos como sujeto de derecho, así como la Ley D N° 3040 de Violencia Familiar y sus modificaciones.

En función de la necesidad de capacitarse para lograr intervenciones eficaces desde el punto de vista de la seguridad del niño, recientemente el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos respaldó la segunda edición del libro “Diario de mis vacaciones”, elaborado por la licenciada Laura Barbero y un equipo de colaboradores, con el objetivo precisamente de dar a los docentes “una herramienta de prevención ante situaciones de riesgo de abuso sexual”.

Laura Barbero es licenciada en Psicopedagogía, profesora de Psicología Social en la carrera de Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente Pedro Poveda, de Vicente López, Buenos Aires; participa del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, capacitando y asesorando en la prevención del abuso sexual y el maltrato infantil. Además, coordina las actividades del Centro de Prevención y Acompañamiento Familiar “Señales de vida”, capacitando y supervisando a docentes, directivos y equipos profesionales, en temas relacionados con el abuso sexual y el maltrato infantil, así como coordina y es profesora del Curso de Extensión de Nivel Superior “Maltrato y abuso sexual infantil” en el Instituto Superior de Formación Docente Pedro Poveda.

“Diario de mis vacaciones”, tal como se señala en el propio prólogo del libro, está pensado para transitar con los niños de una manera amena y sencilla por el espinoso tema del abuso sexual infantil. Apunta a dos niveles, para los niños que aún no han alcanzado la lecto-escritura y para aquellos que sí, y cuenta con una “Guía para docentes y padres” donde se especifican los objetivos que se propone cada actividad, la forma de implementarla y sugerencias para otras actividades vinculadas, que pueden ser trabajadas grupalmente en forma oral y escrita.

Por su conocimiento en esta temática, Laura Barbero participa periódicamente como expositora o capacitadota en distintas jornadas que sobre la temática del maltrato y abuso infantil se realizan en distintos lugares del país y “Diario de mis vacaciones” es la base de muchas capacitaciones, como la realizada recientemente en la región en Rawson, Chubut, a instancias de la Oficina de Derechos y Garantías y la Secretaría de Deportes, Acción Cultural y Educativa dependiente del municipio local.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el libro “Diario de mis Vacaciones” (I Rojo Editores 2009), de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Artículo 2º- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 316/10

FUNDAMENTOS

Se considera abuso sexual infantil todo acto de naturaleza sexual en el que son comprometidos sujetos que se encuentran por debajo de la edad de consentimiento y cuyo fin principal es la gratificación sexual de la persona sexualmente madura, es decir, hay abuso sexual si la intención del adulto es obtener placer sexual a través del contacto con un chico, sin que necesariamente haya contacto físico.

Preocupa cada vez más esta temática ya que las estadísticas son sorprendentes: 1 de cada 5 niños son abusados sexualmente en la Argentina.

Por ello ocupa la agenda de distintos organismos estatales y no gubernamentales la necesidad de transmitir, de la manera más sencilla posible, los conocimientos necesarios para que tanto los docentes como cualquier persona implicada en el desarrollo del niño y/o joven, pueda transformarse en detector y futuro preventor de este flagelo llamado abuso sexual infantil.

Desde Río Negro el año pasado la legisladora Beatriz Contreras impulsó una comunicación al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio de Educación- para que incorporen, en la currícula universitaria, en las carreras de grado y postgrado vinculados a la niñez y adolescencia, una especialización que, específicamente, estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso infantil.

Recientemente los legisladores de la Concertación Daniel Sartor, Adrián Casadei y Adrián Torres, presentaron un proyecto de ley en el que proponen la incorporación a la Ley Orgánica de Educación provincial el dictado de talleres informativos sobre el abuso de menores como materia, fundamentando, con razón, que la seguridad de los niños debe comenzar por el conocimiento de los temas sobre los que deben tomar precauciones.

La preocupación sobre el particular se expresó además en junio del 2009 cuando se realizó en Cipolletti el Encuentro de la Región Patagónica, preparatorio del 1º Congreso Internacional 2010 “200 años después” Abuso, Trata, Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud”, que se prevé concretar en junio de este año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta problemática está contemplada desde el punto de vista normativo en la provincia en la Ley D N° 4109 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes que considera a los niños rionegrinos como sujeto de derecho, así como la Ley D N° 3040 de Violencia Familiar y sus modificaciones.

En función de la necesidad de capacitarse para lograr intervenciones eficaces desde el punto de vista de la seguridad del niño, recientemente el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos respaldó la segunda edición del libro “Diario de mis vacaciones”, elaborado por la licenciada Laura Barbero y un equipo de colaboradores, con el objetivo precisamente de dar a los docentes “una herramienta de prevención ante situaciones de riesgo de abuso sexual”.

Laura Barbero es licenciada en Psicopedagogía, profesora de Psicología Social en la carrera de Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente Pedro Poveda, de Vicente López, Buenos Aires; participa del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, capacitando y asesorando en la prevención del abuso sexual y el maltrato infantil. Además, coordina las actividades del Centro de Prevención y Acompañamiento Familiar “Señales de vida”, capacitando y supervisando a docentes, directivos y equipos profesionales, en temas relacionados con el abuso sexual y el maltrato infantil, así como coordina y es profesora del Curso de Extensión de Nivel Superior “Maltrato y abuso sexual infantil” en el Instituto Superior de Formación Docente Pedro Poveda.

“Diario de mis vacaciones”, tal como se señala en el propio prólogo del libro, está pensado para transitar con los niños de una manera amena y sencilla por el espinoso tema del abuso sexual infantil. Apunta a dos niveles, para los niños que aún no han alcanzado la lecto-escritura y para aquellos que sí, y cuenta con una “Guía para docentes y padres” donde se especifican los objetivos que se propone cada actividad, la forma de implementarla y sugerencias para otras actividades vinculadas, que pueden ser trabajadas grupalmente en forma oral y escrita.

Por su conocimiento en esta temática, Laura Barbero participa periódicamente como expositora o capacitadora en distintas jornadas que sobre la temática del maltrato y abuso infantil se realizan en distintos lugares del país y "Diario de mis vacaciones" es la base de muchas capacitaciones, como la realizada recientemente en la región en Rawson, Chubut, a instancias de la Oficina de Derechos y Garantías y la Secretaría de Deportes, Acción Cultural y Educativa dependiente del municipio local.

Por lo expuesto es aconsejable que nuestra provincia, a través del Ministerio de Educación incorpore a las currículas del Nivel Inicial y Nivel Primario y como material de base para el dictado de talleres informativos sobre el abuso de menores como materia, tal como lo propone otra iniciativa legislativa.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado la incorporación a las currículas del Nivel Inicial y Nivel Primario y como material de base para el dictado de talleres informativos la lectura del libro "Diario de mis vacaciones" (I Rojo Editores, 2009), de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 317/10

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Producción de Río Negro junto al Ministerio de Asuntos Agrarios de Buenos Aires sumados a la municipalidad bonaerense de Patagones y a la rionegrina de Viedma, están elaborando un plan estratégico o de contingencia que permita definir medidas a mediano y largo plazo para revertir los efectos de la desertificación.

Estamos hablando de la coordinación de medidas para detener la degradación de los suelos en el Partido de Patagones, al sur del territorio bonaerense y en el Departamento Adolfo Alsina y área noreste rionegrina, consecuencia de varios años de sequía y el desmonte producido por la extensión de prácticas agrícolas y ganaderas.

Hay un diagnóstico preciso de la situación que atraviesa esta región, ya que se elaboraron estudios desde las áreas técnicas tanto del Ministerio de Asuntos Agrarios bonaerense, el Ministerio de Producción rionegrino y el INTA, como otro redactado a principios del 2010, a instancias de productores de Patagones, por el Instituto de Desertificación de Zonas Áridas de Mendoza.

Recientemente visitó la Comarca de Viedma-Patagones el secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, Homero Bibiloni, quien precisamente se reunió con los actores públicos y privados vinculados a esta temática y se le planteó la necesidad de acceder a recursos nacionales para financiar un plan estratégico o de contingencia, como ya se ha explicado.

Sin embargo, el funcionario nacional dijo que no había recursos nacionales para esta tarea, más allá de compromisos verbales y formales de acompañar las acciones que se decidan en el ámbito regional y local.

Se hace necesario entonces solicitar a la Jefatura de Gabinete de Ministros, organismo del cual depende la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, que ordene un acompañamiento efectivo en recursos humanos, técnicos y de financiamiento a la tarea que definen las autoridades provinciales y locales de Buenos Aires y Río Negro para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos con un sentido productivo y de resguardo del patrimonio natural tanto en el Departamento Adolfo Alsina rionegrino como el Partido de Patagones bonaerense.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Fernández, que vería con agrado disponga que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación a su cargo acompañe con recursos humanos, técnicos y de financiamiento un plan estratégico o de contingencia para detener la degradación de los suelos y recuperar los campos con un sentido productivo y de resguardo del

patrimonio natural en la región que comprende el departamento Adolfo Alsina y área noreste de la provincia de Río Negro como en el Partido de Patagones bonaerense.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 318/10

FUNDAMENTOS

La aprobación en 1989 sobre los derechos del niño por la Asamblea de las Naciones Unidas, produce un cambio de enfoque de las corrientes doctrinarias relativas a la niñez y adolescencia. Desde ese momento el niño se convirtió "en sujeto de derecho", dejando atrás aquella doctrina, en la cual los niños y niñas eran considerados objeto de abordaje por parte de la justicia a través del Patronato, ejercido por el sistema judicial como un "patrón", que dispone de su vida.

En 1994 la Convención Internacional de los Derechos del Niño fue incorporada a nuestra Constitución nacional adquiriendo jerarquía constitucional. Sin dudas esta incorporación a nuestra Carta Magna, desencadenó un proceso de reformas legislativas, institucionales y sociales, que han ido poniendo de manifiesto la capacidad transformadora de esta herramienta jurídica, tendiente a alcanzar la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Fácil es advertir que para que ello sea posible resulta necesario poner en marcha la creatividad, la imaginación y la incorporación de saberes técnicos, acompañados de una firme decisión política. El cambio de enfoque planteado por la convención, supone un proceso social y cultural, en el que todos los actores deben estar dispuestos a respetar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, permitiendo la creación de estrategias en las cuales se vea reflejado el respeto por los derechos fundamentales. Lo expuesto obliga al Estado y a la sociedad a modificar sus relaciones con la infancia y la adolescencia, poniendo fin a las tradiciones tutelares y paternalistas, reconociendo a niños, niñas y adolescentes su categoría de ciudadanía plena, como sujetos titulares de derechos fundamentales, que corresponden a todas las personas, reconociendo en forma explícita, el goce de protecciones específicas por su peculiar condición en desarrollo.

Este cambio de enfoque de las corrientes doctrinarias relativas a la niñez y adolescencia llevó a la sanción de la ley nacional 26061 y la ley provincial 4109.

En el mes de noviembre de 2008, en la ciudad de San Juan, se realiza la reunión constitutiva del "Foro Federal de Legisladores por la Infancia".

El objetivo del foro es crear condiciones propicias con el fin de generar compromisos a través de normas que garanticen en nuestro país y en cada una de nuestras provincias:

- Que ningún niño o niña sufra hambre.
- Que todos los niños y las niñas accedan y permanezcan en la escuela.
- Que ningún niño o niña sea abusado o explotado.
- Que todos los niños y todas las niñas, permanezcan en su familia y en su entorno comunitario

Para el logro de estos objetivos el foro implementará acciones en cuatro niveles:

- A Nivel Provincial: en la práctica legislativa y política implementando iniciativas destinadas a la defensa y la implementación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- A Nivel Nacional: en la realización de acciones y propuestas destinadas a colocar los Derechos de la Infancia como punto prioritario en la agenda política nacional.
- A Nivel Inter-provincial: en apoyos horizontales e intercambio de experiencias destinados a fortalecer los puntos prioritarios de la agenda política en las jurisdicciones y a apoyar los posicionamientos de los miembros del foro tanto a nivel legislativo como político.
- A Nivel Internacional: participando en eventos principalmente organizados por instituciones de la democracia representativa o del sector público relacionados a los derechos de niñas, niños y adolescentes, e impulsando allí sus iniciativas.

Dentro de este marco el Foro Parlamentario por la Infancia, el municipio de Morón y la Fundación Encuentro para la Ciudadanía Social, organiza el Pre-congreso Sudamericano preparatorio del IV

Congreso Mundial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia a realizarse en Puerto Rico del 15 al 18 de noviembre de 2010.

El propósito del encuentro es establecer un espacio de discusión, reflexión, intercambio de experiencias y elaboración y articulación de propuestas legislativas y políticas, para defender y promocionar, los derechos de la infancia y la adolescencia.

Los ejes temáticos son:

- Legislación Juvenil para la Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- La inversión en la Infancia y Adolescencia. Asignación Universal por Hijo, la experiencia argentina.
- Organizaciones de la sociedad civil y la construcción de un Colectivo por la Infancia.
- Educación e Infancia como principio emancipador.
- Crisis Económica Internacional, Inversión Pública Social y Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Graciela Moran de Di Biase, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el Pre-congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia, organizado por Foro Parlamentario por la Infancia, municipio de Morón y Fundación Encuentro para la Ciudadanía Social, a desarrollarse en la ciudad Morón, provincia de Buenos Aires, durante los días 12 y 13 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 319/10

FUNDAMENTOS

La Fundación Patagónica Inaun Salud, con Personería Jurídica en la provincia de Río Negro número 2276 y reconocida por el Ministerio de Educación rionegrino como entidad capacitadora, promueve el crecimiento y el desarrollo de las personas, en un ámbito de salud psicológica-física, espiritual y social, generando espacios y recursos para la educación, la cultura, la creatividad y el trabajo en un escenario de libertad e igualdad de oportunidades y derechos.

Entre otras acciones educativas la fundación, con el aval institucional del Ministerio de Salud de Río Negro, dictó entre los años 2001 y 2004 el reconocido curso de "Acompañantes Terapéuticos", el que fuera declarado de interés y apoyado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, el Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro, los concejos deliberantes de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, el Consejo Provincial de Salud Pública y esta Legislatura rionegrina.

También dictó cursos sobre "Discapacidad y equiparación de oportunidades", "Pedagogía sistemática, los órdenes del amor y las constelaciones familiares", "Discapacidad y educación inclusiva" y "Líneas de acción para una institución inclusiva", avalados por el Ministerio de Educación, con otorgamiento de puntaje para aquellos docentes que los realizaron.

En el año 2007 el Ministerio de Acción Social de la vecina provincia de Neuquén convocó a la Fundación Patagónica Inaun Salud para realizar actividades de capacitación y laboratorio vivencial destinados al personal de instituciones que albergan niños y adolescentes en riesgo.

Entre los días 19 y 20 de mayo del corriente año, la Fundación Patagónica Inaun Salud brindará en Viedma el Curso Teórico Práctico de Arte Terapia, Seminario Introductorio "Van Gogh un hombre sin identidad", que será dictado por el abogado, profesor en psicología social e investigador, doctor Vicente Zito Lema.

El objetivo del referido curso es brindar a los participantes los instrumentos apropiados para intervenir en instituciones desde la creación, organización e implementación de talleres de arteterapia, como una modalidad especializada de intervención terapéutica y recreativa. Para ello se transmitirán los

conocimientos teóricos necesarios y la capacitación en las técnicas artísticas en talleres de plástica, teatro y escritura, dictados por especialistas.

El programa teórico aborda la constitución subjetiva desde la perspectiva psicoanalítica y vincular, el desarrollo evolutivo del sujeto cognosciente, la relación del hombre con las instituciones y los distintos tipos de organizaciones que las materializan, las diferentes estructuras clínicas y patologías vinculares y el rol e implicación del arteterapeuta en su función como coordinador grupal y partícipe institucional de un equipo interdisciplinario.

La modalidad pedagógica que se propone es la creada por Enrique Pichón Rivière y que inició la Psicología Social en Argentina: el grupo operativo que tiene como objetivo la construcción de un esquema conceptual, referencial y operativo que facilite la aprehensión teórica a través de lo vivencial, de la interacción con los otros que permitirá y facilitará la formación de vínculos con los futuros participantes de los talleres y con un grupo humano para un trabajo interdisciplinario.

Alcances: trabajar como arteterapeuta con distintas poblaciones, desde niños, adolescentes, adultos y gerentes, con discapacidad y padecimientos psíquicos o físicos; situaciones de encierro (manicomios o cárceles); prevención en situaciones de riesgo, adicciones, marginalidad; en hospitales, clínicas, geriátricos, centros comunitarios.

El curso está destinado a estudiantes avanzados y profesionales psicólogos, psicólogos sociales, médicos, terapistas ocupacionales, asistentes sociales, trabajadores sociales, psicopedagogos, enfermeros, acompañantes terapéuticos y al público en general.

A continuación se desarrolla el currículo de Vicente Zito Lema:

- Escritor y Dramaturgo. Periodista. Investigador de temas sociales y culturales. Docente.
- Se recibió de abogado en la UBA se especializó en filosofía del derecho y en la práctica de los DD: HH. siendo uno de los primeros abogados que defendió a militantes y perseguidos políticos y sociales en la Argentina.
- Profesor de Psicología Social.
- Docente de post grado de la Asociación de Psicólogos Sociales de la Argentina y de las escuelas de Psicología Social. Discípulo de Enrique: Pichón Riviere con quien fundó la primera cátedra universitaria para los mecanismos de la creación artística en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (1975). También fundó talleres de terapia por el arte y comunicación en hospitales psiquiátricos.
- Aplicando la teoría Pichoniana, realizó obras de teatro donde varios de sus actores y actrices eran pacientes con alguna afección mental. Hizo obras dentro y fuera de los hospitales psiquiátricos. También en algunas cárceles de Buenos Aires.
- Profesor en la Universidad de Buenos Aires, La Plata, Córdoba, El Litoral, Mar del Plata, el Comahue entre otras de la Argentina donde dictó Cátedras y Seminarios. También fue profesor invitado de Universidades Europeas (España y Holanda).
- Profesor invitado en Universidades. De Chile, Brasil, Venezuela, etcétera.
- Como periodista dirigió las revistas de cultura, Cero, Talismán, Liberación, Crisis, Fin de Siglo, Caras y Caretas y La Maga.
- Secretario de Cultura del diario La Voz de Bs. As y periodista especializado de diarios y revistas nacionales, y latinoamericanas y europeas.
- Secretario de la sección cultural de Página 12.
- Como dramaturgo es autor de 14 obras de teatro, recogidas en 4 volúmenes (Voces en el Hospicio, Delirium Teatro, Lengua Sucia, y el Bronce que sonríe).
- Sus obras de teatro han sido premiadas y representadas en Argentina, Amnésica Latina y España.
- Figura en antologías y sus textos han sido traducidos a varios idiomas.
- Fundó la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, siendo su primer director académico.
- Actualmente sigue trabajando en la docencia, en el país y el exterior y realizando sus investigaciones culturales y escribiendo sus obras de teatro, muchas de ellas dirigidas por él mismo con su método de la antropología teatral poética que es un nuevo género de su autoría.
- Cabe mencionar que su libro Conversaciones con E.P. Rivière sobre el arte y la locura, se ha convertido en un clásico de la psicología social y la educación con más de 15 ediciones publicadas desde su aparición en el año 1975.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo, en lo atinente a la recuperación de la salud física, psíquica y espiritual de las personas, con el abordaje de terapias integradoras e interdisciplinarias, la realización del Seminario Introductorio “Van Gogh un hombre sin identidad” Teórico Práctico de Arte Terapia que, organizado por la Fundación Patagónica Inaun Salud, será dictado en Viedma, entre los días 19 y 20 de

mayo de 2010, por el doctor Vicente Zito Lema, abogado, profesor en psicología social, autor teatral, investigador cultural y promotor del método pedagógico de la Escuela de Pichón Riviere.

Artículo 2º.- Que la importancia que reviste el Curso de Arte Terapia motivo de esta declaración, está dada por el universo de personas al que está destinado, comprendiendo entre las mismas a estudiantes avanzados y profesionales de la salud, de la docencia, sociales, del arte y al público en general, para ser implementada en el tratamiento de distintas poblaciones, desde niños, adolescentes, adultos y gerentes, con discapacidad y padecimientos psíquicos o físicos en situaciones de encierro, prevención en situaciones de riesgo, adicciones, marginalidad y en hospitales, clínicas, geriátricos y centros comunitarios.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 320/10

FUNDAMENTOS

La intención de este proyecto es estimular el protagonismo en los jóvenes para que puedan conquistar ámbitos sociales de desarrollo, desenvolviéndose en la familia como hijo, en su grupo de pares como compañero valorado, en la escuela como estudiante que aprende a capacitarse para la vida y en nuestra comunidad como poblador arraigado a su realidad social.

El objetivo entonces, es mejorar la formación, la movilidad, la inserción laboral y la inclusión social de los jóvenes rionegrinos, facilitando al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y potenciar la solidaridad de los jóvenes.

Por eso se pretende instituir en forma permanente la "Semana de la Juventud" a fin de que participen todos los jóvenes que habiten en el territorio provincial, impulsando actividades de interés juvenil y todas aquéllas destinadas a dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud y la comunidad, promoviendo a tal fin una práctica democrática y solidaria.

Es por ello, que resulta necesario crear anualmente, un espacio destinado exclusivamente a los jóvenes, en el cual puedan desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales y educativas diseñadas y ejecutadas por y para los jóvenes.

Río Negro debe promover este tipo de eventos, que aúnan a todos los jóvenes de la provincia en un espacio de reflexión y acción participativa, para así concretar la gestión de políticas públicas de juventud que ayuden a su crecimiento, formación y esparcimiento.

Teniendo en cuenta que por ley se considera juventud a la etapa comprendida en el segmento etáreo de 15 a 30 años, se pretende con esta iniciativa que durante dicha semana se proceda a la realización de talleres, ponencias, charlas, videos, concursos, campañas educativas y una serie de actividades reflexivas y generadoras de propuestas para la acción en concreto.

Asimismo se convocará la participación de jóvenes pertenecientes a grupos organizados de base, de entidades intermedias, centros de estudiantes, grupos religiosos, gremiales, políticos, de organizaciones de derechos humanos, jóvenes representantes de Concejos municipales constituidos, de grupos de scouts, de organizaciones de discapacitados, de comunidades indígenas, de colectividades, líderes o promotores juveniles y a los Consejos locales y provincial de la juventud.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituir en forma permanente la Semana de la Juventud a realizarse todos los años en la tercer semana del mes de setiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo provincial de la juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar, los eventos a realizarse en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 321/10**FUNDAMENTOS**

Es éste un nuevo proyecto de ley que presentamos ante la Legislatura, con el propósito de encontrar solución a un problema que, desde hace ya más de diez años, se viene planteando en los establecimientos de nivel medio, de los turnos vespertino y nocturno.

Se trata de la necesidad de facilitar las condiciones y generar la normativa apropiada, para que los alumnos padres que concurren a esos centros de estudio y que no tienen dónde ni con quién dejar sus hijos en esas horas, puedan concurrir con los mismos a los establecimientos y, en consecuencia, de ser funcionalmente posible, habilitar con tal fin, espacios para que los niños permanezcan en las instalaciones, sin afectar el dictado de las clases a las que asisten sus padres.

Esta situación que, repetimos, no es una novedad y año a año se incrementa como un problema latente, necesita, urgentemente de la conducción educativa una solución práctica que permita resolver cada situación escolar de la mejor manera posible.

Nos consta que, en la mayoría de los casos, los directivos de los establecimientos adecuaron espacios y organizaron una suerte de guarderías, con lo que hacían posible que los alumnos madres y padres pudieran asistir a clase y no abandonasen sus estudios.

Pero estas acciones carecían de legalidad, por cuanto no hay marco normativo alguno en el Consejo Provincial de Educación que las permita o habilite, corriendo bajo la responsabilidad de los directivos todo lo que pudiera acaecer en lo que hace al riesgo de accidentes por la presencia de niños en las escuelas.

Teniendo en cuenta que el tema merecía una solución práctica, legitimada a través de una norma que diera el sustento legal para superar el riesgo de la permanencia de los infantes en los centros educativos y que, asimismo, posibilitara la habilitación de guarderías en aquellos en los que las condiciones edilicias y funcionales lo permitieran, fue que los autores de esta nueva iniciativa, sucesivamente presentamos tres proyectos de ley bajo los expedientes 352/2008, 569/2008 y 191/2010, los que lamentablemente, por distintas razones relacionadas con el marco normativo a aplicar, no han podido ser tratados.

A diferencia de los proyectos precedentes en los que proponíamos incorporar estas medidas en la Ley F N° 2444 -Orgánica de Educación-, para superar los reparos que se nos plantearon en torno a esta idea, la presente iniciativa aplica sobre la Ley F N° 3691 – Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos- norma que resulta apropiada para establecer las garantías que propiciamos.

Es por ello y en el entendimiento de que este nuevo proyecto que traemos a consideración de la Cámara -en sustitución de los anteriormente presentados-, supera las objeciones planteadas, no dudamos que contará con la aprobación de nuestros pares.

Remitimos a las exposiciones de motivos expresadas en las anteriores presentaciones para complementar estos fundamentos, por lo que solicitamos se anexe a este expediente el proyecto de ley de nuestra autoría número 191/2010.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley F N° 3691, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- La madre o el padre de niños de hasta cinco (5) años de edad contarán con cinco (5) días anuales de inasistencias justificadas para el cuidado de sus hijos por razones de enfermedad.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley F N° 3691, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El Consejo Provincial de Educación, a través de los establecimientos educacionales, deberá otorgar las facilidades académicas y funcionales que sean necesarias para garantizar la permanencia de las alumnas embarazadas y de los alumnos madres y/o padres en el sistema educativo.”

Artículo 3º.- Sustituyese el texto del artículo 6º de la Ley F N° 3691, por el siguiente:

“Artículo 6.- En los establecimientos del nivel medio, para el caso de alumnos madres y padres menores y mayores de edad, se les garantiza el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por

razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres".

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 7º de la Ley F Nº 3691, el siguiente:

"Artículo 7.- En concordancia con lo establecido por los artículos 81 y 82 de la Ley Nacional de Educación número 26.206, en los establecimientos educativos a los que concurran alumnas madres, se habilitarán Salas de Lactancia y, de ser factible, se acondicionarán espacios destinados a Guarderías para los hijos de los alumnos, las que se habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto educativo institucional, sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo establecido en los artículos 9º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 32, 33 y 34 de la Ley F Nº 2444 -Orgánica de Educación-.

Artículo 5º.- Reubícase, por corrimiento, como artículo 8º al actual artículo 6º de la Ley F Nº 3961.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 322/10

FUNDAMENTOS

El día miércoles 5 de mayo del presente año, se llevará a cabo a las 9:30 horas en el Salón Comunitario de la localidad de Coronel Belisle, la tercer Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, organizada desde la AER-INTA Valle Medio, junto al Grupo Cambio Rural Porcinos (con el asesoramiento del Médico Veterinario Daniel Rossi) y el Municipio de Coronel Belisle.

Desde hace ya algunos años se viene trabajando con un grupo de productores porcinos con base en las localidades de Coronel Belisle y Chimpay; en el año 2006 y 2007 se llevaron adelante dos encuentros que tuvieron importante repercusión, en los que se contó con presencia de productores de Neuquén, Alto Valle, Río Colorado y Valle Inferior.

En esta ocasión se abordarán temas que se encuentran emparentados a la Eficiencia en el Manejo de la Producción Porcina, a saber:

- Nutrición,
- Manejo Sanitario,
- Reproducción,
- Genética.

La disertación se encontrará a cargo de profesionales de INTA Marco Juárez y el Laboratorio Vetifarma, a saber:

- Médico Veterinario Jorge Brunori, de la Estación Experimental Agraria del INTA de Marco Juárez;
- Médico Veterinario Raúl Franco, de la Estación Experimental Agraria del INTA de Marco Juárez;
- Médico Veterinario Andrés Moore, de Vetifarma.

Los interesados pueden realizar sus consultas e inscripciones comunicándose con la oficina del INTA Valle Medio, al teléfono 02946 481126, o se pueden comunicar con la Municipalidad de Coronel Belisle al teléfono 02946 492019/11 o también se pueden comunicar con el técnico Daniel Rossi al teléfono 02946 442712.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria trabaja desde hace años para contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial en todo el territorio nacional, en un marco de sustentabilidad ecológica y social, dando prioridad entre sus acciones, a aquellas tendientes a la generación de información y tecnologías para este sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión.

En este sentido es que creemos necesario contribuir con su accionar, apoyando la propuesta que nos trae en esta oportunidad el INTA.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, la tercer Jornada de Producción Porcina del Valle Medio, organizada desde la AER-INTA Valle Medio, junto al Grupo Cambio Rural Porcinos (con el asesoramiento del médico veterinario Daniel Rossi) y el Municipio de Coronel Belisle, a realizarse en dicha localidad el día miércoles 5 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 323/10

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa pretende reivindicar a un sector de nuestra sociedad que, día a día, realiza una labor gratuita y desinteresada y que, llegado el momento de retirarse de la actividad, cobra un subsidio cuyo valor, estimamos, resulta exiguo e inapropiado, cuando ese monto, la mayoría de las veces, constituye el único ingreso económico del grupo familiar.

Nuestra propuesta deviene a consecuencia de las inquietudes recibidas de parte de los integrantes del Centro de Bomberos Voluntarios retirados de Río Negro, que reclaman un incremento de la pensión.

Cabe destacar, por otra parte, que la legislación vigente fija un monto para la pensión equivalente al haber mínimo determinado para las prestaciones del Régimen Previsional Público y la actualización del mismo ha quedado a discreción de la voluntad del Poder Administrador de aumentar el haber mínimo de acuerdo al artículo 16 de ley número 24241.

Por ello, la iniciativa que someto a la consideración de mis pares es superadora, toda vez que prevé sujetar el monto de la pensión otorgada y su actualización automática, en relación al sueldo mínimo, vital y móvil, lo que redundará en una compensación más justa para los beneficiarios del sistema.

Considero que es deber del Estado, en las actuales circunstancias, comenzar a sanear, una a una, las diversas situaciones de desigualdad a las que habíamos llegado por la inusitada crisis por la que atravesó la administración pública y el país todo durante los últimos años.

Revalorizar, aún más, la labor desinteresada al servicio permanente e incondicional del pueblo de la provincia de Río Negro que prestan los bomberos voluntarios, permitiéndoles acceder al momento de su retiro a un subsidio digno y móvil, resolviendo, de esa manera, una de las cuentas pendientes del momento.

Por otra parte es dable destacar que la iniciativa que aquí se promueve es equivalente a la Pensión de Guerra Rionegrina (PGR) establecida a favor de los ex-combatientes de Malvinas (Ley D N° 2584) quienes pusieron en riesgo su vida, su salud física y mental en cumplimiento de una tarea significativa, al igual que los bomberos retirados, que no son menos héroes por no haber estado en territorio bélico. Los bomberos también expusieron sus vidas en situaciones de riesgo, complejas y peligrosas que pudieron a la vez dejar secuelas físicas y/o psicológicas.

Asimismo, mediante este proyecto, se modifica la cantidad de años de servicios a acreditar para acceder a la pensión graciability vitalicia en concepto de retiro, a fin de que los requisitos para la percepción de la pensión sean más accesibles, igualitarios y equitativos para todos los bomberos voluntarios. En consecuencia con la modificación mencionada, el primer párrafo del artículo 33 quedará redactado de la siguiente forma: "Institúyese la pensión graciability vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las Asociaciones reguladas por la presente ley que hubieren cumplido cincuenta (50) años de edad y acreditaran en las mismas veinte (20) años de servicios."

De manera entonces, que se reduce la cantidad de años de servicios exigidos, de 25 a 20, y se establece también como requisito necesario haber cumplido la edad de 50 años, dejando, en consecuencia, sin efecto los requisitos anteriormente establecidos.

Asimismo los Auxiliares de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a fin de hacer más justo, eficiente y equitativo el sistema, en relación a los cuerpos activo de bomberos, deberán acreditar mediante certificación de los titulares o responsables administrativos del cuartel, que han cumplido debidamente sus tareas, el promedio anual de servicios prestados y cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación considere oportuno evaluar. Ello así, a efectos de responder a una demanda del cuerpo de

bomberos activos, que manifiestan que los auxiliares no siempre cumplen con las órdenes de servicio impartidas por el cuartel e igualmente a su tiempo se benefician con la pensión.

Por último, no debemos olvidar que ser bombero voluntario es una vocación de servicio hacia la comunidad. En esa actividad se arriesga constantemente la propia vida. Aquellas personas que dedican o dedicaron su tiempo a ello deben ser destacadas y como Estado no podemos perder de vista lo expuesto, por el contrario debemos retribuir la valentía y el servicio al prójimo.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo número 33 de la Ley D Nº 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.- Instituyese la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las Asociaciones reguladas por la presente ley que hubieren cumplido cincuenta (50) años de edad y acrediten en las mismas veinte (20) años de servicios. La pensión será mensual, incluyendo sueldo anual complementario. El monto de las mismas será del ciento por ciento (100%) del sueldo mínimo, vital y móvil. Serán abonadas en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la administración pública provincial".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo número 36 de la Ley D Nº 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36.- Para el otorgamiento de los beneficios previstos en este Título, será requisito indispensable que el interesado preste servicios en asociaciones con personería jurídica y acredite la antigüedad y prestación de los mismos mediante los recaudos e informaciones que serán establecidos por la reglamentación respectiva. Asimismo los Auxiliares de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, deberán además acreditar mediante certificación de los titulares o responsables administrativos del Cuartel, que han cumplido debidamente sus tareas, el promedio anual de servicios prestados y cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación considere oportuno evaluar, con el propósito de hacer más justo, eficiente y equitativo el sistema, en relación a los cuerpos activos".

Artículo 3º.- A los efectos del cumplimiento de la presente, la ley de presupuesto preverá la "partida correspondiente".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 324/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio se desarrollará la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10. De este importante evento, participarán por primera vez siete artistas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la sección denominada Barrio Joven Chandom.

"Dónde se juntan las aguas" es un proyecto artístico realizado por Mercedes Schamber y Lorraine Green, quienes elaboraron el mismo en base a la idea central de la reflexión sobre la vinculación entre la formación, el desarrollo, la producción, circulación y comercialización de la obra de arte en nuestro contexto regional, nacional e internacional. En torno a ello, y pensando en una propuesta específicamente para Barrio Joven, es que las artistas creadoras del proyecto, seleccionaron y convocaron a cinco colegas más para formar parte de la propuesta. Ellas son: Catalina Galdón; Nadia Guthmann; María Elena Machuca; Ingrid Roddick y Ruth Viegener.

Cabe destacar, que el Comité de Selección de Barrio Joven Chandon, estuvo conformado por: Ana María Battistozzi (crítica de arte y curadora independiente, Buenos Aires, Argentina); Oscar Cruz (galerista, Galería Oscar Cruz, San Pablo, Brasil) y Ana Martínez Quijano (crítica de arte y curadora independiente, Buenos Aires, Argentina). Ellos privilegiaron la originalidad, riesgo y calidad de la propuesta, el diseño expositivo, sin descuidar los parámetros de excelencia acordes con arteBA, así como el compromiso y dedicación del material que fue enviado.

A su vez, en esta oportunidad arteBA festeja nuestro Bicentenario, junto con otros países latinoamericanos y ha invitado a artistas de Colombia, Chile, México y Venezuela. Por lo tanto, la Feria

tendrá una especial trascendencia tanto nacional como internacional y promoverá el arte contemporáneo regional, a través de un mayor número de galerías proveniente de estos países latinoamericanos y también de España.

La participación de estas artistas es de suma importancia y permitirá hacer más visible las obras de creadoras rionegrinas y promover el arte en contextos y círculos comerciales muchas veces inaccesibles, como son los ámbitos netamente especializados en arte.

Además es una oportunidad única para intercambiar y conectarse con numerosos artistas, críticos, curadores, coleccionistas y periodistas, entre otros, que circulan diariamente por la feria, así como también para promocionar el arte contemporáneo regional. Se estima que visitarán la Feria más de 120.000 personas interesadas en arte.

Por lo expuesto, creemos fundamental destacar el interés cultural y artístico de la participación del proyecto "Dónde se juntan las aguas" en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico la presentación del proyecto "Dónde se juntan las aguas" elaborado por las artistas contemporáneas Lorraine Green y Mercedes Schamber y del cual también forman parte las creadoras: Catalina Galdón; Nadia Guthmann; María Elena Machuca; Ingrid Roddick y Ruth Viegener, quienes expondrán en la 19º Feria de Arte Contemporáneo arteBA'10 en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 29 de junio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 325/10

Viedma, 20 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe las gestiones realizadas desde el año 2003 hasta la fecha para concretar la regularización dominial del predio correspondiente al emplazamiento del actual CET Nº 108 de la localidad de Allen.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Carlos Peralta, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 326/10

Viedma, 20 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, Agencia de Cultura y Dirección de Bibliotecas Populares el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Individualice los recursos ingresados a la Agencia de Cultura, Fondo Especial para las Bibliotecas del Sistema de Bibliotecas Provincial, durante los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 2.- Detalle el origen de los mismos atento a los incisos a, b, c y d del artículo 10 de la Ley F Nº 2278, que crea el Sistema de Bibliotecas Provincial.
- 3.- Determine el gasto efectuado por esa Agencia, en los mismos períodos, desagregados por áreas y específicamente los destinados al Sistema Bibliotecario.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Peralta, Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 327/10

Viedma, 21 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Referido al CET Nº 8 (ex CEM Nº 66) informe sobre obras que se realizaron en los años 2009 y 2010 a cargo de la empresa SERVI CONS S.R.L.
- 2.- Al respecto detalle obras adjudicadas en licitación, pormenorizando características de las mismas y precios de cada una de ellas.
- 3.- Puntualice sobre el control de ejecución de obra, detallando inspección y seguimiento.
- 4.- Determine la calificación de la empresa adjudicada y sus antecedentes.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Peralta, Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 328/10

FUNDAMENTOS

Una comisión de padres de alumnos de la escuela primaria número 189, ubicada en colonia "El Gualicho", de Río Colorado, manifiestan su preocupación por la decisión adoptada desde el área del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, consistente en el cierre de una sección de grado. Esto genera que los hechos sólo queden dos maestras a cargo de todos los grados y una de ellas, deba hacerse cargo también de la dirección de la escuela.

Asimismo, desde la Comisión Directiva de la Un.TER, de Río Colorado hacen conocer que en el transcurso de este periodo lectivo, ya suman 6 (seis) los cargos de maestros de grado y de vicedirección que se han cerrado, con altas probabilidades que esta cifra se incremente. Cabe destacar que en todos los casos nos estamos refiriendo a cargos con una antigüedad no inferior a los quince (15) años de servicio.

El conocimiento de esta medida genera una profunda preocupación por la situación en que se encuentran los alumnos afectados por ella, ante la decisión de cerrar uno de los grados de dicho establecimiento de educación primaria y reagruparlos con otros grados para impartir clases.

Al producirse el reagrupamiento de grados, los chicos deberán afrontar el proceso educativo con compañeros en situación de sobre-edad, necesidades educativas especiales y en riesgo social, lo que con seguridad obstruirá y obstaculizará su proceso educativo, afectando el derecho de cada chico a un acceso a la educación con igualdad de condiciones para todos los alumnos.

Por lo tanto resulta imperiosa una solución dirigida a lograr que se modifique la decisión adoptada restituyendo y retrotrayendo la situación al momento previo a la toma de decisión que motivó la misma.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se dejé sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189, de colonia "El Gualicho", de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 329/10

Viedma, 19 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y la Ley K Nº 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

- Con relación a la Ley E Nº 3845 de "Creación del Programa de Apoyo y Fomento para las actuales Cooperativas y Mutuales", la siguiente información:
 - 1.- Nómina de las cooperativas y mutuales que se encuentran habilitadas en la actualidad para funcionar en la prestación de servicios financieros en las distintas localidades de la provincia. Especifique su objeto, año de creación, integrantes de los órganos de gobierno y finalidad de las prestaciones que abarca (pago de haberes a agentes públicos, a jubilados y pensionados o la percepción de impuestos).
 - 2.- Indique si alguna/as de las entidades habilitadas para funcionar tiene acuerdo o convenios que la autoricen a descontar préstamos a jubilados y pensionados que impliquen débitos o descuentos sobre las sumas que los mismos perciben.
 - 3.- Si el anterior inciso es afirmativo, indique el máximo porcentaje del haber jubilatorio susceptible de ser descontado en los préstamos concedidos a través de asociaciones y mutuales. De igual modo, señale las medidas de contralor a las que se encuentran sujetas las asociaciones y mutuales habilitadas para realizar préstamos a jubilados y pensionados.
 - 4.- Mencione, los procedimientos implementados ante reclamos formulados por jubilados y pensionados afectados en sus haberes por irregularidades y abusos de asociaciones y mutuales en operaciones de préstamo y la solución dada a los mismos. En específico,

cómo se recuperan las sumas giradas erróneamente a las entidades mutuales, financieras o bancarias habilitadas.

- 5.- Monto total asignado a la implementación del Programa, desglosado por el origen de su asignación y correspondiente concepto remunerativo anual.
- 6.- Indique si se encuentra conformado el Registro de Asociaciones y/o cooperativas incluidas dentro del Programa de apoyo y fomento creado en la normativa.
- 7.- Adjunte copia de celebración de convenios de cooperación en el control de las mutuales con otros organismos de auditoria o supervisión del Estado.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 330/10

Viedma, 19 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Lotería para Obras de Acción Social, el siguiente Pedido de informes:

Con relación a lo estipulado en la Ley D Nº 2824 que crea el sistema de prioridad de personas con discapacidad u organizaciones sin fines de lucro en la explotación de agencia de azar, la siguiente información:

- 1.- Indique detalladamente desde la sanción de la normativa, cuántas explotaciones de agencias de quiniela, bingo y loterías fueron otorgadas por concesión a personas con discapacidad. Especifique la localidad en que se asientan, inicio de la actividad, personas a cargo.
- 2.- Señale el mecanismo de funcionamiento del sistema de adjudicación de la concesión destinado a personas con discapacidad que no posean ingresos, indicando la manera en que se verifica el cumplimiento del ejercicio personal de la concesión. Asimismo, señale si tiene conformado un registro de concesionarios, y si es afirmativo, la regularidad con que es actualizado dicho registro.
- 3.- Especificar cuál es el monto total asignado y la cantidad de subsidios otorgados a los beneficiarios, por el Ministerio de Familia para cumplir con las exigencias de concesión, para el período 2000-2009, detallando: beneficiarios, localidad, fecha de otorgamiento del subsidio, sistema de devolución que mantiene implementado y evolución de la explotación particular.
- 4.- Acompañar documentación e información estadística sobre las materias indicadas.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 331/10

FUNDAMENTOS

Los recursos energéticos son básicos para el desarrollo de cualquier sociedad y refleja el grado de desarrollo industrial y productividad alcanzado por una sociedad determinada. Paralelamente a ello, el hombre cada vez es más dependiente de los recursos energéticos en su vida cotidiana.

En los últimos años los habitantes de la Línea Sur rionegrina hemos venido padeciendo constantes y cada vez más prolongadas interrupciones en la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de la empresa EdERSA. Esta situación además de las clásicas molestias que acarrea a los usuarios, genera también importantes perjuicios derivados de la interrupción de la cadena de frío de alimentos, medicamentos, vacunas, rotura de artefactos eléctricos, etcétera.

Cuando los usuarios padecen constantes y prolongadas interrupciones en el servicio, cuando se producen las mentadas pérdidas materiales por la interrupción de cadenas de frío, cuando se afecta la calidad de vida de los habitantes con cortes de suministro eléctrico de muchas horas, las soluciones que se previeron al momento de licitar el servicio eléctrico resultan insuficientes o lentas en sus efectos.

Es por ello que entendemos que el organismo regulador de esta actividad con las facultades asignadas por la Ley J Nº 2986 (Creación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad - Funciones - Facultades), es quien controla la prestación del servicio, las condiciones y las calidades bajo los cuales las empresas distribuidoras lo brindan en todo el territorio provincial y en el caso relatado debe tomar cartas en el asunto y más allá de seguir los procedimientos sancionatorios normales, tendrá que establecer un diagnóstico de aquellas causas que hacen del sistema eléctrico de la Región sur, un sistema tan débil y propenso a las comentadas interrupciones de suministro.

Este ente es quien debe procurar u ordenar en su caso, la realización de las acciones correctivas que impidan en lo sucesivo los padecimientos de los usuarios del servicio eléctrico y de los habitantes en general, de aquellos que ven afectadas sus fuentes de trabajo, sus comercios, las prestaciones de otros servicios públicos como el de salud, la inutilización de artefactos electrodomésticos, etcétera.

Asimismo, debe considerarse el caso de quienes sufrieron el deterioro de artefactos eléctricos, como consecuencia de estos cortes, hasta producirse su rotura total incluso, sin poder reclamar nada y generando un costo importante para el usuario.

El servicio eléctrico es sumamente importante pues, también tiene incidencia directa en el suministro de combustible en la estación de servicio, que como tenemos un servicio interconectado, cuando se produce el corte ocurren en todas las localidades simultáneamente y por lo tanto, nadie puede cargar combustible para comenzar o seguir viaje, planteándose los mayores inconvenientes cuando existen problemas de urgencia sanitaria, el cajero del banco que no funciona, el sistema de agua potable que no anda, la provisión de gas por redes que peligra en algunos lugares, las radios FM locales que tampoco pueden salir al aire. Quedamos aislados totalmente y a veces sin saber que pasó durante horas porque no tenemos ningún tipo de información, agravándose éste cuando el corte ocurre en el radio nocturno y no hay una sola luz en las localidades.

Por otra parte, Edersa debería analizar la posibilidad de la instalación de reservas frías (motores), ya que en algunos casos han quedado motores instalados en los galpones de EDERSA desconociendo la causa de que no estén en funcionamiento, o sea incorporar este generador para no tener restricciones en la provisión de energía.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el mantenimiento y mejoramiento de redes aptas y preparadas para el consumo eléctrico que demandará el desarrollo de la Región Sur, más aún teniendo presente el avance en la pavimentación total de la Ruta Nacional número 23 y las provinciales 6 y 8, el funcionamiento adecuado del tren y la puesta en marcha del corredor Bioceánico Norpatagónico, lo que generará mayores niveles de inversión, amplio desarrollo industrial, turismo, hoteles, etcétera, creando nuevas fuentes de trabajo e incidiendo en el desarrollo económico y social de la zona.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que vería con agrado que frente a la continuidad, numerosas y prolongadas interrupciones del servicio de energía eléctrica que ocurren desde hace muchísimo tiempo en las localidades de la Región Sur, se tomen las medidas necesarias para normalizar la prestación del servicio adecuado.

Artículo 2º.- Realizar los estudios técnicos-económicos necesarios para que la prestación del servicio esté de acuerdo a las necesidades que surjan del desarrollo económico, social y productivo de la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oo-----

Expediente número 332/10

FUNDAMENTOS

Es realmente preocupante la dramática situación sanitaria en la que se encuentra el río Negro, la cual se atribuye, entre otras causas, a la contaminación con residuos cloacales sin tratamiento, que se vuelcan en el recorrido de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

Recientemente el doctor Gustavo Sangüesa de la Coordinación de Epidemiología de la Zona Sanitaria Metropolitana Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, expresa que: "La contaminación es real, por lo que debemos tomar conciencia para que en un futuro no tengamos riachuelos en vez de ríos" y constituye "una amenaza para la salud de la población, deteriorando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes".

A fines del año 2009, la Defensoría del Pueblo de Neuquén, llevó adelante una investigación para conocer el estado sanitario de las aguas superficiales del río Neuquén en varios puntos de su recorrido, como por ejemplo, las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad, el estudio dado a conocer por la Autoridad Jurisdiccional de Cuenca (AIC) sobre algunos balnearios públicos de los ríos Neuquén y Limay, arrojando como resultado "altos índices de contaminación de origen fecal" (Escherichia Coli), situación que se repite en balnearios rionegrinos a la altura de las ciudades de Cipolletti y Allen, ya en aguas del río Negro.

Las graves condiciones sanitarias han puesto en riesgo la salud de la población -sobre todo de los niños-, pues se ha encontrado una asociación directa entre las enfermedades detectadas y la contaminación de las aguas de uso recreativo.

Por lo tanto, resulta prioritario se informe al gobierno y a toda la población rionegrina, el estado de las aguas de los ríos Neuquén, Limay y Negro, en tanto, dichas provincias forman parte de una extensa cuenca interjurisdiccional que comparte la misma condición ecosistémica y medioambiental.

Es imprescindible también que las autoridades gubernamentales neuquinas resuelvan en forma urgente el problema de los efluentes de los residuos cloacales sin tratamiento, así como el mal funcionamiento o incapacidad receptora de las actuales Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales y el gobierno rionegrino haga lo propio.

Es bueno recordar que los ríos Negro, Limay y Neuquén conforman una cuenca cuyo origen es la Cordillera de los Andes, atravesando de oeste a este más de 1.000 kilómetros, en los que se encuentran las ciudades más importantes de dos provincias como son Río Negro y Neuquén –y las más grandes de la Patagonia-. Asimismo, se extienden las zonas productivas más relevantes irrigadas por los canales primarios y secundarios.

Cientos de miles de habitantes viven de sus aguas y desarrollan algunas de las principales actividades económicas del país. La necesidad de preservar esta cuenca es fundamental, no solamente por cuestiones estrictamente ambientales, sino también económicas, puesto que de su calidad dependerá cada vez más la vida que se desarrolla en sus márgenes. Es la segunda cuenca hídrica del país después de la del Plata y recibe los desechos de gran cantidad de personas que viven en conglomerados urbanos más o menos distantes.

Los Estados provinciales deben adoptar medidas inmediatas para el tratamiento de las aguas residuales en plantas adecuadas, de modo tal, que los efluentes sean lo más inocuos posible. En muchas ocasiones esto no es así y los líquidos cloacales sin tratamiento apropiado son volcados directamente: por no contar con infraestructura, por incapacidad de las plantas de tratamiento, por roturas o por saturación de las mismas. Esta situación se repite a lo largo de muchos municipios de la región.

En muchos casos, el común denominador es la ausencia de controles eficaces por parte del Estado, y por ende, la irresponsabilidad de las empresas prestatarias del servicio, tanto privadas, mixtas o estatales.

La contaminación que tiene la cuenca es un hecho de público conocimiento e involucra desde la afectación al Lago Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, hasta su desembocadura en cercanías a las ciudades de Viedma-Carmen de Patagones, ya en el otro extremo de su recorrido.

Las organizaciones sociales de ambas provincias exigen medidas para solucionar esta grave problemática, reclamando a las autoridades interjurisdiccionales mayores controles en cada una de las actividades que se realizan y las sanciones cuando se ponga en peligro el vital recurso agua.

La Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca (AIC) tiene un rol importante en la "...administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro", tal como lo determina el artículo 2º de la Ley C N° 2088.

La misma ley en el artículo 5º, inciso g) determina que son atribuciones: "...Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos de las cuencas. Con análoga finalidad, proponer a los Estados signatarios la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, evitar y corregir procesos contaminantes del recurso.

En caso de rebeldía para adoptar medidas legales tendientes al cese de la contaminación, la Autoridad estará facultada para aplicar sanciones pecuniarias contra el Estado signatario en cuya jurisdicción se produzca. Su regulación se fijará en el Reglamento interno".

La Coordinación de Epidemiología de la Zona Sanitaria Metropolitana Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, manifestó su preocupación en relación a la contaminación de las aguas, instando a las autoridades a alertar a la población que usa el río con fines recreativos, así como a encontrar soluciones a esta problemática.

La Municipalidad de Cipolletti, dio a conocer un análisis de laboratorio obtenido en base a muestras tomadas en los meses de diciembre y enero 2009, las que determinaron que las aguas del río Negro a la altura de la Isla Jordán están contaminadas en niveles muy peligrosos con la bacteria Escherichia Coli. Dicho balneario fue inhabilitado, pues se sabe que sus aguas pueden provocar una serie de enfermedades infecciosas intestinales a los niños frecuenten a él. Además, en ese informe surge con claridad que hay mayor contaminación en la orilla sur que en la norte y esto se debe a que en la primera hay mayor descarga de efluentes cloacales provenientes de localidades neuquinas.

Por ello, resulta prioritario informar a la población acerca del estado de las aguas de los ríos y que los gobiernos encuentren soluciones para controlar las instalaciones de las plantas, remediar la contaminación ya existente y trabajar a futuro para preservar las condiciones ecosistémicas y medioambientales de esta importante cuenca.

También, será imprescindible que las autoridades del gobierno neuquino resuelvan en forma urgente el problema de los efluentes de los residuos cloacales sin tratamiento, así como el mal funcionamiento o incapacidad receptora de las actuales Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales.

La eutrofización es un proceso natural en ecosistemas acuáticos, especialmente en lagos, caracterizado por un aumento en la concentración de nutrientes como nitratos y fosfatos, con los consiguientes cambios en la composición de la comunidad de seres vivos. Las aguas eutróficas en contraste con las oligotróficas son más productivas. Sin embargo, más allá de ciertos límites, el proceso reviste características negativas al aparecer grandes cantidades de materia orgánica, cuya descomposición microbiana ocasiona un descenso en los niveles de oxígeno. La eutrofización se produce en muchas masas de agua como resultado de los vertidos agrícolas, urbanos e industriales.

El tema a plantear sería reconocer y respetar los siguientes parámetros:

- Considerar “El Agua como Derecho Humano”
- Reconocer “Los Derechos de la Naturaleza”, fuente proveedora de agua.

Reconocer cada acuífero subterráneo, vertiente, arroyo, laguna, lago, embalse que conforman el ecosistema de la cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro como eje de agua primordial a sostener cual elemento vital y para el debido desarrollo de cada una de las familias neuquinas, rionegrinas y maragatas que conviven en su vera.

Revertir la obsoleta conducta de utilizar los torrentes hídricos de la Cuenca para el volcado de efluentes de toda índole, comprendiendo la imperiosa necesidad de disponer nuevos espacios territoriales para el volcado, tratamiento y recuperación de los efluentes cloacales e industriales, propiciando servir para tal la zona de bardas aledañas a la cuenca, espacios que pueden ser destinados para la práctica forestal y el próximo asentamiento de plantas industriales.

Restituir el engañoso principio dispuesto para el control de la contaminación del agua de la Cuenca, establecido en función al resultado de los análisis realizados en el agua y sus componentes. El río no se enferma por sí mismo, sino por los venenos que le agregan, por cuanto que su correcto control ambiental debe ser establecido en función del control de cada efluente petrolero, agrotóxico, industrial y cloacal volcado, filtrado o escurrido a lo largo de su curso.

Y es sobre las márgenes de los lagos y ríos que conforman entre otros estuarios nuestra Cuenca Patagónica, el espacio vital que invariablemente habrá de convocar, cobijar y sostener una enorme corriente de familias que emigrarán de las grandes concentraciones urbanas, situación social que nos convoca a realizar un inminente planteo para la formulación y creación de nuevos espacios para el hábitat público, sino donde habitarán y se desarrollarán estas nuevas familias, siempre dependientes y en derredor de la calidad y cantidad de agua a consumir.

Para finalizar la Asamblea Sanidarios me ha acercado las últimas conclusiones de su última reunión, las que reflejan la situación actual con relación a la preservación ambiental de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro, que detallo a continuación de forma textual:

“A tres años de iniciar la actividad de nuestra Asamblea y pese a las permanentes denuncias sobre eutrofización y contaminación agrotóxica, petrolera, industrial y cloacal testimoniadas a lo largo de la Cuenca, comprobamos que persiste un vergonzoso e inconcebible estado de apatía en los responsables de controlar y remediar su degradación ambiental, encabezados por las autoridades y funcionarios de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas como organismo rector en su amparo ambiental, en complicidad con quienes administran el Departamento Provincial de Aguas y ARSA en la provincia de Río Negro, la Dirección de Hidráulica y el EPAS en la provincia de Neuquén y la Autoridad de Agua y ABSA en la provincia de Buenos Aires (con tantos responsables nadie es responsable). Señalamos también a los intendentes y presidentes de los Concejos Deliberantes de cada municipio lacustre y/o ribereño a la Cuenca, quienes estimamos ya no pueden continuar en su postura de silencio e inacción al respecto de sus propios focos de putrefacción del agua; y convocamos por fin a la responsabilidad de los ciudadanos rionegrinos, neuquinos y maragatos en participar y ejercer juntos nuestros derechos constitucionales, a fin de preservar este maravilloso e invaluable “Hilo de Vida” que representan nuestros lagos y ríos patagónicos”.

Por todo lo expuesto, es que considero importante realizar una reunión con legisladores representantes de las Comisiones de Recursos Hídricos, Educación y Desarrollo Económico de las

provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires junto a la Asamblea Sanidarios, a fin de tratar el encaminamiento para la remediación de la eutrofización y la contaminación petrolera, industrial, agrotóxica y cloacal de Cuenca, padecida por la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Por ello:

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, gestione una reunión con legisladores y representantes de las Comisiones Recursos Hídricos, Educación y Desarrollo Económico de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires y la Asamblea Sanidarios, a fin de tratar el encaminamiento para la remediación de la eutrofización y la contaminación petrolera, industrial, agrotóxica y cloacal que padece la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, invite a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.), a participar de dicha reunión como organismo de control, uso, aprovechamiento y preservación de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y le recomiende en forma urgente dé cumplimiento al inciso g) del artículo 5º, de la Ley C N° 2088, en cuanto a tomar medidas inminentes para prevenir, evitar y corregir los procesos contaminantes de la Cuenca.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 333/10

FUNDAMENTOS

En la comunidad de Chimpay contamos con la invaluable artista Shaira Amón, bailarina árabe profesional y Profesora Superior de Danzas Árabe de la Confederación Interamericana de la Danza (C.I.A.D.), quien desempeña en la comunidad un importante rol cultural, social y comunitario, propiciando el aprendizaje y la expresión a través de la danza, estimulando la participación y promoviendo el desenvolvimiento del potencial artístico de la comunidad, como también la promoción de participación en certámenes que originan nuevos talentos y posibilitan su desarrollo personal.

Es por ello que ha organizado el 1º Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" cuyos ganadores del primero y segundo puesto, quedarán automáticamente clasificados para el Forum Mundial de Danza y la Gran Final de Ganadores del circuito C.I.A.D.

La C.I.A.D. desde su creación, ha tenido como prioridad generar espacios que permitan reunir, exponer, intercambiar, confrontar y compartir inquietudes, conocimientos y experiencias vividas en el mundo dancístico.

La Confederación Interamericana y el Consejo Mundial de Profesionales de Danza (C.I.A.D.), tiene como objetivo propiciar que la danza tenga un lugar privilegiado en el desarrollo cultural de los pueblos.

La C.I.A.D. promueve la profesión de la danza, cualquiera sea su lenguaje, como un oficio que debe ser tomado con seriedad. Por lo tanto, fomenta la participación de los artistas de la danza en los sectores públicos y privados, contribuyendo también a la integración de población en los niveles municipal, regional, nacional y continental.

Sus estrategias son: crear, dirigir, administrar, patrocinar y auspiciar institutos de enseñanza, centros de estudio, documentación e investigación, cursos, seminarios y congresos, agrupar a federaciones, asociaciones y sindicatos, quienes avala, cuida y protege, así como gestionar tratados y convenios y colaborar con instituciones oficiales y programas afines.

Shaira Amón tomó cursos y master class con prestigiosos músicos, con el fin de perfeccionar su formación musical y su implementación de la danza, ganadora de más de cien medallas de oro y trofeos entregados por la C.I.A.D. además de tener formación terciaria y universitaria, habiendo obtenido el título de Licenciada en Ciencias de la Educación.

El compromiso con su profesión y la danza que la ha consagrado profesionalmente, siendo ella reconocida a nivel internacional, hicieron que dedique su vida a participar y promover la actividad socio-cultural en instituciones benéficas y cooperadoras.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimpay "Cuna de Ceferino", ha declarado de interés Municipal el 1º Certamen de Danzas en las diversas modalidades, a realizarse en la localidad de Chimpay los días 15 y 16 de mayo de 2010, a cargo de la profesora Shaira Amón y auspiciado por la Municipalidad de Chimpay.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el 1º Certamen de Danzas "Chimpay en Danza" en las diversas modalidades, que se realizará durante los días 15 y 16 de mayo de 2010, en la localidad de Chimpay, a cargo de la profesora Shaira Amón y auspiciado por la Municipalidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 334/10

Viedma, 23 de abril de 2010.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
De la Legislatura de Río Negro
Licenciado Daniel Ayala
Su despacho:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle el recaratulado del expediente número 135/08 de mi autoría, referido a Ejecuciones Hipotecarias Judiciales o Extrajudiciales que se encuentra actualmente en el archivo, de acuerdo a lo establecido por la ley número 140.

Sin otro particular y en espera de una pronta y favorable respuesta a mi pedido, saludo a usted atentamente.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

FUNDAMENTOS

La crisis económica y social que arreció en nuestro país desde mediados de los noventa, afectó la producción y el trabajo de una manera tan contundente que sus secuelas aún llegan a nuestros días, a pesar de la importante recuperación del crecimiento de la economía nacional y niveles de empleo actuales.

Quienes entonces tenían ingresos familiares para adquirir una vivienda digna y lo hicieron tomando créditos hipotecarios sobre su casa, quedaron expuestos a su pérdida, al caer bruscamente esos ingresos y entrar en mora en el pago de los mismos, lo que configura un panorama social delicado, puesto que el empobrecimiento de los sectores medios es un dato central de la secuela de la crisis.

Al quedar en mora, caducaron los plazos y se aplicaron intereses punitorios, así como su capitalización, todo lo cual implicó el agravamiento del monto con que podrían rescatar su vivienda.

El Sistema de Refinanciación Hipotecaria de la ley 25.798 significó un gran paso, dado que el Estado nacional se hizo cargo de este problema social de forma que, los deudores pudieran pagar un refinanciamiento de sus deudas, con cuotas proporcionales a sus actuales ingresos familiares.

Sin embargo, el ejercicio de la opción de ingreso al sistema, se dejó en manos de los Bancos, aún cuando el crédito reuniera las condiciones de "elegibilidad", que justificaba plenamente la injerencia del Estado: préstamos menores de cien mil pesos o dólares con destino a la vivienda única y familiar.

Los Bancos, en general, no ingresaron al sistema y lo que es más grave, tampoco lo hizo el Banco Hipotecario SA, que como continuador del Banco Hipotecario Nacional, es quien tiene la mayoritaria cartera acreedora de los sectores medios que tienen en juego su vivienda.

Como en toda problemática social, los interesados se han organizado para participar en la solución, dado que la ley 25.798 también excluye a quienes no cayeron en mora dentro un plazo exiguo, como es del 01 de enero de 2001 al 11 de septiembre 2003. Panorama que es decisivo en Corrientes, por la crisis económico-política e institucional desatada en el año 1999, donde esa situación ronda el 97% de

los casos detectados (consultar el Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única efectuado en la provincia por decreto número 2995 del 23 de diciembre de 2004).

Asimismo, la ley 25.798 dispuso en su artículo 23 la refinanciación de los créditos anteriores a la Convertibilidad, mediante una comisión que acordara dichos términos con el Banco Hipotecario SA, cuyo plazo se extendió por la ley 26.062 y se reactualizó por la ley 26.177.

La aplicación del Sistema de Refinanciación previsto en la ley 25.798 se hizo compleja por cuanto algunos créditos se mantuvieron en dólares, con sentencias que aplicaron el criterio del esfuerzo compartido, por lo que se buscaron normativas diferenciadas para dichos casos –mayoritarios en la ciudad de Buenos Aires- las que terminan concretándose en la ley 26.167, de todas maneras abarcativa de los casos previstos en la ley 25.798.

La ley 26.167, publicada en Boletín Oficial de fecha 29 de noviembre de 2006, establece un procedimiento especial para revisar y establecer el total de lo adeudado, cuyo precedente debe buscarse en la jurisprudencia sobre el artículo 255 inciso V) del Código Procesal Civil–Fallo plenario de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en la causa 75.861 “Nuevo Banco del Suquía S.A. c/ Gobierno Provincia Mendoza p/ acción de inconstitucionalidad”, donde se establecen las pautas bajo las cuales la ley 7065 –originaria de dicha norma– es constitucional.

Como se ha visto, este proyecto tiene el antecedente de la provincia de Mendoza donde la problemática de los deudores hipotecarios; ha merecido la atención de distintos actores, entre ellos los diferentes Poderes del Estado provincial.

Dado que en el ámbito provincial se han dictado diferentes normas de suspensión de las ejecuciones hipotecarias de vivienda única familiar, es la solución de fondo anhelada por los deudores hipotecarios y el Estado sin ninguna duda, tiene la obligación de proteger a la parte más débil, sin menoscabo del derecho de propiedad por parte del acreedor.

Asimismo, el derecho de propiedad no constituye un principio inmutable, inalterable, o no susceptible de adecuación frente a modificaciones del contexto general de desenvolvimiento del sistema económico y financiero; tal como está plasmado en leyes como la de Defensa del Consumidor, ley 24.240 y sus modificatorias.

La doctrina civilista –sin considerar las excepciones de leyes de orden público en el marco de la emergencia económica y social– ha fundado la inconstitucionalidad de las sucesivas normas de suspensión de remates, en la ausencia de una legislación de fondo que contemple esta problemática, por lo que las ejecuciones siguen sucediéndose, terminando con la buena voluntad de miles de deudores hipotecarios que vieron en el sistema de refinanciación hipotecaria su salvación, a pesar de haber pagado y cumplido satisfactoriamente con su obligación y hoy tienen sentencia de remate y ejecuciones, sin la posibilidad objetiva de experimentar un alivio para su delicada situación.

Resulta necesario regular un procedimiento que contribuya a resolver el problema desde el punto de vista jurídico, estableciendo como condición previa de la sentencia de remate, la liquidación del total de la deuda antes de la subasta o el desapoderamiento, la revisión del anatocismo como parte del capital reclamado, permitiendo al juez actuar de oficio y, que en la liquidación se establezca un límite a la tasa de interés, que no supere la vigente al promedio de la tasa de interés utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento.

Es necesario tener en consideración al momento de la liquidación, que las cuotas de amortización de capital e intereses no podrán exceder el 25% del ingreso familiar del deudor y ésta se tomará como base para la refinanciación por parte del acreedor a los efectos de extender los plazos de la obligación original.

La temática de la vivienda familiar trasciende la situación individual por su importancia social y su íntima vinculación con el desarrollo humano integral; por lo que es necesario incorporar en forma operativa las normas que den cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 14 bis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos aprobados por el artículo 75 inciso 22) de la Carta Magna.

A través del presente proyecto se pretende establecer un régimen especial para los deudores hipotecarios de vivienda única y familiar, quedando subsistente para los demás casos, las reglas ya establecidas en el Código de Rito para las ejecuciones hipotecarias.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el Juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículos 597 bis, 597 ter, 597 quater del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 597 bis.- DEUDORES HIPOTECARIOS DE VIVIENDA ÚNICA Y FAMILIAR: El procedimiento de liquidación establecido en este artículo y el siguiente se aplicará cuando el inmueble a subastar fuera la vivienda única y familiar del deudor. Se tendrá en cuenta si ha sido

financiada o construida con fondos del Estado provincial o nacional, o con créditos hipotecarios pesificados o no, o se hayan pactado intereses usurarios, capitalización de intereses, cláusulas de caducidad de los plazos o el sistema francés".

"Artículo 597 Ter.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA: El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas:

A pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa de la ejecución de sentencia. Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento previsto en el Título V de la Ley 24.441 y su modificatoria, el Juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real de los derechos que le asisten por esta ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial.

En todos los casos, el Juez constatará si existen algunos de los supuestos previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, determinando:

1. Si el mutuo hipotecario, base de la demanda contiene cláusulas de las previstas en los artículos 37 y 38 de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor; y

2. Si los intereses pactados, cualesquiera fuera su naturaleza, corresponden a los previstos en las normas de emergencia para los casos de indexación del capital pesificado, pronunciándose en todos casos sobre la validez de lo pactado.

3. El juez también de oficio, mandará practicar por secretaría la liquidación del total adeudado, siempre que el inmueble hipotecado no se encuentre deshabitado y abandonado. El juez aplicará el procedimiento de liquidación y mediación aquí previsto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, a fin de que el deudor pague el total liquidado y con ello quede sin efecto la adjudicación.

Pagada la suma total debida al acreedor por liquidación judicial firme, u homologado el convenio transaccional a que arribaren las partes, quedará automáticamente sin efecto la subasta judicial o extrajudicial que hubiera sido efectuada. Una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la deuda, en cualquier etapa, podrá el tercero comprador en subasta, judicial o extrajudicial, desistir de la compra, sin que ello le implique ningún perjuicio. A dicho fin, el deudor deberá depositar la comisión y cuenta de gastos, dentro de los tres (3) días de notificado al efecto, este artículo se dará a conocer en los edictos de remate. También se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal, la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.
- No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital excede el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.
- Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si así correspondiera, se indexará con el índice Coeficiente de Variación Salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.
- Sobre el capital indexado o no, según el caso, el Juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue indexado, los intereses a aplicar no podrán exceder una tasa del 3 % anual. Si no correspondiera la indexación del capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.
- A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades, sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia; teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión. El Juez deberá interpretar los hechos y el derecho conforme al artículo 15 de la ley 26.167.
- Intertanto se sustancia el procedimiento de liquidación de deuda, quedarán suspendidos los trámites de ejecución de sentencia, debiendo practicarse dicha

liquidación en un máximo de tres (3) meses, a partir de la resolución que ordene practicarla. Si transcurriera ese plazo sin terminar el procedimiento ordenado, sin culpa del demandado, el plazo se prorrogará por el mismo tiempo o hasta que se termine la liquidación, antes de la finalización de la prórroga".

"Artículo 597 Quater.- OPCIÓN DEL DEUDOR: una vez firme la liquidación, el deudor podrá optar por pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación, a fin de convenir con el acreedor, alguna modalidad de pago del total liquidado. La refinanciación en cuotas del mutuo original, no podrán exceder de un monto equivalente al 25% del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble gravado. El plazo máximo para sustanciar el procedimiento de mediación será asimismo de tres meses, contados a partir de la fecha en que el expediente llegue al Centro Judicial de Mediación. La alternativa de mediación quedará habilitada igualmente para él o los familiares convivientes del deudor, cuando éste se encuentre ausente sin posibilidad de ubicación o hubiere abandonado el hogar con posterioridad a la firma del mutuo hipotecario.

En todos los casos aquí previstos, si el grupo familiar conviviente comprendiera personas con discapacidad o enfermedad terminal y el Juez así lo entendiera, las cuotas de pago del total liquidado y refinanciado, no podrán superar una franja del 15 al 20 % del ingreso del grupo familiar conviviente".

Artículo 3º.- Esta ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 335/10

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica número 19 de San Antonio Oeste se trasladó recientemente al nuevo edificio que cuenta con una superficie de 4.979 metros cuadrados, espacio casi seis veces mayor del edificio que ocupaban con anterioridad (830 metros cuadrados) y cuenta con una matrícula de cuatrocientos alumnos que cursan en ambos turnos desde las 7:30 horas. hasta las 19:05 horas.

Esta nueva realidad implica que la cantidad de personal de servicios generales, cuatro personas para limpieza y uno para la cocina donde almuerzan cincuenta (50) alumnos del Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas, que se desempeñaban en la atención del edificio anterior es insuficiente.

La falta de respuesta de las autoridades responsables ante las gestiones realizadas para la creación de nuevos cargos ha ocasionado la sobrecarga para el personal existente, quienes han resuelto voluntariamente situaciones de falta de higiene. Esta situación se ve agravada ya que un personal del turno mañana tomó licencia por maternidad y un personal que se desempeña en el turno tarde comenzó con una licencia por atención familiar debiendo ausentarse aproximadamente por un mes.

Según la normativa vigente por la cantidad de alumnos y la cantidad de metros cuadrados de la institución, es necesario para cubrir las necesidades de limpieza del edificio escolar, que se designe a cinco personas para servicios generales para el turno tarde y un personal de vigilancia dado que la escuela no cuenta con sistema de alarma.

Resulta de urgencia proveer de nuevo personal al Centro de Educación Técnica número 19, pues el mantenimiento, la higiene y la seguridad están directamente relacionados con la salud y el bienestar de la comunidad educativa que en él se desarrolla.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica número 19 de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

*Expediente número 336/10***FUNDAMENTOS**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se han transformado en un actor clave en la Agenda de los Asuntos Públicos. Varias son las razones que colaboraron con este proceso.

El advenimiento democrático, las sucesivas crisis socioeconómicas e incluso la actual etapa de reconstrucción, contribuyen a reconsiderar el protagonismo de estas organizaciones.

Si bien el avance de la democracia en las últimas décadas ha colaborado con este proceso, también es necesario considerar que las sucesivas crisis que hemos atravesado, junto con la presente etapa de reconstrucción y búsqueda de nuevo rumbo, brindan un espacio propicio para su desarrollo.

Hoy, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son actores relevantes que abarcan un amplio espectro de temáticas tales como la ciudadanía, la salud, la alimentación, la identidad y el desarrollo local, entre otras. No obstante, permanece en el eje de debate su capacidad de intervención en las políticas públicas, así como la definición de su marco de acción política.

Es así que tanto en el ámbito nacional como provincial, se observa la configuración de un nuevo escenario de políticas sociales en donde el principal protagonismo lo adquieren cada vez más las organizaciones del tercer sector y sus bases, que abordan el territorio desde una mirada integral.

En ese marco el Estado se asume con un rol necesario de facilitador y articulador entre las personas y su propia construcción de ciudadanía con una alta socialización del conocimiento que promueva la integración social.

Dada la importancia de estas organizaciones en la sociedad civil, es que la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular dependiente del Ministerio de Familia de Río Negro en conjunto con el Municipio de Cipolletti y la Fundación Margarita, se proponen llevar a cabo un curso de capacitación especialmente diseñado para mejorar el trabajo de las mismas, aportando herramientas para la gestión, la formulación y gestión de proyectos y la utilización de Internet como herramienta facilitadora en el trabajo de una organización.

Además, en el taller se entregará a las organizaciones interesadas el material didáctico preparado, que está integrado por cartillas teórico prácticas.

Los temas centrales de dicho material son: organización, planificación estratégica, formulación de proyectos, estrategias de comunicación para el trabajo en red y gestión asociada. Esta nueva etapa por otra parte pone a disposición de las organizaciones el despliegue de una obra de teatro llamada "Poterito Mi Club" que dispara la reflexión y análisis de los procesos organizacionales.

El curso de capacitación es de carácter libre y gratuito, pueden participar integrantes de organizaciones sociales como clubes, bibliotecas, cooperadoras, asociaciones y fundaciones.

Dicha capacitación se llevará a cabo el día miércoles 12 de mayo de 2010 en instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti, a partir de las 12 horas.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el lanzamiento en Cipolletti, de la segunda etapa del proyecto "Aprendamos", "Capacitación para las Organizaciones de la Sociedad Civil", a desarrollarse el 12 mayo de 2010 en las instalaciones de la Sociedad Española de dicha ciudad y organizada entre la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular dependiente del Ministerio de Familia, Municipio de Cipolletti y la Fundación Margarita.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

*Expediente número 337/10***FUNDAMENTOS**

Recientemente la comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones, son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas en conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Tráfico de Personas".

Por otra parte y como es sabido, las víctimas de la trata de personas principalmente son mujeres, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social y cultural, generalmente, este comercio clandestino fluye desde los países en vías de desarrollo y por eso es actualmente un negocio mundial. La red de tránsito se modifica constantemente. Ante esta realidad, la respuesta mundial frente al crecimiento de esta forma de criminalidad ha sido abordar esta cuestión como una prioridad del Programa de Derechos Humanos en la agenda internacional.

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

Asimismo, se cuenta con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de 1994; la Convención número 182 de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Prohibición y Acción inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y su Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, adoptada en el año 2000.

Por otra parte, nuestro Estado nacional ha firmado y ratificado convenciones y protocolos internacionales contra estas actividades ilegales y ha dictado entonces la Ley número 26364 Contra el Delito de Trata y Tráfico de Personas.

En virtud de ello, es que se pretende con éste proyecto de adhesión ayudar a que este delito no se produzca en la provincia y que el ciudadano tenga la información suficiente sobre la temática.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas sancionadas por Cámara de diputados y senadores el 9 de abril de 2008 en Capital Federal.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 338/10

FUNDAMENTOS

Es conocido el reconocimiento acordado modernamente al acoso laboral como causa particular para la extinción del contrato de trabajo.

Si bien el fenómeno existe desde siempre hay una nueva valoración que lo ha hecho emerger como fenómeno repudiado, pues como es de destacar dentro del marco de una relación o situación de trabajo a mas de afectar los intereses inmediatamente vinculados con el orden laboral afecta, diferenciadamente, la esfera personal del dependiente.

La resolución con fecha 14 de mayo de 2001 de la Unión Europea (UE), define mobbing como el "Comportamiento negativo entre compañeros o entre superiores e inferiores jerárquicos, a causa del cual el afectado es objeto de acoso y ataque sistemático durante mucho tiempo, de manera directa o indirecta, de parte de una o más personas, con el objetivo y/o efecto de hacerle el vacío".

Esta repetición de comportamientos hostiles, técnicas de desestabilización e intrigas contra un trabajador que desarrolla como reacción graves problemas psicológicos duraderos es un proceso destructivo sutil que puede llevar, a decir de los licenciados en psicología, a la discapacidad permanente, como así también a la muerte de la víctima.

El acoso psicológico en el trabajo tiene el objetivo de destruir la estabilidad psicológica de un ser humano a través del descrédito y la rumorología. Se practica acosando individual o grupalmente de tal manera que la víctima "estigmatizada" no pueda defenderse, que no pueda hablar o que su palabra ya no tenga ningún valor. La indefensión de la víctima proviene de la pasividad de los testigos de la violencia, que permiten la destrucción de otro ser humano de manera indignamente cobarde".

Así el fenómeno mobbing o acoso laboral ha sido objeto de estudio por parte de distintos profesionales, como psicólogos abogados y demás.

Este fenómeno en la Argentina es poco difundido, sin embargo, ya en 1998, un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) manifestó la existencia de un 6,1% de casos de mobbing en los varones y un 11,8% en las mujeres en nuestro país.

En realidad estamos en presencia de un fenómeno de importante consideración dado que ocasiona en el trabajador todo tipo de consecuencias desde físicas hasta emocionales y psicológicas, tornando en la generalidad de los casos una situación imposible para el trabajador para continuar desempeñando sus tareas.

Por otra parte, su existencia según se reconoce también significa un quebranto para la respectiva organización laboral al configurar el lugar del trabajo como un ámbito inadecuado.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud reconocen a la violencia como un obstáculo para el desarrollo de las naciones y una amenaza para la salud pública.

Asimismo, este tipo de violencia tiene una característica diferencial respecto de otros tipos de violencia que se presentan en el ámbito laboral, que es la de no dejar rastro ni señales externas a no ser por el deterioro progresivo de la víctima que suele ser atribuido intencionalmente a otras causas tales como: problemas de relación, de personalidad, carácter difícil o bien, incompetencia profesional.

De acuerdo con nuestra idiosincrasia y las circunstancias particulares como se desenvuelve el trabajo en nuestro medio, resulta adecuado reconocer que el acoso laboral, al margen de otras consecuencias desagradables, constituye un caso específico de injuria laboral en razón que imposibilita al trabajador hostigado proseguir su desempeño en forma normal y civilizada.

Por ello se considera acoso laboral en los términos del presente proyecto: "todo proceso (directo o indirecto) de hostigamiento, intimidación y/o persecución de naturaleza física o psicológica realizado en el marco no impedido por el principal, persistiendo en el tiempo, por parte de uno o mas sujetos, en perjuicio de uno o mas trabajadores dependientes que -al margen de la producción de otros daños que podrán ser objeto de indemnización y/o sanción por aplicación de otras normas- conduzca a perturbar o alterar injustificadamente el desempeño de los últimos y que, en última instancia revele aptitud para obligarlos a abandonar el trabajo".

Es justo reconocer que aun sin la existencia de una previsión expresa como lo que se propone, nuestra jurisprudencia local ha actuado con especial sensibilidad el fenómeno que se analiza.

Así por ejemplo en los precedentes más destacados se cuenta la decisión adoptada por el Superior Tribunal de la provincia de Río Negro en el caso "Dufey, Rosario Beatriz C/Entretenimiento Patagonia S.A". En la ocasión el órgano judicial expresó "el fenómeno del mobbing como una conducta hostil o intimidatorio que se practica a un trabajador desde una posición jerárquica superior o desde un grupo de iguales hacia los que éste mantiene una subordinación de hecho; dicha conducta hostil es reiterativa y persistente en el tiempo llegando a adoptar métodos de influencia muy diversos, que van desde la infravaloración de las capacidades del trabajador, hasta su desbordamiento por la asignación de tareas irreales, pasando por agresiones como la ocultación de información, la difamación o el trato vejatorio...".

No escapa al conocimiento que la configuración expresa del acoso laboral, servirá para disipar eventuales dudas y sobretodo podrá tener gracias a su difusión legal un carácter preventivo para preservar el lugar de trabajo de agresiones inconsultas.

Por otra parte, la dignidad del trabajador está contemplada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos y en nuestra Constitución nacional, por cuanto las condiciones "dignas y equitativas" en que debe ser prestado el trabajo involucra, entre otras, el trato respetuoso porque quien trabaja es una persona.

Si tenemos presente que la actividad del Estado se debe desarrollar al "hilo de la ejemplaridad", resulta evidente que cuanto más respetuosos de los derechos sean los Poderes públicos, menos estará el Estado expuesto al reclamo de responsabilidad derivada de la violación de éstos.

Considero que la legislación no sólo es imprescindible para establecer las sanciones correspondientes, sino para implementar las políticas públicas: el Estado tiene la obligación de cumplir los tratados de derechos humanos en toda la esfera de sus funciones y debe fomentar programas y medidas de índole cultural y educacional para la promoción y protección de tales derechos.

En particular, en su rol de empleador debe introducir la ética en la gestión de los recursos humanos y tiene la obligación de erradicar la violencia laboral para el adecuado resguardo de los derechos fundamentales de las personas. Siguiendo al profesor Leymann, proponemos, pues, que el

Estado, implemente políticas preventivas de difusión y educación, fomente las intervenciones tempranas en la gestión del conflicto y procure que la ética esté presente en el comportamiento diario. La equidad en el lugar de trabajo estimula en gran medida la estima y favorece también el clima de respeto que contribuye a la motivación del trabajador y mejora la productividad.

Como queda demostrado, la necesidad de legislar sobre este grave problema no requiere explicación alguna si se tiene en consideración la enorme trascendencia y el interés actual que presenta, por cuanto se desarrolla en un ámbito tan sensible para la vida de todos como lo es el laboral.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto afirmativo.
Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 11, inciso d) de la Ley L Nº 3487, el siguiente texto:

"Asimismo, todo supuesto de acoso laboral se reputará un caso especial de injuria laboral".

A los fines de esta ley se considera Acoso Laboral:

"Todo proceso (directo o indirecto) de hostigamiento, intimidación y/o persecución de naturaleza física o psicológica, realizado en el marco de una relación laboral, no impedido por el principal, persistiendo en el tiempo, por parte de uno o más sujetos, en perjuicio de uno o más trabajadores dependientes que -al margen de la producción de otros daños que podrán ser objeto de indemnización y/o sanción por aplicación de otras normas- conduzca a perturbar o alterar injustificadamente el desempeño de los últimos y que, en última instancia, rebale aptitud para obligarlos a abandonar el trabajo".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 339/10

FUNDAMENTOS

Los usuarios del servicio prestado por Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EDERSA) en la localidad de General Conesa padecen problemas en el abastecimiento de luz eléctrica observándose en los sucesivos cortes de este servicio.

Los cortes de energía eléctrica son momentáneos pero en algunos casos se han registrado suspensiones prolongadas con duración hasta de cincuenta horas.

Esta interrupción de servicio eléctrico produce diferentes daños en los electrodomésticos de las viviendas particulares; ocasiona también grandes pérdidas económicas en los comercios sobre todo en los que necesitan mantener la cadena de frío para la conservación de alimentos.

Igualmente estos cortes en la cadena de frío imposibilitan el mantenimiento de medicamentos u otros componentes fármacos en el establecimiento sanitario local. Del mismo modo la falta de energía afecta el servicio médico hospitalario en caso de emergencia lo que produce serios riesgos de sanidad en la población. El artículo 8º de la Ley D Nº 2817 de Defensa del Consumidor expone que "Los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios deben serlo de tal forma que utilizados en condiciones normales y previsibles, no supongan riesgo para la salud y seguridad física de los mismos".

Esta problemática se presenta en la localidad hace tiempo y la empresa prestadora de servicio no ha brindado solución alguna por lo que es necesario una pronta intervención de los organismos públicos competentes.

En primera instancia es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad el organismo que debe garantizar que la prestadora de servicio, EDERSA, mantenga el estándar de calidad previsto en el contrato de concesión, en el cual quedó explícito que es "responsabilidad de la concesionaria prestar servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio" en el que consta que "se considera que tanto el aspecto técnico como el comercial deben responder a normas de calidad; por ello se implementarán controles sobre: a) Calidad del producto técnico suministrado, b) Calidad del servicio técnico prestado., c) Calidad del servicio comercial. (...). El servicio técnico involucra a la frecuencia y duración de las interrupciones en el suministro". Por lo tanto, se observa que la distribuidora de servicio energético de la localidad de General Conesa no cumple con las normas de calidad establecidas en la normativa vigente y por ello es menester solicitar el re establecimiento de la obligatoriedad a la distribuidora de energía eléctrica por intermedio de la autoridad de aplicación.

Por su parte el Consejo Deliberante de la localidad damnificada, en acta número 670 ha declarado necesario los reclamos a las autoridades para que intervengan a favor de la pronta y definitiva solución de este problema.

Cabe mencionar los sucesivos reclamos de los ciudadanos a EDERSA y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) para que respondan ante los daños económicos que rondan entre \$4000 y \$17000 por comercio. También los vecinos de la localidad de General Conesa han manifestado su problemática a la Defensora del Pueblo quien por ahora ha solicitado informe al EPRE sobre los cortes de suministro eléctrico.

Asimismo, Stella Brillo, presidenta de la Asociación de Comercios y Servicios General Conesa, expresó que "el estado de la línea es lamentable, no hay mantenimiento por parte de la empresa prestadora del servicio y cualquier persona puede comprobar con una inspección ocular cómo llega la energía".

En fin, se reclama como imprescindible el cumplimiento de los derechos que constan en la Constitución de la provincia de Río Negro donde "El Estado reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial; vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través autoridad de aplicación Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realice las gestiones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento del tendido eléctrico de la localidad de General Conesa, con la finalidad de evitar pérdidas económicas y de proporcionar los estándares de calidad del servicio eléctrico que corresponden a los usuarios en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 340/10

FUNDAMENTOS

El Sistema Bibliotecario Provincial está compuesto por noventa y cuatro (94) instituciones, las cuales tras diversas reuniones han realizado diversos reclamos como por ejemplo, el efectivo cumplimiento de la Ley F N° 2278 según está establecido en el artículo 3º, siendo la autoridad de aplicación la Subdirección Provincial de Bibliotecas, como así también la conformación del órgano asesor correspondiente, que indica el artículo 4º de la misma norma.

Es importante también un sistema que regularice la cuenta bancaria "Fondo Especial para Bibliotecas del Sistema...", como lo establece el artículo 10; además sería conveniente se habilite un Fondo Permanente de responsabilidad absoluta de la Dirección de Bibliotecas.

Las Bibliotecas de la provincia de Río Negro deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron a nivel provincial y nacional. Es necesario que se les reconozca como puentes de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas; que se las respete y considere, tanto a los dirigentes como a los bibliotecarios, como personas que trabajan por el bien común en busca de una mejor calidad de vida de los rionegrinos.

Resulta importante destacar que se han realizado desde las distintas bibliotecas populares gestiones mediante notas hacia el gobernador de la provincia y a la Defensora del Pueblo, expresando y argumentando dichos reclamos sin haber recibido respuesta de ningún tipo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, se cumpla con lo establecido en la Ley F N° 2278 y sus decretos reglamentarios (F N°1193 y F N°1258), para un mejor funcionamiento de la Dirección de Bibliotecas Populares de la provincia de Río Negro, en cuanto a:

- a) El efectivo cumplimiento del artículo 3º de la Ley F N° 2278, autoridad de aplicación la Subdirección Provincial de Bibliotecas;

- b) Conformar el órgano asesor correspondiente, según lo determina el artículo 4º de la misma norma;
- c) Regularizar la cuenta bancaria: "Fondo Especial para Bibliotecas del Sistema...", como lo establece el artículo 10 de la citada ley;
- d) Habilitar un Fondo Permanente de Responsabilidad Absoluta de la Dirección de Bibliotecas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 341/10

FUNDAMENTOS

En diciembre de 1920 se reunió en Cipolletti un grupo de españoles decididos a crear una "Sociedad de Socorros Mutuos" al estilo de otras ya existentes en el país, con el fin de socorrer a sus asociados en la enfermedad, en la ancianidad y propender a todo bien común que sea compatible con su base fundamental: el socorro mutuo.

Propendiendo desde sus inicios al mutualismo y la difusión cultural, la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti" obtiene su personería jurídica en julio del año 1930.

Reseña histórica de la Asociación:

Comenzaba el Siglo XX y la llegada del ferrocarril a la zona de la Confluencia y la construcción de un canal de riego permitían el surgimiento -en las tierras del Coronel Manuel Fernández Oro, sobre la margen izquierda del río Neuquén- de una colonia frutícola denominada "Lucinda". Inmigrantes españoles, entre otros, iniciaban las tareas agrícolas que en poco tiempo darían lugar al desarrollo de la fruticultura intensiva en el Alto Valle con importantes cultivos de frutales y vides. En 1903, como centro de servicios del área rural en formación, se creaba un nuevo pueblo: Cipolletti, en el que otros inmigrantes –muchos de ellos también españoles- se fueron asentando y establecieron almacenes, tiendas, casas de comidas, farmacias, etcétera, para atender las necesidades de los nuevos pobladores.

Para 1920 la superficie cultivada se había incrementado notablemente; el pequeño productor frutícola y vinícola era el sujeto social predominante en la nueva actividad, la población había aumentado y el pueblo adquiría mayores dimensiones e importancia. La sociedad local, compuesta mayoritariamente por los inmigrantes y sus hijos, comenzaba a mostrar nuevas necesidades sociales y culturales. Ya desde mediados del Siglo XIX, los españoles que arribaron a la Argentina buscando mejores condiciones laborales y de vida desarrollaban una intensa vida asociativa en torno a sociedades de ayuda mutua, clubes, instituciones recreativas, hospitalares, escuelas y organizaciones de prensa, fundándose en Buenos Aires la primera Asociación Española de Socorros Mutuos en 1857.

Siguiendo esa iniciativa, el 12 de diciembre de 1920 se reunió en Cipolletti un grupo de españoles decididos a crear una "Sociedad de Socorros Mutuos" al estilo de otras ya existentes en el país. Diez días más tarde, una asamblea aprobaba los estatutos y elegía por votación de los presentes al primer Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti, estableciéndose entre sus fines "socorrer a los socios en ella inscriptos en los casos de enfermedad y sus consecuencias. También para permitirles enfrentar a las necesidades de la vida en la ancianidad", así como "propender a todo bien común que sea compatible con su base fundamental: el socorro mutuo".

A partir de una concepción mutualista, en tanto forma social que plantea un régimen de prestaciones recíprocas, la nueva asociación comenzó sus actividades desarrollando tareas vinculadas a la atención médica y farmacéutica de sus socios, al otorgamiento de pensiones o subsidios a enfermos, viudas y huérfanos y a la cobertura de sepelios. Junto a ello, la celebración de actos conmemorativos el 2 de mayo y el 12 de octubre de cada año –importantes fechas vinculadas a su país de origen, España- y la participación en los actos oficiales del 25 de mayo y el 9 de julio –fiestas centrales en el país de acogida, Argentina-, generaban febril actividad entre los socios. Especialmente el 12 de octubre, que desde 1914 por iniciativa de la prensa y de las asociaciones de la colectividad española en el país se festejaba como Fiesta de la Raza, transformado en feriado oficial desde 1917 por decreto del presidente Irigoyen que adhería así a una propuesta del gobierno español adoptada en toda América hispana.

En los primeros tiempos se reunía en el Restaurante Español de Ramón Chao, uno de los socios. El Consejo Directivo de la Asociación planificaba numerosas actividades culturales y recreativas que contaban con importante afluencia de público: veladas cinematográficas, teatrales y literario-musicales que se realizaban en el Hotel Argentino, rifas de bombones, partidos de fútbol y las tradicionales romerías españolas, fiestas populares que se organizaban en distintas épocas pero infaltables a fines de diciembre y comienzos de enero de cada año. De las cuotas sociales y de lo

recaudado a partir de esas actividades, luego de asistir a los socios en las cuestiones que planteaba el estatuto, surgieron los primeros fondos que permitieron alquilar el salón de Enrique Carro para la realización de las asambleas y tiempo después, en 1926, escriturar los lotes de la manzana 57, frente a la Plaza San Martín, futura sede del edificio social.

En los años siguientes, la continuidad en la organización de eventos, el incremento del número de socios, la renuncia de muchos de ellos –en mejores condiciones económicas- a los beneficios de asistencia médica y farmacéutica y la suscripción voluntaria de bonos a través de la cual realizaron préstamos a la asociación, permitieron comenzar en 1930 con la construcción del edificio social. El mismo se planificó con un salón para cine-teatro con 400 butacas, ampliadas a 800 a mediados de los años '40. La obtención en julio de 1930 de la personería jurídica, posibilitó la constitución de hipotecas que permitieron agilizar las obras. Desde entonces, la sede social fue utilizada con diversos fines sociales, entre los que se destaca su préstamo a diversas instituciones con fines benéficos –escuelas, policía, biblioteca, etcétera-. Una tarea sostenida en el tiempo de los socios y de quienes tuvieron a su cargo la conducción de la Asociación Española, permitieron en 1941 construir un amplio espacio al aire libre, con un palco para la orquesta y para otras representaciones, así como una pista de baile, que adquirió una importancia central durante décadas en la vida social de los cipoleños: el Prado Español, nombre con el que se designaba en algunos pueblos al sitio ameno que servía de paseo y recreación. Inaugurado el primero de enero del año siguiente, fue escenario de fiestas, quermeses, romerías y espectáculos culturales con participación de orquestas de la Capital Federal.

Poco a poco la asociación fue creciendo, intentando acompañar el ritmo que progresivamente iban adquiriendo la ciudad y las necesidades de sus socios. En las décadas de 1940 y 1950 se ampliaron la sede social y el Prado Español, construyéndose un salón de fiestas que fue inaugurado a fines de los años '60. Luego de épocas difíciles en la vida de la entidad –y del país-, la misma se ha visto revitalizada en la última década con la activa incorporación a sus filas y a su conducción de socios jóvenes que, junto a aquéllos que aportan diariamente su trabajo y su experiencia, emprendieron una importante remodelación y ampliación de las instalaciones con el objeto de adecuarlas a las necesidades y requerimientos de los asociados y de la comunidad vallettana. Con un plan de obras que se viene concretando paso a paso y que planea en un futuro poder brindar a la población un espacio verde con fines recreativos y con una presencia cada vez mayor en las actividades sociales y culturales de los cipoleños a partir de la oferta de diversas actividades como la enseñanza de danzas clásicas, españolas –especialmente flamenco-, árabes, yoga, salsa, escuela de modelos, tango y taekwon-do etcétera, la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti va redefiniendo su rol acorde con los tiempos presentes y en el marco del desarrollo de la sociedad que la vio nacer hace poco más de 80 años.

Poco más de ocho (8) décadas pasaron desde el nacimiento de esta institución, más de 80 años de labor dentro de la sociedad signada por el esfuerzo, el empeño y la dedicación sobre las bases del mutualismo, llegando a nuestros tiempos con una fuerte presencia y como un digno ejemplo para todos: Mas de ochenta años dignos de reconocimiento.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria de la “Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti”, por su ininterrumpida labor en la defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 342/10

FUNDAMENTOS

En la ruta provincial número 74, más precisamente en el sitio denominado “Cañadón o Zanjón El Manzano”, aproximadamente a seis (6) kilómetros de Cerro Policía y cercano a la entrada al puesto de Azucena Avila es imprescindible la construcción de una alcantarilla con el fin de evitar los constantes cortes que se producen en dicho camino y, por supuesto, el aislamiento de las poblaciones que habitan en sus inmediaciones, producto de las fuertes tormentas de lluvias, siendo de gran peligro para el tránsito de todo tipo que circula por esta zona.

Hace poco tiempo hubo que lamentar el fallecimiento de un ciudadano que circulaba en moto en dirección hacia la ciudad de General Roca y en el mencionado cañadón sufrió un accidente debido a la profundidad de éste y la poca visibilidad que había en ese momento, con un desenlace fatal costándole la vida.

Realmente es preocupante el riesgo que corren los transeúntes que diariamente circulan por estos lugares, más en horas nocturnas, pues los diferentes vehículos han sufrido diferentes tipos de accidentes, como así también roturas en los mismos quedando varados durante varios días.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda con urgencia a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado "Cañadón o Zanjón El Manzano", aproximadamente a 6 kilómetros del Paraje Cerro Policía, cercano a la entrada al puesto de Azucena Avila, en la ruta provincial número 74, a fin de evitar se sigan produciendo accidentes con resultados fatales como los acontecidos en los últimos tiempos.

Artículo 2º.- Se realicen obras de mantenimiento en todos los caminos rurales de la provincia de Río Negro, con el propósito de prevenir accidentes por mal estado de los mismos.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 343/10

FUNDAMENTOS

El perro ha compartido el hábitat del hombre desde hace no menos de 14.000 años y hoy sigue siendo la mascota más popular. Esta convivencia beneficiosa para ambos tiene su lado negativo en las zoonosis y las lesiones por las mordeduras producidas por los perros. Estas últimas son un grave problema para la salud pública.

Las principales consecuencias que se derivan de las mordeduras de los perros son las lesiones y cicatrices producidas por las agresiones, la posibilidad de trasmisión de enfermedades infecciosas, como la rabia, pasteurelosis, el tétanos y otras infecciones secundarias, las secuelas psicológicas, las incapacidades, los costos económicos de los tratamientos médicos y psicológicos, las bajas laborales, el control de los animales, y la muerte de la víctima, ya sea causada directamente por las lesiones producidas o por alguna enfermedad trasmisiva a través de las mordeduras.

Un aspecto no menor a tener en cuenta es el costo que implican a las comunidades las mordeduras habiéndose calculado en una provincia patagónica valores que oscilan entre \$150.- y \$ 1.187.- (fuente: Epidemiología de las mordeduras de perro en Tierra del Fuego. F. Zanini, P. Padinger, M.C. Elissondo, H. Pérez. Revista de los Colegios Veterinarios Patagónicos. Agosto de 2008).

Especialistas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) en la reunión de Río 2003 indicaron que existe una marcada tendencia al incremento en el crecimiento de las poblaciones caninas y la ocurrencia de mordeduras en América Latina, lo que evidencia la necesidad de implementar sistemas de vigilancia epidemiológica. Además concluyeron en que las mordeduras de perro son un grave problema, que afecta no sólo a las personas, sino también a los gobiernos, debido a la alta inversión que debe hacerse ante la falta de medidas preventivas adecuadas y educación sobre el tema.

Independientemente de la cantidad de animales en cada región, en cada localidad, lo que se puede observar es que una muy alta proporción tienen libre acceso a la vía pública durante varias horas al día. La superpoblación canina sumada a la práctica casi generalizada de que circulen libremente por la vía pública son las causas de un muy importante número de casos de mordeduras.

El Ministerio de Salud de la nación en su "Manual de Normas y Procedimientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Rabia" (2007) elaborado por veinte expertos de reconocida trayectoria, enumera los factores a tener en cuenta a nivel país, dentro de los que se destacan: 1) Registro de miles de accidentes de mordeduras de los cuales un importante número son de gravedad, con secuelas psicofísicas, producidas por caninos sin contención de sus dueños; 2) Importante subregistro de mordeduras en general; 3) Elevado número de población canina estimada: más de 1500 canes/km² en zonas urbanas densamente pobladas; 4) Elevado índice en relación habitantes/canes: 4 habitantes/1 can (considerado de alto riesgo).

Para el caso particular de Río Negro a modo de ejemplo se citan datos de dos localidades: En Sierra Grande de aproximadamente 7000 habitantes, durante el año 2009 se registraron 42 casos de

mordeduras de perros. En Bariloche con aproximadamente 120.000 habitantes, durante el año 2008 se atendieron solo en el Hospital Zonal 281 casos. La relación población humana/población canina es de 2 habitante/1 can, muy superior a la media nacional. A esta información de Bariloche, es importante agregar y resaltar que de acuerdo a información del Servicio de Pediatría del Hospital "Ramón Carrillo" desde junio de 1999 a mayo del 2000, 166 niños de entre 1 mes y 14 años de edad debieron ser internados por traumas de distintos orígenes. Un 3% se debió a mordeduras de perros, lo que significa que 5 niños debieron ser internados por esa causa en el transcurso de un año.

Como ya se mencionó el aumento de la población de perros sueltos en la vía pública está directamente relacionado al aumento de casos de personas mordidas. Sin embargo cerca del cincuenta por ciento (50%) de los casos de mordeduras de perros son intradomiciliarias: son ocasionadas por la mascota de la casa, o en la casa de un pariente o vecino. Por este motivo las medidas preventivas no deben orientarse sólo a disminuir la cantidad de perros con libre acceso a la vía pública sin supervisión sino que además se debe asesorar a las personas que tengan perros como mascotas, con especial énfasis en la relación de éstas con los niños.

Las mordeduras pueden ser evitadas, para ello es fundamental el rol del Estado y sus políticas públicas a través de difusión de información y concientización al respecto.

En la ciudad de Bariloche, el Grupo "Bienestar Animal. Bariloche", ha recopilado y trabajado en la elaboración de recomendaciones acerca de las mordeduras de perros. Al respecto nos parece importante adjuntar las mismas como anexo al expediente, para que ella pueda ser utilizada en futuras campañas de concientización y promoción.

Por lo expuesto, se considera de suma importancia dar amplia difusión a las medidas de prevención de mordeduras en forma permanente pero intensificando las actividades durante una semana al año, creando la "Semana de la Prevención de Mordeduras de Perros". Esta forma de resaltar la importancia de divulgar medidas preventivas de este grave problema para la salud pública no tiene antecedentes en el país.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se reconoce en todo el ámbito de la provincia de Río Negro a las mordeduras de perros como una problemática relacionada con la salud pública.

Artículo 2º.- El gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantiza su tratamiento comprendiendo ello las fases de diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico, farmacológico, quirúrgico, e insumos que implican tales prácticas y todo aquello que concurra a atender a la persona mordida por un perro.

Artículo 3º.- El gobierno de la provincia de Río Negro debe:

- a) Asegurar la difusión acerca del cuidado de las mascotas y su relación con los seres humanos.
- b) Informar sobre los mecanismos de prevención de mordeduras de perros.
- c) Llevar un registro de personas que han sufrido este tipo de mordeduras.
- d) Promover e implementar programas, capacitaciones y cursos en los diferentes niveles educativos.
- e) Desplegar programas de docencia e investigación, orientados a la formación y capacitación de recursos humanos especializados en la temática.

Artículo 4º.- Se instituye la segunda semana del mes de noviembre de cada año, en el ámbito de la provincia de Río Negro, como "La Semana de la prevención de las Mordeduras de Perros".

Artículo 5º.- En la semana enunciada en el artículo 4º de la presente, se deberán intensificar la difusión de información relacionada con la prevención de mordeduras de perros y su respectivo tratamiento.

Artículo 6º.- Los gastos que irrogue la aplicación de la presente ley, serán atendidos con el presupuesto jurisdiccional de Salud, específicamente el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 7º.- En la semana establecida en el artículo 5º, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, intensificará la información la prevención de las mordeduras de perros y su problemática. Para ello podrá suscribir convenios con colegios de profesionales a fin de generar campañas de concientización en este sentido.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 344/10

Viedma, 26 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Indique ingresos totales del instituto en el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, desglosados por conceptos.
- 2.- Especifique los egresos totales entre las fechas mencionadas, especificando los rubros a los que pertenecían.
- 3.- Informe el monto total de la deuda que registraba el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) al 31 de diciembre de 2009, detallada por conceptos.
- 4.- Informe a cuanto asciende la deuda del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) al 31 de marzo del corriente año.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oo-----

Expediente número 345/10

Viedma, 26 de abril 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y de la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante la Agencia Río Negro Cultura, el siguiente Pedido de Informes:

Teniendo en cuenta que:

- La provincia cuenta con importantes y valiosos yacimientos paleontológicos que son estudiados desde hace más de un siglo y que en cada campaña sigue entregando fósiles que aportan al conocimiento de la evolución, holotipos que atraen a científicos de todo el mundo.
- Muchos museos de nuestro país y del mundo cuentan con fósiles de nuestra región.
- La Ley F Nº 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro y su reglamentación son unas excelentes herramientas para la preservación de nuestro patrimonio.
- Se ha ido generando un polo científico paleontológico rionegrino con una Red de Museos, una clara intención de hacer cumplir las reglamentaciones, un asentamiento importante en General Roca con el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, la

Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional de Río Negro y su Instituto de Investigación.

- Que se va generando la conciencia de la importancia de que la provincia tenga profesionales y técnicos asentados en la misma, que las investigaciones y preparaciones de fósiles se hagan localmente, que se pueda generar la producción de réplicas, de que sus museos guarden las piezas que son halladas y que no se vayan del territorio provincial y que crezcan en sus patrimonios e infraestructuras, de que la generación de un polo científico provincial en medio de una zona de grandes yacimientos pueda generar un flujo de recursos económicos y alternativas laborales a la provincia a través de las actividades científicas y turísticas temáticas.

Por estas razones solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Si la Agencia Río Negro Cultura, que ejerce el poder de policía del patrimonio cultural de la provincia tiene conocimiento de que en el Museo de The Field Museum de Chicago, Estados Unidos, se encuentra un valioso fósil extraído de la zona de Los Barrales al sur de Cerro Policía: un pariente de los velocirraptores, Buitreraptor gonzalezorum y si brindó la autorización para su salida del país y por cuánto tiempo.
2. Si tiene conocimiento si en ese mismo museo de Chicago existen otros fósiles de nuestra región. En tal caso, remita detalle de las piezas.
3. Indique, respecto al hallazgo del Buitreraptor gonzalezorum si el equipo de paleontólogos de la Fundación Félix de Azara (Universidad Maimónides), dirigidos por el doctor Sebastián Apesteguía:
 - a) solicitó las autorizaciones previstas en la Ley F Nº 3041.
 - b) si inició el trámite correspondiente.
 - c) si tuvo autorización provisoria o definitiva.
 - d) si declaró el hallazgo.
 - e) si solicitó las autorizaciones para que el Buitrerraptor salga de la provincia y del país y en que Museo provincial estuvo el fósil mencionado.
4. Si el referido equipo cumplió con los mismos trámites del punto 3) con los fósiles de los que se atribuye sus hallazgos y las publicaciones científicas en la prestigiosa revista internacional Nature: Araripesuchus buitreraensis, esfenodonte Kaikaifilusaurus avelasi y Najash rionegrina.
5. Qué autorizaciones de campañas paleontológicas tuvo el doctor Sebastián Apesteguía en los últimos diez años y en cuáles cumplió en todos los aspectos legales, esto en el marco de la vigencia de la Ley F Nº 3041 y su reglamentación y donde se encuentran los fósiles extraídos de las mismas.
6. Qué informe sobre la existencia de un Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de la provincia de Río Negro, si se encuentra actualizado y sobre la realidad de los inventarios de los museos.
7. Informe si recibió denuncias sobre la existencia de campañas no autorizadas, extracciones y movimientos de fósiles sin autorización e informe las acciones administrativas y judiciales realizadas y las multas impuestas por estos hechos.
8. Remita listados de autorizaciones que haya otorgado la autoridad de aplicación de la Ley F Nº 3041, referentes a la salida del territorio provincial de piezas y/o colecciones de objetos arqueológicos o paleontológicos, ya sea hacia otras provincias o hacia países extranjeros desde la vigencia de la ley.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Manuel Vázquez, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

-Se giró.

-----00-----

Expediente número 346/10

FUNDAMENTOS

La Asociación Libanesa de Socorros Mutuos fue fundada el 1º de marzo del año 1929 a instancias del señor Rezhala Sfeir conjuntamente a un grupo de pioneros, con el objetivo de transmitir y enseñar a la comunidad el sentido de su propia identidad, sus costumbres y cultura.

En este sentido, comenzaron a desarrollar actividades y acciones que reflejaran su propia culturalidad y tradiciones de manera vincular a la comunidad roquense, paralelamente al compromiso y participación de otras asociaciones de inmigrantes.

Estos antiguos pobladores emigraron a mediados del Siglo XIX hacia el mundo y en especial hacia América -por razones económicas, de seguridad y paz- provenientes del Líbano, antigua Fenicia,

país del Asia Menor, con costas al Mediterráneo. Siendo uno de los pueblos más antiguos y polifacéticos del planeta (cuna del alfabeto, el comercio y la navegación), sometido a constantes insurrecciones contra la dominación turca y luego contra el protectorado Francés, hacia 1.943, un 22 de noviembre, el General Castrux, declaró la independencia.

Arriban a nuestro país desde el comienzo de su organización como nación pasando por las colonias y hasta nuestros días.

En nuestra Región Patagónica se instalan hacia el año 1902 y especialmente en nuestra provincia se radican en la zona sur. Hacia 1.908 llegan a General Roca los primeros inmigrantes libaneses. Desde ese momento, se integran con otras ascendencias con el compromiso de proteger y amar la tierra que comenzaban a habitar. Gracias al férreo compromiso que mantuvieron desde un principio, concatenó conjuntamente a otras colectividades, a forjar una ciudad pujante y en constante dinamismo.

Vemos que desde sus comienzos, comienzan a desarrollar el comercio uniendo y fortaleciendo el desarrollo productivo de cada pueblo, haciendo rutas con sus mulas y carros. Sin lugar a dudas, se trataba de una vida muy forzosa, lo que invocaba entre otras cosas, el sorteo en las dificultades por el entendimiento del idioma, además de las dificultades de transitar por el vasto campo deshabitado por aquéllos días; transportaban distintas mercaderías y en "trueque" recibían cueros, plumas y lana.

Fueron realizando muchas actividades cuyo enclave socio-productivo va a ser la ciudad la ciudad de General Roca traslativa a los pueblos del norte y sur de la provincia hasta las costas del Río Colorado. En este marco, creemos resaltar que son los fundadores de las primeras barracas de acopio, los almacenes de ramos generales en la localidad roquense. También se destacan las acciones en provecho de explotar la ganadería, la fruticultura y la industrialización: Bodegas y galpones de empaque de frutas.

Es a través del esfuerzo mancomunado de sus socios que se mantienen realizando actividades y servicios para la comunidad: cenas a beneficios, de aniversario de las localidades, encuentros, eventos sociales fiestas, charlas, exámenes y próximamente el establecimiento de convenios de salud, con clubes, y otros organismos.

Cabe recordar, que el día 31 de marzo del año 1943 por iniciativa del señor Elías Rached, por entonces presidente de la organización Instituida, obtienen la personería jurídica comenzando a funcionar como una asociación propiamente dicha. Cuatro años mas tarde, inauguran su propio edificio.

Esta larga historia de compromiso y voluntades se debe al esfuerzo de muchos integrantes que trabajaron en un esfuerzo común y doblegado hacia el crecimiento sistemático de la ciudad de General Roca. Se destacan: Elías Aún; Rezhala Cefir, David Bichara, Matar Elías Rached, Najul, Yermanos, Yunes, Fermín Surur, Samur, Medí, Mascad, Silfeni, Sad y otros.

Actualmente, la comisión directiva de la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos, se conforma por:

COMISIÓN DIRECTIVA:

presidente: Fabián Zgaib
 Tesorero: Farid Sad
 Secretaria:Liliana Giorgis

VOCALES TITULARES:

Teresa Zgaib
 Ismael Hamdam
 María Pía Sede
 José Luis Jalil

VOCALES SUPLENTES:

Soraya Hechem;
 María F. Silfeni;
 Vilma Silfeni;
 Delia Mucarsel ;
 Julieta Rached;
 María Muñoz;
 Matías Silfeni

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Titulares: Jorge Rached, Mario Medí, Rubén Chajo
 Suplentes: Miriam Zaigg, Miriam Dumrauf, Alejandra Zgaib

En este sentido, se puede observar que los objetivos de la asociación se fijan:

- 1.- Procurar la apertura de la asociación desde la perspectiva de la inter-culturalidad confluyendo en el abarcamiento de todas las expresiones artísticas relacionadas con la tradición libanesa, de manera de transmitirlo a toda la comunidad. Esto es, dar a conocer el idioma, la cocina, la tradición cultural, antecedentes históricos, otros.

- 2.- Generar lazos con las otras asociaciones (libanesas y de otras nacionalidades) para realizar intercambios culturales y todos aquellos que nutran a la comunidad en la que todos estamos insertos.
- 3.- Realizar actividades con otros grupos en donde la sede social pueda ser el eje de encuentros sociales comunitarios.
- 4.- Organizar talleres, cursos, seminarios sobre temas de interés para la comunidad en diferentes ramas disciplinarias.
- 5.- Elaborar una base de datos con todas las personas que tienen ascendencia; de esta manera tendremos un registro que se podrá archivar para futuros trabajos en donde se requiera el material.

Cabe reconocer el gran esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los integrantes de la asociación (desde sus comienzos) que en el transcurso de estos años transmitieron no sólo los valores y costumbres culturales, sino que también su aporte al constante desarrollo económico de la localidad de General Roca, enseñando un hacer y constancia del trabajo. Por su continua dedicación y esfuerzos a su larga y fecunda labor como embajadora de la condición humana.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

Firmante: Beatriz Manso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria de la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de la localidad de General Roca por su ininterrumpida acción de bien común para la ciudad y su contribución a la defensa activa de los principios mutualistas de solidaridad y apoyo social de gran asidero para toda la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 347/10

FUNDAMENTOS

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) es un organismo autárquico, eminentemente técnico, que regula y controla el servicio público de electricidad en el territorio rionegrino, prestado por las distribuidoras EDeRSA, CEB y CEARC a más de 200 mil usuarios. El ente se constituyó el 16 de abril de 1997 mediante decreto provincial número 298, estableciéndose que ejercerá las funciones que le fijan las leyes número 2902 (Marco Regulatorio) y número 2986 (Creación del EPRE).

El ente debe tener pleno conocimiento, pues es quien debe ocuparse de velar por el normal funcionamiento y abastecimiento de energía eléctrica en nuestro territorio provincial, como así también es quien debe fiscalizar a las empresas distribuidoras y hacer efectivos los reclamos necesarios ante la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Evidentemente, las obligaciones mencionadas han sufrido algún descuido, dado que en los últimos tiempos se han registrado en nuestra zona numerosos cortes de energía, que no sólo privan a la población del servicio esencial, sino que además, han ocasionado incalculables pérdidas a la ciudadanía, como roturas de motores en distintos electrodomésticos, pérdida de mercadería en los comercios, perjuicios insalvables tanto en el comercio como en la producción, quienes dependen del sistema y se han visto seriamente afectados económicamente por no poder mantener los sistemas de frío o funcionamiento de motores indispensables para la producción, lo que ha ocasionado cuantiosas pérdidas.

Es por ello, que tanto autoridades municipales, concejales de las distintas localidades, legisladores, cámaras de comercio, industria y producción, como así también vecinos de las distintas localidades afectadas, se reunieron para hacer efectivo el reclamo de una obra que desde hace varios años está pendiente, con la que se resolverían los problemas de suministro energético que afectan a la región comprendida entre General Godoy y Valle Medio. De este encuentro se resuelve que resulta prioritario y de extrema necesidad la ejecución de la obra principal de interconexión de energía de 132 KV Céspedes–Villa Regina, y se procede al reclamo de la ejecución de la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes–Luis Beltrán en el corto plazo, primera etapa de la obra principal. Se conviene, además,

gestionar la urgente provisión de generadores móviles para paliar la crítica situación energética que sufre esta región.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes–Villa Regina.

Artículo 2º.- Ejecutar en el corto plazo la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes–Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes–Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 348/10

FUNDAMENTOS

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) es un organismo autárquico, eminentemente técnico, que regula y controla el servicio público de electricidad en el territorio rionegrino, prestado por las distribuidoras EDeRSA, CEB y CEARC a más de 200 mil usuarios. El ente se constituyó el 16 de abril de 1997 mediante decreto provincial número 298, estableciéndose que ejercerá las funciones que le fijan las leyes número 2902 (Marco Regulatorio) y número 2986 (Creación del EPRE).

El ente debe tener pleno conocimiento, pues es quien debe ocuparse de velar por el normal funcionamiento y abastecimiento de energía eléctrica en nuestro territorio provincial, como así también es quien debe fiscalizar a las empresas distribuidoras y hacer efectivos los reclamos necesarios ante la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Evidentemente, las obligaciones mencionadas han sufrido algún descuido, dado que en los últimos tiempos se han registrado en nuestra zona numerosos cortes de energía, que no sólo privan a la población del servicio esencial, sino que además, han ocasionado incalculables pérdidas a la ciudadanía, como roturas de motores en distintos electrodomésticos, pérdida de mercadería en los comercios, perjuicios insalvables tanto en el comercio como en la producción, quienes dependen del sistema y se han visto seriamente afectados económicamente por no poder mantener los sistemas de frío o funcionamiento de motores indispensables para la producción, lo que ha ocasionado cuantiosas pérdidas.

Es por ello, que tanto autoridades municipales, concejales de las distintas localidades, legisladores, cámaras de comercio, industria y producción, como así también vecinos de las distintas localidades afectadas, se reunieron para hacer efectivo el reclamo de una obra que desde hace varios años está pendiente, con la que se resolverían los problemas de suministro energético que afectan a la región comprendida entre General Godoy y Valle Medio. De este encuentro se resuelve que resulta prioritario y de extrema necesidad la ejecución de la obra principal de interconexión de energía de 132 KV Céspedes–Villa Regina, y se procede al reclamo de la ejecución de la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes–Luis Beltrán en el corto plazo, primera etapa de la obra principal. Se conviene, además, gestionar la urgente provisión de generadores móviles para paliar la crítica situación energética que sufre esta región.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arbitre los medios necesarios para ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes–Villa Regina.

Artículo 2º.- Ejecutar en el corto plazo la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes–Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes–Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

-----oo-----

*Expediente número 349/10***FUNDAMENTOS**

La actividad ladrillera tiene una importancia fundamental para la economía y la sociedad rionegrina. Desde la perspectiva económica, esta actividad genera riqueza y encadena una serie de rubros que van desde mineras hasta corralones, pasando por empresas de transporte. Desde un punto de vista social, el ladrillo está íntimamente relacionado con la construcción de nuestros hogares familiares, ya que a diferencia de otros países donde predominan las casas de madera, en nuestra provincia la mayoría de las casas son de ladrillo cocido.

Esta actividad artesanal viene mostrando en Río Negro, una expansión importante relacionada, principalmente, con el crecimiento de las principales ciudades de la región.

Ciudades de la Patagonia como Neuquén, Cipolletti, General Roca, Bariloche, villas de montañas y marítimas han incrementado sostenidamente la construcción y ampliación de la edificación en estos últimos diez años.

Los polos ladrilleros artesanales de la provincia en su mayoría han crecido en forma desordenada y espontánea y a los fines de satisfacer la creciente demanda de sus productos, carecen de leyes que los protejan, amparen o regulen. Es una actividad poco reconocida, considerada marginal e insustentable para la mayoría de las personas, aunque, en esencia, produce un insumo fundamental para la arquitectura y la construcción convirtiéndose en un símbolo para nuestra cultura.

En la actualidad las principales ciudades que se asientan en regiones de climas áridos han visto un importante desarrollo de estos "polos ladrilleros", debido, principalmente, a la relación entre disponibilidad en cantidad y calidad de los principales insumos [recursos] para la fabricación del ladrillo y la alta demanda del producto.

La actividad ladrillera está vinculada directamente a la manufactura de productos "Cerámicos Estructurales" y éste es un universo que abarca diferentes tipos de ladrillos macizos y huecos, tejas, tejuelas, pisos y caños, como así también ciertos tipos de alfarería y artesanía cerámica.

La comunidad ladrillera de la provincia, mayoritariamente migrante e indígena, ha sido objeto de diversos cuestionamientos, de tipo socio-ambientales principalmente, que llegaron en algunos casos a justificar demandas de "desalojos" o "clausuras temporarias" por vía judicial.

Ha recaído sobre esta población de productores vulnerables la responsabilidad de "la contaminación del aire y la lluvia ácida, como consecuencia de las emisiones tóxicas de los hornos", "afear el paisaje", intensificar procesos de "desertización", "pérdida de suelos productivos y deforestación", como así también, "ocupar ilegalmente el territorio", entre los principales argumentos que motivaron planes de relocalización en diversos lugares. También suele atribuirse a que el modo de producción se sustenta en la explotación y precariedad laboral, empleo de mano de obra infantil y hacinamiento del personal temporal, entre otros.

Sin embargo todas estas acusaciones son, al menos, falaces. Como cualquier actividad humana, la ladrillera tiene un determinado impacto sobre el ambiente en donde se desarrolla, pero es absolutamente menor al que pueda tener una fábrica, un avión, la aplicación de agroquímicos, una planta de tratamiento de líquidos cloacales, entre otras.

La actividad ladrillera artesanal de nuestra región se caracteriza por mantener una configuración espacial que permite identificar tres fases productivas. Los campamentos, sean pequeños, medianos o grandes, poseen similares características en el modo de producción y configuración. Todos poseen "pisaderos", "canchas" y "hornallas" y producen con bajo nivel de tecnificación y similar modo de producción los mismos productos (ladrillos y ladrillones macizos y cocidos). Los pisaderos, generalmente, tienen las mismas capacidades, las canchas las mismas dimensiones y las hornallas [horno tipo "hormiguero"] queman las mismas cantidades.

La escala de los campamentos no está determinada por un modo de producción diferente o de mayor tecnificación, sino por la relación entre capacidad de trabajo (horas/hombre), empleando mayor cantidad de mano de obra y la combinación entre disponibilidad de pisaderos y el tiempo de armado y quema de hornallas. El proceso, en este modo artesanal de producción, demora cerca de 20 días desde el volcado de la arcilla en el pisadero hasta la obtención del producto final, determinado por tiempos vinculados a factores externos como por ejemplo el clima.

La temporada de producción está relacionada con aquellos meses menos propensos a las heladas y/o lluvias, es por esto que casi siempre comienza a fines de agosto y culmina a fines de abril. En ese lapso de 8 meses los campamentos chicos pueden llegar a realizar unas 12 quemas; los medianos unas 24 y 36 o más quemas los campamentos grandes. En el caso de los campamentos pequeños generalmente son gestionados por una unidad de trabajo familiar. Puede llegar a convertirse en mediano en la medida que construya otros pisaderos y contrate personal para cubrir el proceso dependiendo siempre de la demanda del mercado. Un campamento grande posee 2 o más pisaderos permanentes, tiene personal contratado y construye hornos con capacidad para quemar hasta 45.000 ladrillones.

Suele ocurrir que cuando un campamento ladrillero tiene que cumplir con un pedido que excede su capacidad productiva, a los fines de responder a dicha demanda, se asocia temporalmente con otro/s campamento/s. De forma que ambos salen beneficiados de esta situación.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Luis Bonardo, María Bethencourt, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice la materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos.

Artículo 2º.- Establézcase la denominación “Ladrillo Rionegrino” al producto cuya elaboración cumpla con el artículo 1º de la presente y que cumpla con los procedimientos compatibles con la protección al ambiente y la calidad sea certificada.

Artículo 3º.- Promuévase el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos.

Artículo 5º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Promover la inscripción de las unidades productivas ladrilleras artesanales en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social y el Desarrollo Local.
- b) Facilitar el acceso a herramientas financieras destinadas a las unidades artesanales productoras de ladrillos.
- c) Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.
- d) Celebrar convenios y acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con universidades y otras instituciones educativas, con el fin de brindar asesoramiento técnico y profesional a las unidades artesanales productoras de ladrillos.
- e) Diseñar estrategias de comunicación y publicidad con el fin de promocionar la denominación de origen “Ladrillo Rionegrino”.
- f) Brindar asistencia técnica a la actividad ladrillera.
- g) Coordinar políticas y acciones con la Secretaría de Minería de la Nación.
- h) Crear el “Registro Provincial de Unidades Artesanales Productoras de Ladrillos”.
- i) Otorgar la denominación de origen “Ladrillo Rionegrino” a aquellas unidades artesanales que cumplan con esta ley.

Artículo 6º.- Las unidades productivas inscriptas en el Registro Provincial podrán ser proveedoras del Estado provincial.

Artículo 7º.- Requisitos. Para poder obtener la denominación de origen “Ladrillo Rionegrino” cada unidad productiva deberá presentar un Plan de Mitigación de Impacto Ambiental.

Artículo 8º.- Todas las personas físicas o jurídicas, inscriptas en el Registro Provincial de Unidades Artesanales Productoras de Ladrillos podrán presentarse a las licitaciones que realice el Estado provincial. Cuando una unidad productiva artesanal inscripta en el Registro de Proveedores del Estado presente una oferta no superior en hasta un diez por ciento (10%) a la mejor oferta licitatoria, automáticamente ganará la licitación.

Artículo 9º.- Las unidades productivas artesanales podrán integrar consorcios, alianzas u otros tipos de acuerdos de tipo contractual, con el fin de ampliar y diversificar la escala económica.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oo-----

Expediente número 350/10

FUNDAMENTOS

La comunidad de San Antonio Oeste desde hace tiempo viene planteando la necesidad de contar con un centro de atención para los pacientes sujetos a tratamiento de hemodiálisis. Esta necesidad se ve reflejada en la realidad de los pacientes que deben trasladarse a distancias superiores a los 200 kilómetros para poder ser atendidos, lo cual acrecienta las dificultades que su propia enfermedad les ocasiona. Por estas razones surge el proyecto de instalar un centro de hemodiálisis en la localidad de San Antonio Oeste, que brindará atención a los residentes de San Antonio como así también a los de otras localidades cercanas, de esta forma, el Rotary Club de San Antonio Oeste desde hace 5 años inicia este emprendimiento que hoy conjuntamente con la comunidad y una iniciativa privada, permitirán brindar este servicio a los pacientes de la región.

El Rotary Club de San Antonio Oeste se comprometió a ceder el predio destinado a la Casa de la Amistad, llevando dicho centro el nombre de uno de sus primeros socios: "doctor Aldo Gutiérrez Bustos".

El centro de hemodiálisis está destinado a la terapéutica sustitutiva dialítica a pacientes con insuficiencia renal crónica y allí se desarrollará consulta médica especializada, tratamiento dialítico a pacientes con insuficiencia renal crónica, promoción y prevención de la salud a través de charlas y cursos destinados a personal técnico, pacientes y comunidad en general.

Dada la importancia de este emprendimiento que viene a satisfacer una demanda y una necesidad constante de la comunidad de San Antonio Oeste es que impulsamos el presente proyecto a fin de brindarle nuestro reconocimiento a tan loable labor.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la instalación del Centro de Hemodiálisis que funcionará con la denominación doctor Aldo Gutiérrez Bustos, en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 351/10

FUNDAMENTOS

Una vez más, la Legislatura de la provincia se encuentra frente a la tarea de consolidar su legislación, siguiendo así el camino iniciado por la Ley K Nº 4270 la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008 y que tuvo continuidad en las leyes número 4312 y 4413.

La comisión interpoderes y su equipo técnico ha continuado trabajando y así ha llegado al informe de análisis epistemológico realizado respecto de las leyes sancionadas y promulgadas y decretos de naturaleza legislativa dictados y publicados en el período legislativo comprendido entre abril del 2009 y abril del 2010, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial número 4821 publicado el día 19 de abril del corriente año.

Dicho análisis abarca las leyes dictadas con los números 4411 a 4509 y los decretos de naturaleza legislativa, 1/09 al 5/09.

En un todo de acuerdo con ese análisis, se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de cincuenta y tres (53) nuevas leyes y se ha modificado el texto de cuarenta y nueve (49) leyes ya consolidadas.

Asimismo, se abroga expresamente el texto de quince (15) leyes las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes, como así también se declara la caducidad del texto de cuarenta y cuatro (44) leyes y cuatro (4) decretos de naturaleza legislativa por haber éstas cumplido su objeto o su contenido haber sido fusionado en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione, en segunda vuelta, la Ley de Consolidación Normativa. Por esta razón, los listados anexos y aún los textos adjuntos registrarán todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.

La provincia, de esta manera, continua su proceso de modernización normativo que la mantiene a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo fue la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes número 4401 a 4509 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- De forma.

Anexo A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4401 HASTA LA LEY 4509 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2008 Y ABRIL DE 2009 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Anexo B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

Anexo C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

Anexo D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

Anexo E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

Anexo F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

Anexo G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACIÓN DE ESTADO

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 352/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad incorporar al ámbito del Ministerio de Producción un Registro Provincial de Ladrilleros, que permita extender a la elaboración de tal naturaleza del ladrillo sus recursos y facilidades de acceso al crédito para la microempresa y beneficios conexos, tales como la

asistencia técnica, en miras de proteger e incentivar a un sector que todavía enfrenta serias dificultades de índole social y económica.

Con una gran mayoría de estos ladrilleros trabajando en condiciones marginales, sólo un bajo porcentaje de ellos se halla incluido en la economía formal, es decir con cobertura social y provisional, por medio del Monotributo. En consecuencia, urge implementar acciones para una inclusión social colectiva, posibilitando el justo acceso de los trabajadores a una mejor calidad de vida, constituyéndolos en sujetos de crédito y comercio en sentido propio, regularizando la actividad insertándola en el circuito laboral formal.

El gobierno de la provincia normalmente ejecuta un número importante de obras públicas que para el corriente año se estima alcanzar montos significativos en la construcción de viviendas, mejoramientos habitacionales y otro tipo de obras; gran parte de esas obras incluyen entre sus insumos más significativos al ladrillo y que existe en el territorio provincial un alto número de productores y fabricantes de ladrillos.

Existe, por otra parte, una notable imprevisión en el cuidado del medioambiente ya que se produce la utilización intensiva del suelo con capacidad agrícola, por falta de una adecuada zonificación de las materias primas. También se utilizan sin control animales en las tareas de preparación de mezclas a calcinar proveniente de los pisaderos en las cuales se amalgama la arcilla, el aserrín y el agua, insumos básicos del adobe, que luego de la quema, se obtiene el ladrillo tal como lo conocemos.

Los trabajadores y fabricantes de ladrillos en su gran mayoría son pequeños productores y realizan su actividad económica y de subsistencia en la informalidad.

Las empresas que ejecutan las obras públicas, en especial las viviendas y mejoramientos consumen esa producción que surge de la actividad económica informal que desarrollan los trabajadores.

Por lo tanto el Estado debe crear los mecanismos para que la informalidad laboral tienda a desaparecer y debe financiar la construcción de obras públicas que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. Se crea el Registro Provincial de Ladrilleros (RPL.), el que tiene como objeto impulsar la promoción y regularización previsional e impositiva de quienes desarrollan en forma artesanal la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción.

Artículo 2º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Dirección y administración del Registro está a cargo del Ministerio de Producción, quien reglamenta su funcionamiento, garantizando la participación de las organizaciones que nucléa a los beneficiarios.

Artículo 3º.- OBJETIVO GENERAL. El Registro Provincial de Ladrilleros (RPL.) tiene por objeto:

- a) Llevar un registro provincial de trabajadores y fabricantes artesanales de ladrillos para la construcción.
- b) Promover la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el régimen de seguridad social e impositivo vigente, buscando alcanzar los beneficios del sistema de seguridad social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.
- c) Promover la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental.
- d) Promover el acceso a nuevas tecnologías de producción.
- e) Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.
- f) Gestionar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la asistencia que permita mejorar las condiciones de trabajo, el volumen de producción, los resultados, el acceso a nuevas tecnologías y todo otro beneficio para el sector y el medio ambiente.

Artículo 4º.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto el Registro Provincial de Ladrilleros (RPL.) puede:

- a) Organizar cursos de capacitación, por sí, o en forma concurrente con otras instituciones.

- b) Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores y facilitar el acceso al crédito de los micro-emprendimientos que involucren a la producción de ladrillos artesanales.
- c) Firmar los convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.
- d) Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente.
- e) Exigir a las empresas adquirientes, información acerca de compras, pagos y contratos con proveedores de ladrillos. Controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y de las empresas de las obligaciones que se derivan de la presente.
- f) Atender todas las erogaciones que demande su funcionamiento con los recursos establecidos en la presente ley, así como administrar los recursos establecidos.
- g) Gestionar y administrar a los fines de la gestión encomendada, una cuenta bancaria especial a la cual ingresaran los fondos provenientes en virtud del presente.

Artículo 5º.- DEFINICION. A los fines del Registro que se crea, se define como productor ladrillero a toda persona o entidad dedicada a la producción de ladrillo moldeado y cocido o quemado que utilice para su elaboración sustancias minerales terrosas, destinadas a la construcción, cuya producción no supere la cantidad anual que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 6º.- FINANCIAMIENTO. Los recursos financieros del Registro serán los que la ley de presupuesto le asigne.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de la aplicación, según su régimen propio, de las normas de naturaleza general contenidas en la presente ley, invítase a los municipios a adherir al régimen de la misma.

Artículo 8º.- Se aprueba el modelo de Declaración Jurada de Datos que deberán proporcionar los productores ladrilleros a los fines de inscribirse y que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

ANEXO

REGISTRO DE PRODUCTORES DE LADRILLOS

1. Datos del Productor:

Nombre y Apellido ó Razón Social.....
 CUIT:.....
 Domicilio Real: Localidad:.....
 Teléfono:

2. Datos del Horno:

Nomenclatura Catastral:
 Superficie:
 Cantidad de hornallas:
 Sistema de mezcla (pisaderos):

3. Datos de la Producción:

Producción mensual:
 Producción total año 2.009:

4. Datos sobre personal ocupado:

Permanentes:
 Temporarios:

5. Otros datos u observaciones que es de su interés exponer:

.....
 Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos
 Firma

Fecha

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 353/10**FUNDAMENTOS**

El 30 de abril del presente año se llevará a cabo la Primer Muestra Regional de Videos en el Valle de Conesa, organizado por el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado –anexo General Conesa-, Taller de Audiovisuales “La Lechuza” de la escuela número 219 Hugo Wast de Jornada Extendida y Rafael Ontiveros -Comunicador Audiovisual-.

La misma se llevará a cabo en el Cine Teatro Monumental (General Conesa), a partir de las 19 horas del día viernes 30 con carácter gratuito y abierto a todo público.

En esta oportunidad se proyectarán documentales, cortometrajes de ficción y animaciones realizados por el taller de audiovisuales La Lechuza de la escuela 219 Hugo Wast de jornada extendida, de la provincia de Córdoba y del Instituto de Nivel Superior de Río Colorado, anexo General Conesa; con invitación especial para la escuela de nivel medio C.E.M 53, que realizará una presentación de dos trabajos realizados durante el año pasado.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Primera Muestra Regional de Videos en el Valle de Conesa, organizado por el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado –Anexo General Conesa-, Taller de Audiovisuales “La Lechuza” de la Escuela número 219 Hugo Wast de Jornada Extendida, y Rafael Ontiveros -Comunicador Audiovisual-, a realizarse el día 30 de abril del presente año en esta misma localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

Expediente número 354/10**FUNDAMENTOS**

Nuevamente nos convocan en una comunicación las graves problemáticas que atraviesan los pueblos del centro-oeste de la provincia de Río Negro; en este caso se trata de El Cuy y sus problemas en el abastecimiento de agua potable.

A los reclamos que desde hace varios años los vecinos vienen expresando sobre la escasez de agua, agravada en las épocas de verano, se le suma la situación de su tanque de agua inutilizable, los caños de la red de agua cuyo diámetro no alcanza para cubrir a una población que ha aumentado y la falta de potabilización del agua.

Los vecinos de El Cuy están solicitando que se hagan las obras de infraestructura necesarias para la potabilización del agua: la reparación o construcción de un tanque nuevo de agua, la instalación de caños con mayor diámetro para cubrir a todas las viviendas.

Por otro lado solicitan la reparación del matadero, de modo de evitar la faena de los animales en las casas de los pobladores poniendo en riesgo las condiciones de higiene de la población.

Como lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, sin una intervención urgente en las necesidades que esta zona requiere para su desarrollo corre un serio riesgo de acentuarse en sus condiciones de precariedad, contradiciéndose con el gran potencial que tiene.

Es importante destacar el desarrollo potencial que tiene esta región en vistas a concluirse el tramo La Esperanza–Los Menucos (Ruta 8), con lo cual quedará completamente asfaltado el tramo General Roca-Los Menucos, integrando la zona del Alto Valle con la zona de la Línea Sur empalmando con la Ruta 23 que llega hasta Bariloche.

Una vez terminado el asfalto de la ruta 23 tendremos unidas las ciudades de General Roca y la de Bariloche, que implicará que todo el tráfico pesado incluyendo los micros de larga distancia circularán por ahí, por tratarse de un camino bajo, mucho menos peligroso que el que circula por la provincia de Neuquén, evitando además, pasar por la ciudad capital de la misma.

Por lo cual, es indudable que el desarrollo de esta región y de sus principales actividades, presentes y futuras, implica la urgente resolución de sus problemas de infraestructura: caminos, redes eléctricas, agua potable. A los aspectos mencionados hay que agregar el de las comunicaciones.

En todos los casos es necesario combinar todo lo que significa mejorar la calidad de vida a los pobladores, con las integraciones regionales que requiere una provincia para crecer armoniosa y homogéneamente.

Si a la región de El Cuy le va mal, eso va a significar que a toda la provincia le vaya mal, porque significará el desplazamiento de una población productiva hacia los centros urbanos con riesgo de formar parte de una masa desocupada, adherida al conurbano de nuestras ciudades más importantes. Si al El Cuy le va bien, a toda la provincia le va bien, por un lado porque se aprovecharía el potencial productivo de una tierra abandonada, se desarrollaría la calidad de vida de los ciudadanos que la habitan y por otro lado atenuaría el fenómeno del éxodo rural con todas las consecuencias que éste tiene y que actualmente las estamos experimentando: el desempleo, los problemas de tierra y vivienda, la pobreza estructural e intergeneracional. Nada de eso puede suceder en una provincia cuyas riquezas y territorio reúnen las condiciones privilegiadas como para albergar a una nación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que gestione los recursos para abastecer de agua potable a la localidad de El Cuy, instalando un tanque nuevo de agua y realizando un tendido de caños que cubra la demanda de agua que actualmente tiene la población.

Artículo 2º.- Estimamos urgente que gestione los medios y recursos necesarios para reparar el matadero de la localidad de El Cuy, salvaguardando las condiciones de higiene de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 355/10

FUNDAMENTOS

El 18 de octubre de 1930 nace en la ciudad de Cipolletti don Luis Francisco Sánchez, Profesor Normal en Letras.

Criado en la esencia de la educación, desde su niñez tuvo una vida signada por la cultura del trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad.

Su padre era portero en la Escuela número 53 de Cipolletti, la misma en la que él cursó sus estudios primarios, ingresando luego al Colegio Domingo Savio de General Roca, donde cursó el ciclo básico secundario, de 1º a 3º año, completando 4º y 5º año, con un gran esfuerzo por parte de sus padres que siempre soñaron con darle lo mejor a su hijo, en el Colegio Santa Catalina de Buenos Aires.

Fue en esa ciudad en la que obtuvo los títulos de Bachiller y de Maestro Normal y siguiendo su pasión por la educación y por aprender y enseñar, estudió Letras donde se recibió a los 24 años y desde allí hasta el año 2005 nunca dejó de ejercer; más de cincuenta años trabajando por y para la educación, como él dice, "para mejorar la educación de nuestra provincia y la educación de nuestra ciudad, mi ciudad".

En 1958 fue profesor fundador del Colegio Manuel Belgrano que, junto a un grupo de padres y profesores trabajaron ad honorem el primer año para que el gobierno provincial les reconociera el colegio y demostrarle que se podía crear y se necesitaba la creación un colegio secundario en la ciudad; trabajando además junto a él, el profesor Raggio y la profesora de Historia Chichita Alonso, entre otros.

Una vez reconocido este nuevo colegio, fue nombrado vice-rector junto al profesor Raggio, en ese entonces director. A los dos años fue nombrado rector del colegio y luego supervisor de secundaria, cargo que ocupó hasta jubilarse. Pese a ello siguió ejerciendo porque según dice "no hay que quedarse", haciendo su amor por la enseñanza, que no se alejara de las aulas. Fue secretario de Gobierno del municipio de Cipolletti durante la gestión de Jorge Ocampo.

En el año 2006 recibe el título de Nobleza Meritocrática otorgado por la Organización de Pueblos y Culturas (OPYC) y por la Obra Mundial Pro-humanidad Solidaria (OMHS). Aunque muy orgulloso de ello, en referencia a la misma sostiene que es una lástima que en su ciudad y provincia no fuera difundido.

En la actualidad continúa trabajando en un programa de radio, "Hablemos bien", que sale al aire dos horas una vez por semana, el cual ya tiene más de diez años de vida, desarrollándose primero en

L.U.19, luego en FM Creciendo y actualmente en L.U. 19, nuevamente, siendo un gran aporte para nuestra cultura y nuestra lengua.

Orgulloso de lo realizado en su vida, todo con absoluta dignidad, sin vivir nunca de nadie, amante del tango (el cual baila muy bien junto a su esposa); se mantuvo y mantiene siempre activo, informado, pero en el fondo de su corazón y mirando hacia atrás siente un poco de tristeza por la pérdida de valores y el deterioro de la educación y la sociedad argentina.

Su dedicación apasionada, su amor por la educación, su ardua labor por la glorificación de los valores, tan acallados en la actualidad lo convierten en un verdadero ejemplo para imitar y difundir en nuestra provincia, frente a tanta indiferencia ante tantas cosas negativas que a diario nos aquejan.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmante: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la trayectoria del docente don Luis Francisco Sánchez, por su obra, vocación, dedicación y su continua lucha por la reivindicación de la enseñanza y los valores.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 356/10

FUNDAMENTOS

La asociación civil "Con las Alas del Alma" es una institución sin fines de lucro que funciona en la ciudad de Cipolletti.

Desde hace varios años trabajan incansablemente en la temática de discapacidad en pos de mejorar la calidad de vida de este grupo social.

Luego de un tiempo considerable lograron mediante apoyo gubernamental inaugurar el centro de día como espacio físico propio.

Con relación a las actividades desarrollan talleres vinculados a: panificación/cestería/telar/danza y teatro.

Es de destacar que desde su creación continúan trabajando en la creación de espacios de formación, inclusión, recreación y rehabilitación para personas con discapacidad, continuando con el dictado de talleres de rehabilitación complementaria y talleres asistidos.

Es así que el 28 de abril del corriente año, el Ministerio de Familia de Río Negro y la asociación civil "Con las Alas del Alma", firmaron un convenio donde el primero aporta cinco becas de \$1200 desde abril a diciembre del 2010.

Se rubricó además el convenio anual de colaboración por \$60.000 en 3 cuotas de \$20.000 con el fin de continuar trabajando para financiar el centro de día.

El Ministerio de Familia aportará un psicólogo, un trabajador social por cuatro horas semanales y se acuerda que el Ministerio de Salud que aporte también por cuatro horas semanales el cuadro profesional restante requerido para la categorización del centro de día (medico clínico, kinesiólogo, terapista ocupacional y director médico, este último con carga horaria completa).

Esta firma de convenio no sólo es asistencia financiera sino también posibilitar que dicha organización no gubernamental acceda al logro del pleno reconocimiento requerido para la categorización del centro de día según lo establece la normativa nacional y provincial.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia y a la Asociación Civil sin fines de lucro "Con las Alas del Alma" de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por la firma de convenio que posibilitará a dicha institución continuar con los talleres de recreación, rehabilitación y contar con la atención de profesionales a fin de lograr la categorización del centro de día para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

-----oo-----

*Expediente número 357/10***FUNDAMENTOS**

Los orígenes y objetivos fundacionales de la Universidad Nacional de Río Negro, tienen como características centrales la idea de pensar, articular y fomentar un proyecto de provincia con identidad propia, que ayude a corregir las profundas asimetrías regionales y que, finalmente, tenga la capacidad de brindar las herramientas adecuadas para perfilar una sociedad que contenga ciudadanos plenos, con capacidad de contribuir al desarrollo de sus regiones a partir de la realización de cada habitante.

El anuncio realizado por las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, relacionado a la decisión de asentar una sede de la universidad en la Línea Sur, reafirma de manera concreta las ideas fundacionales de quienes impulsaron la creación de esa casa de altos estudios en la provincia.

Quienes vivimos y cumplimos circunstanciales roles institucionales representando esa región, hemos reclamado históricamente la presencia del Estado realizando obras de infraestructura y políticas sociales, demanda que se basa a nuestro criterio, en la imperiosa necesidad que tenemos de contar con las mismas posibilidades que poseen otros comprovincianos que viven en otras regiones.

Entonces, la pavimentación de la ruta 23, el asentamiento de una universidad, el gasoducto y una planificación estratégica, constituyen, entre otros, nuestros históricos reclamos.

La decisión del gobierno nacional de asfaltar la ruta 23 y la disposición de la Universidad de Río Negro de asentar una sede en la región, constituyen medidas fundamentales reclamadas desde hace muchos años, prometidas por distintos gobiernos y materializadas en la actualidad.

En la inteligencia que el desarrollo socio-económico requiere, además de obras de infraestructura y políticas públicas adecuadas, la voluntad y la decisión de quienes vivimos en la región de pensar y ejecutar un modelo de región, estos anuncios nos dan las herramientas necesarias para poder plasmar nuestro ansiado progreso.

Un párrafo aparte merece la determinación de la Fundación Ford para América Latina por su voluntad institucional de apoyar financieramente la decisión de las autoridades de la Universidad de Río Negro de instalar una sede en la Línea Sur.

La materialización de estos proyectos históricamente reclamados por las comunidades de la región, exige como contrapartida un trabajo serio y sostenido, dejando de lado los anacrónicos localismos, situándonos ante el desafío de incorporar una mirada estratégica y orientada al largo plazo.

En resumen, la capacidad del Estado como generador de herramientas, sumado a la madurez y la inteligencia de los dirigentes y la sociedad civil toda, nos debe configurar un escenario donde el beneficio sea para todos.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

Firmantes: Rodolfo Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y educativo, la decisión de las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro con apoyo financiero de la Fundación Ford para América Latina, de asentar una sede de esa Casa de Altos Estudios en la Línea Sur Rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expediente número 1208/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la designación del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) número 3 de General Roca con el nombre "Madres de Plaza de Mayo" antes de la finalización del actual ciclo lectivo. Autora: Silvia Reneé Horne.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los legisladores Daniel Sartor y Beatriz Contreras.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente:

El próximo 3 de mayo se conmemora el 108 aniversario de la fundación de San Carlos de Bariloche.

En el año 1902 por medio de un decreto presidencial se oficializa la fundación del área territorial de 400 hectáreas dentro del parque para el asentamiento de la población, que luego daría origen a San Carlos de Bariloche.

A partir de fines del año 1800, el asentamiento se encontraba a orillas del río Limay; posteriormente la actividad comercial y administrativa se fue trasladando a lo que es hoy el casco urbano actual.

Esta transformación se debió a la construcción del primer almacén propiedad de Carlos Wiederholdt, que fue uno de los pioneros que estableció una empresa de intercambio comercial entre nuestro país y Chile, lo que atrajo a numerosas familias a instalarse en la zona.

En el año 1905 la casa comercial que en un principio fuera de Wiederholdt se trasladaba a manos de la Compañía Chileno-Argentina, entidad que luego fuera de propiedad de Primo Capraro y Santiago Roth. Cabe resaltar en esa oportunidad el rol importante de Primo Capraro, quien fue el propietario del único aserradero de la ciudad el cual abastecía a toda la zona.

A partir del año 1914 la administración política del pueblo estaba en la cabeza del ingeniero Emilio Frey, el cual dirigía la Comisión de Fomento de aquel entonces. Este ingeniero trabajó anteriormente con el Perito Moreno en la Comisión de Límites.

En el año 1922 se produce un hecho importante, se crea -gracias a la donación del Perito Moreno- el primer Parque Nacional que luego se llamaría Parque Nacional Nahuel Huapi, suceso éste trascendental que permitió resguardar hasta hoy riquezas naturales.

También en los años 20 se inaugura el hospital zonal y la sede del Banco Nación Argentina.

En el año 1930 se asiste a una transformación en el manejo administrativo y político del pueblo, la Comisión de Fomento es reemplazada por un Concejo Electivo, el cual es presidido por primera vez por el señor Rubén Fernández.

Poco a poco, gracias al trabajo de numerosos pioneros, se comenzaron a desarrollar actividades siendo una de las más importantes las relacionadas con la montaña por lo que se disputan por primera vez carreras de esquí en el Cerro Otto.

Merece un apartado especial la creación en el año 1931 del Club Andino Bariloche, entidad deportiva que fuera creada por amantes del andinismo y del esquí, como por ejemplo Knapp, Neumeyer, Meilling y Frey. Sin duda hasta el día de hoy cumple esta asociación un rol fundamental en el fomento de los deportes y actividades de montaña.

Hasta aquí Bariloche avanzó gracias al esfuerzo de numerosas personas, sin embargo el aislamiento en las comunicaciones continuó y sólo se solucionó con la llegada del ferrocarril en el año 1934, hito histórico para nuestro pueblo porque la llegada del tren abre la puerta a la modernidad y al desarrollo tanto económico, comercial, como turístico.

Los años venideros fueron años de grandes obras encomendadas por la Dirección de Parques Nacionales. Fue así como los arquitectos Bustillo y Estrada construyeron obras sumamente significativas: el Centro Cívico, la Intendencia de Parques Nacionales, la Estación de Ferrocarril, la Catedral, la Capilla San Eduardo y el Hotel Llao Llao, son algunos de los ejemplos.

Con el tiempo Bariloche se transformó en uno de los polos técnico-científicos más importantes del país a lo largo de su historia; diferentes instituciones que se encuadran y producen día a día ciencia y tecnología se asientan en nuestra ciudad. Algunos ejemplos: La Comisión Nacional de Energía Atómica, el Instituto Balseiro, la Fundación Bariloche, el Instituto Nacional de Tecnología, la Empresa INVAP y también Altec. Además cuenta con reconocidas casas de estudio como la Universidad del Comahue y recientemente la querida Universidad Nacional de Río Negro. Pero no sólo se destaca en su producción científica y técnica, sino que es uno de los destinos turísticos más importantes de Latinoamérica y cuna de numerosos artistas destacados tanto en la pintura como en la música. De esta manera, quisiera resaltar el aporte de la Camerata Bariloche, el Camping Musical y de la Biblioteca Sarmiento.

Bariloche se caracteriza por poseer un escenario natural único rodeado de lagos, bosques, montañas, sumando a esto un recurso humano inigualable, conformado por destacados profesionales en todas las áreas, esforzados trabajadores, reconocidos científicos, artistas, músicos y deportistas.

Por ello, estoy convencida que es necesario llamar a amalgamar esfuerzos y debatir ideas para construir consensos comunes, con el objetivo último de fomentar el desarrollo de nuestra querida ciudad.

A su vez, es ella un crisol de razas, una conjunción de costumbres y prácticas, donde conviven hijos y nietos de inmigrantes, descendientes de pueblos originarios y numerosos argentinos de otras partes del país, que eligen Bariloche para vivir y debemos juntos rediseñar las líneas que conforman nuestra identidad.

Estoy convencida que Bariloche posee todos los componentes, tanto naturales como humanos, para ser una de las ciudades más exitosas del país, por lo que convoco a que todos los recursos sean puestos en función del desarrollo y el progreso de nuestra amada comunidad. ¡Muchas felicidades, Bariloche!

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Gracias, señor presidente.

Los Andes Patagónicos a diferencia de los Andes Centrales en la región de Cuyo son más bajos y están atravesados por numerosos pasos. Durante milenios los hielos glaciarios han tallado entre los granitos gigantescas hondonadas y formado morenas que actuaron como barrera natural de las aguas del deshielo formando bellos lagos. En torno a ellos, gracias a la humedad traída por los vientos del Oeste, crecieron los bosques naturales. Ese era el ambiente en el que vivían los pueblos originarios de la región. El más extenso e importante de esos lagos es el Nahuel Huapi.

Francisco Pascasio Moreno fue el primer hombre blanco que llegó desde el Este, en los últimos años del Siglo XIX, ya constituida la Nación Argentina, hasta las costas del lago Nahuel Huapi y fue él el que tomó contacto con los pobladores originarios e inició los parlamentos con el cacique Valentín Saihueque, señor del llamado "País de las Manzanas".

Fue el Perito Moreno el hombre que se enamoró de estas tierras y el que creó las condiciones para que de uno y otro lado de la Cordillera, del Pacífico y del Atlántico, llegaran los primeros colonos de origen alemán y norteamericano que se dedicaron a la agricultura y la ganadería.

En 1895 don Carlos Wiederhold instala el primer almacén de ramos generales en las inmediaciones del actual Centro Cívico y comienza un fecundo intercambio con Chile a través del paso Pérez Rosales, en especial con Puerto Montt, comerciando lanas, cueros, queso, manteca y papas.

Durante el primer año del Siglo XX arriban al lugar los primeros inmigrantes de origen suizo. La Colonia crece y se enriquece en su espíritu pionero con la diversidad, pero unida en el esfuerzo y el trabajo; surgen los primeros aserraderos, las primeras herrerías, los primeros tambos y los primeros talleres dedicados a la construcción artesanal de embarcaciones para abastecer la necesidad de transporte de mercaderías.

La Colonia ya es una bella aldea de casas de madera y techos de tejuelas de alerce de fuerte pendiente en medio del bosque, que comienza a darle su original impronta arquitectónica, poblada por alemanes, chilenos, suizos y pueblos indígenas.

El 3 de mayo de 1902 se concretará la fundación oficial de San Carlos de Bariloche, sintetizando en su nombre la heterogeneidad fecunda de sus primeros pobladores pioneros: Carlos, por don Carlos Wiederhold y Bariloche, deformación del vocablo indígena "Vuriloche," que significa "gente detrás de las montañas".

En ese mismo año -1902- llegará desde Italia a Bariloche don Primo Capraro que se constituirá en pocos años en una de las personalidades más importantes del nuevo pueblo.

La casa de comercio de don Carlos Wiederhold es adquirida en 1905 por la Compañía Chile-Argentina que extiende sus actividades y llega a explotar 500 mil hectáreas de campos en los territorios del río Negro y de Neuquén, dando además nacimiento a las labores forestales en forma intensiva.

Hacia 1915, San Carlos de Bariloche ya tenía una población estable de 1.500 habitantes. Don Primo Capraro había instalado un aserradero y construía las casas para la demanda de los nuevos pobladores.

Bariloche crecía y era un espacio natural de intercambio cultural y comercial a ambos lados de la Cordillera.

La situación comienza a cambiar en esos años de la segunda década del Siglo XX. Posiblemente las trabas aduaneras impuestas, tanto por Chile como por Argentina, incidieron en la declinación de ese intercambio.

En 1916 el ingeniero Emilio Frey redacta, por consejo del Perito Moreno, un memorial dirigido al presidente Hipólito Irigoyen, que fue firmado por todos los pobladores. En ese memorial, además de invitarlo a conocer el bellísimo entorno natural, le hacen saber al primer mandatario las dificultades que aquejaban a la incipiente ciudad.

En 1917 don Primo Capraro, en sociedad con Santiago Roth, adquiere efectivamente la Compañía Chile-Argentina.

San Carlos de Bariloche no estuvo ajena a los vaivenes de la República Argentina y cerca de la década de 1930 fue importante la escasez de trabajo y el aislamiento.

La llegada del ferrocarril del Estado y la creación del Parque Nacional Nahuel Huapi, sobre el legado visionario del Perito Francisco Moreno, comienzan a generar una nueva actividad. Es la época en que el arquitecto Bustillo iniciara las construcciones que hoy definen una tan particular tipología a la ciudad y diera comienzo a la etapa del turismo que es hasta hoy la principal actividad -junto naturalmente con la tecnología- y que ha sido y es un símbolo y una referencia nacional e internacional.

En su libro "*El Despertar de Bariloche*", Exequiel Bustillo justamente justifica y trasmite – digamos- la importancia que tenía la construcción de las rutas, de los hoteles como el Llao Llao, el Correntoso, todas las obras en Villa La Angostura, básicamente pensando en proteger la soberanía.

Sobre estas bases se constituyó en un polo de atracción para la migración interna y la llegada de emprendimientos. San Carlos de Bariloche continuó creciendo hasta hoy convirtiéndose en la ciudad más poblada de Río Negro, con sus estimativamente 150 mil habitantes.

No es menos cierto que también por los altibajos que signaron su existencia y, quizás, en parte, por lo explosivo de su incremento demográfico, San Carlos de Bariloche no es sólo la bellísima ciudad para el turismo y para sus habitantes, sino también una ciudad de contrastes sociales y déficit de infraestructura, que no fue de la mano con su aumento demográfico y que sin duda debe ser atendido.

Este presente nos hace convivir con dificultades, algunas de solución difícil, pero también es cierto que el disenso, el consenso y las contrariedades en las opiniones a través de sus instituciones, sus cámaras empresariales, sus casi 100 juntas vecinales, organizaciones sociales, ponen de manifiesto que los vecinos de Bariloche quieren lo mejor para su ciudad.

Por todo ello, quiero en este nuevo aniversario en el que se cumplen 108 años y desde mi bloque, valorar y destacar a todos los que de una u otra forma aportaron y aportan desde su lugar como habitantes, al crecimiento de San Carlos de Bariloche en sus 108 años. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Ciertas fechas tienen una carga simbólica cuyo examen suele ser más apasionante que indagar en el referente que invocan. El Bicentenario que recién está construyéndose como símbolo también fundará un espacio propio -independiente de su referente, la Revolución de Mayo- así como sucedió durante la Argentina del Centenario.

A propósito Cassirer definió al hombre como un animal simbólico al considerar que la construcción de símbolos es una propiedad que lo distingue del resto de las especies. En efecto: el hombre comparte con los animales la competencia de crear y comprender signos pero -y he aquí la diferencia- puede componer a partir de éstos una dimensión simbólica sobre la que se asienta toda la cultura humana.

El Estado como arquitecto de grandes símbolos no tiene equivalentes y en consecuencia, el signo de una fecha -en este caso la Revolución de Mayo- se constituye en un insumo incomparable por el enorme manantial de posibilidades que ofrece para la creación de poderosos símbolos políticos y sociales. Eso hizo la Argentina del Centenario: crear un símbolo que remitiera a un país moderno, granero del mundo, sin horizontes para avanzar hacia el progreso.

Durante décadas el símbolo y los relatos que de él derivaron operaron en la cultura de nuestro país como sinónimo del triunfo de un modelo político-económico que había logrado convertir a la Argentina en uno de los primeros países del mundo. Desde luego que la asignación de ese grado tuvo escasa relación con el desenvolvimiento objetivo de la Argentina. La demostración es obvia: Si efectivamente en el Centenario el país fue lo que hasta ahora algunos se atreven a sostener, la pregunta clave es por qué entonces la Argentina perdió tan rápidamente el lugar que tenía. Es absolutamente infrecuente en la historia de los países que el ocaso llegue tan pronto una vez que logran alcanzar niveles de desarrollo de la magnitud que se le atribuyó a la Argentina, pero es indudable que el Centenario celebró los logros que urdió la generación del '80 para consagrirla en un sitio de la historia nacional con marcada desmesura.

Sucede que el Centenario no se agota en una cronología de festejos ni en la visita de algunos personajes más o menos importantes que llegaron a Buenos Aires para atestiguarle a Figueroa Alcorta la estima de sus países. El Centenario se extendió en su esfera simbólica hasta nuestros días y nada nos indica que esté agotado si como símbolo traduce una mirada del país, una forma de pensar el país; el Centenario todavía tiene vigencia.

El conflicto con el campo puso en escena la vitalidad simbólica de un discurso que continúa sosteniendo, en plena era del conocimiento, la conveniencia de adoptar un modelo agro-exportador -el de un país granja- que tiene su principal argumento en los relatos que se consolidaron hace cien años sobre todo el que entronizó al país en el ranking de las naciones más exitosas del planeta.

El Bicentenario, por lo tanto, nos obliga a confrontar con ese símbolo que justificó -contrariamente- el empequeñecimiento del país en todos sus planos. La caída de Irigoyen y el fraude como infamia institucionalizada no sólo a la hora de contar los votos sino también en distribuir las riquezas que las clases dominantes mostraron de manera brutal en la década del '30, son apenas algunos indicios para convocar a una reflexión necesaria en una Argentina que no logró aún consolidar un proyecto que atienda el interés de las mayorías.

Pese a los intentos, valiosos todos, que protagonizaron el Radicalismo y el Peronismo en sus orígenes, a la historia de luchas populares que jalónan el Siglo XX, a esta etapa de sostenimiento sin interrupciones de la democracia y el Estado de Derecho, los argentinos sabemos que llegamos al Bicentenario con el mismo desafío que sin duda estuvo en la mente y en el corazón de nuestros fundadores: Moreno, Belgrano, San Martín y en todos los patriotas que sirvieron a la causa de Mayo.

No hay dudas que los países avanzan cuando se disponen a confrontar para romper con las ataduras que les impiden caminar al mismo ritmo de las naciones más desarrolladas. Para quienes hoy en día consideran impropia y hasta incivil esta palabra, vale la pena volver la mirada hacia los grandes hombres que construyeron la nación. Unas líneas antes mencioné sólo a tres de ellos, pero alcanzan como ejemplo para entender que sin confrontación, en determinado punto, nada de lo que pretendemos puede ser posible.

Sin confrontar, en este caso con la Argentina del Centenario, no habrá posibilidades de inaugurar un nuevo símbolo que nos sirva a los argentinos para reconocernos en la construcción de un proyecto nacional que todavía tiene frente los mismos obstáculos que, con variaciones, frenaron los procesos populares más importantes del Siglo XX.

Así llegamos al Bicentenario, a un evento que nos convoca para construir el símbolo que los argentinos nos debemos para disponer de un santo y seña que nos permita reconocernos y encontrarnos en las ideas de la patria grande y latinoamericana que está en la esencia del programa emancipatorio iniciado en mayo de 1810.

Con estas palabras finales, señor presidente, rindo mi homenaje a todos los hombres y mujeres de este país que en estos doscientos años de nuestra historia no claudicaron jamás frente a quienes

todavía hoy buscan quebrantar el destino al que aspiramos –desde el espacio de las mayorías populares– para hacer la patria grande que nos garantizará la felicidad del pueblo sin exclusiones, sin excluidos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nélon Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - En vísperas del 1º de mayo, Día del Trabajador, quiero rendir este humilde homenaje.

En 1891, el Congreso de París de la Segunda Internacional de Trabajadores acordó celebrar el Día del Trabajador el 1º de mayo de cada año. La fecha se elegía en homenaje a la huelga del 1º de mayo iniciada tres años atrás por los trabajadores de Chicago, ciudad que estaba en pleno auge de la industrialización estadounidense.

En primer lugar quiero dejar claro que la fecha del 1º de mayo es el Día del Trabajador y no del trabajo como muchos creen, además no es una fiesta, muy por el contrario, es una jornada de reflexión, de lucha, porque a pesar de los 121 años que la clase trabajadora viene recordando esta fecha, la lucha por las ocho horas de trabajo sigue intacta.

En pleno Siglo XXI los trabajadores deben trabajar más de 10 horas diarias y aún así no alcanza para vivir dignamente, por eso siguen plenamente vigentes los sindicatos que a pesar de las muchas críticas impiadosas, donde castigan tan duramente a sus dirigentes, se olvidan de las razones de la lucha. Es por esta razón que los gremios hoy deben seguir luchando para lograr salarios dignos para que éstos no pierdan el poder adquisitivo logrado, además de la lucha por las mejoras de las condiciones laborales, tanto de trabajadoras como de los trabajadores.

Hoy, cuando los gremios salen a la calle por mejoras salariales, cortan rutas o se manifiestan de la forma que estimen más efectivas, se los critica duramente, pero no dicen nada respecto al derecho constitucional que tenemos de la protesta. Toda lucha es válida, siempre y cuando los objetivos sean claros y signifiquen la búsqueda de la mejora en la calidad de vida del trabajador. Por eso hoy rindo este homenaje y aprovecho esta oportunidad para hacerlo extensivo a todos los trabajadores de mi provincia y de mi país con la esperanza que logremos mejorar nuestra calidad de vida. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Jesús Zuain.

SR. ZUAIN - Homenaje para los pueblos de Lamarque y Chimpay.

En el año 1901 se le encomienda al ingeniero Schieroni la subdivisión de lotes aledaños a la isla de Choele Choel. Realizado esto, se le otorga el nombre de Pueblo Nuevo de la Colonia de Choele Choel.

La proximidad y el nombre con la localidad de Choele Choel llevó a adoptar, mediante decreto creado por el Poder Ejecutivo nacional el 1º de julio de 1942, el nombre de Lamarque en homenaje al doctor Facundo Lamarque, ex juez letrado del Territorio Nacional de Río Negro, mas allá de que su fecha fundacional es el 9 de Mayo de 1900, cuando poseía la antigua denominación. Dos días después Chimpay festeja su fundación: Chimpay cuna de Ceferino Namuncurá y de la heroica defensa de los territorios de los pueblos originarios, por la tribu de Manuel Namuncurá.

En Lamarque este año se conmemoró el 110 aniversario. Los festejos inician el sábado en el polideportivo con el festival artístico donde se presentarán: la Agrupación Santiago Ayala, Jamarao Dúo y Abel Pintos, luego serán presentadas las postulantes a reina.

Por su parte, la localidad de Chimpay festeja su 97 aniversario, comenzando sus actividades el mismo 11 de mayo y finalizando el próximo domingo, siendo de mayor convocatoria y esplendor el desfile que se hará el día de mañana, culminando el evento con la feria de colectividades y el baile en el polideportivo del Parque Ceferino.

Lamarque, denominada la *Capital del Tomate*, festeja año tras año La Fiesta Nacional del Tomate y la Producción, movilizando a un público que supera a la región, calculándose una convocatoria mayor a las 60 mil personas. En esta oportunidad se contó con actividades que incluyeron disertaciones, exposiciones, concursos, la elección de la nueva reina de la Fiesta con la participación de Los Auténticos Decadentes y León Gieco.

En Chimpay, La Fiesta Patronal se celebra el 26 de agosto y está destinada a conmemorar el nacimiento de Ceferino Namuncurá, conocido como el Santo de la Patagonia. Se inicia con una misa que se repite durante siete días y el día sábado culmina con una liturgia con la llegada de jinetes que provienen de distintos centros tradicionalistas de la región y de las provincias vecinas.

Es por ello que le deseamos a ambas comunidades, nuestros más sinceros augurios de prosperidad, unidos tras un objetivo por la esperanza y fortalecidos en la acción. Muchas gracias, señor presidente.

9 – DE SOBRE TABLAS DE PREFERENCIA Y DE RETIRO Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: “**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**”.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar el **retiro del expediente número 188/10, proyecto de comunicación**, de autoría de la legisladora Odarda, para lo cual tenemos la autorización de la señora legisladora, consensuado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - En secretaría obra el expediente por el cual hemos acordado tratarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Usted se refiere al **expediente número 136/10** de interés cultural, comunicacional, artístico y educativo el 1º certamen de poesía temas gauchescos 2010?

SR. PESATTI - Exacto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: pido disculpas por haberme ausentado.

Voy a solicitar **preferencia con despacho** para el **expediente número 142/10, proyecto de declaración** de autoría del señor legislador Renzo Tamburrini, el cual habíamos solicitado en la sesión anterior y lamentablemente no ha aparecido en el temario de las comisiones, es por eso que reiteramos el pedido de preferencia con pronto despacho para la próxima sesión y poder tratarlo antes que pase el evento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del Partido Justicialista de **preferencia con despacho** para la próxima sesión para el **expediente número 142/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud del Partido Justicialista de tratamiento sobre tablas para el expediente número 136/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario.

En consideración la solicitud de **retiro del expediente número 188/10, proyecto de comunicación**, efectuada por el señor legislador Adrián Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del temario.

10 – RESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: “**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieran el trámite reglamentario**”.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 468/09, proyecto de comunicación**, al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto a la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura. Autores: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 468/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto a la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 468/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de las iniciativas que tengan por objeto el

restablecimiento del impuesto a la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento legislativo de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto sobre la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de Educación y Cultura, gravamen, que fuera derogado durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 – ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS PARAJES
ARROYO LOS BERROS Y ARROYO VENTANA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 479/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de noviembre de 2009. Expediente número 479/09. Autora: Maza María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Pascual, Rodríguez, Vázquez, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 479/09. Autora: Maza María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 479/09. Autora: Maza María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual. Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, toda vez que los arroyos homónimos son los involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – TRAYECTORIA DEL CIENTIFICO E INVESTIGADOR EDUARDO HUGO RAPOPORT
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar el **expediente número 1151/09, proyecto de declaración**, de interés científico, educativo, social, ecológico y cultural la trayectoria del científico e investigador Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales y la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y otras partes del planeta". Autores: Fabián Gustavo Gatti y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 1151/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social, ecológico y cultural la trayectoria del científico e investigador Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales y la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y otras partes del planeta".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 1151/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social, ecológico y cultural la trayectoria del científico e investigador Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales y la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y otras partes del planeta".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1151/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo, social, ecológico y cultural la trayectoria del científico e investigador Eduardo Hugo Rapoport, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales y la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y otras partes del planeta".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, social y ecológico la trayectoria del científico e investigador, biólogo zoólogo y doctor en Ciencias Naturales, por su ferviente dedicación y continua contribución en el campo de la ecología.

Artículo 2º.- De interés educativo, social, cultural y ecológico, la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y Otras Partes del Planeta", de Eduardo Hugo Rapoport, Ángel Marzocca y Bárbara S. Drausal, editado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), redactado y compilado en San Carlos de Bariloche, por su aporte de conocimientos y proposición de nuevas alternativas a la hora de elegir con qué alimentarse.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13- DICTADO DE LA CARRERA "TECNICATURA SUPERIOR EN
TURISMO REGIONAL" EN SIERRA GRANDE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1179/09, proyecto de declaración, de interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura

Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 1179/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 1179/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2009.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1179/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación, en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – RECONOCIMIENTO A LA ALUMNA DE NIVEL MEDIO ALDANA DIAZ PANTOJA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1228/09, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la alumna Aldana Díaz Pantoja de quinto año del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, cuyo proyecto escolar fue seleccionado a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del concurso Histórico Literario Caminos del Mercosur 2009. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 1228/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la alumna Aldana Díaz Pantoja de quinto año del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, cuyo proyecto escolar fue seleccionado a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del concurso Histórico Literario Caminos del Mercosur 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1228/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la alumna Aldana Díaz Pantoja de quinto año del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, cuyo proyecto escolar fue seleccionado a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del concurso Histórico Literario Caminos del Mercosur 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la alumna de quinto año, del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, Aldana Díaz Pantoja cuyo proyecto escolar fuese seleccionado, a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del Concurso Histórico-Literario Caminos del MERCOSUR 2009: "Las ciudades históricas de Minas Gerais; convocado por el Ministerio de Educación de la Nación y el sector educativo del MERCOSUR, con apoyo de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 5/10, proyecto de declaración, de interés turístico, social y cultural los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que se realizan en San Carlos de Bariloche con la finalidad de promover el arte local e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 5/10. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que se realizan en San Carlos de Bariloche con la finalidad de promover el arte local e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 5/10. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que se realizan en San Carlos de Bariloche con la finalidad de promover el arte local e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural a los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que periódicamente se realizan en Bariloche con la finalidad de promover el arte local, así como para conectar e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO DE LAS PERSONAS HIPOACUSICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 72/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la ley

número 24204 y su modificatoria 24421 que obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio para uso de las personas hipoacúsicas. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 72/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la ley número 24204 y su modificatoria 24421 que obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio para uso de las personas hipoacúsicas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 72/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la ley número 24204 y su modificatoria 24421 que obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio para uso de las personas hipoacúsicas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para asegurar el estricto cumplimiento de las leyes número 24204 y su modificatoria, ley número 24421 la cual obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio de telefonía pública y domiciliaria que permita a las personas hipoacúsicas o con impedimento de habla a hacer uso de tal servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 86/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio del Interior de la nación, Secretario de Seguridad Interior, que vería con agrado informe en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro fijada por decreto 887/94 y se lo modifique ampliando la zona al máximo habilitado por la legislación vigente. Autores: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 86/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio del Interior de la nación, Secretario de

Seguridad Interior, que vería con agrado informe en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro fijada por decreto 887/94 y se lo modifique ampliando la zona al máximo habilitado por la legislación vigente.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 86/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti, Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio del Interior de la Nación, Secretario de Seguridad Interior, que vería con agrado informe en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro fijada por decreto 887/94 y se lo modifique ampliando la zona al máximo habilitado por la legislación vigente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Tamburini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la Nación, al Secretario de Interior, en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro, fijada por decreto número 887/94 en consideración del decreto ley 15.385/44, solicitamos se nos brinde la siguiente información:

1. El registro diferenciado y actualizado de las autorizaciones de ocupación, venta, arrendamiento o permuta, concesiones, otorgadas para la instalación de personas físicas y jurídicas nacionales y extranjeras en dicha zona;
2. En todos los casos cuál es el uso que se le destina a esas tierras;
3. En el caso de las personas extranjeras habilitadas cuáles fueron las causas para pasar por alto el principio de conveniencia declarado en el artículo 4º del decreto ley número 15.385/44 (aún vigente por ley número 23.544);
4. Fecha en qué fueron extendidas, a favor de qué personas y qué superficies del territorio provincial incluyen cada una.
5. Si posee registro actualizado e informatizado de los cambios de titularidad de los inmuebles registrados y en especial, de la composición del capital accionario y de la administración o gerencia de las empresas autorizadas (en tal caso remitir información detallada).
6. Si está al tanto de los conflictos que ya hubo en la Zona de Seguridad de Frontera por las restricciones que la empresa Hidden Lake S.A., de capitales extranjeros, puso para el ingreso al Lago Escondido en disonancia con las prescripciones de la Constitución provincial y del Código Civil de la nación.
7. Qué resoluciones administrativas se han adoptado desde la Secretaría de Seguridad Interior para controlar y frenar la ocupación, venta, arrendamiento o permuta por parte de extranjeros de tierras ubicadas en las zonas de frontera en la provincia de Río Negro.
8. Cuáles son las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para mejorar el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión comprometidos por personas físicas y jurídicas en las zonas de frontera;

Artículo 2º.- Que veríamos con agrado la modificación del decreto número 887/94, ampliando la Zona de Seguridad de Frontera, al máximo habilitado por la legislación vigente.

Artículo 3º.- Solicitamos se suspendan de aquí en adelante, las autorizaciones de ocupación, venta, arrendamiento o permuta, y demás concesiones, otorgadas para la instalación de personas físicas y jurídicas extranjeras en Zonas de Seguridad de Frontera.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LOS PARAJES ARROYO VENTANA, LOS BERROS, CONA NIYEU Y SIERRA PAILEMAN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 94/10, proyecto de comunicación**, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande en forma semanal o quincenal. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 94/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande en forma semanal o quincenal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 94/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande en forma semanal o quincenal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo

Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande, en forma semanal o quincenal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – AUDITORÍA A LA PLANTA DE CARBONATO DE SODIO ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 113/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría a la planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el manual de auditoría y el sistema de control que se viene implementando. Autores: María Inés Andrea Maza y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 113/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría a la planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el manual de auditoría y el sistema de control que se viene implementando.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 113/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría a la planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el manual de auditoría y el sistema de control que se viene implementando.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría en base a los datos recogidos por el monitoreo realizado a partir de lo estipulado en el manual de auditoría que emerge del artículo 2º de la resolución que autorizó la puesta en marcha de la Planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el manual de auditoría, el sistema de control que se viene implementando, definir las consecuencias en el ambiente y de acuerdo a ello, si correspondiere, realizar las modificaciones necesarias para su mitigación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Facundo López, Beatriz Contreras, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - XXVI Y XXVII CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN CONGELAMIENTO DE SEMEN E
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN OVINOS Y CAPRINOS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 118/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos" realizada entre los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Martha Gladys Ramidán y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII Cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos", organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Bariloche, Área de Producción Animal, a realizarse entre los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 118/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos" a realizarse entre los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: donde dice "...a realizarse .." deberá decir "...realizada...".

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 118/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos" a realizarse entre los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – NECESIDADES DE LA POBLACIÓN CHILENA DE LAS REGIONES DEL MAULE Y DEL BIO BIO AFECTADAS POR EL TERREMOTO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 130/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las Regiones del "Maule" y del "Bío Bío" de la República de Chile afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 130/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las Regiones del "Maule" y del "Bío Bío" de la República de Chile afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 130/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las Regiones del "Maule" y del "Bío Bío" de la República de Chile afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las regiones de "El Maule" y del "Bio Bio" de la hermana República de Chile, afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - DIFUSION DEL TEXTO “RÍO NEGRO REGIÓN PROTEGIDA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES AGROPECUARIAS”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 135/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé cumplimiento a la Ley E N° 4267 que establece la difusión del texto "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal". Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 135/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé cumplimiento a la Ley E N° 4267 que establece la difusión del texto "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 135/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé cumplimiento a la Ley E N° 4267 que establece la difusión del texto "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé pronto cumplimiento a la Ley E N° 4267, en la cual se solicita la difusión del texto: "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – I CONGRESO NACIONAL “EL CONOCIMIENTO COMO ESPACIO DE ENCUENTRO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 139/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el I Congreso Nacional El conocimiento como espacio de encuentro y las VI Jornadas Un espacio de encuentro: El estado del conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI), que se realizarán durante los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca. Autores: Martha Gladys Ramidán y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 139/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el I Congreso

Nacional El conocimiento como espacio de encuentro y las VI Jornadas Un espacio de encuentro: El estado del conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI), que se realizarán durante los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 139/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el I Congreso Nacional El conocimiento como espacio de encuentro y las VI Jornadas Un espacio de encuentro: El estado del conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI), que se realizarán durante los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el I Congreso Nacional “El conocimiento como espacio de encuentro” y las VI Jornadas “Un Espacio de Encuentro: El Estado del Conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI)”, organizado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Lenguas los días 26, 27 y 28 de agosto del presente, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – JORNADA A CAMPO DE ENSILADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 149/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico la Jornada a Campo de Ensilado realizada el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán. Autores: Fabián Gustavo Gatti y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico, la Jornada a Campo de Ensilado, organizada por la Agencia de Extensión Rural Valle Medio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Delegación de Producción Valle Medio, del Ministerio de Producción de la provincia, a realizarse el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 149/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la Jornada a Campo de Ensilado realizada el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: donde dice "...a realizarse..." deberá decir "...realizada...".

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 149/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la Jornada a Campo de Ensilado realizada el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 20.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 – PARQUES EOLICOS EN CERRO POLICIA NORTE Y SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 154/10, proyecto de declaración**, de interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de dos parques eólicos de 50 megawatts cada uno en la localidad de Cerro Policía, denominados "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S). Autores: Silvia Reneé Horne; Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 154/10. Autores: Silvia Reneé Horne; Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de dos parques eólicos de 50 megawatts cada uno en la localidad de Cerro Policía, denominados "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número número 154/10. Autores: Silvia Reneé Horne; Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de dos parques eólicos de 50 megawatts cada uno en la localidad de Cerro Policía, denominados "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por el INVAP S.E. para el desarrollo de dos parques eólicos de 50 megawatts cada uno en la localidad de Cerro Policía denominados; emprendimientos "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S) para la construcción y posterior operación de un parque eólico conformado por 25 aerogeneradores marca VESTAS, modelo V80-2.0MW, de 2.0MW de potencia nominal, 78 m. de altura al buje y rotor de 80 m. de diámetro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Tgmoszka, Silvia Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 – TENDIDO DE RED ELECTRICA A PARAJES DE LA REGION
CENTRO OESTE PROVINCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 157/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar la inclusión en los contratos que se firmen con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la región centro oeste de la provincia. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 6 de abril de 2010. Expediente número 157/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar la inclusión en los contratos que se firmen con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la región centro oeste de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Sánchez, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 157/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar la inclusión en los contratos que se firmen con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la región centro oeste de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que estimamos de necesidad urgente, gestione la inclusión en los contratos que se firmen con Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, en torno a los proyectos de Parque Eólico Cerro Policía Norte y Parque Eólico Cerro Policía Sur, de un tendido de red eléctrica que cubra los Parajes del Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la Región Centro Oeste, a modo de compensación por las 5.000 hectáreas fiscales que cedió la provincia para este proyecto. En el mismo sentido que revise los contratos ya firmados con el fin de dar respuesta a la necesidad energética de dicha región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 – ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE PEDAGÓGICA-SINDICAL POLÍTICA
Y AMBIENTAL “RODOLFO WALSH”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 172/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER). Autores: Beatriz Manso y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 172/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Escuela de Formación Permanente Pedagógico-Sindical, Política y Ambiental "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 6 de abril de 2010.

Expediente número 172/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Escuela de Formación Permanente Pedagógico-Sindical, Política y Ambiental "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Lauriente, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental, "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – PROYECTO DOCUMENTAL “VICENTE BLASCO IBÁÑEZ EN LA TIERRA DE TODOS”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 184/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el proyecto documental "Vicente Blasco Ibáñez" en la tierra de todos, producido y dirigido por el viedmense Fernando Scarfó. Autores: Beatriz Manso y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 184/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el proyecto documental "Vicente Blasco Ibáñez" en la tierra de todos, producido y dirigido por el viedmense Fernando Scarfó.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 184/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el proyecto documental "Vicente Blasco Ibáñez" en la tierra de todos, producido y dirigido por el viedmense Fernando Scarfó.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el proyecto documental, "Vicente Blasco Ibáñez en la tierra de todos" producido y dirigido por el realizador viedmense Fernando Scarfó, con el apoyo institucional y la producción del Departamento de Arte Audiovisual del IUNA (Instituto Universitario Nacional de Artes) y que fue grabado, entre otras localidades, en Cervantes (Río Negro), Valencia (España), Corrientes y Córdoba, rememorando la experiencia del reconocido escritor, periodista y político español, fundador de la ciudad rionegrina de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 – TRABAJO DISCOGRÁFICO “CIPOLLETTI CANTA, HACIENDO HISTORIA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 209/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico "Cipolletti Canta, Haciendo Historia", producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de abril de 2010. Expediente número 209/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico "Cipolletti Canta, Haciendo Historia", producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 209/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico "Cipolletti Canta, Haciendo Historia", producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico "Cipolletti Canta, Haciendo Historia", producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – PROGRAMA “PEQUEÑOS GANADEROS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 288/10, proyecto de declaración**, de interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de Familia. Autores: Rubén Rodolfo Lauriente y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 288/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 288/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 288/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de Familia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 300/10, proyecto de comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, referido al pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina. AutorES: Rubén Rodolfo Lauriente y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 300/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 300/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, referido al pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 300/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, referido al pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – ARTICULO 75 – REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

33 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 684/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del

Hospital de San Carlos de Bariloche, en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del Hospital de San Carlos Bariloche en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche, asumiendo el compromiso de aportar el personal y el presupuesto para su funcionamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Señor presidente: Le voy a dar dictamen en esta oportunidad, pero la comisión ha resuelto que este tipo de proyectos no los vamos a tratar de esta manera, por eso en la reunión de la Comisión de Sociales que, además trabajó casi tres horas en el día de ayer, no lo habíamos tratado. Ahora le doy dictamen, por su aprobación, pero es la última vez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1250/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado se arbitren los medios para suspender las causas judiciales que perjudican a pequeños y medianos productores rionegrinos por el cobro de honorarios y gastos en concepto de intereses compensatorios, punitarios, IVA y costos de juicios por deudas con el Banco Residual, Río Negro Fiduciaria, Fondo Hortícola y todo organismo estatal, afrontando el pago de los mismos el Estado provincial. Autores: María Magdalena Odarda y Luis Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 9 de marzo de 2010. Expediente número 1250/09. Autores: María Magdalena Odarda y Luis Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado se arbitren los medios para suspender las causas judiciales que perjudican a pequeños y medianos productores rionegrinos por el cobro de honorarios y gastos en concepto de intereses compensatorios, punitarios, IVA y costos de juicios por deudas con el Banco Residual, Río Negro Fiduciaria, Fondo Hortícola y todo organismo estatal, afrontando el pago de los mismos el Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Lauriente, Odarda, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de marzo de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro, que arbitren los medios necesarios para que se suspendan las causas judiciales que perjudican a cientos de pequeños y medianos productores rionegrinos por el cobro de honorarios y gastos en concepto de intereses compensatorios, punitarios, IVA y costos de juicios por deudas mantenidas con el Banco Residual, Río Negro Fiduciaria, Fondo Hortícola y todo organismo estatal; afrontando el pago de los mismos el Estado provincial, tal como lo establece la cláusula tercera de los convenios suscriptos entre la Fiscalía de Estado y los productores oportunamente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Luis Bonardo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 41/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado realice la compra y entrega de manera urgente, de una autobomba totalmente equipada, al Cuartel de Bomberos de la localidad de Chimpay. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se realice la compra y entrega de manera urgente de una autobomba de salida rápida totalmente equipada con los elementos necesarios para casos de siniestros e incendios, al cuartel de bomberos de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 176/10, proyecto de declaración, de interés deportivo la Expedición del Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya a realizarse durante los meses de abril y mayo de 2010. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo la Expedición Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya, organizada por el Club Andino Bariloche con el aval de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) durante los meses de abril y mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 194/10, proyecto de declaración, de interés social y educativo la labor desarrollada por la Organización Escuelas Parroquiales (Or.Es.Pa.) de la ciudad de Villa Regina, desde su fundación en el año 1960. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 194/10. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la labor desarrollada por la Organización Escuelas Parroquiales (Or.Es.Pa.) de la ciudad de Villa Regina, desde su fundación en el año 1960.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la labor desarrollada por la Organización Escuelas Parroquiales (Or.Es.Pa.) de Villa Regina, desde su fundación en el año 1960.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 198/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el proyecto de implementación de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la provincia para el Pueblo Originario Mapuche Tehuelche. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 198/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto de implementación de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la provincia para el Pueblo Originario Mapuche Tehuelche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el proyecto de implementación de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la provincia de Río Negro para el Pueblo Originario Mapuche Tehuelche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Señor presidente: Le voy a dar despacho, pero me gustaría informarle a la legisladora Odarda que en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social se está trabajando el tema en una comisión especial, pero igualmente el dictamen es de aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 204/10, proyecto de declaración**, de interés histórico, cultural, social y educativo el libro "Una Obra de Cruz A. González" del escritor roquense Enrique L. Rivas Farina. Autor: Martín Ignacio Soria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 204/10. Autor: Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, social y educativo el libro "Una Obra de Cruz A. González" del escritor roquense Enrique L. Rivas Farina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y educativo el libro del escritor Enrique L. Rivas Farina, "Una Obra de Cruz A. González, primer escritor "roquense".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martín Soria, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 254/10, proyecto de comunicación**, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 254/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 254/10. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 284/10, proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "3º Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (LEER) que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010 en la localidad de Río Colorado. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 284/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 284/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "3º Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (LEER) que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010 en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 312/10, proyecto de declaración, de interés científico, económico y ambiental la iniciativa llevada adelante por la Fundación S.O.S. Patagonia de la localidad de El Bolsón, denominado Proyecto Control de la Calidad del Agua. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 312/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

SR. LÓPEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 319/10, proyecto de declaración, de interés social y educativo la realización del seminario introductorio "Van Gogh un hombre sin identidad" curso anual teórico práctico de Arte Terapia, que será dictado en la ciudad de Viedma durante los días 19 y 20 de mayo de 2010, por el doctor Vicente Zito Lema. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 319/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 350/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario y social la instalación del Centro de Hemodiálisis que funcionará con la denominación de Doctor Aldo Gutiérrez Bustos, en la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 350/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 353/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la Primera Muestra Regional de Videos en el Valle de Conesa, a realizarse el día 30 de abril del presente año en la localidad de General Conesa. Autores: Beatriz Manso y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 353/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 136/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, comunicacional, artístico y educativo el 1º certamen de poesías de temas gauchescos 2010 "El pueblo quiere saber", organizado por la revista "Con gusto a patria" con motivo del bicentenario de la patria. Autor: Pedro Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, comunicacional, artístico y educativo al 1º Certamen de Poesías de temas gauchescos 2010 "El Pueblo Quiere Saber", organizado por la Revista "Con Gusto a Patria" con motivo del Bicentenario de la Patria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

35 – CONSTRUCCION DE HOSPITAL QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BARRIOS DEL ALTO DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 684/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – SUSPENSIÓN CAUSAS JUDICIALES QUE PERJUDICAN A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RIONEGRINOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1250/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – COMPRA DE AUTOBOMBA PARA EL CUARTEL DE BOMBEROS DE CHIMPAY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 41/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – EXPEDICIÓN BICENTENARIO AL MONTE EVEREST EN EL HIMALAYA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 176/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – LABOR DESARROLLADA POR LA ORGANIZACIÓN ESCUELAS PARROQUIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 194/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**40 – MODALIDAD INTERCULTURAL BILINGÜE – PUEBLO
ORIGINARIO MAPUCHE TEHUELCHE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 198/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 – LIBRO “UNA OBRA DE CRUZ A. GONZALEZ”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 204/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 – SALON DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA 58 – VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 254/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – 3º FERIA DEL LIBRO Y ENCUENTRO DE ESCRITORES REGIONALES (LEER)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 284/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 – PROYECTO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 312/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 – SEMINARIO “VAN GOGH UN HOMBRE SIN IDENTIDAD”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 319/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – CENTRO DE HEMODIÁLISIS EN SAN ANTONIO OESTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 350/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 – PRIMERA MUESTRA REGIONAL DE VIDEOS EN EL VALLE DE CONESA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 353/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 – Iº CERTAMEN DE POESIAS DE TEMAS GAUCHESCOS “EL PUEBLO QUIERE SABER”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 136/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120
TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 381/09, proyecto de ley, que modifica los artículos 2º y 4º de la Ley S N° 4043, que establece la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Aprobado el 25/03/10 – Boletín Informativo número 3/10.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley S N° 4043, quedando, redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Son perros potencialmente peligrosos y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, los siguientes:

- a) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que hubieran atacado a personas.

- b) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que muestren un comportamiento agresivo.
- c) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que hayan sido adiestrados para el ataque o defensa.
- d) Aquéllos que pertenezcan a las razas Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Alaskan Malamute, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Akita Inu y Tosa Inu.

Quedan excluidos los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley S N° 4043, quedando, redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 4º.-** Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro transitar por espacios públicos con perros potencialmente peligrosos en libertad de acción. Los perros incluidos en el artículo 2º de la presente ley, deben ser conducidos en espacios públicos debidamente atados y con bozal. La correa y el bozal deben ser proporcionales en cuanto a tamaño y resistencia a la conformación física del animal".

El desplazamiento de los perros incluidos en el artículo 2º en todo espacio público debe estar a cargo de personas mayores de dieciséis (16) años.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 – PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 515/09, proyecto de ley**, créase el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la provincia de Río Negro. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Aprobado el 25/03/10 – Boletín Informativo número 4/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la Provincia de Río Negro. El mismo se rige por esta ley.

Artículo 2º.- El objeto de la implementación del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) es promover un comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se encuentran comprendidas dentro del alcance del programa establecido en esta ley, todas las empresas que tengan domicilio comercial en la jurisdicción del territorio de Río Negro y estén desarrollando, con al menos un (1) año de antigüedad, su actividad principal en la provincia.

Artículo 4º.- La presentación del formulario para obtener el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) será voluntaria y anual, en la fecha que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Aquellas empresas que logren el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) obtendrán beneficios relacionados con el acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros. Los mismos serán establecidos por la autoridad de aplicación y podrán variar en cada año.

Artículo 6º.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la autoridad de aplicación que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social y ambiental.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación publicará semestralmente en tres (3) medios de comunicación que considere, cuáles son las empresas de la ciudad que cumplieron con el criterio establecido para conseguir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). El mensaje tendrá como objetivo valorar el cumplimiento de los aspectos propuestos por la Provincia de Río Negro y el beneficio que representa para la sociedad rionegrina.

Artículo 8º.- Los aspectos a cumplir para recibir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se basarán en indicadores diseñados que permitan la objetiva evaluación y valoración de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas con su comportamiento. A tal efecto, se tendrán en cuenta, de modo orientativo, los aspectos señalados en el Anexo I. Las empresas podrán presentar información sobre aspectos diversos a los incluidos en el Anexo I y la autoridad de aplicación podrá requerir información diversa a los mismos.

Artículo 9º.- La elaboración del índice de responsabilidad social y ambiental empresaria será auditada y verificada por el personal dispuesto por la autoridad de aplicación para la implementación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria. Podrá, si lo considera necesario, contratar entidades externas independientes para este trabajo. Con esa información se expedirá el Certificado.

Artículo 10.- No podrá otorgarse el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encuentre incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad. La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas y deberá evacuar toda duda razonable, frente a denuncia o de oficio, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.

Artículo 11.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se expedirá con la correcta información suministrada y posteriormente auditada, considerando, según el caso, los aspectos establecidos en el Anexo I.

Artículo 12.- Una vez presentados los formularios a la autoridad de aplicación, de conformidad con la presente normativa, dicha autoridad dará difusión por los medios que considere, de las empresas que solicitan la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). Previamente a la determinación sobre la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA), durante al menos tres (3) meses, cualquier persona podrá acercar a la autoridad de aplicación información o consideraciones sobre el actuar de tales empresas y la autoridad de aplicación deberá recibir y ponderar tales expresiones.

Artículo 13.- Los resultados del procedimiento de expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) serán públicos y de libre acceso para la población. La autoridad de aplicación hará difusión pública de los mismos.

Artículo 14.- El Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley. Queda facultada para dictar las disposiciones complementarias que considere necesarias o útiles para llevar adelante lo dispuesto en esta ley.

Artículo 15.- El procedimiento previsto en esta ley para el otorgamiento del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) comenzará a efectivizarse luego de un (1) año de la vigencia de la misma. Durante tal lapso, y también con posterioridad, la autoridad de aplicación deberá dar difusión de esta ley, en particular al sector empresario de la provincia; dictar las normas complementarias que considere necesarias, realizar los contratos y convenios pertinentes, capacitar a su personal de modo adecuado en relación a la temática de la Responsabilidad Social Empresaria, en general, y sobre esta ley en particular y realizar actividades de promoción y difusión de la Responsabilidad Social Empresaria dirigidas a la comunidad.

Artículo 16.- En el marco del Programa, el Poder Ejecutivo provincial deberá elaborar y aplicar un plan de acción tendiente a cumplir, progresivamente, con lo establecido en la norma ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad en el ámbito interno del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 17.- De forma.

ANEXO

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DIMENSIÓN ECONÓMICA

MERCADO	<u>Cantidad de quejas de consumidores sobre el producto o servicio prestado</u> <u>Cantidad de quejas de proveedores por pagos fuera de término</u> <u>Casos afrontados de comportamiento anticompetitivo</u> <u>Acciones relacionadas con la defensa de competencia y la no utilización de prácticas monopólicas</u> <u>Transparencia en la información económico financiera que brinda la empresa</u>	<u>Nivel de satisfacción de los compradores</u> <u>Importe de ventas ganadas por buen comportamiento social</u>
RELACIONES INDUSTRIALES	Porcentaje de empleados representado por sindicatos	
SALUD Y SEGURIDAD	Cantidad de accidentes laborales en el año	Otros beneficios médicos otorgados
CAPACITACIÓN	Promedio de horas de capacitación anual	<u>Programas de empleabilidad llevados a cabo</u> <u>Programas de educación contra la discriminación</u>
DISCRIMINACIÓN SOCIAL	Existencia de políticas antidiscriminatorias	Programa de educación contra la discriminación
MANO DE OBRA LOCAL	Cantidad de trabajadores domiciliados en la localidad donde esta asentada la empresa	
POLÍTICAS HACIA PROVEEDORES	Constancia de aceptación del NO trabajo infantil ni forzado	

CONSUMIDORES	Número de quejas Total erogado en mejoras tendientes a mayor seguridad en el producto	Porcentaje de consultas sobre el producto Índice de satisfacción
CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES SOCIALES	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
CONTRIBUCIONES A ONGS AMBIENTALISTAS	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
APORTE A LA CULTURA DE LA CIUDAD	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
INDICADORES COMUNITARIOS	Monto de contribuciones para programas humanitarios, de educación.	Premios y reconocimientos obtenidos por actuación social o ambiental
DERECHOS HUMANOS	Política de promoción, difusión y concientización sobre Derechos Humanos	Cantidad de charlas autorizadas en la empresa referidas a este tema
ENERGÍA	Reducción del uso de energía	Incidencia en utilización de energía renovable Estudios sobre posibles aumentos de eficiencia
CONSUMO DE AGUA	Total utilizada Porcentaje de reutilización	Total de fuentes de agua y efecto de la utilización en la comunidad Porcentaje del stock total consumida por la entidad

EFLUENTES	<u>Cantidad de emisión de gas</u> Cantidad de emisión de sustancias agotadoras del ozono	Otras emisiones de sustancias
DESECHOS	<u>Total de desperdicios y destino</u> Sustancias peligrosas: cantidad, almacenamiento y destino final	Desechos originados por el transporte y destino
MATERIAL RECICLADO	<u>Cantidad utilizada en insumos diarios</u> <u>Cantidad de desechos que se reciclan</u> Separación en origen	Estrategias de concientización
EMPLEO	<u>Cantidad de empleados según categorías</u> <u>Cantidad de empleados discapacitados</u> Tasa de creación neta de nuevos puestos de trabajo Rotación del Personal Número de huelgas o medidas de fuerza del personal Porcentaje de mujeres y hombres empleados	<u>Total erogado en beneficios</u> <u>Total de remuneraciones pagadas</u>

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**51 – REEQUIPAMIENTO, REESTRUCTURACION Y RECONVERSIÓN
OPERATIVA DEL TREN PATAGONICO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 835/09, proyecto de ley**, que declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la Región Sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tráctivo y de infraestructura y la reconversión operativa del servicio que presta la empresa Tren Patagónico S.A. Crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 25/03/10 – Boletín Informativo número 5/10.

El presente proyecto registra observaciones, según expediente número 1140/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.– Declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la región sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tráctivo y de infraestructura y la reconversión operativa del servicio ferroviario que presta la empresa Tren Patagónico S.A., con el fin de fortalecer y asegurar la integración espacial de la costa atlántica con la cordillera y los parajes de la Línea Sur, a través de esta histórica vía de comunicación, como así también de restablecer el servicio de “La Trochita” entre Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro) y El Maitén (Provincia del Chubut)

Artículo 2º.– En el marco de este propósito, es objetivo inmediato de la presente ley, generar un ámbito multijurisdiccional, con profundo sentido de pertenencia e identidad rionegrinas, en la búsqueda de los recursos financieros y técnicos que se requieren para recuperar sin demoras este imprescindible servicio provincial. Así también, en tal sentido, promover y alcanzar acuerdos con los organismos responsables del reordenamiento ferroviario nacional, propiciando y coordinando ante los mismos la reimplantación del servicio ferroviario de pasajeros y de cargas entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche y todas las acciones necesarias para la construcción de la conexión ferroviaria entre San Antonio Oeste y Choele Choel, prevista en la Ley J Nº 4314 de creación de la Comisión del Tren del Valle.

Artículo 3º.– Con el fin de instrumentar el propósito declarado en el artículo anterior, créase la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el Gobernador de la Provincia de Río Negro.
- b) Dos (2) representantes del Gobierno Nacional.
- c) Un (1) representante de la Empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima (SEFEPA S.A.).
- d) Un (1) representante por cada uno de los bloques que integran la Legislatura provincial.
- e) Los representantes rionegrinos ante el Congreso Nacional.
- f) Dos (2) representantes del Ente de la Línea Sur.
- g) Un (1) representante por cada Municipalidad servida por el Tren Patagónico desde Viedma hasta San Carlos de Bariloche.
- h) Un (1) representante de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico creada por la Ley E Nº 4014.
- i) Un (1) representante de la Seccional Río Negro del Sindicato Ferroviario.

Artículo 4º.– El objetivo de la Comisión que se crea por esta ley, es coordinar, analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos e impulsar y gestionar propuestas e iniciativas tendientes a la pronta implementación de un proyecto integral para dotar al “Tren Patagónico” de los recursos financieros y operativos destinados a recuperar y poner en valor la infraestructura y el equipamiento de esta empresa

rionegrina. De esta manera se incrementará el transporte de pasajeros y de cargas, en beneficio del desarrollo social, turístico y económico de la extensa región provincial que sirve. Asimismo se procurará restablecer los servicios de la Trocha Angosta y los viajes a y desde la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- La Comisión, que comienza a funcionar a partir de la publicación de la presente ley, tras la designación e incorporación de quienes la integran, reglamentará su organización y funcionamiento y designará a sus autoridades. Está facultada para contratar los técnicos y profesionales necesarios, para alcanzar los objetivos de su cometido funcional. Debe elaborar pormenorizados informes trimestrales de avances de gestión y exponerlos, a través de sus representantes, en sesión especial ante esta Legislatura.

Artículo 6º.- Los integrantes de la comisión no cobran remuneración alguna por su participación en la misma, teniendo derecho a la percepción de viáticos y reconocimiento de gastos de movilidad, cuando corresponda. Es obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán afectados de la siguiente manera:

- a) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto de la Legislatura provincial.
- b) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto del Poder Ejecutivo, en las partidas que dicho poder asigne a las respectivas áreas involucradas en la presente ley.

En el presupuesto 2010 se debe prever la asignación de las partidas establecidas en el presente artículo.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI – Gracias, señor presidente.

En este proyecto, en el que es autora la legisladora Lazzarini, hemos propuesto modificaciones, por eso en primer lugar quiero agradecerle a la legisladora que haya aceptado estas modificaciones que en realidad no cambian el espíritu del proyecto, simplemente lo que hacemos es modificar la conformación de la comisión; paso a leer la propuesta: "Artículo 3º.- Con el fin de instrumentar el propósito declarado en el artículo anterior, se crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro (4) Intendentes de las localidades de los diferentes circuitos electorales por los que circula el ramal de vías entre San Carlos de Bariloche y Viedma, que serán elegidos por sus propios pares.
- b) Cuatro (4) legisladores provinciales, representativos de los circuitos por los que pasa el ramal de vías entre San Carlos de Bariloche y Viedma, que serán elegidos por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura Provincial.
- c) Un (1) representante del Directorio de Tren Patagónico SA.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.
- e) Un (1) representante del gremio La Fraternidad.
- f) Un (1) representante del gremio Unión Ferroviaria
- g) Un (1) representante del directorio de Ente de la Región Sur.
- h) Un (1) representante de la Corporación del Corredor Bioceánico Norpatagónico.
- i) Se invitará a participar a un (1) senador y un (1) diputado nacional por la provincia de Río Negro."

Esta invitación la hacemos porque corresponde, por ser integrantes de otra jurisdicción.

Estas modificaciones sólo pretenden hacer más operativo y ejecutivo el funcionamiento de esta comisión, creemos que no se modifica para nada el objetivo de esta ley, al contrario, creo que fortalece el funcionamiento y el espíritu de la misma, con este propósito es que proponemos esta modificación y agradecemos nuevamente a la legisladora Lazzarini por aceptar esta propuesta. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 835/09, proyecto de ley, con las modificaciones leídas y acordadas por la legisladora Buyayisqui con la autora del proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – INCORPORAR IZAMIENTO DE LA BANDERA PROVINCIAL EN LAS

SESIONES LEGISLATIVAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1129/09, proyecto de ley**, que sustituye el artículo 1º de la Ley A Nº 853, incorporando el izamiento de la Bandera provincial en las sesiones legislativas. Autor: Mario De Rege.

Aprobado el 08/04/10 – Boletín Informativo número 7/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley A Nº 853 por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- En cada sesión de la Legislatura provincial, una vez que se haya pasado lista y dado por iniciada ésta, dos (2) señores legisladores, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederán a invitación de Presidencia a izar nuestras enseñas nacional y provincial, mientras los demás legisladores, junto con el público asistente, miembros del Cuerpo de Taquígrafos y demás colaboradores de la Cámara, permanecerán de pie aplaudiendo el izamiento”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO RIONEGRINO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1167/09, proyecto de ley** que modifica los artículos 7º y 11 de la Ley E Nº 3464 que crea la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino, en relación a los miembros que la integran y a las Agencias Zonales. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 08/04/10 – Boletín Informativo número 8/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la ley E número 3464, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7.- Agencia Provincial – Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la Agencia Provincial estará a cargo de un Directorio constituido por cinco (5) miembros por el sector público y los miembros del sector privado, compuesto de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Producción.
- b) El Secretario de Desarrollo Económico.
- c) El Secretario de Producción.
- d) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de Políticas Públicas.
- e) Un (1) representante del Ministerio de Turismo.
- f) Un (1) representante de cada uno de los siguientes sectores económicos provinciales: industria, comercio, agropecuario y empresas de base tecnológica.
- g) Un (1) representante de cada una de las Agencias de Desarrollo Local reconocidas por la Agencia Provincial”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 11 de la ley E número 3464, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Agencias Zonales. Integración - Naturaleza Jurídica. Las Agencias Zonales previstas en el artículo 6º de la presente serán el resultado de las alianzas estratégicas entre las distintas entidades públicas y privadas representativas e interesadas en el desarrollo empresarial local.

Las Agencias Zonales serán organizaciones no gubernamentales de derecho privado, debiendo prever la constitución de un Directorio, Comisión Directiva o figura similar, en la que se encuentren representados las Cámaras, las entidades empresariales, los entes mixtos y los municipios que adhieran a la presente.

Pueden integrarse, asimismo, los representantes de las universidades, los centros de enseñanza e investigación, las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales significativas y representativas del área de competencia de la Agencia Zonal.

En las zonas en que existan entes públicos mixtos, podrán ser éstos los que ejerzan las funciones previstas para las Agencias Zonales.

La Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR) designará un (1) representante por cada Agencia Zonal, el que deberá integrar el Directorio o Comisión Directiva. Este representante de la Agencia Provincial tendrá dependencia funcional de la Gerencia Técnica Administrativa de la Agencia Provincial y cumplirá funciones de coordinación con la Agencia Zonal.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Al momento del tratamiento en primera vuelta de este proyecto, el legislador Bardeggia realizó algunas observaciones que tomamos en consideración y como consecuencia de ello hemos consensuado un nuevo texto.

En relación al artículo 11, el legislador propuso incluir un párrafo que contenga una manifestación que evite nuevas erogaciones de personal, por lo tanto agregaríamos al último párrafo del artículo 11 la expresión: **"Esta representación en la función señalada no significará ninguna erogación adicional para el erario provincial proveniente de nuevas contrataciones de personal"**.

El otro punto al que hizo observaciones el legislador Bardeggia es respecto al artículo 13 de la ley 3264, sosteniendo que el mismo ha perdido actualidad, ya que las Agencias Zonales no son las únicas que ejecutan programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales que se apliquen en la zona de influencia. O sea que la propuesta, y ha sido aceptada, es derogar el artículo, tendríamos que incorporar un tercer artículo a este proyecto que diga: **"Derógase el artículo 13 de la Ley E N° 3464"**. En secretaría están las modificaciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas por la legisladora Adriana Gutiérrez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 – LEYENDAS SOBRE EL BICENTENARIO EN DOCUMENTOS OFICIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1213/09, proyecto de ley**, establece la obligatoriedad del uso de las leyendas "2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" y "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia", en los documentos oficiales a utilizarse por los Poderes Ejecutivo y Legislativo durante los años 2010 y 2016. Autores: María Ester Bethencourt; Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 25/03/10 – Boletín Informativo número 1/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2010.

Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2016.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios y a las comunas a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**55 – ADHESIÓN A LA CREACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO
JUEGOS NACIONALES EVITA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 8/10, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley número 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Aprobado el 08/04/10 – Boletín Informativo número 9/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos, a la ley nacional número 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, instituido en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- A través del Programa Provincial denominado “Juegos Rionegrinos, Clasificatorios para los Juegos Evita”, la provincia, mediante los aportes establecidos en la ley nacional número 26462, garantiza la formación deportiva y la participación en las distintas etapas de orden local, regional, provincial, nacional e internacional, de los niños y jóvenes de la provincia.

Artículo 3º.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Ley 26.462

PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO "JUEGOS NACIONALES EVITA"

BUENOS AIRES, 10 de Diciembre de 2008

BOLETIN OFICIAL, 14 de Enero de 2009

Vigentes

Sumario

DEPORTES-ACTIVIDADES	DEPORTIVAS-PROGRAMA	SOCIAL	Y	DEPORTIVO	JUEGOS
NACIONALES EVITA					

Tema

DEPORTES-ACTIVIDADES	DEPORTIVAS-PROGRAMA	SOCIAL	Y	DEPORTIVO	JUEGOS
NACIONALES EVITA					

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Institúyase con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA" en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º — El Programa tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que serán acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud; y se llevarán a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse dentro de las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

El mismo tiene como objetivos específicos:

- a) Consolidar instancias de competencias deportivas que favorezcan la formación integral y permitan como recurso la recreación y el esparcimiento de la población.
- b) Promover el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población.
- c) Favorecer la promoción de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos.
- d) Asegurar la adecuada formación y preparación física y aprendizaje de los deportes, con atención prioritaria en los niños, niñas y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso.
- e) Contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades.
- f) Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica de todo tipo de deportes en los ámbitos provinciales o municipales.

- g) Promover y fomentar las competiciones interescolares en las distintas especialidades deportivas.

ARTICULO 3º — Establécese que, en el marco de este Programa, se realizará una primera etapa que abarque la instancia local, regional y provincial, en el ámbito de cada Provincia o en la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una segunda etapa denominada "Final Nacional", a desarrollarse alternativamente en diferentes jurisdicciones de nuestro país.

ARTICULO 4º — Las provincias y municipios que participen y, en su caso, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán suscribir los convenios correspondientes con la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los que se establecerán las obligaciones de las partes en un marco de estímulo y promoción del desarrollo de la persona. A tales fines, recibirán apoyo económico para sufragar gastos de traslado, costos de arbitrajes, materiales deportivos, utilización de infraestructura, asistencia médica, seguros, logística técnica, difusión e indumentaria, hotelería, alimentación, comunicación, ceremonias, premios, recreación, seguridad y otros gastos de organización, quedando sujetas al control de cumplimiento de los objetivos previstos en el programa que se crea.

ARTICULO 5º - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Deporte- una partida presupuestaria específica para este programa, encomendándose al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar, en el uso de sus facultades, la reestructuración presupuestaria correspondiente, para asignarle, dentro del presente ejercicio una suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Para los próximos ejercicios presupuestarios, el Poder Ejecutivo, en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública, calculará en una partida específica el gasto correspondiente al presente Programa, la que se adecuará cada año a los respectivos requerimientos económicos, todo ello sin perjuicio de los aportes que pudieran efectuar otros organismos gubernamentales que adhieran al presente Programa.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

PAMPURO-FELLNER-Hidalgo-Estrada

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 – ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 82/10, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, incorporando su texto como artículo 79 a la Ley D N° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 08/04/10 – Boletín Informativo número 10/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º**.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26378 -aprobatoria de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Agrégase a la Ley D N° 2055 –Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad– como artículo 79, el siguiente texto:

“**Artículo 79.**- Incorpórase a la presente ley, como Anexo I, el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por ley nacional número 26378, a la que la provincia de Río Negro adhiere por el rango constitucional que ese tratado reviste”.

Artículo 3º.- Dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada esta ley, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, como autoridad de aplicación de la Ley D Nº 2055, deberá analizar y revisar la normativa vigente a la par de lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que por la presente se incorpora al plexo jurídico rionegrino, con el fin de proponer a la Legislatura los cambios y adecuaciones que se considere necesario sancionar para incorporar a la legislación provincial. Para tal fin se deberá convocar y hacer partícipes de esta tarea, a los organismos públicos y a las organizaciones de la sociedad civil rionegrinos, involucrados en el tema discapacidad.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma.

Artículo 5º.- De forma.

Anexo I de la ley 26378

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

- a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,
- b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,
- c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,
- d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,
- e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,
- f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,
- h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,
- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad

de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

- I) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,
- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,
- o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,
- p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,
- q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,
- r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,
- s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,
- t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,
- u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,
- v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,
- y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá

significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Convienen en lo siguiente:

Artículo 1º.- Propósito. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2º.- Definiciones. A los fines de la presente Convención, la “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3º.- Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4º.- Obligaciones Generales.

1.- Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
 - d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
 - e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
 - f) Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño, universal en la elaboración de normas y directrices;
 - g) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
 - h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
 - i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.
- 2.- Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.
- 3.- En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.
- 4.- Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.
- 5.- Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5º.- Igualdad y no discriminación.

- 1.- Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
- 2.- Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
- 3.- A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

- 4.- No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 6º.- Mujeres con discapacidad.

- 1.- Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 2.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Artículo 7º.- Niños y niñas con discapacidad.

- 1.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
- 2.- En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
- 3.- Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión, que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8º.- Toma de conciencia.

- 1.- Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
 - a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
 - b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
 - c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
- 2.- Las medidas a este fin incluyen:
 - a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
 - I.- Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - II.- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
 - III.- Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
 - b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
 - d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Artículo 9º.- Accesibilidad.

- 1.- A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
 - a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
 - b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
- 2.- Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
 - a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
 - b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
 - c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 10.- Derecho a la vida. Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 11.- Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Artículo 12.- Igual reconocimiento como persona ante la ley.

- 1.- Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- 2.- Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

- 3.- Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica:
- 4.- Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
- 5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13.- Acceso a la justicia.

- 1.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
- 2.- A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14.- Libertad y seguridad de la persona.

- 1.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:
 - a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
 - b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.
- 2.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Artículo 15.- Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

1. Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16.- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

- 1.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

- 2.- Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección, tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.
- 3.- A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.
- 4.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.
- 5.- Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Artículo 17.- Protección de la integridad personal. Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18.- Libertad de desplazamiento y nacionalidad.

- 1.- Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad.
 - b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento.
 - c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio.
 - d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.
- 2.- Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Artículo 19.- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 20.- Movilidad personal. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas, con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 21.- Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- a) Facilitar las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;
- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Artículo 22.- Respeto de la privacidad.

- 1.- Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.
- 2.- Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 23.- Respeto del hogar y de la familia.

- 1.- Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:
 - a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;

- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;
 - c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.
- 2.- Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.
- 3.- Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.
- 4.- Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.
- 5.- Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

Artículo 24.- Educación.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:
- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
 - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
 - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
- 1.- Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
 - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que viven;
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
 - e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

- 1.- Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:
 - a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
 - b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
 - c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
- 4.- A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esta formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
- 5.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 25.- Salud. Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;
- c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;
- d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;
- e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;
- f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Artículo 26.- Habilitación y rehabilitación.

- 1.- Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con

discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

- a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;
 - b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.
- 2.- Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.
- 3.- Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

Artículo 27.- Trabajo y empleo.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:
- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
 - b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
 - d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
 - e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
 - f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
 - g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
 - h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
 - i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
 - j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
 - k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

- 2.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 28.- Nivel de vida adecuado y protección social.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.
- 2.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:
- a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;
 - b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;
 - c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que viven en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;
 - d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;
 - e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Artículo 29.- Participación en la vida política y pública. Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
 - i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
 - ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
 - iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;
- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:
 - i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;

- ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte:

- 1) Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
 - b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
 - c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.
- 2) Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.
- 3) Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.
- 4) Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.
- 5) A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes:
 - a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
 - b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
 - d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
 - e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 31.- Recopilación de datos y estadísticas.

- 1.- Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:
 - a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;
 - b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

- 2.- La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
- 3.- Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Artículo 32.- Cooperación internacional.

- 1.- Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:
 - a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
 - b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
 - c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
 - d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.
- 2.- Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Artículo 33.- Aplicación y seguimiento nacionales

- 1.- Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.
- 2.- Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención.
Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción, de los derechos humanos.
- 3.- La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Artículo 34.- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

- 1.- Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "el Comité") que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.
- 2.- El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente Convención, de 12 expertos.
Cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.
- 3.- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención.

Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

- 4.- Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.
- 5.- Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
- 6.- La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.
- 7.- Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.
- 8.- La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.
- 9.- Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.
- 10.- El Comité adoptará su propio reglamento.
- 11.- El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.
- 12.- Con la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.
- 13.- Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 35.- Informes presentados por los Estados Partes.

- 1.- Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.
- 2.- Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.
- 3.- El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.
- 4.- El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los

Estados Partes a que, cuando preparen informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

- 5.- En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Artículo 36.- Consideración de los informes.

- 1.- El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Este podrá responder enviando al Comité cualquier información que deseé. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.
- 2.- Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.
- 3.- El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.
- 4.- Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.
- 5.- El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

Artículo 37.- Cooperación entre los Estados Partes y el Comité.

- 1.- Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.
- 2.- En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Artículo 38.- Relación del Comité con otros órganos.

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

- a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;
- b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39.- Informe del Comité.

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

Artículo 40.-Conferencia de los Estados Partes.

1. Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bienal o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General.

Artículo 41.- Depositario.

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

Artículo 42- Firma.

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 43.- Consentimiento en obligarse.

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Artículo 44.- Organizaciones regionales de integración.

- 1.- Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.
- 2.- Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo a la presente Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.
- 3.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47 de la presente Convención, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.
- 4.- Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 45 .- Entrada en vigor.

- 1.- La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.
- 2.- Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 46.- Reservas.

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.
2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 47.-Enmiendas.

- 1.- Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se

convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.

- 2.- Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.
- 3.- En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

Artículo 48.- Denuncia.

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 49.- Formato accesible.

El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

Artículo 50.- Textos auténticos.

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

Anexo II de la ley 26.378

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados Partes en el presente Protocolo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.-

- 1.- Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“el Comité”) para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.
- 2.- El Comité no recibirá comunicación alguna que concierne a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 2.-

El Comité considerará inadmisible una comunicación cuando:

- a) Sea anónima;
- b) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación o sea incompatible con las disposiciones de la Convención;
- c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o ya haya sido o esté siendo examinada de conformidad con otro procedimiento de investigación o arreglo internacionales;

- d) No se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o sea improbable que con ellos se logre un remedio efectivo;
- e) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada; o
- f) Los hechos objeto de la comunicación hubieran sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continuasen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 3.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 4.-

- 1.- Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.
- 2.- El ejercicio por el Comité de sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, no implicará juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 5.-

El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, al Estado Parte interesado y al comunicante.

Artículo 6.-

- 1.- Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.
- 2.- Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a su disposición, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que lleven a cabo una investigación y presenten, con carácter urgente, un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.
- 3.- Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado, junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.
- 4.- En un plazo de seis meses después de recibir las conclusiones de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmite el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.
- 5.- La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 7.-

- 1.- El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 35 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 6 del presente Protocolo.
- 2.- Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 6, el Comité podrá, si fuera necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 8.-

Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7.

Artículo 9.-

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

Artículo 10.-

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración signatarios de la Convención en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 11.-

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios del presente Protocolo que hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella. Estará sujeto a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias del presente Protocolo que hayan confirmado oficialmente la Convención o se hayan adherido a ella.

Estará abierto a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que haya ratificado la Convención, la haya confirmado oficialmente o se haya adherido a ella y que no haya firmado el presente Protocolo.

Artículo 12.-

- 1.- Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.
- 2.- Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo al presente Protocolo se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.
- 3.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 y en el párrafo 2 del artículo 15 del presente Protocolo, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.
- 4.- Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la reunión de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 13.-

- 1.- Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.
- 2.- Para cada Estado u organización regional de integración que ratifique el Protocolo, lo confirme oficialmente o se adhiera a él una vez que haya sido depositado el décimo instrumento a sus efectos, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 14.-

- 1.- No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito del presente Protocolo.
- 2.- Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 15.-

- 1.- Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda al presente Protocolo y presentarla al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a todos los Estados Partes para su aceptación.
- 2.- Las enmiendas adoptadas y aprobadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrarán en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados

Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, las enmiendas entrarán en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubieran depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

Artículo 16.-

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 17.-El texto del presente Protocolo se difundirá en formatos accesibles.

Artículo 18.- Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Protocolo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 – USO DE LA LEYENDA “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 133/10, proyecto de ley**, que establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en los documentos oficiales a utilizar por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Aprobado el 25/03/10 – Boletín Informativo número 2/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas", sobre el logotipo que simboliza nuestra soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo en forma permanente.

Artículo 2º.- Invítase al Poder Judicial, a los municipios, a las comunas y a la actividad privada, a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 3º.- Los gastos que demanden la creación y el diseño del logotipo establecido en el artículo 1º, que debe ser único, se imputa a las partidas que el Poder Ejecutivo establece.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 251/10, proyecto de ley**, que crea la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 08/04/10 - Boletín Informativo número 6/10.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1173/10, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea la "Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat", la que está compuesta por los siguientes integrantes:

- a) Siete (7) legisladores provinciales designados a propuesta del Cuerpo y conforme el Reglamento Interno de la Legislatura provincial.
- b) Dos (2) representantes designados por el Poder Ejecutivo mediante el mecanismo que aquél disponga.

La Comisión se dicta su propio reglamento de funcionamiento y es presidida por un (1) legislador.

Artículo 2º.- La “Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat” tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar como política pública prioritaria del Estado provincial, el derecho de sus habitantes al acceso a la tierra, la vivienda y la preservación del hábitat, procurando la protección de los derechos de los mismos en relación al suelo y la participación ciudadana en la determinación e implementación de las políticas públicas correspondientes.
- b) Propiciar el desarrollo de las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes relacionados con el acceso al suelo en todo el territorio provincial, promoviendo el goce efectivo del derecho constitucional a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, en un marco de sustentabilidad ambiental y económica.
- c) Procurar que las políticas públicas que se determinen en los diferentes ámbitos institucionales propicien el uso racional de los recursos naturales, armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación y a una mejora sostenible en la calidad de vida de nuestros habitantes.
- d) Fomentar en todos los ámbitos posibles la función social y ecológica de la propiedad y la necesidad de procurar la prevalencia del interés general sobre el particular en materia de acceso al suelo.
- e) Propiciar la participación ciudadana, de personas u organizaciones vinculadas a la cuestión urbana, para que se involucren en el diseño y gestión sustentable de las políticas urbanas que se desarrollen en la provincia y sus municipios.
- f) Impulsar el diseño y establecimiento de un marco legal coherente, que regule el uso y ocupación del suelo, bajo el principio rector de la función social de la propiedad emergente de la sección octava de la segunda parte de la Constitución Provincial. Dicho marco debe incluir a las normas tanto de orden provincial como municipal.
- g) Establecer los objetivos a los que debe sujetarse el ordenamiento territorial, que debe prever la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo territorial y urbano bajo las pautas y principios arriba enunciados, procurando garantizar el acceso a la información sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental.
- h) Garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, que habilite la participación en el ordenamiento y gestión urbanísticos.
- i) Contribuir con su actuación a la preservación del ambiente, el patrimonio histórico y el paisaje natural y urbano.
- j) Respetar y hacer uso racional y adecuado de los bienes de dominio público y de las infraestructuras y los servicios urbanos.
- k) Fomentar la planificación urbana como función pública y política prioritaria del Estado en todos sus niveles.
- l) Garantizar el acceso a la tierra, mediante la facilitación del acceso al Fondo de Financiamiento de Acceso al Suelo, Fondos Fiduciarios y Banco de Tierras.
- m) Propiciar la implementación de acciones o regímenes tendientes a la regularización dominial en la provincia.
- n) Mediante los asentamientos informales, procurando el respeto de los principios aquí establecidos como ejes de la política pública de acceso al suelo, la vivienda y preservación del hábitat, contribuyendo a evitar conflictos sociales.

- ñ) Propiciar la adhesión a la presente ley de los municipios de la provincia, procurando la concertación de los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación ciudadana y la búsqueda de soluciones consensuadas.
- o) Abstenerse de realizar cualquier acto o de desarrollar cualquier actividad que comporte riesgo de perturbación o lesión de los bienes públicos o de terceros.

Artículo 3º.- Para el desarrollo de sus funciones, la “Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat” puede:

- a) Acordar con los organismos de revista, la colaboración de funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado provincial, mediante la asignación de los mismos a la Comisión por el término que estime conveniente.
- b) Contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.
- c) Acordar con municipios, entes y autoridades de orden municipal, provincial, regional, nacional o multilateral, el desarrollo de estudios, proyectos y acciones tendientes al mejor cumplimiento de sus fines, ello conforme lo establece la legislación vigente.
- d) Realizar reuniones fuera del ámbito de la Legislatura a los efectos de abordar sus funciones de una manera más directa y con participación de las autoridades locales y de las organizaciones y personas vinculadas a esta cuestión.

Artículo 4º.- La Comisión funciona en el ámbito de la Legislatura de la provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que aquélla requiera.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Efectivamente se ha incorporado al expediente un proyecto de una organización social de la ciudad de Viedma, que es el Foro por una Vida Digna, que propone introducir algunas modificaciones al proyecto de ley.

El escrito avala en lo sustancial el contenido y el espíritu de la creación de la Comisión y sugiere dos modificaciones que tienen que ver con su composición, las cuales paso a mencionar: Una de ellas es la incorporación de un miembro del Poder Judicial, en virtud del rol de control de constitucionalidad y convencionalidad que tienen los derechos a partir de los Tratados de los Derechos Humanos y la otra modificación sugiere a los representantes del Poder Ejecutivo, uno de ellos al menos, que sea del área de IPPV-Casa Rionegrina y a su vez también introducen la propuesta de tratar la emergencia habitacional en Río Negro.

Si bien no hubo tiempo para tratar este proyecto, sí ha sido tenido en cuenta y lo hemos conversado entre los presidentes de los bloques en el día de hoy, se acuerda el espíritu de producir modificaciones en cuanto a la integración de la comisión para lo cual habría potestad, dado que la misma debe redactar su Reglamento Interno, o la posibilidad de tomar el proyecto de ley de declaración de emergencia como uno de los proyectos que la comisión podría hacer suyo y luego tratarlo, debatirlo y expedirse oportunamente.

Con este acuerdo, con este consenso entre los presidentes de los bloques, avanzaríamos para su votación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Esta es una ley en la que se trabajó mucho tiempo y que además no es una ley sencilla, que tiene la voluntad absoluta de todos los bloques.

Nosotros nos anotábamos hace escasamente una hora de las modificaciones que se solicitan; nuestro bloque le va a dar la aprobación tal cual está el proyecto sin las modificaciones, comprometiéndose en la Comisión de Labor Parlamentaria a estudiar y analizar las modificaciones solicitadas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: En realidad nuestro bloque tampoco fue consultado, así que vamos a votar tal cual estaba la ley y agregar que en reiteradas oportunidades los miembros del Superior Tribunal de Justicia no han estado de acuerdo en integrar comisiones, así que lo vamos a votar como está.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Es correcto. Ha sido incluso comunicado oficialmente a la presidencia de la Cámara esa postura del Superior Tribunal.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Debido a la buena voluntad que hay de poder atender este pedido, coincido con el legislador Casadei de darle tratamiento al proyecto como está, tenemos la distancia de

que a lo mejor esta propuesta se pueda plasmar en la reglamentación de la misma, así que habiendo consenso, creo que va a haber posibilidades de atender el pedido de esta institución. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Invito al vicepresidente primero, legislador Jorge Pascual, a hacerse cargo de la presidencia para comenzar con el tratamiento del artículo 86 del Reglamento Interno.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

59 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 351/10, proyecto de ley, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4401 a la número 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 351/10).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

60 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

61 – CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DIGESTO JURÍDICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 351/10.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Muy breve, porque entiendo que todos conocemos la importancia que ha tenido este proceso de consolidación de nuestras leyes, nuestros decretos, de todo nuestro marco regulatorio, de un trabajo que se ha realizado y se sigue realizando en la provincia de Río Negro, que es una de las principales provincias en llevar adelante esto. No solamente es un trabajo que se hizo en su momento y quedó ahí, sino que año a año –por eso estamos tratando este proyecto- se va actualizando. Este año estamos abrogando 15 leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes; se modificaron más de 49 leyes en lo que va desde abril de 2009 a abril de 2010 y se consolidaron 53 nuevas leyes.

Entendemos que este trabajo del Digesto Jurídico es de suma importancia para todos los ciudadanos rionegrinos, para aquéllos que tienen una labor especial con la legislación, para que todo ciudadano pueda rápidamente saber y conocer qué normativa legal se encuentra vigente y qué no tiene ninguna contraposición con otra norma legal, por lo cual también entiendo como un acto de buena voluntad de todos los aquí presentes, votar en primera vuelta y entre la primera y segunda vuelta poder

revisar, estudiar la consolidación de estas 53 leyes que hoy estamos aprobando. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Brevemente, señor presidente, estamos...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Un minuto señor legislador, me parece que no tiene sonido...

SR. DE REGE - ... estamos tratando la consolidación al 30 de abril de 2010, como decía el legislador Casadei...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señor legislador, use el otro micrófono porque no se escucha o cámbiese de lugar, por favor.

SR. DE REGE - Decía que la consolidación que estamos realizando a abril, por un lado, como decía el legislador Casadei, no solamente marca que Río Negro es una de las cuatro o cinco provincias argentinas que tiene un Digesto Jurídico, sino que además hay continuidad en esta política de Estado, que seguramente tendríamos que analizar, lo que en algún momento se propuso respecto de modificar el Reglamento Interno de la Cámara e introducir la obligación de la adecuación de las leyes que son formuladas en el proceso de formulación previo a su aprobación, el cual permitiría -a través de la participación de la oficina del Digesto en la formulación de las leyes- que la incorporación sea en forma inmediata y que en el momento de la aprobación y la posterior promulgación de la ley, participe el Digesto en forma automática, quede actualizado y no exista este período que va desde la aprobación de las leyes hasta la consolidación en el Digesto.

Así que ésta sería una propuesta a futuro, que consideremos la modificación del Reglamento Interno de la Cámara y eso constituiría a la provincia de Río Negro, no solamente en la Argentina sino a nivel internacional, en una de las pocas organizaciones estatales, ya sea de Estados o inclusive naciones, que tienen un sistema de Digesto actualizado en forma permanente en tiempo real.

Otra cosa que hemos resaltado en varias oportunidades es el hecho de que el Digesto de la provincia de Río Negro fue realizado, si bien con la colaboración técnica de la Universidad de Buenos Aires, por profesionales locales rionegrinos -algunos de ellos están presentes hoy en el recinto- y además, esos profesionales que se han capacitado son los que nos permitirían de acá en adelante introducir esta modificación en el Reglamento Interno, que seguramente significaría para los legisladores un trabajo adicional o un paso adicional, pero que vale la pena porque tiene que ver con la calidad técnica de las normas que sancionamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62 – MESA DE CONSENSO PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y LA INDUSTRIA CARNICA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 1165/09, proyecto de ley**, que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Carnica. Autor: Mario De Rege.

Agregado expedientes número 1639/09, Asunto Oficial; 1056/10, Asunto Particular y 1057/10, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. LEY DE REPOBLAMIENTO Y FOMENTO GANADERO. **Artículo 1º.- Zonificación:** La provincia de Río Negro, en toda su extensión territorial, pertenece histórica y naturalmente a la Zona Ganadera Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia.

La coyuntural situación de división territorial en dos zonas, por parte del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE.NA.SA.), la Norte o “A” declarada “libre de aftosa con vacunación” y la Sur o “B”, “libre de aftosa sin vacunación” debe ser equiparada a la zonificación establecida para las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, al desaparecer las causas que llevaron a la diferenciación, corriendo la barrera sanitaria al Norte del Río Colorado, cuando ello sea posible de acuerdo a las condiciones sanitarias.

Artículo 2º.- Objetivos: Son objetivos de esta ley:

- a) La plena incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina, en el menor tiempo posible;
- b) La recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales;
- c) La incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado;

- d) La consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas y la instalación de nuevos establecimientos ganaderos;
- e) La preservación y ampliación de las industrias cárneas, adoptando para ello las medidas necesarias.
- f) Lograr el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo;
- g) La superación de la crisis derivada del desastre provocado por la sequía;
- h) La consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 3º.- Órgano consultivo: Se crea la “Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnea”, con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan la consecución de los objetivos que se propone esta ley.

Artículo 4º.- Integración: El órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) Un representante del Poder Ejecutivo provincial;
- b) Un legislador provincial;
- c) Un representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar;
- d) Un representante de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos;
- e) Un representante de los frigoríficos radicados en la provincia.

Artículo 5º.- Etapas: La Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnea buscará la implementación de medidas para el corto y mediano plazo, que se la denomina Etapa de Transición que abarcará el período que va desde que se produzca el corrimiento de la barrera sanitaria al Norte del Río Colorado hasta la recuperación del stock ganadero existente al 31/12/07 y aquellas destinadas al largo plazo, denominada “Etapa de Consolidación” que correrá desde la recuperación del stock hasta la consecución de un volumen anual de faena de 100.000 novillos de exportación en la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Etapa de transición: Las políticas en esta etapa estarán orientadas fundamentalmente a mitigar los perjuicios causados en cualquier tramo de la cadena de valor, por efecto del corrimiento de la barrera sanitaria al Norte del Río Colorado, particularmente en la industria frigorífica, gestionando para ésta medidas compensatorias como la adjudicación de cuota Hilton que compense la menor faena, e incentivos fiscales que sean devueltos con posterioridad a la finalización de la etapa de transición, entre otras medidas posibles.

Se promoverá asimismo en forma conjunta con el Departamento Provincial de Aguas la sistematización de nuevas superficies bajo riego, dentro del millón de hectáreas regables en la cuenca del Río Negro (Estudio Integral del Río Negro – CIL 1991).

Artículo 7º.- Etapa de consolidación: Las medidas para esta etapa estarán orientadas a la radicación de las inversiones necesarias para el aumento de las áreas bajo riego y el incremento del stock ganadero para el abastecimiento de la industria cárnea con destino a la exportación, favorecida por la pertenencia a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación.

Artículo 8º.- Implementación: La decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 9º.- Coordinación: La Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnea coordinará con las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la implementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1165/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de ley: Establece el proceso de Repoblamiento y Fomento Ganadero en la provincia de Río Negro. Crea la Mesa de la Ganadería y la Industria Cárnea.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley reformulado por su autor, obrante a fojas 81 y 82.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CONSENSOS PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Organo consultivo: Se crea la “Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica”, con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan:

- a) Atender la emergencia derivada de la prolongada sequía;
- b) La recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales;
- c) La incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina;
- d) La incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado;
- e) La consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas;
- f) La preservación y ampliación de las industrias cárneas;
- g) Asegurar el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo;
- h) La consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 2º.- Integración: El órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) Un (1)representante del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos (2) legisladores provinciales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1)representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar.
- d) Un (1) representante de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos.
- e) Un (1) representante de los frigoríficos radicados en la provincia.
- f) Un (1) representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Implementación. La decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 4º.- Coordinación. La mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica recibirá las opiniones e inquietudes relacionadas con este proyecto y coordinará con las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la complementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1165/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de ley: Establece el proceso de Repoblamiento y Fomento Ganadero en la provincia de Río Negro. Crea la Mesa de la Ganadería y la Industria Cárnia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el autor del proyecto, el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Me tuve que mudar de banca, así que espero no estar como Saadi en el debate con Caputo, que no encontraba los papeles.

El proyecto de ley en tratamiento, que en su parte resolutiva crea una Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnia en la provincia de Río Negro, creo que debe ser entendido como un programa de desarrollo. Por ahí, ha sucedido que desde el punto de vista mediático, esta cuestión se ha tomado como un proyecto de ley que propiciaba un corrimiento de la barrera sanitaria del Paralelo 42 al río Colorado a través de una ley. Eso sería imposible, porque si hacemos una breve semblanza de lo que significa el sistema de barreras sanitarias, podemos decir que este sistema tiene por finalidad combatir una enfermedad, en este caso la fiebre aftosa y consecuentemente su corrimiento es una medida de índole principalmente sanitaria -podíamos decir que totalmente sanitaria- pero ya desde anteriores administraciones, no es desde esta administración del SENASA, esa institución ha expresado que para tomar esta medida sanitaria como tiene consecuencias económicas respecto del funcionamiento de la economía, quiere tener el acuerdo o la opinión de los Estados provinciales y también de las federaciones, de sociedades rurales y de la industria frigorífica, en este caso de la Patagonia.

La posibilidad de ser libre de aftosa sin vacunación es una oportunidad de tener un precio diferencial en los mercados internacionales. Concretamente significa la posibilidad de tener acceso a determinados mercados que solamente compran carne libre de aftosa sin vacunación y dentro de esos mercados, como podrán imaginarse, los que más exigen son también los mercados que pagan mejores precios y consecuentemente esta diferencia de precios es lo que podría significar en definitiva la oportunidad que los rionegrinos y los patagónicos podemos aprovechar.

Nosotros, en la provincia de Río Negro tenemos -y esto es esencial respecto del abordaje del tema- aproximadamente 480 mil hectáreas de valles sobre el río Negro, sobre el río Colorado y valles sobre ríos menores en la provincia, pero lo grande está sobre el río Negro. De esas 480 mil hectáreas la provincia de Río Negro tiene desarrolladas hasta este momento aproximadamente 150 mil hectáreas.

Hasta ahora ha sido la fruticultura la producción más colonizadora de nuestros valles y una prueba de ello es el desarrollo del Alto Valle, que con 60 mil hectáreas empadronadas, de las cuales 40 mil más o menos están realmente en producción, hace que a su alrededor viva, en forma indirecta, la mitad de la población de la provincia de Río Negro. Sin embargo, esta actividad de la que hablábamos, la fruticultura, que fue desarrollando inicialmente los valles principales, es una actividad que desde el punto de vista económico tiene las limitantes que todos vemos cuando leemos el diario: problemas de mercado, y sin duda que si se colocan 1000 hectáreas más de fruta de manzana o de pera, después tenemos problemas para colocar el producto de esas 1000 hectáreas de manzana o de pera. De modo que es un mercado que podríamos decir que está saturado, con exceso de oferta y con problemas de comercialización. Entonces, los rionegrinos necesitamos otra producción que nos permita desarrollar el resto de nuestros valles, que como digo, son 480 mil hectáreas si tomamos la superficie que está dentro de los valles y que puede llegar al millón de hectáreas si tomamos el trabajo del Estudio Integral de Río Negro efectuado por Agua y Energía Eléctrica en el año 1988. De modo que aprovechar la oportunidad del corrimiento de la barrera realizando esa medida de forma armónica y que no afecte los intereses de ninguno de los eslabones actualmente existentes de la producción, podemos estar aprovechando una oportunidad de desarrollo, o sea, esto no se trata de un programa sectorial, de un programa que apunte a mejorar la ganadería en la provincia de Río Negro -por lo menos a mi modesto entender- sino que se trata de un programa de desarrollo -diría- de un ambicioso programa de desarrollo, toda vez que para poner bajo riego, por ejemplo, 100 mil hectáreas serían necesarias inversiones del orden de 100 millones de dólares, tal como ponía en el proyecto. No hay muchos proyectos en nuestro país de 100 millones de dólares, ni en nuestro país y, por supuesto, menos en nuestra provincia, por eso es importante que tratemos de aprovechar esta oportunidad porque significa desarrollo, significa posibilidad de generar puestos de trabajo y, sin duda, que si esto está discutido es porque también genera problemas en el corto plazo.

Uno de los problemas en el corto plazo, para aprovechar esta posibilidad de desarrollo -que motorice el desarrollo de nuestros valles- es cómo hacemos para que en el período que va entre que se tome la decisión y se logre el pleno abastecimiento de los frigoríficos, no tengamos un desabastecimiento de la industria frigorífica que a su vez signifique que esa industria llegue a tener que disminuir su cantidad de personal, cosa que, por supuesto, nadie en su sano juicio promovería ni permitiría tampoco la

ciudadanía de nuestra provincia. Pero de lo que aquí se trata es que en este tema, que ya tiene muchos años de historia y que es la zona libre de aftosa sin vacunación, vayamos discutiendo institucionalmente el tema, porque es un tema con mucha historia. Se han hecho trabajos intersectoriales muy valiosos. En el proyecto de ley habrán visto que se incorpora el último de estos trabajos, que es un trabajo de octubre del 2009 hecho por el INTA, por Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y por Ganadería de Río Negro: por Miñón, Tabaré Bassi y Georgetti y que habla un poco de toda esta problemática. Evidentemente, que el objetivo de crear esta mesa de consenso que estamos proponiendo tiene que ver con que discutamos institucionalmente estos temas, porque si no los documentos quedan como documentos, pero falta el paso hacia la toma de decisión y la toma de decisión es reunirse, analizar todos los pro y los contra y –como digo– hacer un cronograma que sea cumplible y que nos lleve –en una determinada cantidad de años, porque esto no es algo que se pueda hacer de hoy para mañana–, que nos lleve a tener un cronograma y que una vez terminado nos permita aprovechar esta gran oportunidad comercial que tiene nuestra región, que es una oportunidad comercial de un producto que podemos producir, porque si nosotros no tuviéramos la posibilidad de regar nuestros valles, la oportunidad comercial sería menor, porque en realidad no podríamos estar produciendo, como pasa en Santa Cruz, donde las condiciones agro-climáticas son distintas por el frío, bueno, en Santa Cruz esto hoy está vigente pero ellos no están en condiciones de producir carne por las características de su territorio, a pesar de que tienen agua, que tienen suelo, pero hace mucho frío.

Río Negro en cambio, tiene la posibilidad de producir este producto y a gran escala y tiene la posibilidad –como decía– de que nuestros valles, esas 480 mil hectáreas se desarrollen y dentro de eso no hay que pensar en grandes obras; eso también hay que hacerlo pero lleva más tiempo, como Colonia Josefa, como Negro Muerto, como el riego conjunto de Guardia Mitre-Patagones, que son obras de muchos cientos, en algunos casos millones de dólares. Acá, la primera etapa puede consistir en poner bajo riego aproximadamente a 100 mil nuevas hectáreas con las obras ya construidas, con la tierra ociosa existente en las derivaciones que ya han sido construidas en su época por Agua y Energía o por organismos provinciales, además a través del riego por bombeo del río, con todas las obras de tendido eléctrico que en los últimos años se han ido construyendo. De modo que tenemos una infraestructura ociosa, tenemos un potencial productivo –en este caso también ocioso– y tenemos la oportunidad de ponerlo en valor, de desarrollarlo, no es fácil y por eso lo que proponemos es una mesa de consenso.

Este proyecto fue presentado el 3 de diciembre de 2009 y con posterioridad a su presentación, después de una reunión con Haroldo Lebed, que es el funcionario nacional responsable del área de las emergencias, él impulsó que se creara la mesa a nivel patagónico, de modo que hay una mesa que ya está funcionando a nivel patagónico y nuestro ministro Acattino ya participó; se han hecho varias reuniones y se ha avanzado, ha habido reuniones donde hubo representatividad de todos los sectores y se ha discutido institucionalmente con papeles arriba de la mesa, no en discusiones que quedan en el aire, sino discusiones donde hay un hilo conductor y lo que se busca es ir dando respuesta a las distintas preguntas que se van formulando. Por ejemplo, una de ellas es ver si hay un stock de hacienda en este momento para abastecer a la industria frigorífica o habría que hacer una repoblación previa, en principio los datos dan como que hay un stock suficiente de hacienda y lo que tenemos que encontrar es la forma de engordar este stock que se tiene de terneros que hoy se van para el norte del río Colorado, o sea, la cantidad de hacienda sería suficiente y lo que tenemos que ver y en eso entra la cuestión del desarrollo de los valles, es cómo se realiza el engorde y de esa forma poder abastecer a la industria frigorífica rionegrina y también del resto de las provincias patagónicas.

Se está avanzando, creo que eso es muy bueno y el hecho que nosotros hagamos una mesa rionegrina no se superpone con la patagónica, porque acá, en esta mesa, podemos reunirnos con los rionegrinos –de hecho, por ejemplo con Rodi, que lo tengo acá al lado, hemos estado en algunas de esas reuniones y ha habido presencia de muchos rionegrinos– pero si nosotros tuviéramos un ámbito rionegrino, sin duda que podríamos conciliar mejor los intereses del principal actor de este tema, que es la provincia de Río Negro.

Por último quiero decir que la dicotomía que se ha planteado, que esto significaría la muerte o el deterioro de la industria frigorífica, no es así de ninguna manera y justamente por eso en la mesa la industria frigorífica está representada y evidentemente, si se llama “mesa de consenso”, todos sabemos que consenso significa, que no es solamente emitir el voto, vota, sino que todo el mundo tiene que estar de acuerdo, eso es lo que se propone y en esa mesa va a estar presente la industria frigorífica. El legislador Lauriente me ha hecho alguna propuesta con el fin de ampliar la mesa que se propone y estoy de acuerdo porque ha sido una inquietud en las distintas reuniones que hemos tenido desde que se presentó la ley, ya sea en Choele Choel o en Río Colorado o aquí en Viedma, de ampliar un poco la participación en esta mesa que proponemos. Después seguramente Rodi Lauriente va a hacer esta propuesta de modificación.

Creo que vale la pena trabajar en este tema, es sin duda una de las grandes potencialidades de nuestra provincia el desarrollo de los valles a través de la irrigación con las aguas del río Negro y del río Colorado, es una gran posibilidad de desarrollo, nuestra provincia tiene uno de los valles con más potencialidad en el mundo, porque hay pocos valles en el mundo en condiciones agroecológicamente convenientes, beneficiosas, de la magnitud que tienen los valles del río Negro y con la calidad de agua que tiene nuestro río Negro. Es un gran potencial, tenemos que encontrar un producto que desarrolle estos valles y junto con el desarrollo turístico, el aprovechamiento cuando se vuelva a producir un ciclo de valor de la pesca, que hoy está deteriorada, éste es uno de los grandes proyectos de desarrollo de la provincia. Hay un trabajo importante que hacer por delante, creo que sin duda va a beneficiar a los ciudadanos en su conjunto por la generación de puestos de trabajo, a la industria frigorífica porque significa la posibilidad de exportar; hoy por hoy Fridevi exporta cuota Hilton, es un frigorífico con

tecnología muy avanzada y con la incorporación de algunas inversiones más estaría en condiciones de abastecer a cualquier mercado en el mundo -de Japón para abajo- a cualquier mercado en el mundo y menciono a Japón porque es el mercado mundial que mayor valor paga por la carne y se abastece básicamente de Nueva Zelanda, de Estados Unidos y Australia y por supuesto está dentro del circuito de las naciones que no vacunan, libre aftosa sin vacunación.

Hace poco la mitad de Río Negro fue ya declarada libre aftosa sin vacunación, hasta el río Negro y hasta el triángulo, tenemos que trabajar para incorporar a la otra mitad de Río Negro; Río Negro durante muchos años sufrió el hecho de ser zona "buffer", ser una zona intermedia que quedaba encerrada y creo que la puesta en valor de estos 10 años de sacrificio de la provincia es que la barrera vaya al río Colorado, como digo, a través de un plan que armoniosamente contemple los intereses de los frigoríficos que van a ser beneficiarios al final del proceso, del sector ganadero, que es el sector territorialmente más extendido en la provincia de Río Negro y también de los consumidores, porque evidentemente en nuestro país y particularmente en nuestra provincia, la forma de que haya carne a precios accesibles es que produzcamos más y sobre todo que exportemos más, porque hay una parte de los cortes que quedan en la provincia y éstos, que no son exportados, sí tienen un gran volumen y lo que produciría sería, no un aumento de la carne, sino por el contrario, una estabilización de los precios de la carne.

Para no abundar más, les quiero resaltar estos dos hechos, esto se trata de un proyecto de desarrollo, no es un proyecto sectorial, es un proyecto de desarrollo de la provincia de Río Negro y, por otro lado, lo que se crea es una mesa en la cual están dadas las garantías para que ninguno de los sectores, ya sea la producción, la industria frigorífica y los consumidores, vean afectados sus intereses. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Le voy a conceder la palabra al señor legislador Lauriente para leer unas modificaciones.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: Con referencia al proyecto de ley 1165/09, que crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnea, creo que ya hemos hablado bastante en este recinto y en todas las comisiones por donde este proyecto pasó.

No voy a abundar mucho más y sí voy a adelantar el voto positivo del bloque de la Concertación y simplemente manifestar el acuerdo para la creación de esta Mesa de Consenso Rionegrina que nos hace mucho bien para lograr el desarrollo ganadero a partir de la pos-sequía al norte del río Negro y ojalá pronto podamos decir lo mismo en la Región Sur.

Quiero proponer algunas modificaciones que hemos acordado con el autor que simplemente hacen a la participación de quienes se van a sentar en la mesa. En el artículo 2º en el inciso b) el mismo quedaría redactado de la siguiente manera: "**Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la minoría.**" El inciso d) quedaría redactado de la siguiente manera: "**Dos representantes de las entidades provinciales que agrupen a los productores ganaderos. Uno por la Zona Patagonia Norte A y otro por la Zona Patagonia Norte B.**" El inciso e) quedaría redactado de la siguiente manera: "**Dos representantes de los frigoríficos radicados en la provincia. Uno de la Zona Patagonia Norte B y otro de la Zona Patagonia Norte A.**" Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Realmente el bloque al cual pertenezco con Bardeggia apoya esta iniciativa porque está hablando de la participación de los verdaderos actores del problema y que en estos momentos es angustiante. Pero no solamente quiero mencionar esto, porque yo tengo algunas diferencias con respecto al apuro de correr la barrera sanitaria, debido a que en este momento no hay rodeo suficiente, entonces creo que es mucho más importante, quizás, aplicar fuertemente el Plan Ganadero Nacional y el Plan Provincial para que podamos tener la cantidad suficiente de madres y después la consecuente cantidad de terneros. Esta es una de las cuestiones que nosotros, por lo menos, hemos notado y esto también lo he hablado con el autor del proyecto y realmente lo felicito porque me parece muy bueno.

Con las otras cosas con las que también estoy de acuerdo, es el tema del valle irrigado del río Negro, que podría llegar, ciertamente, a un millón de hectáreas; lógicamente con esto debemos formular un nuevo proyecto, porque ya no es lo mismo irrigar como se hacía antes por canales, que por sistemas de riego por pivót o riego por goteo, los cuales son mucho más económicos porque no hay necesidad de tanto emparejamiento.

Así que creo que es importante el tema del rodeo y el temor, que a veces tengo, es qué va a pasar con el precio de la carne y cuánto va a ser afectado el consumidor.

En cuanto a la exportación de la cuota Hilton, ustedes saben que en estos momentos los grandes frigoríficos, como el Swift, tan reconocido que incluso hoy son parte de los brasileros, tienen problemas con la exportación. Entonces, cuando uno dice vamos a hacer frigoríficos de carne, tengamos cuidado a dónde vamos a exportar la carne y cuál va a ser después el precio final.

Creo que en la Mesa de Consenso se tendrá que debatir muchísimo este tema y creo que es necesario que nos pongamos a trabajar todos. Nuestro bloque se pone a disposición de participar en esto y trabajar en forma conjunta. Yo vengo de una zona agrícola-ganadera, no olvidemos que el mayor porcentaje de ganado bovino está en la zona de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida. Por lo tanto apoyamos y vamos a llevar adelante este proyecto con la seriedad que se merece y no dejarlo caer en bolsa rota. Nada más que eso, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Realmente el legislador Pedro Pesatti va a ser el miembro informante de este proyecto, lo ha solicitado por pertenecer justamente a una de las regiones donde más impacta el proyecto en tratamiento y por el cual ha hecho un aporte bastante importante en este período dentro del bloque, con informaciones y datos que ha aportado en todo momento.

En primer lugar, no quiero establecer un debate, una discusión, pero quiero expresarle a los legisladores, al periodismo y a nuestros asesores algún dato que el legislador De Rege expresó sobre fruticultura, sobre el impacto de la economía, y creí entender que las 60 mil hectáreas en producción es demasiada oferta para la demanda que tiene nuestra producción. Es un dato que le pediría al legislador que lo revise, porque no es un dato cierto cuando justamente la fuerte especulación que tiene la comercialización de nuestra principal producción arroja algunos comentarios empresariales en la gran concentración comercial; cuando los resultados de todo proceso comercial no son convenientes, aducen a uno de los temas que puede influir sobre la mayoría de oferta y hacia la demanda que hay. No es así, incluso por datos que tenemos y que los pueden chequear a través de la Secretaría de Fruticultura, me animaría a decir que podríamos producir el 50 por ciento más de lo que hoy producimos y los mercados lo podrían absorber tranquilamente, sobre todo en peras.

Así que -legislador De Rege- quería hacer este comentario, porque es un dato que puede quedar en la mente de los legisladores y los presentes y no es un dato cierto de la realidad, sino que tiene que ver con la especulación que hay a través de todo proceso comercial y la falta de transparencia que tiene el mismo. Ustedes saben muy bien que el gobierno nacional, provincial y nosotros mismos, los legisladores que integramos las subcomisiones de fruticultura, trabajamos permanentemente para ver si podemos transparentar este tema.

Entrando en la iniciativa presentada por el legislador Mario De Rege, un proyecto que podemos expresar que lo ha hecho con mucha pasión y mucha decisión, por eso hoy le estamos dando un tratamiento favorable, generó, allá por noviembre, en su presentación, un debate bastante importante, porque el proyecto toca una de las economías con problemáticas pero también era el momento de empezar a reconstruir o a construir una propuesta para su modificación y mejoramiento.

Creo que en la comisión, donde le dimos tratamiento y un análisis más a fondo, tuvimos la suerte de poder compartir espacios de consultas y consensos con la Sociedad Rural de Viedma, con la industria cárnica a través de su gerente general, el señor Seisdedos y también tuvimos la suerte de tener un informe del Poder Ejecutivo a través del ministro Acattino y todo su equipo de Ganadería, que nos enriqueció y fue bastante coincidente con la mirada que por ahí se debe tener desde la política cuando realmente hay una decisión que toca intereses muy fuertes.

Presidente y colegas legisladores, estamos ante un proyecto que mereció todo este tratamiento y que hubo inclusive discusiones fuertes, porque había interpretaciones distintas y creo que todos empezamos a aprender mucho de un tema que, lo digo como en mi caso particular, hace 6 ó 7 meses lo desconocía totalmente, pero en los objetivos fijados en la creación de esta mesa y en los pasos que tiene que dar la misma, quiero resaltar cuáles serían los distintos puntos que debe atender esta mesa en forma medio urgente, porque el hecho de que sea gradual y que pueda ser un proceso –digamos- por etapas, nos va a llevar a que sea una mesa de conocimiento real de la actividad y de la problemática y va a fijar justamente los tiempos en que va a poder desarrollar los mismos.

Entonces, en el artículo 1º, la creación de este órgano de consulta, se pone como objetivo: a) atender la emergencia derivada por la prolongada sequía -tema fundamental-; b) la recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales -que es un poco lo que marcaba el legislador Bonardo con respecto a esta posibilidad-; c) la incorporación del territorio provincial de la zona libre de aftosa sin vacunación de la Patagonia Argentina; d) la incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado; e) la consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones de infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas; f) la preservación y ampliación de las industrias cárneas; g) asegurar el abastecimiento interno sin incremento de los costos para el consumo; h) la consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Coincido también con el legislador que ha elaborado este proyecto en que también tenemos la oportunidad que la zona del Valle Inferior se transforme en una economía alternativa más fuerte que la actual, si realmente desde el Estado, desde una política de Estado potenciamos estos objetivos. Lo que sí pediría a los que van a integrar esta mesa, es que tengamos cuidado con los tiempos, con los plazos, sobre todo en el objetivo final, como lo marcaba el legislador De Rege, de llegar al corrimiento de la barrera hacia el río Colorado.

Ese es el objetivo que beneficiaría al conjunto, tiene que ser el beneficio del conjunto, no solamente de uno de los sectores que integran esta cadena productiva y comercial.

Por lo tanto, nuestro bloque va apoyar y le voy a pedir al legislador Pesatti que haga su análisis, pero coincido también con el legislador Lauriente de hacer algunas modificaciones, porque no puede estar ausente esa zona de nuestra provincia que no está incorporada en la zona llamada "buffer", que está en la zona sin vacunación porque también son rionegrinos que deben expresar sus ideas y su preocupación en esta mesa y también vamos a proponer desde el bloque, que uno de los integrantes en esta mesa sea un representante de los gremios de la carne, que creo que tienen que estar presentes, porque hay consecuencias que puede traer una decisión equivocada y tenemos que tener cuidado que no impacte en la mano de obra y en lo que ya está logrado a través de la industria. Por ahora nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador Rodríguez.

Legislador De Rege ¿usted va hablar ahora de la pera y la manzana o después?

SR. DE REGE - Despues, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar y ya de alguna manera lo ha dicho el presidente de mi bancada, nosotros celebramos que haya evolucionado esta iniciativa en la dirección que estamos advirtiendo, toda vez que el primer antecedente que tiene debemos encontrarlo en la comunicación número 785/09, que estuvo a punto de aprobar esta Legislatura el año pasado; una comunicación firmada por la legisladora Odarda,

donde en su articulado, lisa y llanamente pedía el corrimiento de la barrera. Luego vino el proyecto de ley que estamos considerando, que de los propios dichos de su autor, en esta etapa que ya creo que superamos, se planteaba el corrimiento también de una manera veloz, urgente, decía algo así como *en el tiempo más rápido posible*, pero ¿sabe, señor presidente? nosotros los peronistas, como también ustedes los radicales desde el pensamiento de Irigoyen, siempre pensamos en un modelo de país y hoy hacía referencia un poco en el momento de los homenajes, un país que sea la suma de la granja y del taller, del campo y de la industria; no el modelo de país granja que la generación del '80 justamente construye y plantea en el centenario al que hacíamos referencia hoy, como el país del éxito, el país poderoso que realmente nunca fue como se lo presentó; es decir, en el pensamiento del Radicalismo y del Peronismo está esta idea de que sólo hay desarrollo si sumamos campo más industria y no suprimimos la parte más estratégica de esta ecuación que es justamente la industria, aquella que puede transformar las materias primas, la producción primaria, en valor agregado, que es en definitiva lo que la industria incorpora.

Nosotros, por lo tanto, estamos parados en este lugar y desde este lugar hablamos y decimos lo que decimos y quiero enfatizar esto y no es una digresión lo que voy a decir, porque me parece que tiene que ver con lo que cada uno de nosotros aquí representa; porque el presidente de mi bloque y quien habla, fuimos objeto de una calumnia por parte de un productor convecino de Viedma muy querido por mí, que dijo que tanto el legislador Rodríguez como quien habla se oponían al proyecto del legislador De Rege porque estábamos buscando que se fundan los ganaderos para poder comprarles –Rodríguez y yo– los campos baratos a ellos. Ojalá tuviera unos pesos como para comprarme un lote acá en la zona céntrica.

Entonces, esta discusión tuvo -y creo que continúa teniendo- cuestiones que quiero decir como corresponde. Me parece que hubo una primera intención que es lograr una decisión política, administrativa de correr la barrera para que de inmediato una vaca que está al sur de esa barrera aumente su valor de manera automática, en un porcentaje que sabrán los entendidos, pero que seguramente no es poco. ¿Quién se beneficia con eso? el que tiene las vacas. ¿Quién se perjudica? los consumidores, la industria, los trabajadores. Esta es la realidad, por eso me alegra que haya habido una evolución en esta iniciativa que ya no plantea la barrera tipo barrera de ferrocarril, puesta así de un día para el otro, sino un proceso que vaya equilibrando y buscando que las vacas que existan al sur de la barrera, sean la cantidad necesaria y suficiente como para sostener la industria frigorífica en los términos de desarrollo que tiene en la actualidad, pero que también permita que continúe desarrollándose y aumentando su capacidad de producción para que haya más empleo, que de eso se trata.

En el Valle Inferior del río Negro, en mi región, hay una sola industria importante, es una industria frigorífica que tiene 300 trabajadores, no hay otra. En el Parque Industrial de Viedma podemos buscar de todo, pero lo único que hay como industria moderna, desarrollada, es ésa. Hubo en otro momento otras cosas, en otra época tuvimos una tomatera, teníamos a Polarsa, a Lahusen, a Paita, casi 1.000 puestos de empleo industrial había en Viedma hasta el año 91 más o menos. Hoy nos quedó solamente esa como industria importante y por lo tanto mi deber es defenderla, pero defenderla desde la perspectiva que estamos planteando para que no se equivoque ningún ganadero de acá de la zona y piense o diga lo que dijo este amigo de Viedma, respecto a cuál era la supuesta intencionalidad que teníamos, el presidente de mi bancada y quien habla. Nosotros creemos, justamente, que el desarrollo de una región se da en esa combinación, en ese círculo virtuoso que se puede establecer entre la producción primaria y la industria y en consecuencia creemos que ése es el compromiso que esta Legislatura debe asumir de cara a esta iniciativa que ha presentado el legislador De Rege y la comisión, por supuesto, como bien me acota mi compañero, Ademar Rodríguez, en relación a este tema.

Ya lo dijo el presidente de mi bloque, nosotros vamos a acompañar este proyecto, nos parece importante, por supuesto, que estén representados los trabajadores en la Mesa de Consenso y quiero concluir, señor presidente, recuperando justamente esta idea que me parece central. Nosotros creemos que puede ser posible lo que plantea el legislador De Rege, es una buena idea la de potenciar recursos que tiene dormidos este gigante dormido que es nuestra provincia, pero lo que no vamos a aceptar y por eso no aceptamos en su momento ni lo aceptaremos nunca, es que se busque a través de una disposición, como puede ser el establecimiento de la barrera en los términos que se están proponiendo, simplemente para que se beneficie a un sector, a un sector y a unos pocos dentro de ese sector, porque sabemos que acá hay gente que quedó con su ganadería diezmada, algunos ganaderos quedaron sin vacas directamente, otros no, se quedaron con más vacas de las que tenían antes y eso, por supuesto, no lo vamos a aceptar. No vamos a aceptar que se utilice la barrera como excusa, o que se busquen excusas para poner la barrera para mejorar la rentabilidad a partir de una disposición administrativa del Estado para tener más rentabilidad de la que objetivamente deberían tener, porque tenemos que defender –como decíamos– a los consumidores de la región y tenemos que defender a la industria y a los trabajadores de la industria en general.

Por eso, señor presidente, con este temperamento nosotros apoyamos y vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, en la inteligencia que si se conduce esta iniciativa en orden a lo que ahora ha dicho el legislador De Rege probablemente estemos ante una instancia importante para el desarrollo de la región. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Una consulta, señor legislador, cuando usted habla de la incorporación de un representante de los trabajadores, ¿se refiere a los trabajadores vinculados con la actividad o exclusivamente de los frigoríficos?, porque si fueran vinculados con la actividad habría que poner uno también de los trabajadores rurales.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Creo que la preocupación mayor la ha expresado el gremio de los frigoríficos, de la industria, creo que están más organizados y han expresado la defensa de estas ideas, para que no tenga consecuencias que los perjudiquen y no solamente al frigorífico Fridevi, no olvidemos

que está el frigorífico de Luis Beltrán que es municipal, el frigorífico Fricader de General Roca y el frigorífico Centenario, que también tiene un montón de familias que viven de esta actividad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Concretamente la propuesta es que se incorpore un representante del gremio de los trabajadores del frigorífico. Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Señor presidente: Ya lo hemos charlado con el autor del proyecto y vamos a proponer una modificación antes de la segunda vuelta, esto haciéndonos eco de la opinión de nuestros productores de la zona de Valle Medio, que como decía algún legislador preopinante, nuestros productores, sobre todo de los Departamentos de Pichi Mahuida y Avellaneda, han quedado sin cabezas de ganado; entonces, si bien estamos de acuerdo con el proyecto, que lo conocen en las sociedades rurales del Valle Medio, teníamos algunas dudas con respecto a la oportunidad y al tiempo del corrimiento de la barrera.

Nos preocupa fundamentalmente primero la reposición de vientres antes de esta medida, por lo demás estamos de acuerdo con el proyecto que es muy ambicioso pero va a ser muy importante para la provincia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero alertar a la Cámara que ya vamos por el integrante número 12 – creo- de la comisión, habíamos empezado en 6 ó 7 –si no me equivoco- y ahora ya vamos por 10 ó 12; tratemos de no terminar armando una comisión que no se puede juntar nunca por la cantidad de miembros.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Para adelantar el acompañamiento al proyecto del legislador De Rege, que viene trabajando en este tema con mucho esfuerzo y con mucha dedicación, también con mucha amplitud, porque sé que fue receptor de propuestas y acudió al diálogo para poder llegar al mejor proyecto, que sea un proyecto que resuelva los problemas y no uno que sea muy lindo desde lo teórico y después, desde lo práctico, no pueda tener ningún resultado.

Nuevamente creo que hay que hacer algunas aclaraciones, porque las había dejado claras el legislador De Rege, pero veo que ahora se ha vuelto a complicar.

Desde este proyecto de ley nosotros no vamos a correr ni un centímetro la barrera porque no tenemos facultad para ello, eso será resuelto en la forma que los organismos nacionales, que son los que tienen esta facultad, lo decidan; obviamente que desde esta comisión podremos aportar y podremos manifestar todo lo que consideremos mejor y más oportuno para todo el sector productivo, pero nosotros no tenemos facultad para ello, para eso está la comisión que está constituida y trabajando, en la cual tienen representación provincial Buenos Aires, Río Negro y el gobierno nacional y es la que va a determinar el corrimiento de la barrera; esto para que no quede ningún tipo de dudas y después salga en los medios que estamos trabajando para el corrimiento de la barrera y no es así, porque no tenemos facultad.

También quiero hacer dos o tres aclaraciones que creo que vendrían al caso. Primero que el corrimiento por el tema de la sojización del país y el tema del avance de la frontera agropecuaria hacen que las zonas ganaderas se hayan ido corriendo al norte y obviamente que dificulta el corrimiento y el desarrollo de esa producción ganadera al sur como consecuencia del costo y la mayor dificultad para el ingreso de cabezas, porque como sabemos, en nuestra zona se puede ingresar con raza pura o cruda con pura, con lo cual los productores hoy han tenido un doble perjuicio como consecuencia de la seca: la reducción del stock; aquéllos que pudieron sacarla hacia el norte de la barrera o aquéllos que tuvieron que venderla hoy no la pueden reingresar, con lo cual los costos son mucho más elevados que para el desarrollo en otro sector del país.

Aclarar también que el stock ganadero no sólo se redujo en Río Negro: obviamente que en Río Negro una de las consecuencias es la sequía, pero el stock ganadero se redujo en el país, porque ha crecido el desarrollo económico de mayor rentabilidad que es la agricultura, con lo cual, obviamente el producto, al haber menor oferta, va a producir una rentabilidad mayor, pero para ello se necesita reconvenir y poder lograr el aumento de este stock ganadero, por lo tanto me parece que el objetivo de esta comisión, a pesar de que el final es el tema de la barrera, el objetivo es el desarrollo íntegro del sector ganadero, motivo por el cual se van a beneficiar, no sólo los productores sino también -como planteaba el legislador De Rege-, todo el sector: la industria cárnica, el consumidor y el productor, pero resulta necesario también el acompañamiento del Estado a través de fondos para el desarrollo de la ganadería: Por ejemplo sé que la provincia de Buenos Aires ahora está implementando, a través del Banco Provincia, un crédito para retención de vientres o para la adquisición de madres con tasa subsidiada a un 10 por ciento anual, con lo cual me parece que el acompañamiento tiene que venir desde la provincia y desde la nación, que si bien lo vienen haciendo, lo tendrán que hacer ahora de manera más energética para poder lograr el desarrollo, pero que no pasa por el tema del corrimiento de la barrera.

Además, haciendo referencia a lo que planteaba recién el legislador Pascual -presidente a cargo- ya que todos empezaron a incorporar integrantes, para que estén todos los sectores del proceso representados en esta comisión -obviamente esto produjo que de 6 miembros originarios ahora estemos en 10- si la idea es la amplitud de la comisión, la ventaja que se tiene es la participación de todos los sectores, pero la desventaja que también vemos después es que al ampliar el número de integrantes no sea tan operativo o tan eficiente el funcionamiento, pero reitero, si la idea es la amplitud no tendríamos que estar desconociendo a los consumidores, porque hemos hablado de la industria cárnica, de los productores, de los diferentes intereses que hay entre la Zona Norte A y Norte B y de los frigoríficos de la Zona Norte A y Norte B, entonces reitero, si la idea es la amplitud, sería interesante darle participación a un sector de Defensa al Consumidor, el cual no se vería perjudicado por la posible consecuencia del aumento o no de la carne.

Celebro la posibilidad de estar discutiendo este proyecto, la amplitud que hubo de debate y obviamente reitero el acompañamiento de nuestro bloque con esta idea de poner en la balanza cuáles son los pro y los contra de que la comisión se amplíe o no en la cantidad de integrantes. Gracias, señor presidente.

63 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quédese tranquilo, señor legislador, que a los productores de la provincia de Buenos Aires no los vamos a incorporar y los representantes de los consumidores están en el inciso f).

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Solicito un breve cuarto intermedio para hablar con los presidentes de los bloques sobre las modificaciones, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 55 horas.

64 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Quiero agradecer la buena predisposición del autor, con el cual hemos acordado, junto con los presidentes de bloque, que entre la primera y segunda vuelta toquemos el tema de la integración y algunos puntos más.

El autor del proyecto va a llamar a reuniones específicas por fuera de las comisiones y cada bloque podrá nombrar a sus representantes para que vayan a estas reuniones para ver la conformación de la comisión y otros puntos de la ley, porque si no vamos estar acá solicitando modificaciones por la integración hasta las cuatro de la tarde.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Con relación al proyecto, respeto mucho la opinión del legislador Pesatti, tanto la que ha vertido hoy como la que ha publicado, porque se ha tomado el trabajo de publicar la opinión, con lo cual sirve también para debatir.

Lo que sí quiero dejar aclarado, porque desde el punto de vista mediático en cierta forma se ve instalado -un poco lo que decía el legislador Facundo López- como que éste era un proyecto de ley de corrimiento de la barrera, que este proyecto propone crear una comisión y como dijo el General Perón, de quien el legislador Pesatti es un profundo conocedor de su pensamiento, si algo caracteriza a las comisiones es que no son rápidas. Entonces, si se creó una comisión y tuvimos la precaución de poner Comisión de Consenso, fue en el sentido de que estaba en esa comisión la industria frigorífica y si era de consenso, tenía que estar de acuerdo.

Quiero hacer una acotación más. Desde la época en que yo estaba en el Departamento Provincial de Aguas (DPA) vengo discutiendo este tema desde hace mucho tiempo con Sergio Seisdedos, -a quien conozco de antes, de Bahía Blanca cuando éramos estudiantes-. Últimamente le decía que a pesar de que él sanamente tiene esas preocupaciones respecto del frigorífico, el hecho que haya una comisión, justamente más que una amenaza es una protección, porque hoy por hoy el SENASA podría tomar la decisión unilateral de decir que a partir del mes que viene la barrera se corre al río Colorado, tiene las atribuciones para hacerlo y consecuentemente puede cortar inmediatamente el ingreso de hacienda en pie, que hoy por hoy abastece a Fridevi y a Centenario.

Entonces, el tener un ámbito de debate es una protección, porque uno está sentado en la mesa y sabe que nadie tomaría una medida unilateral existiendo un ámbito donde el tema se está discutiendo. Quiero resaltar el hecho que de ninguna forma y en ningún momento se planteó hacer un corrimiento de un día para otro, o un corrimiento que no sea planificado. Eso lo quiero dejar muy en claro, porque además tenemos prevista una reunión con el gremio de la carne, yo le envié una nota y creo que a todos nos interesa mucho su opinión.

Comparto lo expresado por el legislador Casadei, de ver entre la primera y segunda vuelta la incorporación de los gremios y de qué forma se puede hacer; también comparto con el legislador Pesatti, porque en definitiva lo que importa no es la discusión, sino a qué conclusión llegamos; comparto que de ninguna manera hay que tomar medidas que perjudiquen a alguno de los sectores, menos si esas medidas significan perder puestos de trabajo, o la sola posibilidad de perder un puesto de trabajo. En eso estamos totalmente de acuerdo -a mi modesto entender- creo que en la redacción original, al proponer una comisión, estábamos garantizando eso.

Lo de hacerlo en el menor tiempo posible tiene que ver con que ya llevamos 10 años como zona "buffer". Hay un trabajo que lo tengo acá y se los recomiendo, está en la página web funbapa.org, es de

Martínez del Valle y mucha otra gente, es del año 2007, donde dice que sería bueno avanzar en el corrimiento de la barrera y desde el 2007 hasta ahora pasaron 3 años.

Entonces, la cuestión tiene que ver con que sea en el menor tiempo posible, que no produzca daño a nadie, pero que sea en el menor tiempo posible, porque si no caemos en el tema este de: "bueno, ahora no", "primero tal cosa", hagamos un cronograma que nos lleve a un objetivo, porque si no alguno puede estar muy cómodo y decir: "no, bueno, bárbaro, estoy de acuerdo con el objetivo pero hágámoslo en 35 años, total yo estoy muy cómodo" y estaríamos de esta forma perdiendo una herramienta de desarrollo y creo que cada uno de los eslabones, entre ellos la industria frigorífica, la producción y el Estado, tienen que tomar un compromiso y de esa forma vamos a poder aprovechar esta oportunidad comercial.

Ahora que llegó el legislador Ademar Rodríguez, quiero dejar aclarado esto que por ahí no quedó claro. Comparto plenamente lo que él ha dicho y además le agradezco a "León", presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, su buena predisposición para poder tratar este tema, porque se tomó el trabajo de convocar al ministro, a los frigoríficos, a la Sociedad Rural, lo cual me parece que es bueno, es enriquecedor.

Cuando hacía referencia a la fruticultura, comparto que puede haber mayor producción, lo que seguramente no va a haber son las 480 mil hectáreas de fruta, ojalá las hubiera, pero en realidad como la fruticultura es muy intensiva en capital, sale mucha plata una hectárea de fruticultura y la tasa de crecimiento -podemos verla en la curva- es una tasa de incremento baja respecto de la potencialidad que tiene la provincia. Lo que quería decir es que la fruticultura puede avanzar un poco más o un poco menos, pero evidentemente necesitamos otros productos que dinamicen el desarrollo de nuestros valles. Eso era un poco lo que quería aclarar, porque fueron muy oportunas las palabras del legislador Ademar Rodríguez. Además hay que tener en cuenta que la producción de carnes, en este caso de pasturas, se complementa de una forma muy fuerte con la horticultura que es muy intensiva en mano de obra y de ese modo se potencia también, a través del tomate y otros cultivos hortícolas, la posibilidad de desarrollo que estamos analizando.

Respecto de la integración comparto lo que se propuso en el cuarto intermedio, agradezco también al legislador Pascual que propuso que si ocho artículos no se aprobaran, hágámosla de cuatro, fue una medida salomónica; al legislador Lauriente y a la legisladora Grill, que han hecho sus aportes, así como también al legislador López y a todos quienes han participado. Muchas gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Muy breve, presidente.

Para expresar que no debemos preocuparnos si la comisión es muy numerosa, personalmente quiero expresar que tengo una fuerte preocupación por esta comisión que se ha formado a nivel nacional, que tiene intereses relacionados con la provincia de Buenos Aires, por lo menos para la parte sur y creo que esta comisión debe estar atenta y debe custodiar fuertemente las decisiones que puede tomar esa comisión nacional, que no tenga consecuencias que realmente beneficien a algún sector que no es de nuestra provincia en perjuicio del funcionamiento de nuestra economía. Quería decir esto, no tengamos miedo a uno o dos miembros más de la comisión, pero sí tenemos que estar fuertemente custodiando a ver qué hace esta otra comisión nacional que es mucho más amplia y que puede, a lo mejor, generarnos alguna situación de conflicto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1165/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

65 – LEY K Nº 2216 – PEDIDOS DE INFORMES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 224/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 1º de la Ley K Nº 2216 -Pedidos de Informes- incorporando consultas sobre proyectos de ley realizadas a otros organismos. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramídán.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 224/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramídán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley K Nº 2216 -Pedidos de Informes- incorporando consultas sobre proyectos de ley realizadas a otros organismos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley K N° 2216, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Todos los pedidos de informes, o consultas sobre proyectos de ley, requeridos por la Legislatura según el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes, por parte del organismo responsable".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Nuestra institucionalidad está diseñada con un sistema de pesos y contrapesos entre los distintos Poderes del Estado y sus organismos de control, es decir, que no sólo existe una interacción en respuesta a las necesidades sociales, sino que además se da un control mutuo entre los Poderes.

Esta lógica de funcionamiento está atravesada por otra dimensión, que es la del gobierno de las corporaciones políticas y por qué no, económicas, llámense partidos o alianzas sectoriales, que pueden colonizar legítimamente y en simultáneo varios Poderes del Estado. Es importante mencionar esta dimensión, porque mecanismos que en otro contexto podrían estar abocados a la interacción entre Poderes, cuando se da este esquema se convierten ocasionalmente en los frenos donde se traban las respuestas a las necesidades de la comunidad.

En este proyecto de ley, muy sencillo y donde tal vez sus fundamentos excedan a la exclusividad del punto a tratar, planteamos la necesidad de ponerle un plazo a las consultas al Poder Ejecutivo sobre proyectos de ley al advertir que dichas consultas, en muchos casos, presentan una demora que es perjudicial para la dinámica del Poder Legislativo.

Consideramos que las consultas al Poder Ejecutivo deben estar en los mismos plazos que los pedidos de informes, sencillamente porque son, nada más ni nada menos que pedidos de informes, aunque lo que se pida sea una opinión o una postura, que en definitiva es la postura del que gobierna, por lo cual incluso es una información por demás importante.

Recordemos además que el artículo 139, inciso 5. de la Constitución provincial sobre el Poder Legislativo, dice: "Requiere a los Poderes Judicial o Ejecutivo, a reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, los informes que considere necesarios conforme lo reglamente".

A partir de esta atribución constitucional, la Legislatura crea en su Reglamento Interno -artículo 76- la figura del proyecto de Pedidos de Informes. Consecuentemente a esto, en función de reglamentar sobre los plazos de respuesta a los pedidos de informes y puesto que desde un Reglamento no se puede decidir sobre el proceder de otros Poderes, se crea la ley provincial 2216, que de alguna manera viene a ser la reglamentación existente del inciso 5. del artículo 139 de la Constitución provincial; pero como ya lo he expresado anteriormente, ese párrafo de la Constitución provincial no tiene por qué estar limitado a la figura del proyecto de pedido de informe, sino que debe hacerse extensivo a todos los informes que se soliciten al Ejecutivo, incluyendo las opiniones sobre proyectos de ley.

Es necesario incluir en las consideraciones del inciso 5. del artículo 139, las consultas sobre proyectos de ley que desde el Poder Legislativo se hacen a los demás Poderes, a fin de darle a dichas consultas un carácter de pedido de informes e incluirlas en los plazos de respuesta que prevé la ley 2216.

Esta propuesta, señor presidente, va en la dirección de librarse al trabajo legislativo de esa "jaula de hierro" que se ha usado como expresión para definir el exceso de burocracia. Esta "jaula de hierro" en la que se tornan algunos legítimos mecanismos institucionales, potenciándolos en sus aspectos positivos, pero también creando salvaguardas institucionales cuando se tornan en trabas para que el Estado responda a la sociedad sobre la que está fundado.

Por lo expuesto, señor presidente, considero que este proyecto -y que estimo será acompañado por el resto de los señores legisladores- resultará muy beneficioso para el trabajo legislativo y beneficioso también para la sociedad en general que, muchas veces, reclama mayor agilidad y dinámica en los trabajos, precisamente, de los legisladores. Por eso, señor presidente, le agradezco y espero el acompañamiento de la Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Quería hacer uso de la palabra para expresar nuestro apoyo como bloque a esta iniciativa que nos parece de suma relevancia, acorde a lo que por ahí estamos viviendo en algunas de las comisiones con la falta de contestaciones por parte de las diferentes áreas del Ejecutivo, donde tenemos también algunos problemas -tanto los legisladores del oficialismo, como los legisladores de la oposición y aquellos

legisladores que no están ni en el oficialismo ni de la oposición-, para avanzar en algunos de los proyectos en tratamiento dentro de cada unos de esos ámbitos, o sea, que nos parece loable poner en discusión este tema y nos parece una iniciativa totalmente acorde a la problemática que estamos viviendo en el trabajo en las comisiones.

Quería dejar expreso nuestro apoyo a este proyecto y lo digo en nombre de todo el bloque. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Nosotros vamos a acompañar en primera vuelta, compartimos el espíritu, pero no algunas apreciaciones vertidas en el recinto, así que entre primera y segunda vuelta vamos a proponer algunas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 – ARANCELES PARA SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 248/10, proyecto de ley**, que modifica el artículo 1º de la Ley I Nº 3558, que establece aranceles para los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 248/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la Ley I Nº 3558, que establece aranceles para los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pesatti, Rodríguez, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Pascual, Lauriente, Tamburrini, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 6 días del mes de abril de 2.010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se propone actualizar los valores establecidos en la Ley Provincial de Servicios Extraordinarios de "Matrimonio a Domicilio" de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, establecidos por la Ley I Nº 3.558.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, Inciso 2. de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; ministro de Gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Ley I Nº 3558; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones extraordinariadas que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que corresponda en cada caso:

- Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).
- c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día u horario inhábil: pesos cuatrocientos (\$ 400,00)."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Vamos a tratar en la Cámara un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que plantea una adecuación de los aranceles a algunos de los servicios especiales que presta el Registro Civil.

En el año 2001 dictamos una ley donde estableciamos los aranceles para los servicios extraordinarios de matrimonios a domicilio y en ese momento también estableciamos un arancel. Lógicamente, por el tiempo transcurrido esos aranceles se han desactualizado, ya no alcanzan, así que hay una propuesta del Poder Ejecutivo para poder adecuarlos a los tiempos, teniendo en cuenta que en realidad, la población que usa estos servicios es una población de nivel socio-económico alto o medio alto, la adecuación va a permitir y va a redundar en una mejora del servicio o del organismo. Espero que el resto de las bancadas nos acompañen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 13 de mayo del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 20 horas.

68 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento legislativo de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto sobre la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura, gravamen que fuera derogado durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, toda vez que los arroyos homónimos son los involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 38/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, se arbitren los medios necesarios para asegurar el estricto cumplimiento de la ley número 24204 y su modificatoria número 24421, la cual obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio de telefonía pública y domiciliaria que permita a las personas hipoacúsicas o con impedimento de habla a hacer uso de tal servicio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 39/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la Nación, al Secretario de Interior, en relación a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la Provincia de Río Negro, fijada por Decreto 887/94 en consideración del decreto ley 15385/44, solicitamos se nos brinde la siguiente información:

- 1.- El registro diferenciado y actualizado de las autorizaciones de ocupación, venta, arrendamiento o permuta, concesiones, otorgadas para la instalación de personas físicas y jurídicas nacionales y extranjeras en dicha zona.
- 2.- En todos los casos cuál es el uso que se le destina a esas tierras.
- 3.- En el caso de las personas extranjeras habilitadas cuáles fueron las causas para pasar por alto el principio de conveniencia declarado en el artículo 4º del decreto ley 15385/44 (aún vigente por ley 23544).
- 4.- Fecha en que fueron extendidas, a favor de qué personas y qué superficies del territorio provincial incluyen cada una.
- 5.- Si posee registro actualizado e informatizado de los cambios de titularidad de los inmuebles registrados y en especial, de la composición del capital accionario y de la administración o gerencia de las empresas autorizadas (en tal caso remitir información detallada).
- 6.- Si está al tanto de los conflictos que ya hubo en la Zona de Seguridad de Frontera por las restricciones que la empresa Hidden Lake S.A., de capitales extranjeros, puso para el ingreso al Lago Escondido en disonancia con las prescripciones de la Constitución Provincial y del Código Civil de la Nación.
- 7.- Qué resoluciones administrativas se han adoptado desde la Secretaría de Seguridad Interior para controlar y frenar la ocupación, venta, arrendamiento o permuta por parte de extranjeros de tierras ubicadas en las zonas de frontera en la Provincia de Río Negro.
- 8.- Cuáles son las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para mejorar el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión comprometidos por personas físicas y jurídicas en las zonas de frontera.

Artículo 2º.- Que vería con agrado la modificación del decreto 887/94, ampliando la Zona de Seguridad de Frontera, al máximo habilitado por la legislación vigente.

Artículo 3º.- Que solicita suspendan de aquí en adelante, las autorizaciones de ocupación, venta, arrendamiento o permuta y demás concesiones, otorgadas para la instalación de personas físicas y jurídicas extranjeras en Zonas de Seguridad de frontera.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 40/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte de pasajeros público que una la zona rural que comprende los parajes de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán con la localidad de Sierra Grande, en forma semanal o quincenal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado ordene la realización de una auditoría en base a los datos recogidos por el monitoreo realizado a partir de lo estipulado en el Manual de Auditoría que emerge del artículo 2º de la resolución que autorizó la puesta en marcha de la planta de Carbonato de Sodio Alcalis de la Patagonia S.A., a fin de evaluar las pautas de producción, el Manual de Auditoría y el sistema de control que se viene implementando, definir las consecuencias en el ambiente y de acuerdo a ello, si correspondiere, realizar las modificaciones necesarias para su mitigación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 42/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado provea los medios y recursos a su alcance para atender las necesidades de los habitantes de las Regiones del "Maule" y del "Bío Bío" de la hermana República de Chile, afectados por el terremoto del pasado 27 de febrero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 43/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se dé pronto cumplimiento a la Ley E Nº 4267, en la cual se solicita la difusión del texto: "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 44/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar la inclusión en los contratos que se firmen con Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y empresas asociadas productoras de energía eólica, en torno a los Proyectos de Parque Eólico Cerro Policía Norte y Parque Eólico Cerro Policía Sur, de un tendido de red eléctrica que cubra los parajes de El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y demás poblaciones de la región centro oeste, a modo de compensación por las cinco mil (5000) hectáreas fiscales que cedió la provincia para este proyecto. En el mismo sentido que revise los contratos ya firmados con el fin de dar respuesta a la necesidad energética de dicha región.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 45/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales del Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 5451/09, sobre el pedido de prórroga por el término de diez (10) años de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 46/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de acompañar a la Cooperadora del Hospital de San Carlos Bariloche en la iniciativa de construir a su cargo un hospital que cubra la demanda de los barrios del Alto de Bariloche, asumiendo el compromiso de aportar el personal y el presupuesto para su funcionamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Fiscalía de Estado, que arbitren los medios necesarios para que se suspendan las causas judiciales que perjudican a cientos de pequeños y medianos productores rionegrinos por el cobro de honorarios y gastos en concepto de intereses compensatorios, punitarios, IVA y costos de juicios por deudas mantenidas con el Banco Residual, Río Negro Fiduciaria, Fondo Hortícola y todo organismo estatal, afrontando el pago de los mismos el Estado provincial, tal como lo establece la cláusula tercera de los convenios suscriptos oportunamente, entre la Fiscalía de Estado y los productores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 48/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se realice la compra y entrega de manera urgente de una autobomba de salida rápida totalmente equipada con los elementos necesarios para casos de siniestros e incendios, al cuartel de Bomberos de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 49/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, considere la posibilidad de priorizar la ejecución de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en el predio donde funciona la Escuela Primaria número 58 y el Jardín de Infantes número 45, en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 50/10

-----oo-----

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, social y ecológico la trayectoria del científico e investigador, Biólogo Zoólogo y Doctor en Ciencias Naturales, Eduardo Hugo Rapoport, por su ferviente dedicación y continua contribución en el campo de la ecología.

Artículo 2º.- De interés educativo, social, cultural y ecológico, la obra "Malezas Comestibles del Cono Sur y Otras Partes del Planeta", de Eduardo Hugo Rapoport, Angel Marzocca y Bárbara S. Drausal, editado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), redactado y compilado en San Carlos de Bariloche, por su aporte de conocimientos y proposición de nuevas alternativas a la hora de elegir con qué alimentarse.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo Regional" dependiente del Consejo Provincial de Educación en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la alumna de quinto año, del Colegio Domingo Savio de la ciudad de General Roca, Aldana Díaz Pantoja cuyo proyecto escolar fue seleccionado, a nivel nacional, entre los seis mejores trabajos presentados en el marco del Concurso Histórico-Literario Caminos del Mercosur 2009: "Las ciudades históricas de Minas Gerais", convocado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Sector Educativo del MERCOSUR, con apoyo de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural los encuentros denominados "MAD Patagonia" -Moda, Arte y Diseño- que periódicamente se realizan en San Carlos de Bariloche con la finalidad de promover el arte local, así como para conectar e intercambiar conocimientos y experiencias entre artistas y diseñadores de la región, el país y el exterior.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico los "XXVI y XXVII Cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos", organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Bariloche, Área de Producción Animal realizados durante los días 16 al 19 y del 23 al 26 de marzo de 2010 en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el I Congreso Nacional "El conocimiento como espacio de encuentro" y las VI Jornadas "Un espacio de encuentro: El estado del conocimiento en la Escuela Superior de Idiomas (ESI)", organizados por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Lenguas, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, la Jornada a Campo de Ensilado, organizada por la Agencia de Extensión Rural Valle Medio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Delegación de Producción Valle Medio, del Ministerio de Producción de la provincia, realizada el día 16 de marzo de 2010 en la Chacra Experimental de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el proyecto elaborado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de dos parques eólicos de cincuenta megawatts cada uno en Cerro Policía denominados: emprendimientos "Parque Eólico Cerro Policía Norte" (CP-N) y "Parque Eólico Cerro Policía Sur" (CP-S) para la construcción y posterior operación de un parque eólico conformado por veinticinco aerogeneradores marca VESTAS, modelo V80-2.0MW, de 2.0MW de potencia nominal, 78m de altura al buje y rotor de 80m de diámetro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 59/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental: "Rodolfo Walsh", promovida desde el Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el proyecto documental “Vicente Blasco Ibáñez en la Tierra de Todos” producido y dirigido por el realizador viedmense Fernando Scarfó, con el apoyo institucional y la producción del Departamento de Arte Audiovisual del IUNA (Instituto Universitario Nacional de Artes) y que fue grabado, entre otras localidades, en Cervantes (Río Negro), Valencia (España), Corrientes y Córdoba, rememorando la experiencia del reconocido escritor, periodista y político español, fundador de la ciudad rionegrina de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo discográfico “Cipolletti Canta, Haciendo Historia”, producido por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el programa “Pequeños Ganaderos” dependiente del Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo la Expedición Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest-Himalaya, organizada por el Club Andino Bariloche con el aval de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) durante los meses de abril y mayo de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 64/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la labor desarrollada por la Organización Escuelas Parroquiales (Or.Es.Pa.) de Villa Regina, desde su fundación en el año 1960.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 65/10

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el proyecto de implementación de la modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la Provincia de Río Negro para el Pueblo Originario Mapuche Tehuelche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 66/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y educativo el libro de Enrique L. Rivas Farina, "Una Obra de Cruz A. González", primer escritor roquense.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 67/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social la emisión de la "3° Feria del Libro y Encuentro de Escritores Regionales" (LEER), que se realizará durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 68/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, económico y ambiental la iniciativa llevada adelante por la Fundación S.O.S. Patagonia de la localidad de El Bolsón, mediante el Proyecto Control de la Calidad del Agua, con el fin de incentivar a que este tipo de investigaciones públicas no estatales se sigan desarrollando en nuestra provincia, permitiendo que el Estado pueda acceder a los mismos y dar continuidad al trabajo que se desarrolla a través de los organismos provinciales específicos de la problemática del agua.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo, en lo atinente a la recuperación de la salud física, psíquica y espiritual de las personas, con el abordaje de terapias integradoras e interdisciplinarias, la realización del seminario introductorio "Van Gogh un hombre sin identidad" teórico-práctico de Arte Terapia que, organizado por la Fundación Patagónica Inaun Salud, será dictado en Viedma, entre los días 19 y 20 de mayo de 2010, por el doctor Vicente Zito Lema, abogado, profesor en psicología social, autor teatral, investigador cultural y promotor del método pedagógico de la escuela de Pichón Riviere.

Artículo 2º.- Que la importancia que reviste el curso de Arte Terapia, motivo de esta declaración, está dada por el universo de personas al que está destinado, comprendiendo entre las mismas a estudiantes avanzados y profesionales de la salud, de la docencia, sociales, del arte y al público en general, para ser implementada en el tratamiento de distintas poblaciones, desde niños, adolescentes, adultos y gerentes, con discapacidad y padecimientos psíquicos o físicos en situaciones de encierro, prevención en situaciones de riesgo, adicciones, marginalidad y en hospitalares, clínicas, geriátricos y centros comunitarios.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 70/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la instalación del Centro de Hemodiálisis que funcionará con la denominación de Doctor Aldo Gutiérrez Bustos, en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 71/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Primera Muestra Regional de Vídeos en el Valle de Conesa, organizada por el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado –Anexo General Conesa- Taller de Audiovisuales “La Lechuza” de la Escuela número 219 Hugo Wast de Jornada Extendida y Rafael Ontiveros -Comunicador Audiovisual- a realizarse el día 30 de abril del presente año en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 72/10

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, comunicacional, artístico y educativo el 1º certamen de poesías de temas gauchescos 2010 “El Pueblo Quiere Saber”, organizado por la Revista “Con Gusto a Patria” con motivo del Bicentenario de la Patria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/10

-----oo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 11/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se consolidan las leyes número 4401 a 4509 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad. Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa. Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular. Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único. Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes. Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- De forma.

Anexo A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4401 HASTA LA LEY 4509 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE ABRIL DE 2009 Y MAYO DE 2010 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Anexo B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

Anexo C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

Anexo D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARLAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

Anexo E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

Anexo F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

Anexo G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO

-----oo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 12/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CONSENSOS PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Órgano consultivo: Se crea la “Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnia”, con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan:

- a) Atender la emergencia derivada de la prolongada sequía.
- b) La recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales.
- c) La incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina.
- d) La incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado.
- e) La consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas.

- f) La preservación y ampliación de las industrias cárneas.
- g) Asegurar el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo.
- h) La consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 2º.- Integración: el órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) Un (1)representante del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos (2) Legisladores provinciales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1)representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar.
- d) Un (1) representante de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos.
- e) Un (1) representante de los frigoríficos radicados en la provincia.
- f) Un (1) representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Implementación. La decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 4º.- Coordinación. La mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnea recibirá las opiniones e inquietudes relacionadas con este proyecto y coordinará con las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la complementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 5º.- De forma.

-----oo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley K número 2216, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Todos los pedidos de informes o consultas sobre proyectos de ley, requeridos por la Legislatura según el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial, deben ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes, por parte del organismo responsable”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oo-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley S N° 4043, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Son perros potencialmente peligrosos y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, los siguientes:

- a) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que hubieran atacado a personas.

- b) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que muestren un comportamiento agresivo.
- c) Aquéllos, cualquiera que sea su raza, que hayan sido adiestrados para el ataque o defensa.
- d) Aquéllos que pertenezcan a las razas Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Alaskan Malamute, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Akita Inu y Tosa Inu.

Quedan excluidos los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley S Nº 4043, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro transitar por espacios públicos con perros potencialmente peligrosos en libertad de acción. Los perros incluidos en el artículo 2º de la presente ley, deben ser conducidos en espacios públicos debidamente atados y con bozal. La correa y el bozal deben ser proporcionales en cuanto a tamaño y resistencia a la conformación física del animal.

El desplazamiento de los perros incluidos en el artículo 2º en todo espacio público debe estar a cargo de personas mayores de dieciséis (16) años".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la Provincia de Río Negro. El mismo se rige por esta ley.

Artículo 2º.- El objeto de la implementación del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) es promover un comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se encuentran comprendidas dentro del alcance del programa establecido en esta ley, todas las empresas que tengan domicilio comercial en la jurisdicción del territorio de Río Negro y estén desarrollando, con al menos un (1) año de antigüedad, su actividad principal en la provincia.

Artículo 4º.- La presentación del formulario para obtener el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) será voluntaria y anual, en la fecha que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Aquellas empresas que logren el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) obtendrán beneficios relacionados con el acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros. Los mismos serán establecidos por la autoridad de aplicación y podrán variar en cada año.

Artículo 6º.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la autoridad de aplicación que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social y ambiental.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación publicará semestralmente en tres (3) medios de comunicación que considere, cuáles son las empresas de la ciudad que cumplieron con el criterio establecido para conseguir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). El mensaje tendrá como objetivo valorar el cumplimiento de los aspectos propuestos por la Provincia de Río Negro y el beneficio que representa para la sociedad rionegrina.

Artículo 8º.- Los aspectos a cumplir para recibir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se basarán en indicadores diseñados que permitan la objetiva evaluación y valoración de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas con su comportamiento. A tal efecto, se tendrán en cuenta, de modo orientativo, los aspectos señalados en el Anexo I. Las empresas podrán presentar información sobre aspectos diversos a los incluidos en el Anexo I y la autoridad de aplicación podrá requerir información diversa a los mismos.

Artículo 9º.- La elaboración del índice de responsabilidad social y ambiental empresaria será auditada y verificada por el personal dispuesto por la autoridad de aplicación para la implementación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria. Podrá, si lo considera necesario, contratar entidades externas independientes para este trabajo. Con esa información se expedirá el Certificado.

Artículo 10.- No podrá otorgarse el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encuentre incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad. La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas y deberá evacuar toda duda razonable, frente a denuncia o de oficio, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.

Artículo 11.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se expedirá con la correcta información suministrada y posteriormente auditada, considerando, según el caso, los aspectos establecidos en el Anexo I.

Artículo 12.- Una vez presentados los formularios a la autoridad de aplicación, de conformidad con la presente normativa, dicha autoridad dará difusión por los medios que considere, de las empresas que solicitan la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). Previamente a la determinación sobre la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA), durante al menos tres (3) meses, cualquier persona podrá acercar a la autoridad de aplicación información o consideraciones sobre el actuar de tales empresas y la autoridad de aplicación deberá recibir y ponderar tales expresiones.

Artículo 13.- Los resultados del procedimiento de expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) serán públicos y de libre acceso para la población. La autoridad de aplicación hará difusión pública de los mismos.

Artículo 14.- El Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley. Queda facultada para dictar las disposiciones complementarias que considere necesarias o útiles para llevar adelante lo dispuesto en esta ley.

Artículo 15.- El procedimiento previsto en esta ley para el otorgamiento del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) comenzará a efectivizarse luego de un (1) año de la vigencia de la misma. Durante tal lapso, y también con posterioridad, la autoridad de aplicación deberá dar difusión de esta ley, en particular al sector empresario de la provincia; dictar las normas complementarias que considere necesarias, realizar los contratos y convenios pertinentes, capacitar a su personal de modo adecuado en relación a la temática de la Responsabilidad Social Empresaria, en general, y sobre esta ley en particular y realizar actividades de promoción y difusión de la Responsabilidad Social Empresaria dirigidas a la comunidad.

Artículo 16.- En el marco del Programa, el Poder Ejecutivo deberá elaborar y aplicar un plan de acción tendiente a cumplir, progresivamente, con lo establecido en la norma ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad en el ámbito interno del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DIMENSIÓN ECONÓMICA

MERCADO	Cantidad de quejas de consumidores sobre el producto o servicio prestado Cantidad de quejas de proveedores por pagos fuera de término Casos afrontados de comportamiento anticompetitivo Acciones relacionadas con la defensa de competencia y la no utilización de prácticas monopólicas Transparencia en la información económico financiera que brinda la empresa	Nivel de satisfacción de los compradores Importe de ventas ganadas por buen comportamiento social
RELACIONES INDUSTRIALES	Porcentaje de empleados representado por sindicatos	
SALUD Y SEGURIDAD	Cantidad de accidentes laborales en el año	Otros beneficios médicos otorgados
CAPACITACIÓN	Promedio de horas de capacitación anual	Programas de empleabilidad llevados a cabo Programas de educación contra la discriminación
DISCRIMINACIÓN SOCIAL	Existencia de políticas antidiscriminatorias	Programa de educación contra la discriminación
MANO DE OBRA LOCAL	Cantidad de trabajadores domiciliados en la localidad donde esta asentada la empresa	
POLÍTICAS HACIA PROVEEDORES	Constancia de aceptación del NO trabajo infantil ni forzado	

CONSUMIDORES	Número de quejas Total erogado en mejoras tendientes a mayor seguridad en el producto	Porcentaje de consultas sobre el producto Índice de satisfacción
CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES SOCIALES	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
CONTRIBUCIONES A ONGS AMBIENTALISTAS	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
APORTE A LA CULTURA DE LA CIUDAD	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
INDICADORES COMUNITARIOS	Monto de contribuciones para programas humanitarios, de educación.	Premios y reconocimientos obtenidos por actuación social o ambiental
DERECHOS HUMANOS	Política de promoción, difusión y concientización sobre Derechos Humanos	Cantidad de charlas autorizadas en la empresa referidas a este tema
ENERGÍA	Reducción del uso de energía	Incidencia en utilización de energía renovable Estudios sobre posibles aumentos de eficiencia
CONSUMO DE AGUA	Total utilizada Porcentaje de reutilización	Total de fuentes de agua y efecto de la utilización en la comunidad Porcentaje del stock total consumida por la entidad

EFLUENTES	<u>Cantidad de emisión de gas</u> <u>Cantidad de emisión de sustancias agotadoras del ozono</u>	<u>Otras emisiones de sustancias</u>
DESECHOS	<u>Total de desperdicios y destino</u> <u>Sustancias peligrosas: cantidad, almacenamiento y destino final</u>	<u>Desechos originados por el transporte y destino</u>
MATERIAL RECICLADO	<u>Cantidad utilizada en insumos diarios</u> <u>Cantidad de desechos que se reciclan</u> <u>Separación en origen</u>	<u>Estrategias de concientización</u>
EMPLEO	<u>Cantidad de empleados según categorías</u> <u>Cantidad de empleados discapacitados</u> <u>Tasa de creación neta de nuevos puestos de trabajo</u> <u>Rotación del Personal</u> <u>Número de huelgas o medidas de fuerza del personal</u> <u>Porcentaje de mujeres y hombres empleados</u>	<u>Total erogado en beneficios</u> <u>Total de remuneraciones pagadas</u>

-----00-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declara de interés prioritario para el desarrollo económico, social y turístico de la región sur de la provincia, la reparación y reequipamiento del material rodante, tráctivo y de infraestructura y la reconversión operativa del servicio ferroviario que presta la empresa Tren Patagónico S.A., con el fin de fortalecer y asegurar la integración espacial de la costa atlántica con la cordillera y los parajes de la Línea Sur, a través de esta histórica vía de comunicación, como así también de restablecer el servicio de "La Trochita" entre Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro) y El Maitén (Provincia del Chubut).

Artículo 2º.- En el marco de este propósito, es objetivo inmediato de la presente ley, generar un ámbito multijurisdiccional, con profundo sentido de pertenencia e identidad rionegrinas, en la búsqueda de los recursos financieros y técnicos que se requieren para recuperar sin demoras este imprescindible servicio provincial. Así también, en tal sentido, promover y alcanzar acuerdos con los organismos responsables del reordenamiento ferroviario nacional, propiciando y coordinando ante los mismos la reimplantación del servicio ferroviario de pasajeros y de cargas entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche y todas las acciones necesarias para la construcción de la conexión ferroviaria entre San Antonio Oeste y Choele Choel, prevista en la Ley J N° 4314 de creación de la Comisión del Tren del Valle.

Artículo 3º.- Con el fin de instrumentar el propósito declarado en el artículo anterior, se crea la Comisión Especial para el Reequipamiento, Reestructuración y Reconversión Operativa del Tren Patagónico, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro (4) Intendentes de las localidades de los diferentes circuitos electorales por los que circula el ramal de vías entre San Carlos de Bariloche y Viedma, que serán elegidos por sus propios pares.
- b) Cuatro (4) Legisladores provinciales, representativos de los circuitos por los que pasa el ramal de vías entre San Carlos de Bariloche y Viedma, que serán elegidos por la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura provincial.
- c) Un (1) representante del directorio del Tren Patagónico S.A.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.
- e) Un (1) representante del gremio La Fraternidad.
- f) Un (1) representante del gremio Unión Ferroviaria.
- g) Un (1) representante del directorio del Ente de la Región Sur.
- h) Un (1) representante de la Corporación del Corredor Bioceánico Norpatagónico.
- i) Se invitará a participar a un (1) Senador y a un (1) Diputado Nacional por la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- El objetivo de la Comisión que se crea por esta ley, es coordinar, analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos e impulsar y gestionar propuestas e iniciativas tendientes a la pronta implementación de un proyecto integral para dotar al "Tren Patagónico" de los recursos financieros y operativos destinados a recuperar y poner en valor la infraestructura y el equipamiento de esta empresa rionegrina. De esta manera se incrementará el transporte de pasajeros y de cargas, en beneficio del desarrollo social, turístico y económico de la extensa región provincial que sirve. Asimismo, se procurará restablecer los servicios de la Trocha Angosta y los viajes a y desde la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- La Comisión, que comienza a funcionar a partir de la publicación de la presente ley, tras la designación e incorporación de quienes la integran, reglamentará su organización y funcionamiento y designará a sus autoridades. Está facultada para contratar los técnicos y profesionales necesarios, para alcanzar los objetivos de su cometido funcional. Debe elaborar pormenorizados informes trimestrales de avances de gestión y exponerlos, a través de sus representantes, en sesión especial ante esta Legislatura.

Artículo 6º.- Los integrantes de la comisión no cobran remuneración alguna por su participación en la misma, teniendo derecho a la percepción de viáticos y reconocimiento de gastos de movilidad, cuando corresponda. Es obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán afectados de la siguiente manera:

- a) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto de la Legislatura provincial.

- b) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto del Poder Ejecutivo, en las partidas que dicho poder asigne a las respectivas áreas involucradas en la presente ley.

En el presupuesto 2010 se debe prever la asignación de las partidas establecidas en el presente artículo.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley A Nº 853por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- En cada sesión de la Legislatura provincial, una vez que se haya pasado lista y dado por iniciada ésta, dos (2) señores legisladores, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos, procederán a invitación de Presidencia a izar nuestras enseñas nacional y provincial, mientras los demás legisladores, junto con el público asistente, miembros del Cuerpo de Taquígrafos y demás colaboradores de la Cámara, permanecerán de pie aplaudiendo el izamiento”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley E Nº 3464, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Agencia Provincial – Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la Agencia Provincial estará a cargo de un Directorio constituido por cinco (5) miembros por el sector público y los miembros del sector privado, compuesto de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Producción.
- b) El Secretario de Desarrollo Económico.
- c) El Secretario de Producción.
- d) Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de Políticas Públicas.
- e) Un (1) representante del Ministerio de Turismo.
- f) Un (1) representante de cada uno de los siguientes sectores económicos provinciales: industria, comercio, agropecuario y empresas de base tecnológica.
- g) Un (1) representante de cada una de las Agencias de Desarrollo Local reconocidas por la Agencia Provincial”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 11 de la Ley E Nº 3464, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Agencias Zonales. Integración - Naturaleza Jurídica. Las Agencias Zonales previstas en el artículo 6º de la presente serán el resultado de las alianzas estratégicas entre las distintas entidades públicas y privadas representativas e interesadas en el desarrollo empresarial local.

Las Agencias Zonales serán organizaciones no gubernamentales de derecho privado, debiendo prever la constitución de un Directorio, Comisión Directiva o figura similar, en la que se encuentren representados las Cámaras, las entidades empresariales, los entes mixtos y los municipios que adhieran a la presente.

Pueden integrarse, asimismo, los representantes de las universidades, los centros de enseñanza e investigación, las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales significativas y representativas del área de competencia de la Agencia Zonal.

En las zonas en que existan entes públicos mixtos, podrán ser éstos los que ejerzan las funciones previstas para las Agencias Zonales.

La Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR) designará un (1) representante por cada Agencia Zonal, el que deberá integrar el Directorio o Comisión Directiva.

Este representante de la Agencia Provincial tendrá dependencia funcional de la Gerencia Técnica Administrativa de la Agencia Provincial y cumplirá funciones de coordinación con la Agencia Zonal.

Esta representación en la función señalada no significará ninguna erogación adicional para el erario provincial proveniente de nuevas contrataciones de personal".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 13 de la Ley E Nº 3464.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2010.

Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2016.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios y a las comunas a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, instituido en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- A través del Programa Provincial denominado "Juegos Rionegrinos, Clasificatorios para los Juegos Evita", la provincia, mediante los aportes establecidos en la ley nacional número 26462, garantiza la formación deportiva y la participación en las distintas etapas de orden local, regional, provincial, nacional e internacional, de los niños y jóvenes de la provincia.

Artículo 3º.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ley 26.462

PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO "JUEGOS NACIONALES EVITA"

BUENOS AIRES, 10 de Diciembre de 2008

BOLETIN OFICIAL, 14 de Enero de 2009

Vigentes

Sumario

DEPORTES-ACTIVIDADES DEPORTIVAS-PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO JUEGOS NACIONALES EVITA

Tema

DEPORTES-ACTIVIDADES DEPORTIVAS-PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO JUEGOS NACIONALES EVITA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Institúyase con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA" en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º — El Programa tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que serán

acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud; y se llevarán a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse dentro de las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

El mismo tiene como objetivos específicos:

- a) Consolidar instancias de competencias deportivas que favorezcan la formación integral y permitan como recurso la recreación y el esparcimiento de la población.
- b) Promover el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población.
- c) Favorecer la promoción de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos.
- d) Asegurar la adecuada formación y preparación física y aprendizaje de los deportes, con atención prioritaria en los niños, niñas y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso.
- e) Contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades.
- f) Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica de todo tipo de deportes en los ámbitos provinciales o municipales.
- g) Promover y fomentar las competiciones interescolares en las distintas especialidades deportivas.

ARTICULO 3º — Establécese que, en el marco de este Programa, se realizará una primera etapa que abarque la instancia local, regional y provincial, en el ámbito de cada Provincia o en la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una segunda etapa denominada "Final Nacional", a desarrollarse alternativamente en diferentes jurisdicciones de nuestro país.

ARTICULO 4º — Las provincias y municipios que participen y, en su caso, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán suscribir los convenios correspondientes con la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los que se establecerán las obligaciones de las partes en un marco de estímulo y promoción del desarrollo de la persona. A tales fines, recibirán apoyo económico para sufragar gastos de traslado, costos de arbitrajes, materiales deportivos, utilización de infraestructura, asistencia médica, seguros, logística técnica, difusión e indumentaria, hotelería, alimentación, comunicación, ceremonias, premios, recreación, seguridad y otros gastos de organización, quedando sujetas al control de cumplimiento de los objetivos previstos en el programa que se crea.

ARTICULO 5º - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Deporte- una partida presupuestaria específica para este programa, encomendándose al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar, en el uso de sus facultades, la reestructuración presupuestaria correspondiente, para asignarle, dentro del presente ejercicio una suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Para los próximos ejercicios presupuestarios, el Poder Ejecutivo, en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública, calculará en una partida específica el gasto correspondiente al presente Programa, la que se adecuará cada año a los respectivos requerimientos económicos, todo ello sin perjuicio de los aportes que pudieran efectuar otros organismos gubernamentales que adhieran al presente Programa.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

PAMPURO-FELLNER-Hidalgo-Estrada

-----oo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26378 -aprobatoria de la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Agrégase a la Ley D Nº 2055 –Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad– como artículo 79, el siguiente texto:

"Artículo 79.- Incorpórase a la presente ley, como Anexo I, el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por ley nacional número 26378, a la que la Provincia de Río Negro adhiere por el rango constitucional que ese tratado reviste".

Artículo 3º.- Dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada esta ley, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, como autoridad de aplicación de la Ley D Nº 2055, deberá analizar y revisar la normativa vigente a la par de lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que por la presente se incorpora al plexo jurídico rionegrino, con el fin de proponer a la Legislatura los cambios y adecuaciones que se considere necesario sancionar para incorporar a la legislación provincial. Para tal fin se deberá convocar y hacer partícipes de esta tarea, a los organismos públicos y a las organizaciones de la sociedad civil rionegrinos, involucrados en el tema discapacidad.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Anexo I de la ley 26378

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

- a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,
- b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,
- c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,
- d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,
- e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,
- f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,
- h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,
- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad

de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

- I) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,
- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,
- o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,
- p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,
- q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,
- r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,
- s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,
- t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,
- u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,
- v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,
- y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá

significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Convienen en lo siguiente:

Artículo 1º.- Propósito. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2º.- Definiciones. A los fines de la presente Convención, la “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3º.- Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4º.- Obligaciones Generales.

1 Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
 - d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
 - e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
 - f) Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño, universal en la elaboración de normas y directrices;
 - g) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
 - h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
 - i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.
- 2 Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.
- 3 En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.
- 4 Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.
- 5 Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5º.- Igualdad y no discriminación.

- 1.- Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
- 2.- Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

- 3.- A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
- 4.- No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 6º.- Mujeres con discapacidad.

- 1.- Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 2.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Artículo 7º.- Niños y niñas con discapacidad.

- 1.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
- 2.- En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
- 3.- Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión, que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8º.- Toma de conciencia.

- 1.- Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:
 - a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
 - b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
 - c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
- 2.- Las medidas a este fin incluyen:
 - a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
 - I.- Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - II.- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
 - III.-Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
 - b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;

- c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
- d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Artículo 9º.- Accesibilidad.

- 1.- A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
 - a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
 - b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
- 3.- Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
 - a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
 - b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
 - c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 10.- Derecho a la vida. Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 11.- Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Artículo 12.- Igual reconocimiento como persona ante la ley.

- 1.- Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

- 2.- Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- 3.- Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica:
- 4.- Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
- 5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13.- Acceso a la justicia.

- 1.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
- 2.- A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14.- Libertad y seguridad de la persona.

- 1.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:
 - a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
 - b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.
- 2.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Artículo 15.- Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- 1.- Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.
- 2.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16.- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

- 1.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.
- 2.- Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección, tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.
- 3.- A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.
- 4.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.
- 5.- Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Artículo 17.- Protección de la integridad personal. Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18.- Libertad de desplazamiento y nacionalidad.

- 1.- Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad.
 - b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento.
 - c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio.
 - d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.
- 2.- Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Artículo 19.- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida

la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 20.- Movilidad personal. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas, con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 21.- Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- a) Facilitar las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;
- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Artículo 22.- Respeto de la privacidad.

- 1.- Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.
- 2.- Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 23.- Respeto del hogar y de la familia.

- 1.- Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

- a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;
 - b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;
 - c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.
- 2.- Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.
- 3.- Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.
- 4.- Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.
- 5.- Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

Artículo 24.- Educación.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:
- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
 - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
 - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
- 2.- Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
 - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
- 3.- Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:
- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
 - b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
 - c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
- 4.- A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esta formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
- 5.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 25.- Salud. Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;
- c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;
- d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;
- e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;
- f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Artículo 26.- Habilitación y rehabilitación.

- 1.- Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:
 - c) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades de la persona;
 - d) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.
- 2.- Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.
- 3.- Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

Artículo 27.- Trabajo y empleo.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:
 - a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
 - b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
 - d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
 - e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
 - f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
 - g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
 - h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
 - i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
 - j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;

- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
- 2.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 28.- Nivel de vida adecuado y protección social.

- 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.
- 2.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:
 - a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;
 - b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;
 - c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que viven en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;
 - d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;
 - e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Artículo 29.- Participación en la vida política y pública. Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
 - i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
 - ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
 - iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;
- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

- i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
- ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte:

- 1) Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
 - b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
 - c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.
- 2) Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.
- 3) Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.
- 4) Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.
- 5) A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes:
 - a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
 - b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
 - d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
 - e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 31.-Recopilación de datos y estadísticas.

- 1.- Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:
 - a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las

personas con discapacidad; b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

- 2.- La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
- 3.- Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Artículo 32.- Cooperación internacional.

- 1.- Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:
 - a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
 - b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
 - c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
 - d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.
- 2.- Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Artículo 33.- Aplicación y seguimiento nacionales

- 1.- Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.
- 2.- Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención.
- 3.- Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción, de los derechos humanos.
- 4.- La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Artículo 34.- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

- 1.- Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "el Comité") que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.
- 2.- El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente Convención, de 12 expertos. Cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.

- 3.- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención.
Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.
- 4.- Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.
- 5.- Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
- 6.- La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.
- 7.- Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.
- 8.- La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.
- 9.- Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.
- 10.- El Comité adoptará su propio reglamento.
- 11.- El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.
- 12.- Con la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.
- 13.- Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 35.- Informes presentados por los Estados Partes.

- 1.- Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.
- 2.- Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.
- 3.- El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.

- 4.- El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los Estados Partes a que, cuando preparen informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.
- 5.- En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Artículo 36.- Consideración de los informes.

- 1.- El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Este podrá responder enviando al Comité cualquier información que desee. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.
- 2.- Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.
- 3.- El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.
- 4.- Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.
- 5.- El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

Artículo 37.- Cooperación entre los Estados Partes y el Comité.

- 1.- Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.
- 2.- En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Artículo 38.- Relación del Comité con otros órganos.

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

- a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;
- b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39.- Informe del Comité.

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el

examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

Artículo 40.-Conferencia de los Estados Partes.

- 1.- Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.
- 2.- El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bienal o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General.

Artículo 41.- Depositario.

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

Artículo 42- Firma.

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 43.- Consentimiento en obligarse.

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Artículo 44.- Organizaciones regionales de integración.

- 1.- Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.
- 2.- Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo a la presente Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.
- 3.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47 de la presente Convención, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.
- 4.- Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 45 .- Entrada en vigor.

- 1.- La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.
- 2.- Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 46.- Reservas.

- 1.- No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.
- 2.- Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 47.-Enmiendas.

- 1.- Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.
- 2.- Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.
- 3.- En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

Artículo 48.- Denuncia.

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 49.- Formato accesible.

El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

Artículo 50.- Textos auténticos.

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

Anexo II de la ley 26.378

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados Partes en el presente Protocolo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.-

- 1.- Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“el Comité”) para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.
- 2.- El Comité no recibirá comunicación alguna que concierne a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 2.-

El Comité considerará inadmisible una comunicación cuando:

- a) Sea anónima;
- b) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación o sea incompatible con las disposiciones de la Convención;

- c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o ya haya sido o esté siendo examinada de conformidad con otro procedimiento de investigación o arreglo internacionales;
- d) No se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o sea improbable que con ellos se logre un remedio efectivo;
- e) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada; o
- f) Los hechos objeto de la comunicación hubieran sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continuasen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 3.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 4.-

- 1.- Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.
- 2.- El ejercicio por el Comité de sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, no implicará juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 5.-

El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, al Estado Parte interesado y al comunicante.

Artículo 6.-

- 1.- Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.
- 2.- Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a su disposición, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que lleven a cabo una investigación y presenten, con carácter urgente, un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.
- 3.- Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado, junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.
- 4.- En un plazo de seis meses después de recibir las conclusiones de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmite el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.
- 5.- La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 7.-

- 1.- El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 35 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 6 del presente Protocolo.
- 2.- Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 6, el Comité podrá, si fuera necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 8.-

Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7.

Artículo 9.-

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

Artículo 10.-

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración signatarios de la Convención en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 11.-

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios del presente Protocolo que hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella. Estará sujeto a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias del presente Protocolo que hayan confirmado oficialmente la Convención o se hayan adherido a ella.

Estará abierto a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que haya ratificado la Convención, la haya confirmado oficialmente o se haya adherido a ella y que no haya firmado el presente Protocolo.

Artículo 12.-

- 1.- Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.
- 2.- Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo al presente Protocolo se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.
- 3.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 y en el párrafo 2 del artículo 15 del presente Protocolo, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.
- 4.- Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la reunión de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 13.-

- 1.- Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.
- 2.- Para cada Estado u organización regional de integración que ratifique el Protocolo, lo confirme oficialmente o se adhiera a él una vez que haya sido depositado el décimo instrumento a sus efectos, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 14.-

- 1) No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito del presente Protocolo.
- 2) Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 15.-

- 1.- Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda al presente Protocolo y presentarla al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a todos los Estados Partes para su aceptación.

- 2.- Las enmiendas adoptadas y aprobadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrarán en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, las enmiendas entrarán en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubieran depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

Artículo 16.-

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 17.-El texto del presente Protocolo se difundirá en formatos accesibles.

Artículo 18.- Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Protocolo.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, sobre el logotipo que simboliza nuestra soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo en forma permanente.

Artículo 2º.- Invítase al Poder Judicial, a los municipios, a las comunas y a la actividad privada, a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 3º.- Los gastos que demanden la creación y el diseño del logotipo establecido en el artículo 1º, que debe ser único, se imputan a las partidas que el Poder Ejecutivo establece.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la “Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat”, la que está compuesta por los siguientes integrantes:

- a) Siete (7) legisladores provinciales designados a propuesta del Cuerpo y conforme el Reglamento Interno de la Legislatura provincial.
- b) Dos (2) representantes designados por el Poder Ejecutivo mediante el mecanismo que aquél disponga.

La Comisión se dicta su propio reglamento de funcionamiento y es presidida por un (1) legislador.

Artículo 2º.- La “Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat” tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar como política pública prioritaria del Estado provincial, el derecho de sus habitantes al acceso a la tierra, la vivienda y la preservación del hábitat, procurando la protección de los derechos de los mismos en relación al suelo y la participación ciudadana en la determinación e implementación de las políticas públicas correspondientes.
- b) Propiciar el desarrollo de las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes relacionados con el acceso al suelo en todo el territorio provincial, promoviendo el goce efectivo del derecho constitucional a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, en un marco de sustentabilidad ambiental y económica.
- c) Procurar que las políticas públicas que se determinen en los diferentes ámbitos institucionales propicien el uso racional de los recursos naturales, armonizando los

requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación y a una mejora sostenible en la calidad de vida de nuestros habitantes.

- d) Fomentar en todos los ámbitos posibles la función social y ecológica de la propiedad y la necesidad de procurar la prevalencia del interés general sobre el particular en materia de acceso al suelo.
- e) Propiciar la participación ciudadana, de personas u organizaciones vinculadas a la cuestión urbana, para que se involucren en el diseño y gestión sustentable de las políticas urbanas que se desarrollen en la provincia y sus municipios.
- f) Impulsar el diseño y establecimiento de un marco legal coherente, que regule el uso y ocupación del suelo, bajo el principio rector de la función social de la propiedad emergente de la sección octava de la segunda parte de la Constitución Provincial. Dicho marco debe incluir a las normas tanto de orden provincial como municipal.
- g) Establecer los objetivos a los que debe sujetarse el ordenamiento territorial, que debe prever la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo territorial y urbano bajo las pautas y principios arriba enunciados, procurando garantizar el acceso a la información sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental.
- h) Garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, que habilite la participación en el ordenamiento y gestión urbanísticos.
- i) Contribuir con su actuación a la preservación del ambiente, el patrimonio histórico y el paisaje natural y urbano.
- j) Respetar y hacer uso racional y adecuado de los bienes de dominio público y de las infraestructuras y los servicios urbanos.
- k) Fomentar la planificación urbana como función pública y política prioritaria del Estado en todos sus niveles.
- l) Garantizar el acceso a la tierra, mediante la facilitación del acceso al Fondo de Financiamiento de Acceso al Suelo, Fondos Fiduciarios y Banco de Tierras.
- m) Propiciar la implementación de acciones o regímenes tendientes a la regularización dominial en la provincia.
- n) Mediar en los asentamientos informales, procurando el respeto de los principios aquí establecidos como ejes de la política pública de acceso al suelo, la vivienda y preservación del hábitat, contribuyendo a evitar conflictos sociales.
- ñ) Propiciar la adhesión a la presente ley de los municipios de la provincia, procurando la concertación de los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación ciudadana y la búsqueda de soluciones consensuadas.
- o) Abstenerse de realizar cualquier acto o de desarrollar cualquier actividad que comporte riesgo de perturbación o lesión de los bienes públicos o de terceros.

Artículo 3º.- Para el desarrollo de sus funciones, la “Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat” puede:

- a) Acordar con los organismos de revista, la colaboración de funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado provincial, mediante la asignación de los mismos a la Comisión por el término que estime conveniente.
- b) Contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.
- c) Acordar con municipios, entes y autoridades de orden municipal, provincial, regional, nacional o multilateral, el desarrollo de estudios, proyectos y acciones tendientes al mejor cumplimiento de sus fines, ello conforme lo establece la legislación vigente.
- d) Realizar reuniones fuera del ámbito de la Legislatura a los efectos de abordar sus funciones de una manera más directa y con participación de las autoridades locales y de las organizaciones y personas vinculadas a esta cuestión.

Artículo 4º.- La Comisión funciona en el ámbito de la Legislatura de la provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que aquélla requiera.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifica el artículo 1º de la ley I número 3558, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones de extraordinariedad que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que correspondan en cada caso:

- a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).
- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).
- c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día u horario inhábil: pesos cuatrocientos (\$ 400,00)".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oo-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*